

01085



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

2
205

**EL ALTO CLERO POBLANO Y LA REVOLUCION
DE INDEPENDENCIA, 1808 - 1821**

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE

DOCTOR EN HISTORIA

P R E S E N T A .

MARIA CRISTINA GOMEZ ALVAREZ



AGOSTO 1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION	3
Capítulo I. ESTADO E IGLESIA A FINES DEL SIGLO XVIII	14
1. El Regio Patronato	14
2. La diócesis de Puebla: fundación, estructura y organización	19
3. Las reformas eclesiásticas de Carlos III	28
Capítulo II. LA JERARQUIA ECLESIASTICA POBLANA EN VISPERAS DE LA REVOLUCION DE INDEPENDENCIA, 1800-1810	35
1. El obispo Manuel Ignacio González del Campillo	37
2. Los intentos de la monarquía por fraccionar la diócesis poblana	43
3. El clero y la cédula de consolidación de vales reales	49
4. La crisis política de 1808	56
- Los temores del virrey Garibay hacia Campillo	61
5. Paz sin quietud	65
Capítulo III. EL OBISPO CAMPILLO Y LA REVOLUCION INSURGENTE, 1810-1812	73
1. El obispo frente al inicio de la insurrección popular	75
2. Propuesta de indulto a Rayón y Morelos	81
- Respuesta de los insurgentes	91
3. La disputa por Puebla	103
- La primera oportunidad de tomar la ciudad de los Angeles (diciembre de 1811)	104
- Una oportunidad más (agosto de 1812)	109
4. Otras medidas contrainsurgentes	115
- Excomuni3n para los curas insurrectos	115
- Las arcas de la Iglesia favorecen al ejército realista	119

Capítulo IV. LA REPRESENTACION ANGELOPOLITANA ANTE LAS CORTES DE CADIZ, 1810-1814	128
1. El canónigo Antonio Joaquín Pérez Martínez	129
2. La convocatoria a las Cortes	133
3. Conservadurismo de Pérez en las Cortes	140
- Los americanos y su demanda por la igualdad política	143
- El debate de la Constitución	161
- La disolución del Santo Oficio	169
4. El restablecimiento de la monarquía absoluta	176
Capítulo V. EL OBISPO PEREZ EN EL MEXICO CONTRARREVOLUCIONARIO, 1816-1819	184
1. La pastoral de 1815	185
2. El prelado vs. el virrey Calleja	189
3. La encíclica de Pío VII: unión del trono y el altar	198
4. Pérez: promotor del perdón selectivo a los insurgentes	201
- El caso de Vicente Gómez	202
- El caso de José de San Martín	205
5. Los curas en la estrategia para alcanzar la "paz"	211
Capítulo VI. LA CONSUMACION DE LA INDEPENDENCIA EN PUEBLA, 1820-1821	216
1. La etapa de "euforia constitucional" junio-septiembre de 1820	218
2. La etapa independentista octubre de 1820-septiembre de 1821	232
- La política anticlerical de las Cortes y el castigo a los "persas"	232
- El Plan de Iguala y su aceptación en Puebla	241
- El motín de los barrios: fidelidad al prelado	247
- Mitra y sable se unen para sellar la Independencia	253
- El fin del patronato	261
CONCLUSIONES	273
FUENTES Y BIBLIOGRAFIA	284

I N T R O D U C C I O N

A principios del siglo XIX, la diócesis de Puebla abarcaba un amplio territorio; en términos de la actual división política se extendía en forma de cuña, desde la costa del Golfo de México, hasta la del estado de Guerrero, incluyendo el estado de Tlaxcala y casi toda la superficie que conforma el estado de Puebla, la parte central de Veracruz y pequeñas porciones de los hoy estados de Guerrero y Oaxaca.

La mitra poblana estuvo varias veces amenazada de perder su amplio territorio. Desde el siglo XVII el gobierno de la Península intentó dividirla para crear nuevos obispados. No obstante, la diócesis resistió y logró conservar su primacía por el hecho de ser la más antigua en la Nueva España, y por estar ubicada en un rico y poblado territorio generador de importantes ingresos, provenientes de los diezmos. Así, al finalizar el periodo colonial seguía manteniendo esa posición y sólo el arzobispado de México la superaba en cuanto a recursos económicos.

La Iglesia era la corporación más poderosa de la sociedad colonial, tanto por su fuerza moral e influencia política cuanto por sus posesiones y riquezas materiales. Sin embargo, nuevas tendencias de un mundo emergente iban poco a poco a modificar esa situación y surgirían entonces nuevas fuerzas e ideas acerca del papel de la Iglesia en la sociedad.

La época que antecede a la revolución de Independencia mexicana está marcada por profundas transformaciones. En el siglo

XVIII tienen lugar una serie de cambios en el pensamiento. Las ideas de la Ilustración, originadas en Francia, pronto se extienden al orbe entero; por todos lados se habla de libertad, igualdad, fraternidad, prosperidad económica. Se viven dos hechos históricos trascendentales: la Revolución Francesa (1789) y la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica (1776).

Previo a esos acontecimientos, en España el gobierno de Carlos III (1759-1788) diseña un programa reformista con el propósito de realizar tanto en la Metrópoli como en las colonias transformaciones políticas, económicas y administrativas que le permitan recobrar su liderazgo en Europa. Surge una nueva concepción del Estado que pretende recuperar el poder delegado anteriormente a las corporaciones. Esta nueva modalidad de la monarquía española recibe el nombre de despotismo ilustrado. Una de sus características fue una mayor intervención del poder real en los asuntos eclesiásticos, doctrina conocida como regalismo. Debido a la influencia de la Ilustración, la Iglesia en España -escribe Sarrailh- empieza a ser objeto de crítica "la estabilidad de la fe y de los dogmas no parecía amenazada, en cambio corría algún peligro la de ciertas prácticas".¹

Para mellar el poder de la Iglesia, el gobierno de Carlos III empieza por limitar la inmunidad eclesiástica y posteriormente afectaría la inmensa riqueza acumulada por esa corporación. De esa manera la institución eclesiástica se enfrentó a una política que

¹Jean Sarrailh, La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII, México, FCE, 1881, p. 612.

perseguía reducirla al terreno espiritual, separándola del poder civil. Esa política, sería más tarde desarrollada por Carlos IV y, sobre todo, por las Cortes de 1820.

Las ideas de la Ilustración, La Revolución Francesa y la Independencia de los Estados Unidos son factores que deben tomarse en cuenta para explicar los deseos mexicanos por lograr poner fin al dominio colonial. Las reformas económicas y políticas impulsadas por los borbones a partir de 1760 en la Metrópoli y en sus colonias, trajeron como consecuencia en la sociedad novohispana un desajuste social que, al no encontrar vías de solución dentro de los marcos coloniales, pronto buscaría el cauce de la lucha revolucionaria.

La Independencia mexicana atravesó por distintas fases y momentos. La invasión napoleónica de la Península en 1808 fue una coyuntura que las oligarquías criollas novohispanas quisieron aprovechar para reivindicar un programa autonomista que permitiera "desde arriba" impulsar reformas. Pretendían acceder a los altos cargos y decidir el destino político de la Nueva España. Mientras tanto, en la Península el pueblo se levantó en armas en contra del ejército francés, instaurándose una Junta Central que reivindicaba los derechos del rey Fernando VII, prisionero de Napoleón.

En la Nueva España después de que las fuerzas peninsulares en septiembre de 1808 derrotaron a la opción autonomista, surgió en 1810 la insurrección popular encabezada por los curas Miguel Hidalgo y José María Morelos. Esta lucha se expandió rápidamente y varias intendencias como Puebla se convirtieron en escenarios importantes de la revolución. El pensamiento independentista

evolució al calor de los acontecimientos y, en 1813 abandonó la "máscara fernandina", que hasta entonces había disfrazado su lucha, declarando en el Congreso de Chilpancingo en septiembre de ese año la completa Independencia de México.

Antes, en España en 1810 la Regencia -que había sucedido a la Junta Central y gobernaba en nombre de Fernando VII- había convocado a las Cortes. Llegaron a la Isla de León, cerca del puerto de Cádiz, representantes de las provincias, que en su mayoría continuaban ocupadas por los franceses, y de las colonias. Las Cortes adoptaron la monarquía constitucional y realizaron una profunda reforma cuya expresión más importante fue la Constitución promulgada en 1812. Sin embargo, el rey Fernando VII, liberado por Napoleón en 1814, decidió disolver las Cortes y eliminar la reforma constitucional elaborada por ellas. De esa manera quedaba restablecida la monarquía absolutista.

En la Nueva España, hacia 1816-1817, la coalición de fuerzas que se formó en 1810 -integrada por las clases dominantes de la sociedad colonial- logró derrotar básicamente a la revolución insurgente. Con la muerte de Morelos en diciembre de 1815, e indultados un gran número de líderes insurgentes, algunos rebeldes se refugiaron en la táctica de "guerra de guerrillas" que, aunque significativa, jamás puso en peligro al poder colonial. En esos años se vivió un periodo de aparente calma en el cual la monarquía pretendió "pacificar y reconciliar" al virreinato. Las circunstancias pronto dieron un vuelco radical cuando en 1820 se restableció el régimen liberal en España, creándose entonces una

coyuntura favorable para conseguir el fin del dominio colonial. Amplios sectores sociales novohispanos, muchos de los cuales anteriormente habían sostenido al poder español, se unieron alrededor del Plan de Iguala proclamado por Iturbide el 24 de febrero de 1821 y lograron, tan sólo unos meses después, en septiembre, la Independencia de México. Las fuerzas hegemónicas que permitieron ese objetivo fueron el ejército, encabezado por Iturbide, y la Iglesia, cuyo representante protagónico de ese momento fue el obispo de la diócesis de Puebla, Antonio Joaquín Pérez Martínez.

El presente trabajo estudia la participación de los obispos poblanos en ese proceso. Al obispo Manuel Ignacio González del Campillo le tocó vivir la crisis política de 1808, el inicio y auge de la revolución popular, hasta el año de 1813 en que falleció. Por su parte, al obispo Antonio Joaquín Pérez le tocó participar como diputado por Puebla en las Cortes de Cádiz de 1810-1814 y destacar como figura cuando se restableció en ese año la monarquía absoluta. Nombrado obispo de Puebla en 1815, llegó a la Nueva España en enero del año siguiente y se incorporó a la política de "pacificación" dictada por el rey. Posteriormente sería protagonista principalísimo en la consumación de la Independencia mexicana en 1820-1821. Durante los primeros años del México independiente continuó ejerciendo gran influencia política, hasta 1829, año de su muerte.

Campillo y Pérez fueron criollos, característica que los distinguió del resto de la jerarquía eclesiástica novohispana que,

con excepción de José Francisco Castañiza -nombrado en 1816 obispo de Durango-, estaba integrada por peninsulares. Ambos actuaron defendiendo los intereses del cuerpo al que pertenecían. La conducta asumida por Campillo fue básicamente institucional, mientras que Pérez se distinguió además por sus deseos protagónicos y ambiciones políticas. Si bien los dos generaron una amplia influencia, Pérez fue una figura más relevante y en él se encuentra la clave para explicar no sólo la actitud de la jerarquía eclesiástica frente a la Independencia, sino también la línea de conducta asumida por la Iglesia durante los primeros años del México independiente. Y quizá él fue el que selló con su impronta y para muchos años, el carácter de la política de la Iglesia en México.

Las referencias historiográficas sobre la participación de estos obispos son muy breves y episódicas. Los autores clásicos como Lucas Alamán y Carlos María de Bustamante los mencionan de paso. Recientemente el historiador inglés Brian R. Hamnett, interesado en Antonio Joaquín Pérez, destaca su participación frente al restablecimiento de la monarquía absoluta en 1814 y, al mismo tiempo, analiza algunos elementos de su conducta en 1816. Hamnett, como ya la habían señalado Alamán y Bustamante, llama la atención sobre el comportamiento contradictorio de Pérez en el escenario de las Cortes al jurar la Constitución en 1812 para después en su calidad de presidente de las mismas derogarla en 1814, y más adelante, en 1820 pronunciarse a favor de ella. Este autor aporta elementos importantes para explicarlo; sin embargo, al

no abordar la trayectoria de ese personaje, algunas cuestiones de dicho comportamiento no logran clarificarse suficientemente.²

El trabajo que presentamos es un estudio de conjunto de las principales acciones y conductas políticas de nuestros protagonistas, con el fin de avanzar en el conocimiento de su trayectoria, en tanto que representantes de una de las instituciones más poderosas del régimen colonial. Pensamos que con ello se aportarán nuevos elementos para la investigación del papel de la Iglesia en la revolución de independencia y en la consumación de la misma.

Recurrimos a las fuentes primarias para localizar diversos escritos de los diocesanos: pastorales, edictos, manifiestos, circulares y la correspondencia que establecieron con diferentes autoridades civiles y militares. Desafortunadamente no fue posible consultar el archivo de la diócesis de Puebla debido a que nos fue negado el permiso correspondiente. Seguramente la consulta de ese fondo documental hubiera permitido una reconstrucción más plena de los hechos históricos y clarificar algunas cuestiones que siguen quedando como interrogantes.

Iniciamos el trabajo con un breve capítulo que nos permite su contextualización. Los elementos que creímos conveniente incorporar fueron la relación Corona-Iglesia que fijó el Patronato Indiano

²Véase Brian R. Hamnett Revolución y contrarrevolución en México y en el Perú. Liberalismo, realismo y separatismo (1800-1824), México, FCE, 1978. Fernando Pérez Memen en su libro El Episcopado y la Revolución de Independencia (1819-1836), analiza el comportamiento del conjunto del alto clero novohispano, sin embargo, por tratarse de una obra general, los obispos poblanos no fueron sometidos a un examen detallado.

desde el inicio de la fundación de la Iglesia en América; la creación, límites territoriales y organización de la mitra poblana; incluimos por último las reformas eclesiásticas del gobierno de Carlos III porque reflejaban el inicio de una nueva concepción de la relación Estado-Iglesia.

En el capítulo II esbozamos la actitud del episcopado en vísperas de la revolución de 1810. Partimos del momento en que Campillo es nombrado obispo de Puebla (1803) porque a él le toca enfrentar las medidas del gobierno de Carlos IV en contra del fuero y rentas eclesiásticas. Nos interesa destacar su respuesta a esas medidas y cómo ellas no fueron un obstáculo para que se mantuviera fiel a la Corona española durante la crisis política de la monarquía en 1808. Después, en el capítulo III describimos la participación de Campillo durante la revolución insurgente. Si bien él muere a principios de 1813, le tocó vivir un momento importante de auge de esa lucha, en particular cuando su diócesis se convirtió en 1811-1812 en escenario principal de la guerra.

En el capítulo IV cambiamos de personaje y escenario. Nos trasladamos a España para estudiar la participación de Pérez como diputado por Puebla a las Cortes de Cádiz de 1810-1814. Nos interesa caracterizar su conducta frente a la reforma constitucional, porque allí radica la explicación de su proceder en 1814 cuando, en su calidad de presidente de las Cortes las disolvió por obedecer las órdenes del rey. Dicha cuestión nos explicará también en qué condiciones fue nombrado obispo de Puebla en 1815.

En el capítulo V retomamos los acontecimientos de la Nueva

España a partir del regreso del obispo Pérez a Puebla (1816). Ello nos permite observar cuál fue su política durante los años de 1816-1819. Finalizamos, en el capítulo VI con los sucesos que permitieron la Independencia mexicana (1820-1821). Aquí nos interesa explicar la actitud del obispo Pérez frente al restablecimiento de la Constitución en 1820 y el papel tan importante jugado por él para que México lograra la Independencia en septiembre de 1821. Asimismo, exponemos su postura con respecto a la relación Iglesia-Estado en los primeros años de vida del México independiente, porque consideramos que este aspecto no se puede soslayar para entender el apoyo del alto clero para favorecer el fin del dominio colonial en 1821.

Consultamos los ramos Arzobispos y obispos, Clero regular y secular, Inquisición, Operaciones de Guerra, Historia, Intendentes, y Correspondencia de virreyes, del Archivo General de la Nación. El archivo histórico y la biblioteca del Centro de Estudios de Historia de México de la empresa CONDUMEX, también nos proporcionó una valiosa y vasta información. Del archivo histórico consultamos varios fondos, entre otros, el XI que contiene la correspondencia de Venegas-Campillo. En esa biblioteca localizamos los 23 volúmenes del Diario de las discusiones y actas de la Cortes, asimismo consultamos los documentos, folletos e impresos de la enorme Colección Puebla. También revisamos la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México y la Biblioteca "Eusebio Dávalos Hurtado", del Museo Nacional de Antropología e Historia (INAH), en donde encontramos varias pastorales, edictos, manifiestos y

periódicos.

Por lo que respecta a los fondos documentales existentes en la ciudad de Puebla, consultamos los Libros de Cabildo del Archivo del Ayuntamiento de esa ciudad, en especial fueron de gran utilidad los correspondientes a los años de 1808-1810. Y en la Biblioteca José María Lafragua de la Universidad Autónoma de Puebla, revisamos los manuscritos agrupados bajo el título de Documentos inéditos, insurrección-correspondencia, 1815-1820.³

Respecto de las fuentes hemerográficas revisamos los siguientes periódicos: Diario de México, (1808-1810); Gazeta de México (1810); Gazeta del Gobierno (enero-junio de 1810); Semanario Patriótico Mexicano (periódico insurgente editado en 1812); La Abeja Poblana (Puebla en 1820-1821) y Triunfo de la Libertad de Imprenta (Puebla en 1821).

Por último, quiero patentizar que este trabajo no hubiera sido posible sin el apoyo que me brindó el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, institución donde laboro, y la invaluable asesoría del Dr. Ernesto Lemoine, a quien además debo la sugerencia del tema de investigación y el haberme introducido con su reconocida pasión por la historia, en este campo de estudio. Asimismo, agradezco al Dr. Miguel Soto sus atinados comentarios que enriquecieron la versión final y al Dr. Brian Connaughton su entusiasmo y estímulo. Ambos

³José María Lafragua dividió su biblioteca en dos parte. Mismas que legó a su muerte a la Biblioteca Nacional y a la biblioteca del Colegio del Estado de Puebla, hoy Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

aportaron sus valiosos conocimientos como revisores del texto que hoy se presenta. A los doctores Sergio Ortega, Margarita Carbó, Alicia Puente y Raquel Sosa por haber aceptado amablemente ser sinodales en el examen de grado. A mis compañeros y amigos, tanto de la Universidad Autónoma de Puebla como de la Universidad Nacional Autónoma de México, Masae Sugawara, Reina Cruz, Guadalupe Lozada, Juan Manuel Romero Gil y Ernesto J. Gómez por su ayuda y paciencia durante el proceso de elaboración de este trabajo. A todos ellos reitero mi agradecimiento por sus atinadas sugerencias, observaciones y comentarios.

CAPITULO I

ESTADO E IGLESIA A FINES DEL SIGLO XVIII

A mediados del siglo XVIII la Iglesia Católica se había constituido en la institución más poderosa de la Nueva España. En el proceso de acumulación de riqueza material y de influencia política e ideológica ésta tuvo que recorrer un largo camino iniciado en el siglo XVI.

Desde un principio la presencia de España en América reflejó el vínculo indisoluble entre el Altar y el Trono, manifiesto en el principio de defensa de la divina santidad de los reyes a cambio del apoyo brindado por la Corona a la autoridad ecuménica de la Iglesia.

La relación Corona-Iglesia se regía por el control, casi absoluto, de la primera en todos los aspectos del ejercicio del poder, excepto en lo concerniente a la doctrina y la disciplina eclesiásticas. Por lo tanto, y con la finalidad de evangelizar al nuevo mundo, la Iglesia en América nació subordinada al poder real, fincado en las concesiones papales otorgadas a la monarquía española.

1. El Regio Patronato

El 16 de noviembre de 1501, los Reyes Católicos obtuvieron mediante una bula del Papa Alejandro VI la cesión de los diezmos procedentes de todos los territorios conquistados, privilegio condicionado no sólo a que los monarcas españoles se responsabilizaran de garantizar la creación y el financiamiento de nuevas construcciones

eclesiásticas sino de la evangelización de los indios. De esa manera, los diezmos, aunque deberían de utilizarse con fines doctrinarios estarían bajo el control de la Corona.

Por su parte el Papa Julio II mediante una bula expedida en 1508, concedió a Fernando El Católico -poco tiempo después de la muerte de Isabel- el derecho exclusivo de patrocinio en América, es decir, el control real sobre la fundación y construcción de todas las iglesias y monasterios, además de la designación de dignidades eclesiásticas (arzobispos, obispos, etcétera) y del resto de los beneficios eclesiásticos.¹ Este último privilegio fue, sin duda, el más importante concedido por el patronato y el más apreciado por la Corona.

Las concesiones papales convirtieron al rey en la cabeza secular de la Iglesia en América. Su autoridad, en asuntos temporales, estaba por encima de la del mismo Papa, ya que no solamente controlaba la administración de los diezmos sino también tenía atribuciones para presentar propuestas para recibir los beneficios eclesiásticos. Si bien la Santa Sede confirmaba al clérigo designado para ocupar un beneficio, casi siempre aceptó al seleccionado por el patrono. Si llegaba el caso de que se le rechazara, la Corona podía volver a presentar a otro candidato.

En la lógica de las tendencias absolutista de la Corona española era necesario diseñar una doctrina jurídica del Patronato Real, es decir, el cuerpo de derechos y privilegios que se

¹Pedro Leturia, Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica, Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1959, t. 1, p. 3.

derivaban de la mencionada concesión papal. Esa doctrina se encaminó a incrementar las atribuciones reales sobre la actividad de la Iglesia americana. Así, se reglamentó que ningún clérigo podía viajar a las colonias sin una licencia expedida por la Corona. En cuanto a la construcción de las iglesias, monasterios y hospitales en tierra americana, éstos se realizarían de acuerdo con las ordenanzas reales. Además, el rey fijaría los límites de las nuevas diócesis, y podría cambiar las sedes episcopales cuando lo considerara conveniente.

En síntesis, según el derecho canónico "el Patronato era 'la suma de privilegios, con algunas cargas, que competen por concesión de la Iglesia a los fundadores católicos de iglesias, capillas o también a aquellos que tienen causa con ellos'. Sus dos principales privilegios consisten en inmunidad eclesiástica y jurisdicción especial, y en el derecho de presentar un clérigo para la iglesia o beneficio vacante. En contrapartida el patronato era oneroso, es decir, debía sustentar al clero, facilitar viajes a los religiosos y construir iglesias hospitales y centros beneficios. Para aliviar estas cargas se le concedió a la Corona el diezmo de las rentas americanas y ésta a su vez lo reinvertió en la Iglesia americana para que se sufragase sus propios gastos".²

El patronato provocó que la monarquía utilizara a la Iglesia como un medio de control político sobre las colonias. La Iglesia abandonó su carácter multinacional y se convirtió en una

²Isabel Olmos Sánchez, La sociedad mexicana en vísperas de la Independencia (1787,1821), Murcia, Universidad de Murcia, 1989, p. 234.

institución nacional, no bajo la autoridad del Papa sino del Consejo de Indias y, por supuesto, del rey.

En consecuencia, la relación de la Santa Sede con la Iglesia americana fue muy débil. Durante el siglo XVI los Papas solamente intervinieron en las colonias españolas en casos extraordinarios. Entre ellos se cuentan la discusión sobre la racionalidad de los indios y la validez de los primeros bautismos en la Nueva España. La razón de lo anterior puede atribuirse en parte al cisma religioso europeo provocado por la reforma protestante y a la apremiante necesidad de instrumentar una poderosa respuesta que cerrara el paso a esa reforma, como fue la contrarreforma católica.

Esos acontecimientos fortalecieron aún más al patronato en virtud de que España se convirtió en la principal abanderada de la cruzada por defender la pureza de la religión católica. Esa situación explica la lealtad de la Santa Sede hacia la Corona y su reconocimiento como protectora y difusora de la evangelización. Después de realizado el Concilio de Trento (1545-1563), que aprobó las reformas que adecuaron al catolicismo frente a la amenaza protestante, la curia romana volvió sus ojos a las misiones americanas. Sin embargo, era demasiado tarde para que tuviera una injerencia directa en ellas, ya que tropezó con el Consejo de Indias que no permitió que llegara a las colonias un nuncio del Papa.³

Más aún, a través del *Pase Regio* ese consejo quedó facultado para examinar las disposiciones dictadas por la Santa Sede en bulas

³Pedro Leturia, *op. cit.*, t. 1. p. 83.

y breves y otorgar el permiso para su publicación y ejecución. En el caso en que juzgara que los documentos papales podían contener preceptos que lesionaran los derechos del patronato se impidió su difusión.⁴

La Corona consideró que la influencia que la Santa Sede podría ejercer en la Iglesia americana atentaba en contra de su poder absoluto, de tal suerte que en realidad cuando los monarcas españoles reclamaban la preservación de los derechos del patronato no lo hicieron en defensa de una concesión papal sino como una consecuencia directa de su propia soberanía.⁵

En la Nueva España había dos organizaciones eclesiásticas: la del clero secular⁶ o diocesano y la del clero regular. A la primera pertenecían los arzobispos, obispos y sacerdotes diocesanos; a la segunda las órdenes religiosas. El clero secular estuvo más ligado a la Corona por las funciones del patronato, en particular por aquellas que establecieron el derecho real a nombrar a los prelados y demás beneficios eclesiásticos; fue por esa razón que se llegó a considerar a aquéllos como funcionarios reales. Surgieron varios conflictos entre ambos cleros, en especial destacan las disputas sobre la jurisdicción eclesiástica y los

⁴José María García Añoveros, La Monarquía y la Iglesia en América, Madrid, Asociación Francisco López de Gomara, 1990, p. 84.

⁵C. H. Haring, El imperio español en América, México, Alianza Editorial Mexicana y CNCA, 1990, p. 240. (Los Noventas, 12).

⁶La palabra secular se refiere al hecho de que viven en el mundo (saculum) y no en monasterios como el clero regular.

privilegios sacramentales.⁷ En esos conflictos el clero secular contó casi siempre con el apoyo de la Corona y del gobierno virreinal.

Los reyes españoles utilizaron al clero americano para preservar su dominio. La injerencia que tuvieron en los asuntos religiosos, en el manejo de las rentas eclesiásticas y en la elección del episcopado fueron factores que permitieron ese objetivo.

2. La diócesis de Puebla: fundación, territorio y organización

El 24 de enero de 1519 el Papa León X expidió una bula para erigir la primera diócesis en la Nueva España. Se le llamó Carolense en honor al rey Carlos V, y Yucatán fue elegido como su sede. Esa bula papal fue ejecutada por Clemente VII en 1525; un año después, Carlos V fijó los límites territoriales de la nueva mitra, que comprendían desde Chiapas hasta la provincia de Tlaxcala.⁸

⁷El conflicto más sonado fue el que protagonizó el obispo de Puebla Juan de Palafox y Mendoza (1640-1657) y la Compañía de Jesús. El obispo insistió en que todas las propiedades de su diócesis pagaran el diezmo pero los jesuitas se negaron argumentando que la Santa Sede les había otorgado exenciones. Pero ante la insistencia de Palafox, la Compañía de Jesús desconoció la autoridad del diocesano, finalmente lograron que el rey trasladara a Palafox al obispado de Osma. Véase Ernesto Lemoine La Revolución de Independencia en 1808-1821. Estudio histórico precedido de una visión del virreinato, México, Departamento del Distrito Federal, 1974, t. 1, p. 126-127.

⁸Diego Antonio Bermúdez de Castro, Theatro Angelopolitano o Historia de la ciudad de la Puebla, Puebla, edición facsimilar Junta de Mejoramiento Moral, cívico y material del municipio de Puebla, segunda edición, 1985, p. 195-196; José Bravo Ugarte, Diócesis y obispos de la Iglesia mexicana (1519-1965), México, Editorial Jus, 1945.

En 1527 el rey acordó trasladar esa mitra a Tlaxcala como una muestra de reconocimiento a la ayuda prestada por los tlaxcaltecas a Hernán Cortés. Su superficie se extendía en forma de cuña desde la costa del golfo de México hasta la del actual estado de Guerrero, incluyendo el territorio que actualmente conforma el estado de Tlaxcala; casi todo el actual estado de Puebla, la porción central de Veracruz y pequeñas partes de los hoy estados de Oaxaca y Guerrero.⁹ Conservando esa extensión, en 1539 se trasladó la sede de la diócesis carolense a la ciudad de Puebla de los Angeles. Posteriormente sufrió algunas modificaciones en su superficie y límites debido a la fundación de nuevas sillas episcopales, pero básicamente conservó el espacio geográfico establecido en 1527.¹⁰

Por lo que corresponde al resto de las diócesis novohispanas, la de México tuvo un obispo residente en 1528, la cual se transformó en arquidiócesis en 1546, quedando el resto de las mitras como sufragáneas de ella. En 1535 se erigió la de Antequera (Oaxaca); en 1538 la de Michoacán, con sede en Pátzcuaro; en 1546

⁹En esa época colindaba por el poniente con la diócesis de México y por el este con la de Oaxaca. Mariano Cuevas menciona que de largo en su frontera con la primera tenía unas 130 leguas y 80 por la segunda, mientras de ancho abarcaba 19 leguas por la costa del Golfo de México y 80 por la del pacífico. Véase Mariano Cuevas, Historia de la Iglesia en México, México, Porrúa, 1992, t. 1, p. 400. Y Aristides Medina, La Iglesia y la producción agrícola en Puebla 1540-1795, México, El Colegio de México, 1983, p. 14.

¹⁰ Véase Aurea Commons de la Rosa Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla (1519-1970), México UNAM, Instituto de Geografía, 1971, p. 18-21. Esta autora realiza un estudio cartográfico analizando detalladamente los cambios territoriales sufridos por la diócesis de Puebla durante todo el periodo colonial.

la de Guadalajara y en 1561 la de Yucatán. Años después, en 1620, la de Durango. Las últimas mitras en constituirse fueron las de Monterrey y Sonora, en 1777 y 1779 respectivamente. De esta manera se organizó territorialmente al clero secular y así quedó conformada la provincia eclesiástica de México.¹¹

A principios del Siglo XIX existían en la Nueva España un total de 1 047 curatos, distribuidos de la siguiente manera:

Arzobispado de México	244
Oispado de Puebla	247
" " Oaxaca	140
" " Guadalajara	120
" " Michoacán	116
" " Yucatán	85
" " Monterrey	51
" " Durango	46
" " Sonora	30 ¹²

Como se puede observar, para Navarro y Noriega, la diócesis de Puebla era la que tenía mayor número de curatos, repartidos de la siguiente forma: 138 correspondían a la intendencia poblana, 44 a la veracruzana, 17 a la de México, 15 a la de Oaxaca y 22 a la provincia de Tlaxcala.¹³

Según datos proporcionados por Humboldt, al finalizar el siglo XVIII el clero secular y regular de la Nueva España estaba

¹¹La mitra de Chiapas fue erigida en 1539 pero formaba parte de la provincia eclesiástica de Guatemala. Véase José Manuel Cuenca Toribio, Sociología de una élite de poder en España e Hispanoamérica contemporáneas. La jerarquía eclesiástica (1789-1965), Córdoba, Ediciones Escudero, 1976, p. 15.

¹² Fernando Navarro y Noriega Catálogo de los curatos y misiones que tiene la Nueva España, en cada una de sus diócesis, o sea, la división eclesiástica de este reino, que ha sacado de las constancias más auténticas y modernas, México, Arizpe, 1813, p. 40.

¹³ibid.

integrado por 10 000 personas, un poco más de la mitad pertenecían a las órdenes religiosas. El mismo autor calcula -tomando como base que la Nueva España en ese entonces tenía aproximadamente 6 000 000 de habitantes- que había dos eclesiásticos por cada 1 000 personas. En tanto que en la Péninsula -agrega- el total de eclesiásticos era de 177 000, lo que significaba que por cada 1 000 habitantes había 16 clérigos.¹⁴

No existen datos precisos acerca de la distribución del clero por diócesis. Navarro y Noriega presenta un cuadro por intendencias y en él se puede apreciar que el primer lugar le correspondía a la de México con 2 657 eclesiásticos, seguida de la de Puebla con un total de 1 065.

Por lo que respecta a los ingresos de la Iglesia novohispana, inicialmente el diezmo -que gravaba en 10% a la producción agrícola- se constituyó en la fuente principal. Estaban obligados a pagar todos los agricultores y ganaderos españoles, criollos y mestizos. El diezmo sufragaba los gastos de administración de la catedral, los salarios de sus funcionarios y los de su personal. Del total de diezmos que anualmente se recaudaban el 25 % pertenecía al obispo (mesa episcopal); 25% le correspondía al cabildo eclesiástico (mesa capitular) y el 50% restante se dividía de la siguiente manera: 11.1 % para el rey, 22.2% correspondía a los curas locales, 8.35% para la fábrica de la Iglesia y un

¹⁴Alejandro de Humboldt, Ensayo político sobre el reino de la Nueva España, Estudio preliminar, revisión del texto, cotejos, notas y anexos de Juan A. Ortega y Medina, 5a. edición, México, Porrúa, 1991, p. 85. (Sepan Cuantos... 39).

porcentaje igual se destinaba al hospital de la catedral.¹⁵

De acuerdo con el concordato de Burgos de 1512 los diezmos pertenecían legalmente a la administración eclesiástica. De esa manera, los mitrados y cabildos compartían la responsabilidad de recaudar y distribuir el diezmo. En la diócesis de Puebla se inició la recaudación de ese impuesto a partir de 1539. El estudio de Arístides Medina proporciona, desde 1540 hasta 1795, el monto anual de las rentas decimales de ese obispado. Para este último año calculó que el total de diezmos arrojó la cantidad de 326 937 pesos. Las zonas que tuvieron una mayor participación en ese monto fueron Orizaba y Córdoba (60 500), Izúcar (29 530), Huamantla (21 114), Tezmelucan (20 434), San Andrés Chalchicomula (16 010) y Atlixco (15 728).¹⁶ Esos datos nos indican las ciudades y villas que al final del periodo colonial se convirtieron en una fuente importante de ingresos para la Iglesia.

Al no contar con cifras que nos permitan comparar el monto de los diezmos de la mitra poblana con el de otras mitras, recurrimos a los datos proporcionados por Humboldt referentes a las rentas de los obispos, pues de ahí se puede inferir el total de la masa decimal. Así tenemos que sólo la arquidiócesis de México superaba a la mitra poblana en ese concepto, pues el arzobispo de México tenía un renta de 130 000 pesos anuales, mientras que la del prelado de Puebla era de 110 000 pesos. El de Michoacán seguía en

¹⁵John Frederick Schwaller, Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, p. 81-82.

¹⁶Arístides Medina Rubio, op.cit., p. 170.

importancia con un ingreso de 100 000 pesos y el de Guadalajara de 90 000 pesos. Las rentas más bajas le correspondían al mitrado de Sonora con 6 000 pesos.¹⁷

La Iglesia contaba con otros recursos económicos: derechos parroquiales, limosnas y fundaciones piadosas. Al finalizar la época colonial estos últimos constituían un considerable capital y un conjunto de bienes raíces. Humboldt afirmaba que en algunas provincias eclesiásticas de la Nueva España las cuatro quintas partes de la tierra estaban en manos de la Iglesia, lo que significaba un serio obstáculo para el desarrollo económico de la Colonia.

El clero secular, como señalamos en páginas anteriores, lo integraban arzobispos, obispos, curas y párrocos. Los dos primeros conformaban la jerarquía eclesiástica y ejercían sus facultades sobre el territorio de su mitra, subordinando al clero y a los feligreses. El arzobispo fungía como el jefe de la Iglesia novohispana.

El gobierno de una diócesis estaba a cargo del obispo y del cabildo catedralicio. La bula constitutiva de la mitra poblana estableció que el cabildo debería de tener 27 miembros, divididos en cinco dignidades, diez canónigos, seis racioneros y seis medios racioneros. Los cinco dignatarios eran, en orden de importancia: el deán, que fungía como presidente del cabildo; el arcediano, encargado de la administración y visita de la diócesis; el chantre, responsable de la enseñanza; el maestreescuelas, encargado de

¹⁷Alejandro de Humboldt, op. cit., p. 85.

enseñar gramática a todos los que estaban al servicio de la catedral y el tesorero, a quien le correspondía, entre otras funciones, abrir y cerrar la iglesia. Por su parte, los canónigos se dividían en doctoral, magistral, lectoral y penitenciario.¹⁸

Como la fuente principal de ingresos del obispo y de los miembros del cabildo radicaba en los diezmos, existían diferencias de sueldos entre unas y otras diócesis. Así por ejemplo mientras que el canónigo de un obispado rico como el de Puebla gozaba de una prebenda de 4 527 pesos, al de Durango le correspondían sólo 300 pesos.¹⁹ Además de las rentas decimales, el obispo y los miembros del cabildo tenían otros ingresos provenientes de capellanías, obras pías, etc., razón por la cual se convirtieron en la élite eclesiástica de la sociedad colonial.

La mayoría de los obispos participaron en el cabildo, obligado filtro de entrada a la jerarquía eclesiástica. En la Nueva España este cargo estuvo destinado a los peninsulares, si bien existieron algunos obispos criollos. Para ilustrar lo anterior basta mencionar que en Puebla, después de cien años de ser gobernada por peninsulares, se nombró a un obispo mexicano en 1803.

En la sociedad colonial los cargos de obispo y arzobispo tenían una gran importancia. "En toda ciudad catedralicia (con excepción de la capital, sede del virrey) el personaje más renombrado, -escribe Ernesto Lemoine- atendido e influyente era el

¹⁸Mariano Cuevas, op. cit. t. 2 p. 116-117.

¹⁹Estos datos son de 1755. Véase Mariano Cuevas, op. cit., t. 4, p. 18.

mitrado. Sus ingresos personales y los de sus diócesis, que él administraba, hacían de él un sujeto de crédito ilimitado y, por lo mismo, en gran dispensador de favores, caridades y servicios, en promotor de obras públicas y en financiador de la agricultura, comercio e industria locales. Debido a ello, las autoridades civiles del lugar, que tenían menor representación social y recursos económicos nunca comparables a los de la mitra, pasaban casi siempre a un segundo término".²⁰

Las diferencias de ingresos y origen social, entre otros factores, explican que el clero secular no fuera homogéneo. Se clasifica en alto y bajo. El primero estaba conformado por los mitrados, es decir por la jerarquía eclesiástica; al segundo pertenecían los curas y párrocos. Los miembros del cabildo en sentido estricto no pertenecían al alto clero, pero por sus altos ingresos y porque formaban parte del gobierno de la diócesis se les debe ubicar muy cerca de la jerarquía eclesiástica.

Los obispos y los prebendados del cabildo representaban una minoría de origen peninsular en casi todos los casos. Debían sus nombramientos y canongías al favor real, gozaban de una posición privilegiada y de un alto nivel de vida. El bajo clero estaba integrado básicamente por criollos y mestizos; su labor a diferencia de los anteriores se desarrollaba en las zonas rurales. Al no gozar de los ingresos decimales, sus sueldos dependían de la congrua asignada a su parroquia, que estaba muy por debajo de los que recibían los miembros del cabildo y, por supuesto, los del

²⁰Ernesto Lemoine, op.cit., t. 1, p. 128-129.

mitrado.

Abad y Queipo en su Representación de 1799 dirigida al rey señaló claramente las diferencias sociales y económicas existentes entre el clero:

Los intereses del clero son más o menos grandes en cada orden o clase de que se compone el cuerpo; y ellos admiten todavía más variación en los individuos de cada orden o clase. Todos están unidos al gobierno, pero no lo están del mismo modo. Un cura, un sacristán mayor, ambos recibieron de V. M. sus beneficios y ambos reciben de V. M. y de sus leyes las prerrogativas que disfrutaban en sus oficios y beneficios. Pero siendo mayores las prerrogativas y facultades de aquél que las de éste, también es mayor su gratitud a su bienhechor y a su interés en la observancia de las leyes que le conservan en el goce de mayores bienes. La diferencia gradual de los beneficios produce otra diferencia gradual en los sentimientos de los beneficiados. Hay, pues, diferente adhesión entre sacristán y sacristán y entre cura y cura. La de los canónigos es mayor que la de las dos clases primeras, porque también es mayor su consideración; y la de los obispos excede a todas las otras, porque exceden también en número y excelencia los beneficios que recibe de V. M. Ellos son sus consejeros natos, gozan honores militares como los mariscales de campo, se ven frecuentemente a la cabeza de los tribunales supremos de V. M. en gobiernos y comisiones de la mayor confianza; son tratados con un decoro sublime y afectuoso; sus personas y dignidades están recomendadas y defendidas por las leyes; y en fin, ellos deben a V. M. su promoción al obispado y todas las prerrogativas de esta dignidad que no son de institución divina. Este cúmulo de beneficios los estrechan y los identifican de tal suerte con V. M., que todos sus intereses los miran como propios y jamás pueden separarse de este concepto.²¹

En los últimos párrafos Abad y Queipo señala la comunión de intereses que tenían los obispos con la Corona, de ahí que se convirtieran en un pilar importantísimo en el sistema colonial.

²¹Manuel Abad y Queipo, "Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las Leyes del nuevo Código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes, que establecidas, harían la base principal de un gobierno liberal y beneficio para las Américas y para su Metrópoli", en José María Luis Mora, 2a. edición, Obras Sueltas, México, Porrúa, 1963, p. 209-210.

En conjunto, el clero alto y bajo ejercía una gran influencia política en la sociedad. El mismo Abad y Queipo así lo indica al decir que sólo los eclesiásticos podían lograr que los indios y castas se subordinaran a las leyes y al gobierno.²² El hecho de tener en su manos la educación y poseer recursos económicos para financiar empresas agrícolas, mineras y comerciales, permitió a la Iglesia tener también esa ascendencia determinante entre criollos y peninsulares.

El fuero eclesiástico era un privilegio del cual gozaba el clero novohispano. Debido a ello los sacerdotes que cometieran delitos debían ser juzgados siempre por jueces eclesiásticos. Incluso la legislación colonial castigaba con duras penas a los jueces civiles que interferían en la inmunidad de los clérigos. Ese privilegio sería limitado por la Corona a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.

3. Las reformas eclesiásticas de Carlos III

Durante el siglo XVIII las ideas de la Ilustración y la crisis del antiguo régimen obligaron a las monarquías europeas a realizar reformas que evitaran un colapso del sistema absolutista, creando para ello un régimen político conocido con el nombre de despotismo ilustrado. Este pretendía armonizar las nuevas ideas políticas formuladas por los teóricos del futuro Estado liberal con las antiguas ideas del absolutismo monárquico tradicional, dando como resultado un fortalecimiento del poder del soberano y la puesta en

²²Manuel Abad y Queipo, op.cit., p. 204-207.

práctica de un programa de reformas económicas inspiradas en el pensamiento ilustrado.

En el caso de España, los obstáculos que impidieron superar la herencia feudal e incorporarse plenamente al desarrollo capitalista recaían en buena medida en las relaciones comerciales con sus colonias y en la enorme riqueza y poder de la Iglesia. Esta institución representaba una seria amenaza para el absolutismo real, particularmente la concentración de grandes propiedades rurales conocidas como bienes en "manos muertas", que impedían que esos bienes fuesen enajenados.²³

Durante el gobierno de Carlos III (1759-1788) se puso en práctica un programa de transformaciones políticas, económicas y sociales que permitiera a España recuperar su liderazgo en Europa. Por lo que respecta a la Iglesia, el aspecto central del programa carolino iba dirigido a minar el fuero eclesiástico. Los ministros de Carlos III consideraron que los privilegios del clero eran incompatibles con los intereses del Estado; querían rectificar la política tradicional de la Corona que había depositado en el poder eclesiástico la administración de la justicia. Con ese fin recurrieron a "métodos de control directo" -como los ha llamado

²³Los economistas españoles del siglo XVIII llegaron a la conclusión de que la Iglesia había disfrutado de una situación privilegiada y era dueña de una importante fortuna nacional, este pensamiento se expresó en las obra de Campomanes el Tratado de la regalía de la amortización publicada en 1765 y en el célebre Informe sobre la ley agraria publicado por Jovellanos en 1795. Véase Jean Sarrailh, op.cit., p. 629-629.

Farris- para debilitar la influencia y poder de la Iglesia.²⁴

En esa dirección se inscribieron las siguientes medidas adoptadas por el gobierno español: en 1759 se ordenó que los sacerdotes sin ocupación en la corte volvieran a sus iglesias y domicilios; en 1760 se limitó la autoridad de los jueces diocesanos, para lo cual se dispuso que sin la ayuda de los magistrados reales no debería detenerse a laicos ni secuestrar sus bienes; en 1774 se limitó también el derecho de asilo en las iglesias y la inmunidad personal en los casos de motines y rebeliones; en 1781 se prohibió a los prelados que nombraran vicarios sin el consentimiento real. Y en 1790 sujetó a los notarios eclesiásticos a la misma reglamentación que a los civiles.²⁵

Para llevar adelante la política de sometimiento del poder eclesiástico al civil, el gobierno de Carlos III se basó en la doctrina regalista, la cual consideraba que el rey tenía facultades para intervenir en los asuntos temporales relacionados con la Iglesia. De esa manera se desechaba en el terreno de las ideas la concepción sostenida por los teólogos españoles durante dos siglos que "establecía la separación de las dos sociedades, Estado-Iglesia, por dirigirse cada una hacia un fin, el temporal y espiritual, respectivamente, supeditaba en definitiva la sociedad civil a la eclesiástica en razón de la preeminencia del fin

²⁴Nancy Farris, Crown and clergy in colonial México 1759-1821; the crisis of ecclesiastical privilege, University of London, 1968, p. 173-174.

²⁵Fernando Pérez Memen, op. cit., p. 20-21.

atribuido a la segunda".²⁶

En contraposición, la doctrina regalista consideraba que el monarca había recibido el poder directamente de Dios "y es su ministro, de ningún modo puede depender de otra potestad, ni aun de la del Papa, que por el origen de su autoridad y el carácter de su función, ministerio del Señor, se encuentra en el mismo pie que el soberano temporal". Así, en la tierra había dos ministerios, uno para el gobierno espiritual y otro para el temporal.²⁷ Esta doctrina no tuvo su origen en el gobierno de Carlos III, pero con él se hizo dominante permitiendo al Estado tener una superioridad sobre la Iglesia en asuntos temporales. El regalismo predominó entre el clero peninsular y novohispano, por esa razón fue débil su respuesta frente a las reformas que atacaron su fuero y sus privilegios. Sin embargo, en el seno de la Iglesia católica española también había seguidores de otra doctrina, contrapuesta al regalismo: la ultramontana que luchaba contra las tendencias de limitar la autoridad papal. El baluarte de ésta fue la Compañía de Jesús. Los ministros de Carlos III conscientes de esa situación lanzaron sus ataques contra los hijos de San Ignacio.

La jesuita era la orden religiosa más próspera y poderosa. En la Nueva España acumuló grandes riquezas y poseía gran cantidad de

²⁶Los Austrias españoles no combatieron esa doctrina, aunque consideraban sus relaciones con la Santa Sede como una cuestión política y no como una cuestión dogmática. Esos soberanos impusieron casi siempre su voluntad en los continuos forcejeos que tuvieron con la Santa Sede. Véase José Miranda, Las ideas y las Instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1821, México, Instituto de Derecho Comparado, 1952, p. 160.

²⁷Ibid., p. 161.

bienes. Su influencia se expresó en el ambiente cultural a través de sus colegios y seminarios destinados principalmente a la educación de los criollos.

Esta orden se convirtió en el centro de los ataques del gobierno: se le acusó de dividir a la Iglesia española, de no guardar lealtad y sumisión en las colonias americanas. Finalmente, en 1767 la Corona expulsó a los jesuitas de España y de todos sus dominios. El ataque real contra la Compañía de Jesús fue dirigido hacia el logro de su extinción, la cual fue aprobada por una bula del Papa Clemente XIV expedida el 21 de julio de 1773.

En la Nueva España y en el resto de las colonias la expulsión de los jesuitas ocasionó protestas. Sin embargo, entre el clero novohispano prevaleció la posición antijesuita; el Cuarto Concilio Mexicano celebrado en 1771 solicitó la secularización de todos los miembros de la Compañía de Jesús. Pero ello no quiere decir que se eliminara completamente a los portadores de las ideas ultramontanas. Estos, por el predominio del regalismo, se mantendrían agazapados durante el resto del siglo XVIII y los primeros años de XIX.

La creciente importancia de los jesuitas dentro de la Inquisición, y la actitud sostenida por ese tribunal en contra de las ideas de la Ilustración española, ocasionaron que el poder real limitara sus atribuciones. Con la decadencia de las persecuciones por judaísmo, la única arma poderosa que le quedaba a ese tribunal

en el siglo XVIII era la censura y hacia ella se dirigió el gobierno.²⁸

En 1768 se expidió una cédula real en la que se afirmaba que debería existir control estatal de la censura, y se concedía a los autores el derecho de ser oídos; asimismo se establecía que no existía impedimento para la circulación de libros hasta que no se hubiera emitido dictamen, y que las prohibiciones habrían de ser aprobadas por el gobierno. De esta manera, todo el aparato de control literario pasó a manos del Estado.²⁹

Más adelante, en 1770, el gobierno ordenó a los inquisidores que sólo se ocuparan de los delitos de herejía, pero prohibió encarcelar a los acusados hasta que no se comprobara su culpabilidad. Además, estableció que todos los procesos en que estuvieran involucrados ministros o servidores reales fueran sometidos a la revisión del rey. Como colorario, se nombraron inquisidores generales contrarios a utilizar la violencia física en contra de los acusados. De esta forma se limitó la autoridad de esta institución medieval. "Dejemos morir a los perros" -comenta Kamen- fue la posición adoptada por los reformadores españoles hacia el Santo Oficio.

Las medidas del gobierno de Carlos III en contra de la Iglesia sólo representan un esbozo de las adoptadas posteriormente por el gobierno de Carlos IV y por las Cortes liberales de 1820 que se

²⁸Henry Kamen, La Inquisición española, México, Grijalbo y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, p. 341-342.

²⁹Ibid.

dirigiran a secularizar la sociedad y ahí radica su significado.

CAPITULO II

LA JERARQUIA ECLESIASTICA POBLANA EN VISPERAS DE LA REVOLUCION DE INDEPENDENCIA (1800-1808)

En la última década del siglo XVIII y en la primera del XIX, el rey Carlos IV, continuando con la política de su antecesor, expidió varias medidas que afectaron a la Iglesia novohispana. Estas tuvieron dos objetivos: reducir la inmunidad de que gozaba el clero y afectar sus intereses económicos. Con respecto al primer objetivo, la real cédula de 1795 autorizó a los jueces reales de las colonias a intervenir directamente en la persecución de crímenes serios cometidos por clérigos. Así, colocaba la justicia real junto a la eclesiástica para enjuiciar a los sacerdotes. Al mismo tiempo dispuso que los clérigos que cometieran delitos graves perdieran el fuero.

Dentro del segundo objetivo destaca la cédula de consolidación de vales reales expedida en 1804, la cual ordenaba la venta de los bienes pertenecientes a obras pías para recaudar fondos que se enviarían a la Península y, al mismo tiempo, ordenaba que el capital de las capellanías se destinara también a la Real Caja de Amortización; además mandaba que de toda la masa de los diezmos se separara un noveno íntegro para destinarlos también a la amortización.¹ La corona expidió esta cédula con el objetivo de

¹Esta cédula formó parte de la política de desamortización de los bienes de la Iglesia iniciada en 1798, cuando el rey ordenó la enajenación de los bienes del clero peninsular para que entraran a la Caja de Amortización de la deuda pública. En esta Caja ingresaban todas las rentas y productos destinados a la

recaudar fondos para financiar sus gastos bélicos provocados por la guerra contra Inglaterra.

La política en contra de la inmunidad eclesiástica originó una serie de conflictos entre el poder civil y el eclesiástico. En particular el clero poblano llevó a cabo muchos juicios contra las autoridades civiles, aunque esos no eran adversos al principio general de la cédula de 1795 que otorgaba al rey autoridad para suprimir el fuero, sino a la forma arbitraria con que se estaba aplicando en México.²

La cédula de 1804 fue la que generó mayor preocupación y descontento, por atentar contra sus intereses materiales. Aunado a lo anterior, el alto clero poblano, al iniciar el siglo, tuvo que enfrentar otro problema: la propuesta de división de su obispado. Si bien ésta no formaba parte del programa borbónico de reducir los privilegios y minar el poder económico del clero, sí provocaba para la jerarquía eclesiástica poblana sus mismos efectos.

Este capítulo tiene por objetivo analizar la respuesta del alto clero poblano frente a estas reformas. Se tratará la discusión que se generó en torno a la creación de tres nuevos obispados en la Nueva España, dividiendo el de Puebla, ya que ello

amortización y pago de los intereses de vales reales. Desde 1780 la corona había recurrido, ante la necesidad de captar capitales para mantener su solvencia y defender sus dominios amenazados, a la emisión de vales reales, véase Ernesto Lemoine op.cit., t. 1 p. 98-99.

²A fines del siglo las cortes reales habían iniciado proceso a por lo menos 15 eclesiásticos, de los cuales 4 pertenecían a la diócesis de Puebla, acusados de desafiar la jurisdicción real, véase Nancy Farris op. cit., p. 178.

condujo al episcopado de Puebla a defender sus privilegios; después se abordará su posición frente a la cédula de 1804, y finalmente se analizará, tomando en cuenta el descontento generado por aquellas medidas, su reacción frente a los acontecimientos de 1808 que provocaron una crisis profunda en la monarquía, al ser invadido el territorio de la Península por las tropas francesas.

Es necesario señalar que al iniciar el nuevo siglo, se dio el relevo en la dirección de la diócesis poblana. En 1803, el rey Carlos IV designó obispo de Puebla a Manuel Ignacio González del Campillo, que será una figura central en estos años, y de quien comentaremos algunos aspectos de su trayectoria, porque sin duda puede contribuir a comprender mejor la política desarrollada por el clero poblano en vísperas del inicio de la Revolución de Independencia.

1. El obispo Manuel Ignacio González del Campillo

Campillo nació en Veta Grande, Zacatecas, el 2 de mayo de 1740. Perteneció a una ilustre familia española; algunos de sus miembros fueron ministros togados, caballeros de las órdenes militares, obispos, y secretarios de Estado, (el más destacado de estos últimos fue José Campillo y Cosío, quien era hermano de su abuelo materno). Realizó sus estudios en el Seminario de Guadalajara y en el de México. En este último se graduó de doctor en Derecho Canónico y se consagró a él.

Por su capacidad para el litigio, fue incorporado a la Magistratura de la Real Audiencia de México, más tarde fue llamado

por el arzobispo Lorenzana, asignándole los nombramientos de visitador y abogado de cámara y colaborador en los trabajos para la realización del Cuarto Concilio Mexicano que se llevó a cabo en 1771. Ahí se relacionó con el obispo de Puebla Fabián y Fuero, quien tuvo una labor destacada en ese Concilio.

Al terminar los trabajos de esa reunión, Fabián y Fuero lo recomendó con el obispo de Durango, Vicente Díaz Bravo. En esa ciudad Campillo ocupó el cargo de provisor y en 1773 al quedar vacante esa silla episcopal se hizo cargo de ella por orden del cabildo. Su estancia en Durango fue breve, ya que en 1775, a la edad de 35 años se trasladó a Puebla, para continuar y culminar su carrera eclesiástica.³

Es posible que para trasladarse a Puebla, Campillo haya contado nuevamente con el apoyo de Fabián y Fuero, pues si bien este obispo dos años antes había abandonado Puebla al ser nombrado arzobispo de Valencia, dejó al frente de la mitra poblana a un amigo suyo, el obispo Victoriano López, quien nombró a Campillo provisor y vocal de la junta de temporalidades. A poco tiempo de llegar a Puebla, Campillo se distinguió por ser cura rector de la capilla del Sagrario de la catedral angelopolitana. En 1786 López, antes de partir a España para ocupar el obispado de Tortosa, designó a Campillo gobernador de la diócesis poblana. Desde entonces se destacó, favorecido por su formación de abogado, por

³Francisco Pablo Vázquez, Solemnes Exequias del Exmo. e Ilmo. D. Manuel González del Campillo...celebradas en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla los días 26 y 27 de noviembre de 1813. México, Oficina de Mariano Ontiveros, 1814 en CONDUMEX Colección Puebla.

defender los intereses de la Iglesia afectados por las disposiciones reales contrarias a la inmunidad eclesiástica.

Ello permitió a Campillo desarrollar una gran influencia y continuar ocupando cargos de importancia durante los dos obispados que sucedieron a López: con el obispo Santiago José de Echeverría fue juez de testamentos, capellanías y obras pías, y comisionado para organizar el Seminario Palafoxiano. Con el obispo Biempica y Sotomayor llegó a ser gobernador y, a la muerte de este prelado en el año de 1802, el cabildo eclesiástico lo distinguió nombrándolo vicario capitular, provisor y juez de temporalidades.

Además de desempeñar estos altos cargos, Campillo fue miembro del cabildo catedralicio poblano; en 1779 concursó para canónigo penitenciario, y al finalizar el siglo ascendió a la dignidad de arcediano, nombramiento que era conocido como "el ojo de obispo", al tener en sus manos toda la administración de la diócesis, así como la visita.⁴

Finalmente su carrera culminó cuando, por méritos propios, el rey lo presentó como obispo de Puebla en 1803, un año después de la muerte de Biempica. Las bulas que lo confirmaron en el cargo fueron recibidas en 1804 y el 2 de septiembre de ese año fue consagrado en Tehuacán por el obispo de Oaxaca Bergoza y Jordán. Ello significó que después de transcurridos casi cien años, la diócesis de Puebla volvía a tener un obispo criollo. Así Campillo cierra un ciclo,

⁴Ibid., Enrique Cordero y Torres, Diccionario Biográfico de Puebla, México, Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1972, p. 300; José Bravo Ugarte, op. cit., p. 80. Y José Toribio Medina, La imprenta en la Puebla de los Angeles (1640-1821), México, UNAM, 1991, p. 497.

caracterizado por el predominio peninsular y, abre otro en donde la presencia criolla en ese alto cargo prevalecerá.

El obispo poblano, como todas las personas cultas de la época, recibió la influencia del Siglo de las Luces. En su pequeña biblioteca, integrada por 674 obras y un total de 1848 volúmenes, se encuentran textos del padre Alegre y de Clavijero, quienes introdujeron a la Nueva España las ideas de la Ilustración. Era aficionado a la lectura de la historia, contaba con diversas obras de ese tema relativas a la Nueva España, Paraguay, Perú, España y de otros estados europeos. Al mismo tiempo leyó a los filósofos del racionalismo político francés como Rousseau, Voltaire, Montesquieu, autores cuyas obras habían sido prohibidas por la Inquisición.⁵

También se observa en su biblioteca las obras de los teóricos del absolutismo español, como Juan Luis López, y los del regalismo que hablan a través de Francisco Lorenzana, teoría política a la que se va adherir, pues cabe recordar que trabajó con el grupo de obispos españoles que organizó, encabezados por Lorenzana, el Cuarto Concilio Mexicano que tuvo un carácter profundamente regalista. Conoció a los reformadores como Campomanes y Jovellanos, quienes pensaban adoptar la ilustración como herramienta para ulteriores reformas sociales y económicas en España.⁶

⁵Véase "Expediente de los inventarios de los bienes del Ilmo. Señor D. Manuel González del Campillo, electo obispo de la Puebla de los Angeles", 1803, Archivo General de la Nación, Arzobispos y obispos, t. 3, f. 350-362. (En adelante citado como AGN)

⁶ Realizamos un análisis detallado de su biblioteca, agrupándola por temas y calculamos el porcentaje de éstos dentro del total de los volúmenes. Así los resultados obtenidos aproximadamente fueron los siguientes:

Influido por la época, aceptó algunas innovaciones. En 1804 a exhortó a sus diocesanos para que fueran a vacunarse contra la viruela, no sin aclararles que la "novedad que siempre es peligrosa en materias de creencia, no lo es en las de la física y la medicina".⁷ También llamó a sus feligreses a combatir ciertas prácticas supersticiosas que se realizaban en Huaquechula, a donde el pueblo iba a adorar una cruz que allí se encontraba.⁸

Campillo, como todos los miembros del alto clero, tenía una excelente posición económica. Para conocerla afortunadamente contamos con el inventario de sus bienes realizado en septiembre de 1803 por las autoridades civiles, quienes procedieron a actuar conforme a la ley que estipulaba que el obispo electo, antes de ser

Derecho (25%)
Filosofía (21%)
Historia (8%)
Literatura (6.79%)
Teología (3%)
Liturgia (4%)
Diccionarios (3%)
Gramática (1.48%)
Política (1.7%)
Física y Ciencias (0.15%)
Economía (0.15%)

También encontramos que el 77% de los volúmenes están en español, seguidos del francés (10%) y del latín (7%). La lista completa de la biblioteca está en "Expediente de los inventarios de los bienes del Ilmo. Señor D. Manuel González del Campillo, electo obispo de Puebla de los Angeles", 1803, Archivo General de la Nación, Arzobispos y obispos, t.3, f. 350-362.

⁷ Manuel Ignacio González del Campillo, "Exhortación que hace a sus diocesanos para que se presenten con docilidad a la importante práctica de la vacuna", México, Zuñiga y Ontiveros, 1804, en Centro de Estudios de Historia de México de CONDUMEX, Colección Puebla. (En adelante citado como CONDUMEX, Colección Puebla.)

⁸ Manuel Ignacio González del Campillo, "Edicto", Puebla, 16 de abril de 1810, CONDUMEX, Colección Puebla.

confirmado por la Santa Sede, debería declarar el monto de sus bienes.

Después de hacer el avalúo en detalle de las propiedades que el obispo declaró como suyas, se concluyó que el total de su fortuna era de 83 479 pesos, 7 reales y 7 granos, suma bastante considerable. Esa cantidad la tenía invertida de la siguiente manera: el 35% en libros, objetos de plata y de madera, pinturas, ropa, coches y mulas; un 14% en efectivo (monedas de oro); 25% en préstamos a réditos, y 25.4% reportaban sus prebendas que aún no habían sido pagadas (caídos en el cofre).⁹

De estos porcentajes destacan dos aspectos. Primero, que Campillo destinó una parte considerable de su fortuna para otorgar préstamos. En ese momento declaraba que tenía como acreedores a dos propietarios que le garantizaban su dinero mediante la hipoteca de un bien raíz. Y segundo, que el monto su prebenda en el total de su fortuna era importante.

Sobre esto último cabe recordar que el salario de los miembros del cabildo catedralicio y del mismo obispo se pagaban de los diezmos. En el obispado de Puebla la recaudación de éstos se hacía con tres años de retraso, por ello los miembros del cabildo recibían también con atraso sus salarios. Así, al momento de realizar el inventario, el recaudador de diezmos del obispado, calculó que a Campillo se le debía, por dos años de su sueldo como arcediano, nombramiento que tenía antes de ser electo obispo, la

⁹"Expediente de los inventarios de los bienes del Ilmo. Señor D. Manuel Ignacio González del Campillo, obispo electo de la Puebla de los Angeles", AGN, Arzobispos y obispos, t. 3, f. 339-380.

cantidad de 21 229 pesos. O sea que su prebenda le reportaba solamente la suma de 10 614 pesos anuales y si tomamos en cuenta que Campillo tenía para entonces más de 23 años como prebendado, llegaremos a la conclusión que el origen de su fortuna radica en sus canonjías. Esa fortuna se incrementó considerablemente cuando fue confirmado por la Santa Sede obispo de Puebla con lo que pasó a gozar del 25% del total de los diezmos.

2. Proyecto de división del obispado de Puebla

Durante su larga estancia en la diócesis de Puebla, Campillo se destacó por defender los derechos de la Iglesia. En su calidad de especialista en derecho canónico, enfrentó diversos juicios con las autoridades civiles, entre otros, el de los cuatro novenos que, del total de los diezmos, estaban inicialmente asignados a la mesa capitular (como sueldos de los prebendados, canónigos y dignidades) y cuyo destino se encontraba en ese momento en litigio.

Dentro de sus argumentaciones resaltaba que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII la Iglesia había disminuido sus ingresos porque estos habían sido gravados por el gobierno a través de anualidades y medias annatas (contribuciones de los miembros del cabildo para la Corona). Por ello, junto con su cabildo, se opuso con todas sus fuerzas a la división de su diócesis, pues consideraba que ésta provocaría una disminución aún más considerable de sus rentas y, por lo mismo, atentaba también contra sus privilegios. Privilegios -que según el obispo-tenían derecho por tratarse de la primera mitra erigida en la Nueva España.

El 20 de mayo de 1800 el rey, asesorado por Ramón Posada, fiscal del Consejo de Indias, emitió una real cédula que planteaba estudiar la posibilidad de crear tres nuevos obispados en la Nueva España "para el buen servicio de Dios y la felicidad espiritual y temporal de los vasallos". Según esa cédula, estos quedarían ubicados en la costa norte o de Veracruz (comprendido el Barlovento y Sotavento); en San Luis Potosí o Villa de Valles, y en la costa sur o de Acapulco.¹⁰ De todas las diócesis existentes en la Nueva España la que salía más perjudicada era la de Puebla, ya que tendría que ceder parte de su territorio para la erección de las tres nuevas mitras. Las otras diócesis involucradas, en menor medida, eran la de Valladolid, Guadalajara, Oaxaca, Yucatán y el arzobispado de México.

La propuesta de crear nuevas sillas episcopales en la Nueva España, dividiendo para ello el obispado de Puebla, no era nueva. Cuando el rey nombró en 1640 a Palafox y Mendoza obispo de Puebla le ordenó crear una nueva mitra dentro de su jurisdicción, sin que ese prelado llevara a efecto ese mandato. Más adelante, en la segunda década del siglo XVIII con el obispo Lardizábal se volvió a insistir en esa idea, a lo que dicho obispo contestó que sólo sería posible la división por el rumbo del sur (hacia Acapulco), sin que se tomaran medidas para llevarla a cabo, y se negó a

¹⁰ "Cédula sobre la creación de tres nuevos obispados en la Nueva España", 1800, AGN, Arzobispos y obispos, t. 11, f. 246-316.

aceptar la creación de un nuevo obispado por la costa norte.¹¹

La cédula real de 1800 ordenaba que los intendentes, obispos y cabildos presentaran en un informe su opinión sobre la propuesta. Cuando las autoridades virreinales giraron instrucciones para rendir dichos informes, solicitaron que precisaran, mediante planos, los límites de los nuevos obispados, detallando qué partidos deberían integrarlos, el valor de los diezmos recolectados en el último quinquenio por dichos partidos, así como el lugar donde deberían asentarse las sedes de las nuevas mitras.

El obispo y cabildo poblanos, retardaron la presentación de su informe. Argumentaron que ello se debió primero a la enfermedad del prelado Biempica y después a su fallecimiento, lo que provocó que quedara vacante la silla episcopal por un año. Cuatro años después de haberse emitido la real cédula, siendo ya obispo Campillo, rindieron un informe parcial. Este aceptaba ceder la bahía de Tuxpan al nuevo obispado de San Luis Potosí tal como lo habían sugerido los cabildos de México, Guadalajara y Valladolid. Y por lo que correspondía al de la costa sur, cuya mitra quedaría ubicada en Chilapa, cedía 38 curatos, satisfaciendo la propuesta presentada por el cabildo sede vacante de Valladolid, no sin aclarar su inconformidad con esa separación. Sobre la creación del obispado de la costa norte, solicitaron al virrey más tiempo para rendir su informe, señalando que un estudio profundo requería contar con varios documentos del archivo de la misma diócesis, y

¹¹Véase Informe del obispo y cabildo de Puebla al virrey, Puebla, 20 de febrero de 1807, AGN, Arzobispos y obispos, t. 11, f. 276.

también era necesario analizar con detenimiento las propuestas realizadas desde 1800 por los ayuntamientos de Orizaba y Córdoba así como del intendente de Veracruz.¹²

La verdad es que el obispo poblano y su cabildo se encontraban muy preocupados porque alejándose de la vieja propuesta de división por esa zona -que sólo contemplaba las tierras localizadas en las costa comprendiendo los territorios de Alvarado, Coatzacoalcos y Tabasco, de los cuales sólo el primero correspondía a la diócesis poblana- los cabildos de las Villas y García Dávila, intendente de Veracruz, proponían ampliar a tierra adentro la jurisdicción de la nueva diócesis y solicitaban establecer en sus respectivos lugares la nueva silla episcopal.¹³ E l l o significaba quitarle a la de Puebla un territorio muy rico y por lo tanto la afectaría enormemente en cuanto al ingreso que por concepto de diezmos recibía de esos lugares. Este fue el motivo principal de la oposición del alto clero poblano a que su territorio sufriera cualquier división por la llamada costa norte.

Finalmente hasta principios de 1807, después de siete años de haberse propuesto por el rey la discusión sobre la creación de tres nuevos obispados, Campillo y su cabildo tuvieron listo su informe sobre la nueva mitra de la costa norte. En este largo documento

¹²Campillo a Iturrigaray, 17 de marzo de 1804 y Cabildo de Puebla al virrey, 15 de marzo de 1804, véase AGN, Arzobispos y obispos, t. 11, f. 266-273.

¹³Estas propuestas se encuentran en AGN Arzobispos y obispos, t. 11, f. 197-253.

(más de 60 fojas) debatieron fuertemente con los ayuntamientos de la Villas y con el intendente de Veracruz. Los acusaban de sostener una propuesta arbitraria, contraria al espíritu e intención del gobierno que era vigilar que los pueblos recibieran ayuda espiritual adecuada; señalaban que García Dávila actuaba en complicidad con los comerciantes a quienes la erección de una nueva mitra en Veracruz les reportaría mayores ganancias. Decían que con esa propuesta perdería la diócesis de Puebla cerca de la mitad de su territorio y ello significaba denigrarla, pues dejaría de percibir los diezmos de las tierras más ricas de su obispado. La situación -afirmaban- era más grave si se tomaba en consideración la disminución que sus rentas decimales habían sufrido en los últimos tiempos.

Para demostrar lo anterior detallan cómo se distribuían los diezmos: el 50% se repartía por mitad entre el obispo (mesa episcopal) y el cabildo (mesa capitular); el 50% restante se dividía en nueve novenos: dos para el rey, cuatro que se agregaban a la mesa capitular, y los tres restantes se dividía por igual entre el hospital y la fábrica de la Iglesia. Esta última cubría los gastos de ornamento y mantenimiento de la catedral. Mencionan que la mesa capitular, destinada a pagar lo salarios de los miembros del cabildo, estaba sujeta a varios descuentos: el más importante, entre otros, era la media annata (el equivalente a seis meses de los salarios) que aquellos, al momento de recibir una canonjía, tenían que pagar al rey. Con la división propuesta -señalaban- esta mesa perdería la mitad de sus fondos. Ello aunado

a los cuatro novenos que estaba beneficiados a ella, cuyo destino se encontraba en litigio con las autoridades civiles y, en caso de perderse ese pleito, concluían, les quedaría la cuarta parte de lo que poseían.

Asimismo calculaban que el noveno y medio destinado para la fábrica de la iglesia, con la división, se reduciría a la mitad. Cantidad insuficiente para cubrir los gastos de ornamento y mantenimiento de la catedral. Lo mismo sucedería con el hospital que sólo se mantenía del noveno y medio asignado. Y, por lo que respecta al obispo, la disminución repercutiría en que sus rentas serían insuficientes para socorrer las necesidades de los habitantes pobres de Puebla.

Por todo lo anterior el alto clero poblano proponía al gobierno que: no se creara una nueva silla episcopal en la costa de Veracruz, sino que se nombraran en los territorios de Alvarado, Coatzacoalcos y Tabasco un obispo auxiliar con residencia fija; que declarara que jamás había pensado separar a las Villas del obispado de Puebla.¹⁴

El informe, sin embargo, no contemplaba los efectos de la cédula de consolidación de 1804, por lo que Campillo detuvo su envío. Si bien en él se señalaba enfáticamente que la división de su obispado traería como consecuencia una disminución considerable en la recolección de diezmos, afectando profundamente las rentas del obispo y de los prebendados, no contemplaba cómo la cédula

¹⁴Informe del obispo y cabildo de Puebla al virrey, Puebla 20 de febrero de 1807, AGN, Arzobispos y obispos, t. 11, f. 275-304.

citada incidía, aunque de manera indirecta, en la disminución también de los ingresos eclesiásticos. Por ello, se vieron en la necesidad de elaborar un nuevo informe en el cual incorporaran en su análisis este último elemento.

Así, en septiembre del mismo año de 1807 enviaron al virrey su informe definitivo. Este es más breve que el anterior pero más trascendental, ya que él expresan su opinión sobre la cédula de consolidación de 1804 cuando se podían observar claramente las repercusiones de ésta para el obispado de Puebla. En el marco de este análisis, el clero y cabildo poblanos se oponen a cualquier división de su obispado, pues demuestran al virrey como sin considerar la supuesta división sus rentas eclesiásticas habían sido muy mermadas por la aplicación de la cédula citada. Por ello, dan marcha atrás en lo que respecta a su acuerdo anterior de ceder 38 curatos para la diócesis del sur y rechazan también ceder la franja de la bahía de Tuxpan para la silla episcopal de San Luis Potosí.¹⁵

Este es, por cierto, el único documento en donde el alto clero poblano expresa su opinión sobre la cédula de consolidación de 1804, por lo que vale la pena detenerse en su análisis y comentarlo aparte.

3. El clero y la cédula de consolidación de vales reales

El 26 de diciembre de 1804, a sólo 14 días de haber declarado la guerra a Inglaterra, la Corona española expidió la real cédula de

¹⁵Idem., 5 de septiembre de 1807, f. 308-316.

consolidación de vales reales con el objetivo de recaudar ingresos de la Nueva España que le permitieran enfrentar los gastos bélicos. Ella ordenaba la enajenación de los bienes pertenecientes a obras pías y el de los capitales de capellanías y cofradías, para que entraran a los fondos de la Caja de Amortización, lo que significaba afectar a los diezmos pues atentaba contra su fuente: la agricultura, como veremos más adelante.

Al mismo tiempo, cédula ordenaba que de toda la masa de diezmos se separara un noveno íntegro destinado también a la amortización de vales reales. En conjunto estas dos disposiciones significaban -según Campillo- un terrible golpe contra las rentas eclesiásticas, ya que sólo por el descuento del noveno extraordinario, los prebendados veían disminuido sus ingresos en un 11%.

Para comprender las implicaciones de la cédula de consolidación, cabe recordar que la Iglesia era el centro financiero de la Nueva España. Si bien su capital tenía diversos orígenes, el más importante era el que pertenecía al Juzgado de Capellanías. Los ingresos de estos juzgados provenían de personas ricas que dejaban parte de su fortuna para la formación de una capellanía. Así, ésta se establecía mediante una fuerte suma de dinero la cual se otorgaba a un capellán, quien quedaba obligado a dedicar cierto número de misas anuales por el descanso del alma del benefactor. Como el capital que poseían las capellanías era muy grande, se solicitaba por agricultores, comerciantes y mineros para refaccionar sus empresas o reponerse de situaciones difíciles por

las que eventualmente atravesaban.¹⁶

Al mismo tiempo, otras instituciones eclesiásticas también invertían su capital en préstamos, la iglesia lo otorgaba mediante el cobro de un interés y solicitaba como garantía un bien raíz. La cédula de consolidación aclaraba que las propiedades afectadas a obras pías que tuvieran sus plazos vencidos, se les admitiría en composición para redimirlos, entregando de contado alguna cantidad y las restantes en plazos. En resumen, la cédula ordenaba que el dinero de las composiciones y el que existiera en los cofres de la Iglesia, fueran recogidos y enviados en calidad de préstamo a España. Esta ofrecía pagar un tres por ciento anual sobre el total de lo confiscado.

La cédula afectaba no sólo los intereses de la Iglesia sino también de hacendados, mineros y comerciantes; por ello al conocerse en la Nueva España generó descontento. Se dirigieron una serie de Representaciones al virrey en su carácter de presidente de la Junta Superior de Consolidación, creada con el objeto de administrar los fondos piadosos, solicitando su derogación en virtud de que provocaría efectos negativos en la economía novohispana.

En total se han localizado 11 Representaciones hechas a nombre del Tribunal de Minería, de varios ayuntamientos, y por vecinos, labradores y comerciantes de las regiones afectadas. De aquellas,

¹⁶Romeo Flores Caballero, "La consolidación de vales reales en la economía, la sociedad y la política novohispana", en Historia Mexicana, México, El Colegio de México, vol. XVIII, Núm. 3, enero-marzo de 1969, p. 338.

sólo una pertenece al estado eclesiástico: la presentada por el cabildo de Valladolid. De esas 11, tres pertenecen a la intendencia de Puebla, y fueron signadas por el ayuntamiento de la ciudad de Puebla, los labradores de Tepeaca, y comerciantes y labradores de Tehuacán, lo que denota la protesta que la consolidación provocó entre amplios sectores poblanos.¹⁷ La opinión que expresó Campillo y su cabildo en el informe dirigido al virrey en septiembre de 1807, a propósito de la creación de tres nuevos obispados, en lo fundamental coincide con lo expresado por las 11 Representaciones, al señalar las consecuencias negativas que la consolidación acarrearía, en particular a la agricultura. Aunque cabe subrayar que el objetivo central de la jerarquía eclesiástica poblana era demostrar cómo la ejecución de la consolidación estaba provocando una disminución considerable en los diezmos, lo cual impedía establecer nuevas sillas episcopales.

El informe argumenta lo siguiente: en primer lugar, reconoce que la cédula de consolidación no atacaba directamente a los diezmos, pero indirectamente sí porque paralizaba a la agricultura. Aseguraba que la producción agraria del obispado se encontraba en decadencia, por varias razones, siendo la principal el hecho de que los hacendados carecían de capitales propios. Apenas -afirma- una centésima parte de ellos puede sufrir la desgracia en un mal año que suele con frecuencia presentarse por las vicisitudes del clima.

¹⁷Las 11 Representaciones han sido publicadas por Masae Sugawara en La deuda pública en España y la economía novohispana, 1808-1809, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976. (Colección Científica, Fuentes, Historia Económica, 28).

"Es rarísimo -señala- el que tiene en arcas alguna cantidad ahorrada, para remediarse, y seguir sus labores en un infortunio". Por lo que la agricultura casi toda gira y se sostiene gracias a los créditos proporcionados por la Iglesia, lo mismo que los comerciantes quienes al depender también de la Iglesia, se encontraban imposibilitados de prestar ayuda a los agricultores. De allí concluye el informe que, al no poder solicitar éstos nuevos préstamos por estar vacíos los cofres de la Iglesia, ello provoca una disminución considerable en la producción agrícola y por ende en los diezmos.

En segundo lugar, señalaba que casi todos los hacendados tenían hipotecadas sus propiedades en censo perpetuo o redimible o, bien en depósito irregular con plazo cumplido de sus escrituras, por lo que tenían que entrar en composición, tal como la real cédula ordenaba. Sin embargo para la mayoría les era imposible pues tenían que exhibir de entrada una fuerte cantidad de dinero. Y los que si aceptaran entrar en composición "lo hacen -señala- para dilatar por algún tiempo su ruina y estipulan plazos que no pueden cumplir". Para entonces "llegara el día fatal de la ejecución" pues la misma cédula marcaba que de no cumplirse los plazos establecidos se procediera a embargar la propiedad. De esta manera los agricultores poblanos -continúa- tendrían que ceder su finca por la imposibilidad de pagar. Y como no habría quien las comprara, por la escasez de dinero circulante, ya que el que existía la consolidación lo había recogido, se quedarían las haciendas abandonadas e improductivas. Y al no producir éstas, se dejaría de

contar con los "jugosos diezmos que anteriormente generaban."

El informe mencionó que en el periodo comprendido de 1804 a 1807 se había introducido a las Cajas Reales un millón cuatrocientos mil pesos de todo el obispado. Esta cifra -señala- aumentará, pues aun faltaba que entraran una gran cantidad de composiciones.¹⁸ Tomando como base lo anterior calculó que los diezmos disminuirán en una tercera parte. Pero este cálculo se elevaría al considerar el descuento del noveno extraordinario el cual afectaba a toda la masa decimal. En conclusión -señala- la cédula de consolidación ha provocado en total una disminución del 44% de los diezmos del obispado de Puebla.¹⁹

Seguramente en este informe, como en las 11 Representaciones dirigidas al virrey, se exageraron algunos de los efectos de la consolidación. El primero lo hace con el objetivo de oponerse a la división de su obispado; los segundos con el fin de convencer al rey de que suspendiera la cédula. Pero cabría preguntarnos ¿porqué la jerarquía eclesiástica poblano no solicitó también la derogación de la cédula, si demostraba los perjuicios que ocasionaba?.

Quizá la respuesta radique en que entre el alto clero poblano, a diferencia de los otros sectores que protestaron a través de las Representaciones, predominaba el pensamiento regalista.

¹⁸Se ha calculado en 2.2 millones de pesos lo recaudado por el obispado de Puebla en el periodo en que estuvo vigente la consolidación (1804-1809), véase Francisco J. Cervantes Bello, "La Iglesia y la crisis del crédito colonial en Puebla (1800-1809)", en Leonor Ludlow y Carlos Marichal (eds), Banca y poder en México (1800-1925), México, Grijalbo, 1986, p. 56.

¹⁹Informe del obispo y cabildo de Puebla al virrey, Puebla, 5 de septiembre de 1807, AGN, Arzobispos y obispos, t. 11, f.314.

La sangrienta lucha que aún nos aflige -dice el informe de 1807- ...precisaron a Su Majestad a ocurrir a medidas extraordinarias y a imponer a las Iglesias mayores gravámenes... Estamos íntimamente convencidos de la religión y la piedad de nuestro amado Soberano. Sabemos cuan penoso es a su corazón verdaderamente religioso y paternal cargar a las iglesias con repetidas pensiones. Vemos ya nuestras rentas en la raya de nuestra congrua, en cuya conservación está interesada la conciencia de Su Majestad.²⁰

En contraposición, las Representaciones, al decir de Romeo Flores Caballero que las ha estudiado, expresaron desconfianza al virrey. "Creían -escribe este autor- que de ejecutarse la Real Cédula, el mismo rey tendría que renunciar a su catolicismo".²¹

La actitud asumida por el obispo y cabildo poblano frente a la consolidación no fue de enfrentamiento directo con el poder real. Si bien señalan los perjuicios que ella ocasionaba, lo hacen tomando como pretexto la propuesta de división de su obispado. Se conforman, por el momento, con detener esa división y como ésta aun no había sido acordada, ello no significaba oponerse al rey. Si bien es de señalar que la consolidación generó entre ellos un profundo descontento por atentar contra sus intereses materiales, como lo dejaron claramente expuesto en el informe que venimos comentando.

Por los acontecimientos que se presentaron en 1808 el asunto de la división del obispado de Puebla se pospuso indefinidamente. A través de esa discusión quedó manifiesta la oposición del alto

²⁰Ibid., f. 310. Es pertinente aclarar que en todas las citas textuales de los manuscritos e impresos modernicé la ortografía, salvo en los nombres propios. Ello fue con la finalidad de hacer más accesible su lectura y comprensión.

²¹Romeo Flores Caballero, op. cit., p. 352.

clero poblano a la política implementada por la Corona que afectaba su riqueza y privilegios, política que se profundizó con la cédula de consolidación.

4. La crisis política de 1808.

A principios de junio de 1808 llegaron a la Nueva España las primeras noticias de la profunda crisis política por la que atravesaba la Metrópoli. El 9 de junio la Gaceta de México publicó el decreto de abdicación de Carlos IV en favor de su hijo Fernando; el 12 de julio el comandante auxiliar de Veracruz envió al virrey Iturrigaray la Gaceta de Madrid en donde se informaba que la familia real había abdicado a favor de los franceses, quienes habían invadido la Península.

Dos días después esta noticia se publicó en la Gaceta de México. En Puebla, como en el resto de la Nueva España, estos acontecimientos provocaron una gran excitación y confusión. Los indios de la capital de la intendencia se negaron a pagar el tributo real, alegando que no tenían soberano, mientras que de inmediato la jerarquía eclesiástica dio muestras de fidelidad al soberano cautivo. Posición adoptada también por el gobernador intendente, Manuel de Flon y el ayuntamiento de Puebla.²²

El 24 de julio el obispo Campillo escribió al virrey, quien días antes le había pedido que frente a la nueva situación exhortara a sus diocesanos a mantenerse fieles y procedieran con la

²²Sobre el descontento de los indios, véase AGN, Historia, t. 46, f.266-269.

mayor armonía y cordura, que: "V.E. puede estar seguro de la docilidad, celo y patriotismo de los vecinos de esta ciudad y de toda la diócesis y de que harán todos los sacrificios que les exigen por mantener al reino a sus legítimos dueños". Lo mismo -añadía- puede esperar de los miembros del clero por el interés que tienen en la conservación del culto y de la religión, que bajo la tiranía de los franceses "padecería muchas quiebras".

En la misma carta informa que al momento de conocerse la abdicación de los reyes se observó en Puebla un estado de conmoción, pero no sediciosa "que aspire a la independencia, sino una conmoción tierna, compasiva, hija del amor y la lealtad" y se calmó al ver que las providencias del gobierno se encaminan a resistir la dominación francesa.²³

Dos días después el obispo y su cabildo dirigieron otra carta al virrey ofreciéndole todas sus rentas y todos sus bienes para defender a la monarquía y resistir al invasor. En ella reconocían a Iturrigaray como el representante del rey y de la nación. Los términos de esta carta fueron del agrado del virrey, quien precisamente buscaba su ratificación en el puesto. Por ello ordenó que fuera publicada en la Gaceta de México.²⁴

El asunto de su ratificación como virrey de la Nueva España, fue uno de los motivos que Iturrigaray tuvo para enfrentarse con la Audiencia. Ya que ésta, al enterarse de los acontecimientos

²³Campillo a Iturrigaray, Puebla, 24 de julio de 1808, AGN, Historia, t.46, f.240-241.

²⁴Gazeta de México, 3 de agosto de 1808.

ocurridos en la Península, le propuso firmar una proclama conjunta en donde se dijera que no acatarían órdenes de los franceses y que informarían que se suspendía la cédula de consolidación de 1804; esto último lo hacían con el objetivo de atraerse a las clases propietarias. El virrey estuvo de acuerdo, pero quería que también se incluyera que él era ratificado en su puesto, a lo que la Audiencia se opuso, por lo que se frustró la proclama. De todas maneras Iturrigaray mandó suspender la cédula de consolidación, decisión que agradó a amplios sectores novohispanos, incluyendo por supuesto al alto clero poblano, pues como vimos estaba inconforme con ella.

El virrey encontró el apoyo que buscaba en el ayuntamiento de la ciudad de México, quien acordó que Iturrigaray debería de seguir en su cargo de manera provisional, sin acatar órdenes de otra autoridad, mientras España continuara invadida por las tropas francesas. Al mismo tiempo, el ayuntamiento se arrogaba la representación de todo el virreinato para mantener los derechos del soberano cautivo. Y propuso que se convocara a una junta o congreso de todas las autoridades de la Nueva España. Iturrigaray que quería aprovechar esas juntas en su beneficio, aliado con ese ayuntamiento decidió, en contra de la opinión de la Audiencia, convocar a una reunión general en la ciudad de México. Ello significaba dar el primer paso para la formación de ese congreso.

Mientras tanto en Puebla, el 27 de julio el ayuntamiento de esa ciudad, que representaba a los grandes propietarios, en su mayoría criollos, acordó dirigir una carta al virrey, señalando,

entre otros puntos, lo siguiente:

Esta N.C. que obtiene entre las demás del reyno, el segundo lugar, tenga a bien proponer a la superioridad del virrey la convocatoria a juntas generales para que en ellas y por ellas se acuerden las providencias directivas a la defensa de los señoríos del rey y a la conservación del reyno.²⁵

Es posible que esta petición se hiciera después de conocer la propuesta del ayuntamiento de la ciudad de México, o quizá fuese presentada sin conocer aquella, lo cual no sería de extrañar ya que la iniciativa de convocar a tales juntas había cundido por el territorio peninsular y no sería difícil suponer que los novohispanos quisieran seguir ese ejemplo.

Sea como fuere, lo sobresaliente es que el cabildo poblano, que buscaba una mayor autonomía con respecto a las autoridades reales, impulsó esa idea. Sin embargo, se encontró con la oposición del intendente y gobernador Manuel de Flon, quien le escribió al virrey para expresarle su rechazo a la celebración de tales juntas generales, pues ellas podrían generar "males incalculables".²⁶

El 9 de agosto, precisamente el día en que se efectuó la primera junta general, el ayuntamiento poblano dio marcha atrás y mostrando una gran debilidad y subordinación al intendente-gobernador, expresó al virrey que "en las actuales circunstancias

²⁵Ayuntamiento de Puebla al virrey, 28 de julio de 1808, AGN, Historia, t. 46, f.370-372. Sobre la posición del ayuntamiento en el periodo de 1808-1810, véase Reinhar Liher, Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1789-1810, México, sepsetentas, 1976.

²⁶Flon al virrey, Puebla 6 de agosto de 1808, AGN, Historia, t. 46, f. 266-267.

no es aun llegado el caso de celebrarlas".²⁷

El colmo fue que después de efectuarse el golpe de Estado que destituyó a Iturrigaray, el cabildo poblano, temeroso de que en sus archivos quedara constancia de su acuerdo de impulsar las juntas generales, falsificó las actas para borrar toda prueba que lo pudiera comprometer. Para lo cual eliminó del acuerdo tomado el 27 de julio la parte correspondiente a la propuesta de convocar a las juntas generales.²⁸

De esa manera, en Puebla, como después pasaría en la ciudad de México, el poder peninsular representado por Flon, se impuso a las posiciones autonomistas que levantó la oligarquía criolla.

Por su parte, el alto clero poblano durante los meses de julio a septiembre no externó opinión alguna sobre la discusión que se realizó acerca de la convocatoria a las juntas generales. Junto con el intendente y el ayuntamiento procedió a preparar la ceremonia de proclamación de Fernando VII, la cual se llevó a cabo el 31 de agosto.

Un mes antes, la ciudad de Puebla había festejado el levantamiento del pueblo español contra el invasor. Se cuenta que en esa ocasión más de ocho mil gentes salieron a las calles a festejar tal acontecimiento. Así en Puebla, como en el resto de la

²⁷Ayuntamiento de Puebla al virrey, Puebla 9 de agosto de 1808, AGN, Historia, t. 46 f. 266-267.

²⁸Para demostrar lo anterior basta confrontar la carta dirigida por el cabildo al virrey en donde le comunicaba sus acuerdos del 27 de julio (nota 22 del presente trabajo), con el Expediente 208, legajo 2472 del Archivo del ayuntamiento de Puebla. En el segundo no aparece el acuerdo referente a la solicitud para que se convocara a las juntas generales.

Nueva España, se generó un ambiente de lealtad a la corona española.²⁹

Los temores del virrey Garibay hacia Campillo

En la madrugada del 16 de septiembre los comerciantes dirigidos por Gabriel de Yermo y, apoyados por algunos miembros de la Audiencia y por el arzobispo de México, destituyeron a Iturrigaray y apresaron a varios miembros del ayuntamiento de México, dando concluida las aspiraciones autonomistas levantadas por estos últimos. Nombraron como virrey a un anciano militar llamado Pedro Garibay. El obispo Campillo al enterarse un día después de estos sucesos por el mismo Garibay, le contestó escuetamente lo siguiente:

Por lo que respecta a la tranquilidad de esta diócesis puede estar seguro que no se alterará, pues todos están animados de unos mismos sentimientos, y conocen que en las actuales circunstancias sería la división el mayor de los males.³⁰

²⁹Las demostraciones de fidelidad al rey organizadas en Puebla fueron recogidas por el regidor José García Quiñones en Descripción de las demostraciones que la muy noble y muy leal ciudad de Puebla de los Angeles, segunda de este reino de Nueva España, con su presidente Manuel de Flon, conde de la Cadena, Gobernador político y militar de ella, intendente de su provincia y comandante de la Segunda Brigada: El Illmo. Sr. Dr. Manuel Ignancio González del Campillo, obispo de esta diócesis, con su M.I.V. Sr. deán y cabildo: los magistrados: los cuerpos canónicos y políticos: el Gobernador de Naturales con su República: y el generoso vecindario solemnizaron la pública proclamación y el juramento que la mañana del 31 de agosto de 1808 prestó el pueblo a nuestro amado y muy deseado monarca el señor Don Fernando de Borbón. Puebla, Imprenta de D. Pedro de la Rosa, 1809.

³⁰Campillo a Pedro Garibay, Puebla, 17 de septiembre de 1808, AGN, Historia, t. 48, f. 15.

En esta respuesta el obispo no reconoce explícitamente a Garibay como virrey. Quizá por ello, y a pesar del ofrecimiento hecho por Campillo de garantizar que la tranquilidad de su diócesis no se alteraría frente a los nuevos acontecimientos, el nuevo virrey mandó investigarlo. El motivo aparente fue que el oidor Aguirre, protagonista destacado en la destitución de Iturrigaray, recibió un anónimo que acusaba al obispo de ser presidente de un "conciliábulo" que por las noches tenía lugar en Puebla, con la presencia de algunos sujetos entre los cuales se encontraban: el canónigo España, el provisor Mejía y el secretario del obispo Francisco Pablo Vázquez, y cuyo objetivo era oponerse a los europeos. Se decía también que Campillo tenía manejo de partido con varios curas que lo apoyaban. El autor de la denuncia proponía medidas fuertes para combatirlos, "antes de que tomaran más fuerza".³¹

El 20 de septiembre Garibay dirigió cartas con carácter de "reservadísimas" a Flon y José Franco y Gregorio, deán de la catedral poblana, para que averiguaran y le informaran qué había de cierto en dicha denuncia. El deán en su respuesta, como era de esperarse, calificó de calumnias lo expresado en el anónimo; señaló que con Campillo tenía una amistad de treinta y tres años lo que le permitía afirmar que jamás el obispo había tenido una reunión de esa naturaleza en su casa. Al mismo tiempo defendió a los eclesiásticos mencionados en la denuncia señalando que eran sujetos

³¹Denuncia anónima hecha a Guillermo Aguirre, oidor de la Real Audiencia, y firmada por el español neto, sf, AGN, Historia t. 48, f. 538-539.

de la más acreditada probidad. Al ser familiares y domésticos del prelado, no le extrañaría que algunas noches concurrieran a las habitaciones del obispo para acordar asuntos que no guardaban relación con lo señalado por el autor del anónimo.³²

La respuesta de Flon, quien también mantenía una relación muy estrecha con el obispo, siendo incluso compadres, es interesante y reveladora. Considera que si tales reuniones habían tenido lugar en el palacio episcopal, no eran con el objetivo de alterar la tranquilidad pública ni perjudicar a los europeos, sino con el de hacer alguna representación para solicitar se extinguiera totalmente la real cédula de consolidación, pues estaba enterado de que tal documento se iba a elaborar.³³

Seguramente Flon acertaba, ya que Campillo y su cabildo habían señalado los efectos negativos que acarrearía la cédula de 1804, como mencionamos en el apartado anterior. Y no sería de extrañar que frente a la ausencia del rey, plantearan la derogación de esta cédula.

Sin embargo, como ésta fue suspendida por el virrey Iturrigaray el 22 de julio de 1808, tan sólo un mes después de tener noticia de los sucesos de la Península, el alto clero poblano no tuvo tiempo de expresar su descontento y pedir la derogación. Pero al darse el golpe de Estado, la jerarquía eclesiástica de Puebla estaba expectante y preocupada de que el nuevo virrey no

³²José Franco y Gregorio, deán de la catedral poblana, a Pedro Garibay, Puebla 24 de septiembre de 1808, AGN, Historia, t. 48, f. 544-545.

³³El conde de la cadena a Pedro Garibay, Puebla 24 de septiembre de 1808, AGN, Historia, t. 48, f. 540.

siguieran el ejemplo del anterior. De allí se explica, como señala Flon, que Campillo y su cabildo estuvieran elaborando un documento para pedir la derogación de esa cédula. Al suprimirla en definitiva Garibay el mes octubre de ese año, fue innecesario que el obispo y su cabildo abiertamente plantearan la suspensión de la consolidación.

Toda vez que se resolvió lo anterior, Campillo externó públicamente su postura acerca de la discusión que predominó en los meses de julio, agosto y la primera quincena de septiembre. Y así en octubre escribió:

Si son fieles y leales nuestras ideas, desde luego acabaran por desaparecer aquellos pensamientos altaneros, injustos y perjudiciales de estar ya en el caso de tratar nuestra independencia de la Matriz; de que hallándonos en una rigurosa anarquía, debemos de reconocer la soberanía en el pueblo... No hijos muy amados, no os dejéis seducir de estos planes revolucionarios, que solamente pueden fascinar a aquellas gentes estúpidas... Despreciad tales opiniones y discusiones ... pues nuestra verdadera fidelidad únicamente puede consistir en nuestro leal vasallaje al Soberano.

En la misma exhortación ordenó seguir las siguientes acciones:

En primer lugar, nuestra sumisión y ciega obediencia a todos los superiores jueces y magistrados que nos presiden y gobiernan ... En segundo lugar, debemos pagar con puntualidad los tributos, y de satisfacer del mismo modo las alcabalas, y todos los demás cargos que nos hayan impuesto legalmente.³⁴

Como se puede apreciar Campillo combatió fuertemente, como otros jefes de la Iglesia novohispana, aquellas ideas que sostenían que estando el rey ausente la soberanía debería de recaer

³⁴Manuel Ignacio González del Campillo, "Exhortación", Puebla, 12 de octubre de 1808, en CONDUMEX, Colección Puebla.

en el pueblo, visión bastante ajena a su pensamiento absolutista. Además cumple la función de ordenar a sus diocesanos su conducta a seguir; al parecer el descontento de los indígenas de no pagar el tributo se había controlado, y el ayuntamiento de la ciudad de Puebla había abandonado, por el momento, sus deseos autonomistas.

De esta manera Campillo, como el resto del alto clero novohispano, ante la crisis de 1808 hace unidad de acción con el grupo europeo, el cual aparentemente derrotó las ideas autonomistas que tuvieron como principal protagonista al ayuntamiento de la ciudad de México, cerrando con ello la posibilidad de realizar reformas en la Nueva España por parte de fuerzas, que como ellos, formaban parte del poder colonial.

5. Paz sin quietud

En los siguientes dos años, en Puebla y en el resto de la Nueva España, se observó, como ha escrito Brading, una paz inquieta. La Iglesia poblana realizó una serie de novenarios para rogar por la libertad del monarca y la tranquilidad de la Península. En ellos insistía en combatir las ideas autonomistas. Antonio Joaquín Pérez Martínez, canónigo de la catedral angelopolitana, fue elegido para pronunciar varios sermones.³⁵

Destacado por sus contemporáneos como buen orador, personaje

³⁵Antonio Joaquín Pérez Martínez, "Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral de Puebla el día 26 de noviembre de 1808, Puebla, s.p.i.; y Exhortación Patriótica Sagrada que en la Santa Iglesia Catedral de Puebla predicó su magistral el 9 de febrero de 1810", Puebla, Imprenta de D. Pedro de la Rosa, 1810. Ambos documentos se encuentran en CONDUMEX, Colección Puebla.

que a partir de ese momento va a tener una gran influencia, Pérez era desde 1805 el primer comisario del Santo Oficio de la ciudad de Puebla, lo cual significaba ser el responsable de la Inquisición en esa ciudad. Preocupado por la disolución que amenazaba a ese cuerpo debido a la enfermedad, ancianidad, inutilidad y escasa representación de sus miembros, propuso su reestructuración.

En abril de 1809 escribió al Santo Oficio de México que le autorizara, "para el decoro del santo tribunal y por su mejor servicio" a nombrar nuevos representantes así como aumentar el número de ellos. Decía también que había muchas personas interesadas en esa "honrosa investidura" y "otros que sin haberse insinuado todavía lo sabrán apreciar". Informaba que de los 18 miembros que tenía su comisaría, 4 pertenecían al clero secular, 5 al regular, y 9 no eran eclesiásticos, algunos de los cuales desempeñaban también cargos en el ayuntamiento de la ciudad. Al parecer no se llevó a cabo la solicitada reestructuración por lo que, en las condiciones descritas por Pérez, siguió funcionando la comisaría bajo su responsabilidad.³⁶

En estos años además de difundir la lista de los libros prohibidos por el Santo Oficio, la comisaría de Puebla atendía los casos turnados por aquél. El más relevante fue la denuncia que acusaba a Antonio Sesma, encargado de las Cajas Reales de la ciudad de Puebla, de expresar que no había obligación de pagar el tributo al rey.

³⁶Antonio Joaquín Pérez al Santo Oficio, Puebla, 5 de abril de 1809, AGN, Inquisición, t. 1146, f. 147-150.

Después de que el presbítero Antonio Ximenez ratificara que efectivamente ante él Sesma había sostenido lo anterior, Pérez escribió al tribunal diciendo que el acusado había recibido un golpe en el cerebro por el cual "ha quedado soporoso" e incapacitado para sostener "conversaciones abstractas que ni entiende, ni puede sustentar". Además agregó que siempre le había parecido un hombre piadoso, religioso y adicto a las obligaciones del vasallo. Con esta opinión del comisario se cerró el caso.³⁷ Lo significativo fue que Sesma se va a convertir, posteriormente, en un destacado miembro de la insurgencia.

La influencia política de Pérez se expresó también cuando el ayuntamiento poblano lo eligió en la terna para nombrar al diputado de la Nueva España ante la Suprema Junta Central. En enero de 1809 esta Junta, que se había formado en la Península a raíz de la invasión francesa para representar los intereses del rey, y a la cual se había jurado fidelidad en la Nueva España, emitió un decreto en donde acordó que las provincias americanas no eran colonias sino una parte esencial de la monarquía.

En este decreto se convocaba a todos los virreinos y capitanías generales de ultramar a mandar un delegado a la Junta. Se acordó que el procedimiento de esa elección fuera el siguiente: los ayuntamientos de las ciudades más importantes deberían de elegir tres candidatos cada uno, y después mediante sorteo saldría un delegado. De la lista de éstos, el Real Acuerdo de la Audiencia escogía a tres candidatos para también someterlos a sorteo,

³⁷Ibid., t. 1145, exp. 1, f. 1-5.

eligiendo así finalmente al vocal de la Nueva España ante la Junta Central de la Metrópoli.

El 18 de abril el ayuntamiento de la ciudad de Puebla se reunió para formar su terna. De varios candidatos propuestos salieron electos el intendente- gobernador Manuel de Flon; el teniente letrado y asesor de la intendencia José Ignacio Berazueta, y el canónigo Antonio Joaquín Pérez. Resultando ganador por sorteo Berazueta.³⁸

Al mismo tiempo, otros ayuntamientos de la Nueva España enviaron los nombres de sus candidatos al virrey, quien junto con el Real Acuerdo determinó por votación y sorteo que fuera Miguel de Lardizábal y Uribe el representante de la Nueva España ante la Junta Central.³⁹

Lardizábal en ese momento se encontraba en España, en donde había desempeñado cargos al servicio de la Corona. Si bien no se integró a la Junta Central en virtud de que cuando llegó su nombramiento ésta había sido disuelta para dar origen al Consejo de Regencia, formó parte de este Consejo como representante de las provincias de ultramar.

Al tener conocimiento de este nombramiento, Campillo escribió a Lardizábal para felicitarlo. Entre ellos existía una antigua amistad. "Cuenta conmigo -le respondió al obispo- y trátame con la franqueza y confianza de amigo, pues lo es verdaderamente".

³⁸Ayuntamiento de Puebla al virrey, 19 de abril de 1809, Archivo del ayuntamiento de Puebla, Libro de Cabildo 78.

³⁹Diario de México, 14 de octubre de 1809.

Lardizábal, nacido en Tlaxcala, estudio algunos años en Puebla y decía guardar "una gratitud eterna" a los maestros del Seminario Conciliar de esa ciudad. Además recordaba que un tío suyo había estado al frente de esa diócesis, y consideraba a Campillo como un digno sucesor de su familiar.⁴⁰ Durante varios años mantuvo correspondencia con el obispo, aunque de manera esporádica. De esta manera el alto clero poblano contaba con un apoyo en el nuevo gobierno peninsular.

Más adelante, en febrero de 1810 la Regencia convocó a la Cortes, en las cuales deberían tomar parte delegados de todas las provincias del imperio español. El procedimiento de elección fue muy similar al que se realizó para nombrar a un representante de la Nueva España a la Junta Central. En esa ocasión la suerte favoreció al canónigo Pérez, quien resultó electo diputado a las Cortes, las cuales abrieron sus sesiones en septiembre de 1810, en la Isla de León. Los detalles de esta elección serán tratados en el capítulo IV, cuando analicemos la participación de este diputado en la reforma constitucional de Cádiz.

Por otro lado, el alto clero poblano, fiel al rey, estuvo dispuesto a cooperar económicamente para sostener la lucha española contra Napoleón. En octubre de 1808 el virrey Pedro Garibay exhortó a las autoridades civiles y eclesiásticas a realizar donativos para esa causa.

En tal ocasión Campillo anunció públicamente que su

⁴⁰Miguel de Lardizábal a Campillo, Isla de León 13 de marzo de 1810, en CONDUMEX Fondo XLI-1, carpeta 1, doc. 61.

cooperación era de cincuenta mil pesos, y su cabildo aportaba una cantidad igual. Mientras que el ayuntamiento de la ciudad de Puebla decidió cooperar con doce mil pesos. De allí se desprende la importancia del monto aportado por el clero poblano quien, sin embargo, no perdía momento para quejarse de las altas contribuciones a que estaban sujetas sus rentas por el anterior gobierno, las cuales decían lo había "reducido al estado de mendicidad".

Pero a pesar de esas quejas y desmintiendo esa apreciación, cuando en 1809 el virrey continuó insistiendo en realizar nuevos donativos para la Metrópoli, el obispo y su cabildo cooperaron con treinta mil pesos.

De cualquier manera estos donativos económicos expresaron que ya liberados de los efectos de la cédula de consolidación, sus rentas entraban en recuperación, lo que les permitía apoyar materialmente a la lucha española. Pues finalmente como el mismo Campillo afirmaba, esas cantidades donadas eran muy inferiores a las otorgadas, por vía de diferentes gravámenes, a la Real Hacienda anteriormente.⁴¹

En agosto de 1809 el arzobispo-*virrey* Lizana, sucesor de Garibay, giró una orden para poner a disposición de la Corona mayores sumas de dinero. Con ese fin Campillo organizó entre su clero una campaña; nombró a su mayordomo José Cano y Zambrano como

⁴¹Josefa Vega, "Los primeros préstamos de la guerra de independencia 1809-1821" en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, Vol. XXXIX, Núm. 4, abril-junio de 1990, p. 913.

responsable. De todas partes del obispado de Puebla se enviaron donativos, tanto de miembros del clero secular como del regular. Como resultado de esa campaña se obtuvo la cantidad de 32 000 pesos.⁴² Paralelamente Campillo tomó otras medidas; una de ellas fue conceder 40 días de indulgencias a aquellas personas que contribuyeran con limosnas para la causa española.⁴³

Los donativos económicos por parte del alto clero poblano se incrementarán al iniciarse la revolución insurgente. Y continuará siendo uno de los principales sectores que contribuya a las necesidades económicas de la Corona.

En resumen, el alto clero poblano estaba descontento por la política borbónica que afectó su fuero, privilegios y rentas. Sin embargo, su pensamiento regalista lo llevó a obedecer y, en algunos casos, a justificar esa política. Si bien se defendió de las arbitrariedades cometidas por las autoridades civiles novohispanas al implementar la cédula de 1795, que reducía la inmunidad eclesiástica, en ningún caso se enfrentó directamente con el poder real. Ni siquiera fue capaz de solicitar -como lo hicieron otros sectores- la derogación de la cédula de consolidación a pesar de que señaló los perjuicios que ésta ocasionaba en la economía de la Nueva España. Su acción sólo se circunscribió a no perder oportunidad para quejarse de la disminución de su rentas originada por los distintos gravámenes impuestos por el gobierno, sin

⁴²Suplemento a la Gazeta de México, 9 y 23 de marzo de 1810.

⁴³Manuel Ignacio González del Campillo, "Edicto", 8 de abril de 1809, en CONDUMEX Colección Puebla.

solicitar ninguna medida que corrigiera esa situación.

A pesar de la conducta seguida por la Corona contra la Iglesia, ésta seguía formando parte del poder colonial. Por ello, frente a la crisis de la monarquía en 1808, la jerarquía católica poblana, como sus similares en la Nueva España, respondió dando muestras de fidelidad al soberano cautivo. Y en unión con otros sectores, pertenecientes a las clases dominantes novohispanas, combatió y cerró el paso a las ideas que planteaban cierta autonomía con respecto a la Península. Finalmente querían que continuara el orden social existente, pues a pesar de todo, seguían conservando una posición privilegiada en la sociedad colonial. Por la misma razón combatirán, posteriormente, a la revolución insurgente.

Esa posición del alto clero contrastó con la asumida por varios sacerdotes pertenecientes al clero bajo, a quienes, en opinión de algunos autores, el asunto de la reducción de la inmunidad eclesiástica los llevó a impulsar la revolución de 1810, en virtud de que querían en cierta forma recobrar el liderazgo que mantenían en la sociedad colonial, perdido por la limitación de su fuero, y que consideraban su natural prerrogativa.⁴⁴

⁴⁴Véase David A. Brading, "El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810", en Relaciones, El Colegio de Michoacán, vol.2, No. 5, invierno de 1981, p. 25.

CAPITULO III

EL OBISPO CAMPILLO Y LA REVOLUCION INSURGENTE, 1810-1812

Para combatir y derrotar a la revolución insurgente iniciada en septiembre de 1810 se formó una coalición realista integrada por las clases dominantes de la sociedad novohispana. En esta coalición destacó el alto clero, quien recurrió a todo lo que tuvo a su alcance para alejar al pueblo de la influencia independentista y convencerlo de continuar bajo la dominación española. Por ello, la jerarquía eclesiástica fue un bastión para sostener el poder colonial amenazado por la revolución popular.

El único mexicano que se encontraba al frente de una diócesis en 1810 era Manuel Ignacio González del Campillo, obispo de Puebla, quien a pesar de su origen criollo combatió la lucha insurgente. Los obispos españoles que tuvieron una participación importante en ese periodo fueron: Juan Cruz Ruiz de Cabañas (Guadalajara), Antonio Bergoza y Jordán (Oaxaca), Manuel Abad y Queipo (Michoacán), y el arzobispo de México Francisco Javier Lizana.¹

Si bien todos ellos actuaron de manera unificada, empleando los mismos argumentos y aplicando medidas comunes para combatir la

¹ El resto de los obispos fueron: Francisco Javier de Olivares (Durango), Ambrosio de Llano (Chiapas), Primo Feliciano Marín de Porras (Monterrey), Pedro Esteves y Ugarte (Yucatán) y Francisco Rousset (Sonora). Véase Ernesto de la Torre Villar "La Iglesia en México, de la Guerra de Independencia a la Reforma. Notas para su estudio", en Estudios de Historia Moderna y Contemporánea UNAM, v. I, 1965, p. 18,; y José Manuel Cuenca Toribio, Sociología de una élite de poder en España e Hispanoamérica contemporáneas: La jerarquía eclesiástica, (1798-1965), Córdoba, Ediciones Escudero, 1976.

insurrección, su estudio particular enriquece, sin duda, la comprensión de la actitud de la jerarquía eclesiástica frente a la revolución popular.

El estudio de Campillo resulta interesante porque además de ser mexicano, o quizá por ello, fue el único obispo que intentó polemizar con los insurgentes para convencerlos de abandonar su lucha, rasgo que lo distinguió del resto de los obispos, quienes únicamente anatemizaban y excomulgaban a los rebeldes, en tanto que el poblano, sin dejar de hacerlo, buscó dialogar con los jefes revolucionarios para que depusieran las armas y se indultaran.

Un factor que marcó la participación de Campillo en estos años fue su profunda amistad con el virrey Francisco Javier Venegas. Esta se inició al momento de llegar, en agosto de 1810, el nuevo virrey a la Nueva España: Campillo le envió un coche para trasladarlo de Jalapa a Puebla; ahí se conocen personalmente y estrechan lazos que no se romperán sino hasta la muerte del obispo, ocurrida en febrero de 1813. Coincidió este deceso con la sustitución de Venegas, quien se embarcó días después rumbo a España.

Durante estos dos años y medio mantuvieron una copiosa correspondencia (cerca de trescientas cartas), comentando tanto la situación política militar de la península como la de Nueva España, en particular sobre la intendencia de Puebla. Fue tan grande la confianza que el obispo despertó en el virrey que éste, al conocer los acontecimientos del pueblo de Dolores, le escribió para decirle que él "podría ser el más firme apoyo del gobierno", no sólo en su

diócesis sino en todo el virreinato.²

Campillo aceptó esa responsabilidad y desplegó una serie de medidas para combatir a sus adversarios: emitió manifiestos, exhortaciones, edictos, cartas pastorales y circulares, y cooperó con fuertes sumas monetarias para financiar a la tropa realista. Entre 1811 y 1812 fue la figura central de la batalla por Puebla, cuando Morelos tuvo dos oportunidades para tomar esa ciudad. En ese momento presentó varias iniciativas militares para detener la ofensiva rebelde. Al mismo tiempo, el gran prestigio político que tenía le permitió influir en los nombramientos y destituciones de los intendentes y comandantes generales de la provincia poblana. En el periodo de 1810-1812 enfrentó a sus enemigos en varios terrenos: político, ideológico y militar.

1. El obispo frente al inicio de la insurrección popular

Al conocer que el pueblo se había levantado en armas en Dolores con el objetivo de luchar por la independencia, y a pesar de que esa rebelión no tuvo un efecto inmediato en su diócesis, el obispo se apresta a intervenir. Desatiende el consejo de su médico, quien le había indicado la conveniencia de ir a pasar, como acostumbraba, una larga temporada en un lugar con clima cálido para mejorar su salud, en virtud de que quería estar al tanto del desarrollo de los acontecimientos. Tan sólo quince días después de iniciada la revolución, el obispo dejó oír su arenga para invitar a su grey a

²Carta de Venegas a Campillo, 19 de octubre de 1810 en CONDUMEX, fondo XI, carpeta 1-4, doc. 4.

rechazararla y mantenerse leal a la Corona.

El 30 de septiembre escribió una carta pastoral de condena a la rebelión encabezada por Hidalgo que esgrimía el argumento principal de la jerarquía eclesiástica, a saber: mantener la fidelidad al rey y a las autoridades constituidas. Ordenó a sus diocesanos que continuaran "dóciles a mi voz, obedientes a las autoridades constituidas, fieles a nuestro Soberano y amantes a la Patria". También les recordó que esa conducta los había caracterizado siempre, aun en momentos difíciles como el ocurrido en 1808, cuando los franceses invadieron España. Desde entonces había asegurado, primero a la Junta Central y después a la Regencia, que en su "diócesis no habría la menor inquietud", pues esperaba que frente a los nuevos acontecimientos le dieran una vez más muestras de fidelidad a la monarquía.

En la misma pastoral ordenó a sus párrocos que redoblaran la vigilancia pastoral en "el púlpito, el confesionario y las conversaciones familiares" para que no se alterara la paz. Preocupado por la influencia que pudiera acarrear el ejemplo puesto por Hidalgo les indicó:

... si otro de vuestro carácter y profesión se ha levantado en medio del Santuario, y ha tocado el clarín de la sedición y encendido la tea de la discordia; empeños vosotros en sofocar aquellas voces y en apagar su fuego, para que no haya en la diócesis la mayor combustión. Si por desgracia se dejara ver alguna chispa por ligera que sea, dadme aviso inmediatamente...para trasladarlo a la Superioridad y dictar las providencias que sean propias de mi ministerio.³

³Manuel Ignacio González del Campillo, "Pastoral", Puebla 30 de septiembre de 1810, en CONDUMEX, fondo XLI.I, carpeta 11-24, doc. 788. Según Venegas esa pastoral era el mejor escrito de

Pero lo anterior no era suficiente para cohesionar a sus clérigos, por ello de inmediato tomó otra medida para conseguir su objetivo: el 27 de octubre reunió a los miembros del cabildo, a todos los párrocos de la ciudad de Puebla, a los sacerdotes empleados en las parroquias, así como a los curas de la diócesis que por diversos motivos se encontraban en ese momento en Puebla, para que reiteraran su juramento de fidelidad al rey Fernando VII. En total fueron 289 los eclesiásticos que concurrieron y juraron un texto leído por el obispo que centralmente decía lo siguiente:

...el clero de Puebla detesta y aborrece la sedición suscitada: todos los que abajo firmamos, juramos en debida forma no apartarnos jamás de la justa causa: predicar y enseñar tanto en los ejercicios propios de nuestro ministerio, como en las conversaciones familiares, la sana doctrina de obediencia y respeto a nuestro legítimo Soberano el Sr. D. Fernando VII, y a sus legítimos sucesores ... como también a los que en su real nombre nos gobiernan: que usaremos de todos los medios oportunos y convenientes para reconciliar los ánimos, evitar toda desobediencia y discordia y dirigir con rectitud la opinión pública: que cuidaremos de averiguar si hay en los lugares de nuestra respectiva residencia sujetos que siembren semilla de sedición y formen juntas con el objeto de causar desórdenes y alterar la tranquilidad pública ...nos ofrecemos al Exmo. Señor virrey para que en aquello que nos considere útiles, disponga de nuestras personas y facultades, pues deseamos sacrificarnos por la Religión, la Patria y el Rey...⁴

Como se puede advertir, la reiteración de fidelidad al rey fue

"cuantos papeles de aquella especie se han dado a la luz", véase Venegas a Campillo, 19 de octubre de 1810, CONDUMEX fondo XI, carpeta 1-4, doc.4.

⁴"Acta del obispo y clero de Puebla, ofreciendo al virrey sus personas e intereses para sostener al gobierno, Puebla, 27 de octubre de 1810", en J. E. Hernández y Dávalos, Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821, México, José María Sandoval, impresor. 1879, t.2, p. 191-192.

el arma más importante empleada por Campillo para obligar a sus curas a combatir a los rebeldes e inducirlos a detectar focos de insurrección y alejar al pueblo de la influencia insurgente. No admitía que los curas se mantuvieran al margen, ya que la labor pastoral debía consistir precisamente en defender la dominación colonial.

En el periodo de 1811-1812 su diócesis pasó a ser el escenario principal de la revolución y los clérigos se convirtieron en fuentes permanentes de información que le permitirían conocer los movimientos de sus adversarios al interior de la provincia poblana. Cabe señalar que sus esfuerzos no pudieron impedir la incorporación de algunos sacerdotes que estaban bajo su mando a la causa independentista.

Mientras tanto, el 24 de septiembre el obispo de Michoacán Abad y Queipo, había publicado un edicto de excomunión contra Hidalgo, puesto que el curato de Dolores pertenecía a su jurisdicción. Días después la Inquisición también publicó un edicto acusando a Hidalgo de hereje, apóstata, cismático y sedicioso, en el cual se le citaba a comparecer ante el inquisidor fiscal, bajo la pena de excomunión mayor.

Sin embargo, la excomunión de Abad y Queipo fue puesta en duda, por su condición de obispo electo pero no confirmado y, además, por haber sido nombrado por la Regencia, cuya autoridad en materia de patronato era incierta pues se consideraba que éste era un privilegio otorgado por la Santa Sede a los reyes de España. El arzobispo de México Francisco Javier Lizana, se vio obligado a

publicar el 11 de octubre de 1810 un edicto que declaraba válida la excomunión decretada por el obispo de Michoacán y que los fieles estaban obligados, bajo la pena de pecado mortal, a obedecerla. Por su parte, el obispo de Guadalajara extendió a su jurisdicción la excomunión a Hidalgo, Allende, Aldama y Abasolo.⁵

Campillo se sumó a esa posición, aunque no excomulgó a los jefes insurgentes porque no actuaban en su jurisdicción, pero hasta cierto punto fue más lejos. Alarmado por la divulgación en la ciudad de Puebla de varios pasquines que atacaban a las autoridades, el 26 de octubre publicó un edicto que imponía la pena de excomunión mayor ipso facto incurrenda a los que:

...dictaran, escribieran o fijaran los libelos o pasquines sediciosos o injuriosos, ...a los que viéndolos no los quitasen inmediatamente ...como también a los [que] extendieran y divulgaran ...el contenido de los referidos papeles. Igual pena imponemos a los que sabiendo quienes son los sujetos que dictan, escriben, fijan en los lugares públicos...no los delaten...⁶

En noviembre el obispo poblano volvió a tomar la pluma para unirse a la campaña propagandista del gobierno virreinal en contra de la causa rebelde. En México, como en Puebla, los insurgentes

⁵Fernando Pérez Memen, op. cit., p. 84-85.

⁶Manuel Ignacio González del Campillo, "Edicto a todos nuestros amados diocesanos", Puebla, 26 de octubre de 1810, en CONDUMEX, fondo XLI-I, carpeta 11-24, doc. 797. Para justificar lo fulminante del edicto recuerda que el Real decreto del 14 de abril de 1766 impuso la pena de muerte a los autores de pasquines, sátiras y manifiestos injuriosos a personas públicas o particulares. Y los artículos 4 y 5 de la Pragmática de 17 de abril de 1774 castiga de igual manera tanto a los autores como a las personas que copiaran, leyeran y oyeran dichos escritos. Estas dos disposiciones legales -menciona- fueron ratificadas en un bando emitido por el Real Acuerdo el 6 de octubre de 1808.

habían hecho circular proclamas explicando los motivos de sus lucha; en ellas se acusaba a los españoles de haber permitido la invasión francesa y, por consiguiente, de ser los responsables del arresto del rey; a causa de ello se decía que el gobierno español pretendía entregar el reino a Napoleón. El virrey decidió que tanto él como el obispo desmentirían tales acusaciones y reprocharían a los insurgentes que actuaban bajo las órdenes de Napoleón.

El 3 de noviembre apareció el Manifiesto de Campillo, donde se puede leer lo siguiente:

Luego que reventó en el pueblo de Dolores el fuego de la rebelión sospeché que las astucias de Napoleón habían mirado hasta América... No me atreví a manifestaros luego mis sospechas porque no tenía otros indicios... pero cuando en los papeles públicos he visto que D' Almivar se hospedó en la casa de Hidalgo, y que recibió los obsequios de este hombre detestable... cuando he visto que se han interceptados papeles en francés, minutas, planes e instrucciones muy parecidas a las que dio a sus satélites para la injusta invasión de España; ya no me queda la menor duda de que a pesar de la vigilancia del gobierno han penetrado en nuestros pacíficos pueblos los apóstoles de la rebelión.⁷

Según Campillo, Napoleón era el inspirador de la lucha insurgente, pues había mandado a sus agentes a América para "que diesen por cierta la destrucción de España y pusiesen en movimiento las pasiones de estos habitantes, y los lisonjasen con las halagüeñas esperanzas de independencia y felicidad". Para lograr su propósito presentaban a los europeos como enemigos de los americanos, pues pretendían "seducir a los indios con que ellos son

⁷Manuel Ignacio González del Campillo, "Manifiesto que el obispo de Puebla de los Angeles dirige a sus diocesanos" Puebla 3 de noviembre de 1810 en CONDUMEX, fondo LXX11-2, carpeta 1-3, doc. 14.

los dueños de este suelo, de que los españoles los despojaron por la fuerza, y que su designio no es otro que reintegrarlos en sus derechos y posesión".⁸ Envió ejemplares de este manifiesto a sus párrocos para que se difundiera su mensaje por toda la diócesis.

Hacia finales de 1810 el obispo tomó en sus manos otras iniciativas, igualmente importantes, para la defensa de la causa realista. En octubre, el ayuntamiento de Puebla solicitó al virrey la creación de batallones voluntarios "para que cuiden de mantener el orden público".⁹ Campillo propuso abrir una suscripción patriótica para sostener esos batallones y tanto él como su cabildo cooperaron económicamente para tal fin.¹⁰ Pero a pesar de los esfuerzos del prelado, muy pronto la rebelión irrumpió violentamente en su diócesis. Es conveniente, antes de abordar este aspecto, analizar primero la propuesta de indulto a los jefes revolucionarios, ya que al concluir esta "negociación" los insurgentes iniciaron la batalla por Puebla.

2. Propuesta de indulto a Rayón y Morelos

En septiembre de 1811, dos meses después de que la lucha insurgente

⁸Idem.

⁹"Proclama que la muy noble y muy leal ciudad de la Puebla de los Angeles dirige a sus vecinos", Puebla, 13 de octubre de 1810, en CONDUMEX, fondo LX11-2, carpeta 1-3, doc. 12.

¹⁰Venegas a Campillo, 3 de noviembre de 1810, en CONDUMEX, fondo XI, carpeta 1-4, doc.10; Eduardo Gómez Haro, La ciudad de Puebla y la guerra de Independencia, Puebla, Imprenta el Arte Tipográfico, 1910, p.52.

perdiera en Chihuahua a sus principales dirigentes, el obispo poblano con la aprobación del gobierno virreinal intentó abrir negociaciones con José María Morelos e Ignacio Rayón -quienes en ese momento se distinguían por ser los más impetuosos continuadores de la causa independentista- con el fin de convencerlos de deponer las armas e indultarse.

Este importante episodio, poco abordado por la historiografía, destaca el papel que jugó Campillo al haberse convertido en interlocutor con los insurgentes y tratar de mediar entre ellos y el gobierno, aunque se ha puesto en duda que en este asunto el obispo hubiera tomado la iniciativa. "A mi juicio - escribe Carlos María de Bustamante- lo hizo excitado secretamente por el virrey".¹¹

Esta afirmación encuentra fundamentos, pues existe el antecedente del ofrecimiento de indulto hecho personalmente por el virrey Venegas a Hidalgo y Allende, que ambos jefes rechazaron por considerarlo deshonroso para su causa.¹² Seguramente, debido a ese fracaso el virrey recurrió a otra persona con influencia entre los insurgentes que fuera el portavoz de su propuesta y que lograra convencerlos. El escogido para esa misión fue el obispo poblano, a

¹¹ Además, en opinión de este autor, Campillo era el menos adecuado para esa misión ya que "pasaba como el prelado más enemigo de los españoles" pues había llevado varios juicios en contra de algunos de ellos. Véase Carlos María de Bustamante, Cuadro histórico de la Revolución Mexicana, edición facsimilar, México, FCE, 1985, t.2, p.163-164.

¹² La respuesta de Hidalgo y Allende a la proposición de indulto de Venegas está publicada en Ernesto de la Torre Villar, La Independencia Mexicana, México, FCE, 1982, t.II, p. 392. (SEP 80, No. 26).

quien se persuadió con astucia para que no sospechara que la propuesta de indulto partía del mismo virrey.

El 31 de agosto José María Pérez de Aguilar, secretario del virrey, escribió a Campillo para sugerirle que estableciera correspondencia con Rayón y Morelos con el propósito de ofrecerles el indulto. Según Pérez de Aguilar, este procedimiento había dado resultado a la Cortes con otros cabecillas de América; consideraba que el obispo de Puebla era la persona indicada para dirigirse a los jefes insurgentes, no sólo por su calidad de "Príncipe de la Iglesia, querido y respetado en todo el Reino" sino también por ser criollo, característica que lo cubría de imparcialidad.

Propuso a Campillo el siguiente plan: primero, debería de elaborar una proclama en donde "manifieste lo injusto del proyecto de los insurgentes, lo impolítico de él, la imposibilidad de realizarlo; un informe de la situación actual de España... y la perspectiva de felicidad que nos prometen las tareas en que se ocupan las Cortes". Segundo, dicha proclama debía de hacerse llegar a los insurgentes a través de una comisión formada por dos eclesiásticos "virtuosos y de buena opinión y fama". Esta comisión tendría seguridades, pues "si bien no debe ir autorizada por el gobierno, sí permitida". Finalmente Pérez de Aguilar señalaba a Campillo que si estaba de acuerdo con esa propuesta, se lo manifestase al virrey, dejando en secreto el origen de la iniciativa.¹³

¹³José María Pérez de Aguilar a Campillo, 31 de agosto de 1811, en CONDUMEX, fondo XI, carpeta 1-4, doc.66.

El obispo siguió al pie de la letra las sugerencias de Pérez de Aguilar. El 10 de septiembre le escribió al virrey para proponerle la iniciativa de indulto, y dos días después Venegas contestó: "me ha llenado de satisfacción el plan que V.E.I. ha concebido, y me colmará de gozo que tuviese el éxito a que aspiramos todos". Por lo que "cedo a V.E.I. todas las facultades de mi empleo, para que conceda a los delincuentes el indulto tan amplio como crea convenir a las circunstancias, y sobre todo como sea de la entera voluntad de V.E.I.". ¹⁴

De acuerdo con esta respuesta, el prelado rápidamente redactó el manifiesto que debería dirigir a los jefes insurgentes y, el 13 de septiembre lo puso a consideración del virrey: "Léalo V.E. -dice el obispo- quítele y añádale todo lo que guste; lo sujeto sinceramente a la sabia corrección de V.E., sin cuya aprobación no puedo dirigirlo a los jefes de la rebelión". ¹⁵ Venegas sólo le hizo un agregado: que se hable de la revolución de independencia de los Estados Unidos para demostrar que tuvo un origen diferente a la pretendida en la Nueva España por los insurgentes, ya que éstos "han tomado por norma de sus motivos y principios a los americanos". ¹⁶

¹⁴Venegas a Campillo, 12 de septiembre de 1811, CONDUMEX, fondo XI, carpeta 2, doc.73. Las siglas V.E.I. significan Vuestra Excelencia Ilustrísima.

¹⁵Campillo a Venegas, Puebla, 13 de septiembre de 1811, CONDUMEX, fondo XI, carpeta 1, doc. 67. Las siglas V. E. significan Vuestra Excelencia.

¹⁶Venegas a Campillo, 16 de septiembre de 1811, CONDUMEX, fondo XI, carpeta 2, doc. 76.

El obispo no quiso dar ningún paso sin la aprobación del virrey, por eso puso a su consideración los sujetos que deberían llevar el manifiesto a Rayón y Morelos, a lo que Venegas respondió diciendo que no quería entrar en "individualidades o pormenores sobre el plan" pues "V.E.I. elegirá eclesiásticos de toda su confianza". Se designó a Antonio Palafox, cura de Huamantla, para que se entrevistara con Rayón que se encontraba en Zitácuaro y a José María de la Llave, sacerdote de la parroquia de Santo Angel de Puebla, para se presentara ante Morelos en Tixtla.

El gobierno proporcionó a los enviados del obispo pasaportes que les permitieran viajar con seguridad a su destino. Cuando se estableció contacto con los dos jefes rebeldes, éstos dieron garantías a los portadores del mensaje de Campillo para que viajaran sin problemas. Pero antes de abordar las respuestas de los insurgentes, es conveniente comentar el contenido del manifiesto, así como los términos de la propuesta concreta que éste encerraba.

El manifiesto, fechado en la ciudad de Puebla el 15 de septiembre, es un amplio documento en el cual el obispo polemiza con los insurgentes: refuta sus planteamientos e intenta convencerlos de las desventajas de la independencia con argumentos teológicos, morales y políticos. El tono empleado en el texto es fuerte, y con frecuencia utiliza expresiones condenatorias para la causa independentista. Inicia, para darle mayor fuerza a su contenido, diciendo lo siguiente:

Como obispo, mis labios no deben moverse, sino para anunciar la verdad: como vuestro compatriota, debéis estar seguro de mi imparcialidad; y como hombre, que a nada aspira, me debéis suponer muy distante de la

lisonja. Las circunstancias todas que en mí se reúnen, me dan derecho para ser creído de vosotros, y por lo mismo emprendo con confianza el hablaros el lenguaje de la verdad, a cuya hermosa luz espero se disipen las sombras del error que os tiene ofuscada la razón, y veáis el abismo de miseria en que váis a precipitar a vuestra Patria, si continuáis el horroroso proyecto de la insurrección.¹⁷

De esta manera, Campillo traduce el consejo recibido del secretario del virrey respecto a que sería escuchado por la influencia y autoridad que le daba el ser un obispo criollo. En realidad ésta fue la razón principal por la cual fue escogido por el virrey para entrar en contacto con los insurgentes.

Después, el manifiesto se refiere a la derrota sufrida por Hidalgo y sus compañeros. Afirma que esa derrota se había originado en los cálculos fallidos de la razón y de la política, puesto que si habían sido arrollados "los numerosísimos ejércitos que sostenía la insurrección y aprisionados sus jefes que vergonzosa y cobardemente los abandonaron", podría temerse -se preguntaba- que se levantaran otros, "y hubieren hombres tan estúpidos que escuchasen sus voces seductoras". Intenta convencerlos de su fracaso con el siguiente argumento: si los primeros, que tuvieron en sus manos ciudades tan importantes como Valladolid, Guanajuato, Zacatecas y Guadalajara, y que contaron con cien mil combatientes, no pudieron resistir "el ejército pequeño del rey", "¿ cómo -

¹⁷Manuel Ignacio González del Campillo, "Manifiesto", Puebla 15 de septiembre de 1811, en Manifiesto del Exmo. e Ilmo. Señor obispo de Puebla con otros documentos para desengaño de los incautos dedicado al Exmo. señor D. Francisco Xavier Venegas virrey, gobernador y capitán general de N.E., México, Casa de Arizpe, 1812, p. 52.

interroga- podéis prometeros un éxito feliz ahora que no tenéis los recursos de aquellos"?¹⁸

Otro tema que aborda el escrito es el objetivo de la revolución. Cabe mencionar que hasta ese momento el programa independentista concebía la formación de un gobierno americano que no privara de sus derechos al rey Fernando VII, quien continuaba prisionero de los franceses. Por ello el obispo pregunta si el objetivo de la causa insurgente es "¿acaso separar este reino de la Metrópoli y hacerlo independiente?" Si la independencia -concediera fuera nuestra felicidad, aún faltaba definir un problema político: pues alcanzada ésta habría que discutir qué tipo de gobierno se establecería, lo que seguramente traería efusión de sangre, pues unos querían democracia, otros autocracia o monarquía. Con este cuestionamiento, sin duda, el prelado subrayaba una debilidad del pensamiento político insurgente, al que todavía no había dado una respuesta clara.

Otro argumento utilizado por el obispo para descalificar la causa insurgente señalaba que ésta tenía en contra a "la mayoría de la Nación o a la mayor parte de ella". "Deben saber -escribepara su desengaño", que

los americanos no están por hacerse independientes por unos medios tan detestables, como los que han practicado hasta ahora. Son cristianos y leales, saben las obligaciones que la religión les impone con respecto a sus Reyes, y el sagrado vínculo con que están unidos a su adorado Fernando, a quien juraron fidelidad con extraordinarias demostraciones de júbilo y ternura.¹⁹

¹⁸Ibid., p. 53-55.

¹⁹Ibid., p. 58.

La fidelidad prometida al rey, argumento principal sostenido por el alto clero para oponerse a la independencia, sirvió a Campillo para decirles a los insurgentes que su lucha estaba planteada fuera de tiempo, ya que la posibilidad de crear un gobierno americano con autonomía de la Metrópoli se había cerrado en agosto de 1808 cuando la Nueva España juró fidelidad a Fernando VII.

Otro aspecto tratado en este mismo texto es la comparación entre la independencia de los Estados Unidos con la revolución insurgente, pues se consideraba que ésta imitaba a la primera, afirmación que fue sugerida por el virrey. Se trataba de demostrar que la independencia angloamericana tenía un origen diferente a la pretendida por los mexicanos. Aquella -afirmaba el obispo- fue provocada y violentada por el gobierno británico al negarse a escuchar las demandas del pueblo, mientras que los insurgentes no habían intentado dirigirse al gobierno español para reclamar sus derechos, circunstancia imperdonable cuando América contaba con representación en las Cortes.

El tema de la disputa entre europeos y americanos no podía faltar en la argumentación del obispo. El alto clero novohispano reducía la causa principal de la revolución de independencia a ese aspecto. Reclama a los insurgentes que señalaran a los "gachupines" como malvados "que con los monopolios se hacen poderosos, con perjuicio de los hijos del país, a quienes oprimen con tiranía por sus conexiones". Esto -dice el obispo- en la generalidad con que se asienta, "es una imputación calumniosa", pues hay y ha habido desde

el descubrimiento de América europeos "muy benéficos" aunque también los hay malos "que por sus provocaciones, e injurias son odiosos". Lo mismo se puede decir de los americanos, pero aun cuando sea cierta -concede- esa conducta de los europeos, el Evangelio enseña "que perdonemos a nuestros enemigos, que los amemos, y que correspondamos con bienes a los que nos hacen mal".

También se manifestó en contra de que los insurgentes responsabilizaran a los peninsulares de desplazar a los criollos en los empleos civiles y eclesiásticos. "Si ha habido tal injusticia -escribe- será del Gobierno, pero no de los particulares que se han trasladado aquí con el designio de hacer su fortuna".²⁰

Más adelante hace referencia a los perjuicios que la insurrección estaba provocando: muerte, robo, saqueo, carestía, "ruina de la industria" y de la agricultura -escribe- "son el fruto amargo de la revolución espantosa que habéis causado". Esta es un aborto, un proyecto desatinado, porque -pregunta en un tono que parecería un reclamo- "¿dónde está el plan, los arbitrios, y las medidas conciliadoras? Para una empresa tan ardua como ésta se necesita en primer lugar la voluntad de los pueblos, fondos para hacer la guerra a los que resistan, la dirección de buenas cabezas y planes bien meditados y concertados, que con probabilidad aseguren el éxito feliz...pero todo falta". Por ello el objetivo de la lucha insurgente -afirma- se reduce a robar y a matar, conducta

²⁰Ibid., p.63

que sólo tiene similitud con la empleada en Francia por los jacobinos.²¹

Después de descalificar la causa rebelde, los exhorta a abandonarla: "basta, pues, hijos de mi corazón -escribe- basta ya de delirios y de injustas atrocidades. Sed dóciles a la voz de un indigno obispo, vuestro compatriota, que en hablaros no tiene otro interés que el bien de su Patria, el de sus ovejas y el de vosotros mismos". Tomen en cuenta -señala- que su conversión es lo único que logrará reconciliarlos con Dios, ya que bajo su bendición se encuentra la causa realista.

Pero la exhortación va acompañada de la amenaza: "Yo veo pendiente sobre vuestras cabezas la espada de la justicia, y próximo a descargar el golpe", ya que el virrey estaba por dictar "eficaces providencias" para formar dos ejércitos que combatirán a los rebeldes de Zitácuaro y Tixtla.

Finalmente, el manifiesto concluye planteando su objetivo: otorgar el indulto. Sin embargo, éste no se ofrece explícitamente porque tanto el virrey como el obispo, a última hora, consideraron conveniente ocultarlo "para que la circunstancia de estar ya hecha la gracia, no la hiciese despreciable".²²

Por ello el planteamiento que Campillo hace a los insurgentes es ofrecerles que, si renunciaban a su lucha, no temieran ser castigados pues "yo me echaré a los pies del Excelentísimo Señor virrey, y bañado en lágrimas le pediré con todas las efusiones de

²¹Ibid., p. 75

²²Ibid., p. 87

mi corazón, que os ama con el más tierno amor, que sepulte en el olvido vuestros descarríos". Seguro de que el virrey "no desairará mis súplicas". Y por si los rebeldes pudieran tener algún recelo, el obispo menciona que su estado y dignidad "me ponen a cubierto de toda sospecha de traición y superchería", asimismo, en el caso de aceptar les daría las seguridades que pidieran.²³ De esta manera, la propuesta se reducía a que los dos jefes insurgentes abandonaran su causa y se sometieran al gobierno español.

Respuesta de los insurgentes

Además del citado manifiesto, los curas designados para que se entrevistaran con Morelos y Rayón llevaban otras instrucciones "secretas" y verbales, de ofrecer a los jefes rebeldes ventajas personales, sin aclarar cuáles serían, pero se aseguraba su cumplimiento bajo palabra del obispo, toda vez que fuesen acordadas por una negociación que se realizaría de manera reservada. La base de esta negociación sería el compromiso de los dos caudillos de poner a disposición del gobierno las fuerzas, plazas, municiones y armas que tuvieran bajo sus órdenes.²⁴

Los enviados del obispo fueron cordialmente recibidos por los

²³Ibid., p. 88.

²⁴José María Luis Mora, México y sus revoluciones, edición facsimilar, México, FCE, 1986, t. 3, p. 200-201. El que se ofreciera abrir esa negociación secreta se confirma en una carta que Campillo escribió a Rayón. En ella dice que el padre Palafox comunicará "noticias que pueden importarle para que conozca lo más que le conviene a su propia conservación", véase "Carta a D. Ignacio Rayón remitiendo el Manifiesto" en Manifiesto del Exmo. e Illmo. señor obispo de Puebla...p. 35-36.

dos insurgentes; en octubre se efectuó la entrevista entre el cura Palafox y Rayón en Zitácuaro, en donde tomaron parte también José María Liceaga y José Sixto Verduco, quienes integraban con Rayón la Suprema Junta Nacional, conocida como la Junta de Zitácuaro. Cabe señalar que ésta se había organizado en agosto de ese año con la finalidad de representar y dirigir la causa insurgente. En noviembre, en el pueblo de Tlapa, tuvo lugar la entrevista entre Morelos y un "personero" del obispo, en virtud de que el cura De la Llave, designado originalmente para esa comisión, pretextando enfermedad, no pudo asistir.

Rayón y Morelos rechazaron el indulto propuesto. El primero, en su respuesta a Campillo, fechada el 10 de octubre, señala que los puntos que aborda el Manifiesto parten de supuestos falsos, ya que el prelado "ignora la realidad y estado de la nación ". Al mismo tiempo refrenda su propuesta de crear un congreso nacional, independiente de España, aunque bajo la tutela de Fernando VII, integrado por representantes de las provincias sin participación de europeos; sin embargo, a éstos se les respetarían sus bienes. Esto es lo único que podría remediar "los trastornos de la Nación". "No hay medio -afirma Rayón- entre admitir esta clase de gobierno, o sufrir los estragos de la más sangrienta guerra".

Propone al prelado, en virtud de su interés por la pacificación de reino y considerando que "disimula sus conceptos" vertidos en el manifiesto, que le trasmita al gobierno virreinal la propuesta de la creación de ese congreso, y en caso de que las autoridades la rechacen -actitud probable pues en ocasiones

anteriores se habían negado a entrar en una negociación de ese tipo- lo invita a declararse por la causa insurgente. Para convencerlo de abandonar al gobierno virreinal hace énfasis en que la fidelidad al rey y a la religión se conservarían en el nuevo gobierno americano, pues éste -menciona una vez más- se regiría bajo la tutela de Fernando VII.

Y para persuadirlo le promete, en caso de que aceptara la invitación, que la Junta Nacional garantizaría las propiedades y la vida de los habitantes de su diócesis, en virtud de que muy pronto sería invadida por ellos, y la "pondrá a cubierto de los insultos del enemigo con la principal fuerza de sus armas".²⁵

De esta forma Rayón quiso comprometer al obispo. Esa posición no es de extrañar, ya que ese jefe rebelde concebía la independencia con la participación de individuos que, como Campillo, pertenecían al poder colonial.²⁶ Cabe señalar que el proyecto político de la Junta de Zitácuaro fue el mismo que levantó la oligarquía criolla en 1808. Sin embargo, el pensamiento revolucionario evolucionó al fragor de los acontecimientos, hasta que, en el congreso de Chilpancingo efectuado en 1813, acordó la total independencia de México, rompiendo para ello con la tutela de Fernando VII.

²⁵"Respuesta de D. Ignacio Rayón", Zitácuaro, octubre 10 de 1811 en Manifiesto del Exmo e Illo. Señor obispo de Puebla p.95

²⁶Ya antes, el 22 de abril de ese año, Rayón y Liceaga habían escrito a Calleja una carta conciliadora, con el propósito de expresarle el objetivo de crear un Congreso Americano. Ese militar español "contestó su carta con balas", véase Ernesto Lemoine, Morelos y la revolución de 1810, México, Tercera Edición, Facultad de Filosofía y Letras UNAM, 1990, p. 204-205.

Morelos por su parte, recibió el manifiesto junto con una carta del obispo. Esta carta fue una de las más condenatorias que le hayan escrito. Campillo, furibundo, porque tenía noticias del maltrato que sufrían algunos sacerdotes y de que se administraban sacramentos sin su permiso en los pueblos controlados por Morelos, escribió a éste lo siguiente: "su conducta no es ciertamente de un sacerdote del Nuevo Testamento. Usted no conduce las almas al cielo, sino a millares las envía al infierno." Y le augura que correrá la misma suerte del cura Hidalgo.²⁷

¿Por qué el obispo tuvo esa conducta con el caudillo precisamente en ese momento si su objetivo era convencerlo de deponer las armas? Seguramente por el despotismo -como afirma Bustamante- que existía normalmente en el trato que los prelados daban a los clérigos. Y más -agregamos- si éstos se encontraban al frente de una revolución que trataba de cambiar la situación imperante en la Nueva España.

Morelos respondió al obispo en un tono respetuoso, pero enérgico. Considera que el manifiesto denigraba la conducta de los insurgentes, ocultaba sus derechos y elogiaba a los europeos, "lo cual es un deshonor a la Nación y a sus armas". Ojalá -le decía- tome nuevamente la pluma, pero para defender la Independencia y, en ese caso, encontrará, sin duda, mayores motivos para luchar por ella que los que tuvieron los angloamericanos. También ataca a los peninsulares por haber permitido la invasión napoleónica en España

²⁷ "Carta a D. Jose María Morelos acompañando otro ejemplar del Manifiesto", Puebla, noviembre 14 de 1811 en Manifiesto del Exmo. e Illmo. Señor obispo de Puebla...p. 37-49.

y, al respecto escribe:

No nos cansemos: la España se perdió; y las Américas se perderían, sin remedio en manos de los europeos, si no hubiéramos tomado las armas, porque han sido y son el objeto de la ambición y codicia de la naciones extranjeras. De los males el menor.

Niega las imputaciones que le hace de administrar sacramentos y le solicita su autorización para que por medio de alguna persona de su confianza se dé la dispensa para otorgarlos. Confía en que el obispo acceda a esa petición ya que Abad y Queipo "siendo nuestro acérrimo enemigo, se ha dignado conceder dispensas a los insurgentes de Atoyac". De esta manera expresa su preocupación de que el pueblo no deje de recibir auxilios espirituales.

Morelos no sólo confirma su convicción de continuar la lucha, sino desconfía de que sea respetado el indulto propuesto. Por eso escribe que le sería más fácil "ocurrir por la dispensa después de la guerra, que sobrevivir a la guillotina" y termina diciendo que la "la Nación no deja las armas hasta concluir su obra".²⁸

Para finalizar señala que la Junta de Zitácuaro se encargará de responderle más ampliamente. Esto último es un gesto de Morelos que denota su preocupación porque el gobierno español creyera que los insurgentes tenían una sólo dirección y actuaban de acuerdo con ella, aunque en la práctica -como se sabe- dicha Junta no respondió a las necesidades políticas y militares de la causa insurgente y muy pronto fue rebasada por el mismo Morelos.

²⁸ "Respuesta de Morelos", Cuartel General de Tlapa, noviembre 24 de 1811 en Manifiesto del Exmo. e Illo. Señor obispo de Puebla...p.96-106.

Ante su fracaso, el obispo no se arrepiente de haber acometido su misión. Juzga que la negociación que intentó abrir con su manifiesto afectó la causa de los insurgentes, pues al rechazar éstos su propuesta "los constituyen incorregibles, e inexcusables". En particular se siente ofendido por la sugerencia que le hizo Rayón para que abrazara la causa insurgente. "¿Qué pensará de mí - escribe al virrey- ese hombre? ¿Qué concepto se habrá formado? él me hace el mayor de los agravios en sólo proponerme e insinuarme semejantes especies".²⁹

El virrey, por su parte, consuela al prelado diciéndole que se resignen a oír todos los "dicterios y denuestos que deben esperarse de unas cabezas alquitranadas". Y refrenda la confianza que tiene hacia él "pues nadie -señala - puede dudar de la pureza de sus ideas y la firmísima adhesión con que las sostendrá en todas circunstancias".³⁰

Paralelamente, el obispo extendió a otros dirigentes la propuesta de indulto.³¹ Escribió a José Francisco Osorno, jefe local que actuaba en la Sierra Norte de Puebla, a Mariano Tapia, cura de Tlapa y a Miguel Bravo, destacado comandante de las fuerzas dirigidas por Morelos. De esta correspondencia sólo se conserva la

²⁹"Comunicación del obispo de Puebla y contestación del virrey" en Hernández y Dávalos op. cit., t.111, p.489-492.

³⁰Ibid., p.491

³¹ También hizo extensiva la propuesta de indulto a todos los insurgentes. Escribió una circular a sus sacerdotes con el propósito de que éstos informaran al pueblo que tenía facultades para otorgarlo, véase Manuel Ignacio González del Campillo, "Circular a los párrocos de su diócesis", Puebla, 16 de enero de 1812, Oficina de Ontiveros, CONDUMEX Colección Puebla.

establecida con éste último.

El 10 de octubre Bravo escribió al obispo para solicitarle que enviara sacerdotes a los pueblos del sur de su diócesis, los cuales estaban bajo control insurgente, ya que algunos curas habían huido y los habitantes no recibían auxilios espirituales. En opinión de Bravo, los curas enviados podrían ser enemigos de la insurrección o indiferentes a ella, pues lo que se requería era que se otorgaran los sacramentos.

El obispo contestó, fiel a su concepción sobre la labor de la Iglesia, que esa petición no era posible, pues los sacerdotes tenían que predicar el Evangelio y éste condenaba su lucha. Para el prelado en cada cura se encontraba un defensor del Estado colonial, porque éste defendía los intereses de la Iglesia; en su concepción atacar a la dominación colonial era lo mismo que atacar a la religión. Mientras que para los insurgentes se podían soslayar ambos intereses, en la medida que no estaba a discusión la defensa de la religión católica.³²

Campillo aprovechó la ocasión para pedirle a Bravo que

³²Sobre este aspecto se ha escrito que tanto Hidalgo como Morelos intentaron convencer a la jerarquía eclesiástica de sacar a la religión de las disputas políticas. Esa postura, sin embargo, no dejó de ser contradictoria, pues los insurgentes también utilizaron para su causa a la religión. Véase Francisco Morales, Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica, México, SEP-Setentas, 224, 1975, p. 81. Luis Villoro profundiza el análisis de esa cuestión. Señala que como resultado del abandono de la jerarquía eclesiástica a sus fieles, al negar socorros espirituales a los simpatizantes de la insurrección, el clero insurgente vislumbró la necesidad de una reforma eclesiástica basada en la separación de la religión y la política. Véase su libro El proceso ideológico de la revolución de Independencia, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 124-129.

abandonara la causa insurgente y se indultara, en virtud de que pertenecía a una familia ilustre y acomodada. Por ello también le solicitaba que hiciese extensiva esa invitación a sus hermanos, Leonardo y Víctor. Los Bravo al tener ese origen -según el obispo- estaban seguramente engañados por el "hipócrita de Morelos", pues no existía otra razón que explicara el porqué luchaban por la independencia, ya que ésta -en su opinión- solamente tenía a su favor "a unos cuantos malos sacerdotes, y otros sujetos de mala reputación". El hecho de que los Bravo abrazaran la insurrección "me aturde -escribió- y me causa mayor pesadumbre".³³

Miguel Bravo rechazó el ofrecimiento de indulto. En una extensa carta explicó detalladamente al prelado los motivos de la insurrección; esperaba convencerlo de que su fin no era atacar a la Religión, al Rey o a la Patria, ya que por el contrario, la lucha consistía en defender los derechos que ese trinomio representaba para la Nueva España. Y esos derechos -apuntaba- estaban siendo violados por el gobierno peninsular. Incluía dentro de éste, tanto a la Regencia como a las Cortes, que desde septiembre de 1810 se encontraban sesionando y, por supuesto, al virrey. Cabe mencionar que los insurgentes consideraron ilegítimos a los gobiernos españoles que se formaron a partir de 1808, cuando Fernando VII cayó en poder de los franceses.³⁴

El tono empleado en su carta, la cual circuló por poblaciones

³³"Contestación a Bravo del obispo de Puebla", Puebla, octubre 26 de 1811 en Hernández y Dávalos op. cit., t.111, p. 492-498.

³⁴"Carta de Miguel Bravo al obispo de Puebla, Tlapa, diciembre 20 de 1811", en Hernández y Dávalos, op. cit., t 111, p. 498-504.

del sur de la diócesis poblana, fue similar al de Morelos y Rayón. Su semejanza denota que efectivamente el único obispo que se encontraba en condiciones de establecer algún diálogo con los jefes rebeldes era el poblano, a quien reconocían virtudes y les inspiraba respeto. Pero esto no tenía nada que ver con sus convicciones revolucionarias, situación que no lograron ver claramente, ni Campillo ni el virrey.

Si bien ningún jefe insurgente solicitó el indulto, este recurso favoreció a varios de sus simpatizantes. Un ejemplo de ello fue el caso de los indios de Coronango, quienes fueron condenados a muerte por el gobierno al ser sorprendidos robando maíz en haciendas cercanas a Puebla, y lograron salvar sus vidas gracias a la intervención del obispo, quien solicitó al virrey el perdón para ellos.³⁵ Esa conducta del prelado, repetida en otras ocasiones, fue muy apreciada y reconocida por sus adversarios.

Para terminar este episodio, sólo resta mencionar que la iniciativa del indulto se mantuvo en secreto por parte del gobierno virreinal hasta que Venegas consideró, ocho meses después, la conveniencia política de darla a conocer públicamente. Ello permitirá -dice el virrey al obispo el 11 de mayo de 1812- cumplir con dos objetivos: primero, "poner a cubierto al gobierno de las injustas imputaciones de rigor...que han trascendido a otras naciones extranjeras" las cuales podrían comprobar que la autoridad superior "lejos de haberse valido de los medios de la crueldad y

³⁵Campillo a Venegas, 29 de enero de 1812, CONDUMEX fondo XI, carpeta 3, doc. 147.; Venegas a Campillo, 6 de febrero de 1812, doc. 151.

del terror, han preferido constantemente los del amor y la suavidad".

Y segundo, proporcionar una imagen diferente a la que comúnmente prevalece del mismo virrey, y así éste escribe: "por lo que respecta a mí, al paso que me sería desagradable considerarme reputado en la historia como inhumano y sanguinario para mis compatriotas, me será por el contrario sumamente lisonjero dejar un momento en que la posteridad me vea procurado por los medios de la persuasión y del convencimiento de la seducción de los americanos".³⁶

Esto último lo había expresado con anterioridad, cuando conoció la respuesta de Rayón. En esa ocasión escribió a Campillo para decirle que él haría "vanidad cuando sea el tiempo de publicar" sus esfuerzos de "pacificar el virreinato", ya que estaba muy lastimado por los comentarios que se hacían en las Cortes de Cádiz acerca de que su conducta había provocado mayor efusión de sangre. No es de extrañar que esa "vanidad" encerrara el motivo principal de Venegas para ofrecer el indulto, ya que no mostró ningún interés por llegar a una negociación real con los insurgentes.

El 1 de agosto de 1812, bajo el título de Manifiesto del Exmo.e Illmo. Señor obispo de Puebla con otros documentos para desengaño de los incautos dedicado al Exmo. Francisco Xavier Venegas, Campillo sacó a la luz pública toda la correspondencia que

³⁶Venegas a Campillo, 11 de mayo de 1812, en CONDUMEX fondo X1, doc.179.

se entabló alrededor de este asunto. Con esta publicación el obispo da plena satisfacción a los deseos políticos del virrey. Este por su parte, utiliza al prelado para intentar mejorar su imagen política, seguro de que en él encontrará siempre un incondicional apoyo. Sin embargo, los efectos que provocó la publicación, como señala acertadamente Lucas Alamán, fue que "a nadie desengañó"³⁷ y de esta manera se frustró el objetivo político que perseguía.

Pocos días después de la publicación de esta obra, el Semanario Patriótico Americano, periódico insurgente, impugnó su contenido. En lúcido artículo se le caracteriza de panegírico para la "causa de los europeos"; refuta que el gobierno buscara la paz al recordar que éste rechazó varios convenios de conciliación que los insurgentes le habían propuesto.

Andrés Quintana Roo, autor del artículo, como antes lo habían hecho Morelos, Rayón y Bravo, protesta el más religioso respeto a la alta dignidad del obispo, reconociéndole sus virtudes y su interés por conseguir la pacificación de la Nueva España. Pero el camino escogido por el obispo para lograr ese objetivo -afirma- es doloroso, ya que no es el que se esperaba y no corresponde a sus virtudes.

En el mismo artículo se explica, en tono de justificación, el porqué de la conducta asumida por Campillo. Esta "no procede -afirma- de la voluntad que creemos sana, sino del entendimiento

³⁷Lucas Alamán, Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente, edición facsimilar, México, FCE, 1985, t. III, p. 220.

preocupado en favor del despotismo envejecido". La costumbre de ese despotismo -continúa- a que América, desde la Conquista, sea esclava de la Metrópoli y opuesta a cualquier reforma que signifique transformar ese sistema, "no extrañamos -concluye- que nuestras proposiciones dirigidas a la igualdad con la España, hayan encontrado por parte de Su Ilustrísima y de otros apegados a rutinas y antiguallas, la oposición más tenaz, y las más obstinada resistencia".³⁸

De esta manera, los insurgentes comprendieron acertadamente los motivos que Campillo tenía para oponerse a ellos. En contraposición el prelado, por ser integrante del poder colonial, mostró incapacidad por entender las razones que sus adversarios tenían para luchar contra ese poder.

La polémica que entabló con los rebeldes reflejó que éstos tuvieron mayor madurez que él, pues al mismo tiempo que desarrollaron los motivos que animaban su lucha y refrendaron sus convicciones, intentaron explicarse el porqué Campillo estaba imposibilitado para compartir sus ideas. En este terreno, podríamos afirmar, salió derrotado el obispo al no lograr convencer a los insurgentes de que se entregaran al gobierno español, pues a ello se reducía su propuesta. Sin embargo, eventualmente el indulto prevalecería. A partir de 1816 varios jefes insurgentes solicitarían esa gracia. De este modo concluyó el debate para dar

³⁸ Semanario Patriótico Americano, agosto 16 de agosto de 1812, No. 5 en Genaro García, Documentos Históricos Mexicanos, México, edición facsimilar, Comisión Nacional para la celebración de 175 aniversario de la Independencia Nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, t. III, p. 47-55.

lugar, muy pronto, al enfrentamiento en otro terreno: el militar.

3. La disputa por Puebla

La historiografía de la Revolución de Independencia ha planteado la importancia de la intendencia de Puebla en el desarrollo de la lucha insurgente. Si bien fue escenario de la guerra durante cinco años, es el periodo de 1811-1812 el decisivo para el destino de la Revolución.

Recientemente, Hamnett amplió ésta idea y escribió que la clave para explicar el rumbo de la Revolución en ese periodo se encuentra en la "muy descuidada y olvidada batalla de Puebla" y no en los acontecimientos periféricos, como los sitios de Cuautla, Huajuapán, Acapulco y la toma de Oaxaca. "Sin este estudio -agregar las piezas básicas, situadas alrededor de los escenarios principales de la acción, pierden su significación, la cual radica en su relación con la lucha por el control de los valles centrales productores de cereales", que se encontraban en la región poblana.³⁹

Hamnett aporta elementos importantes para el análisis de esta batalla por Puebla. Sin embargo, no contempla la participación que tuvo el obispo poblano en la elaboración de la estrategia militar para detener el avance insurgente, aspecto que a continuación

³⁹Brian R. Hamnett, Raíces de la insurgencia en México, historia regional 1750-1821, México, FCE, 1990, p. 176.

abordaremos, ya que consideramos que es poco conocido y de especial relevancia.

La primera oportunidad para tomar la ciudad de los Angeles (diciembre de 1811)

El primer grupo insurgente que apareció en la intendencia de Puebla se localizó en la Sierra Norte. A mediados de 1811 los curas de los pueblos de esa sierra y de otros pertenecientes a Tlaxcala informaron a Campillo del avance de los rebeldes. De inmediato escribió al virrey para proponerle algunas medidas. Una de ellas fue sugerir la destitución del gobernador de Tlaxcala, quien mostraba incapacidad para detener al enemigo, lo que Venegas accedió y nombró como gobernador de esa provincia a Agustín González del Campillo, confesando que en esa designación influyó la relación de parentesco existente entre este último y el obispo.⁴⁰

Otra medida instrumentada por el prelado fue ordenar a los curas de Zacapoaxtla y de otras poblaciones de la Sierra Norte que armaran al pueblo para combatir a los insurgentes. Finalmente, el virrey mandó a Ciriaco de Llano "a exterminar a los rebeldes". Llano, marino de formación y recién llegado de La Habana, fue nombrado coronel y segundo comandante general de la intendencia de Puebla, y en noviembre se adjudicó un éxito con el asesinato de Mariano Aldama, insurgente destacado. Con su muerte, tanto Venegas

⁴⁰Venegas a Campillo, 1 de agosto de 1811, CONDUMEX fondo XI, carpeta 2, doc. 54.

como el obispo creyeron que la revolución en esa zona se apagaría. Sin embargo, sucedió todo lo contrario: la lucha insurgente continuó con mayor fuerza.

Mientras tanto, a principios de noviembre de 1811, Morelos iniciaba su segunda campaña en Chilapa. En el marco de ésta invadiría la provincia de Puebla, por el suroeste. El obispo, al enterarse de que el pueblo de Tlapa había caído el 22 de ese mes en poder del enemigo, le escribió al virrey para sugerirle las siguientes medidas: enviar a esa población al Batallón de Santo Domingo que estaba en Puebla y reforzar la guarnición de Izúcar, pues sólo "así -escribe- se obligará a los bandidos a replegarse a sus antiguas posesiones". De lo contrario -continúa- los insurgentes se diseminarán por la Mixteca y en ese caso sería necesario contar con mucha fuerza capaz de "contener la insurrección".

En esa ocasión adivinó los movimientos de Morelos y observó claramente que el avance insurgente por esa zona ponía en peligro a la ciudad de Puebla, en donde no se habían tomado medidas suficientes para resistir un ataque rebelde. Logra ver claramente la amenaza insurgente cuando escribe:

No habiendo por el rumbo del sur barrera que los contenga, pues aunque en Izúcar hay una considerable reunión de gentes, están sin armas y pueden [los insurgentes] derramarse impunemente por muchas provincias y talar las haciendas de ganado mayor y menor, cuya pérdida consternaría a esta ciudad [se refiere a Puebla] que la privaría para su alimento de carne y reses necesarios para la labranza.⁴¹

⁴¹Campillo a Venegas, 29 de octubre de 1811 en CONDUMEX fondo XI, carpeta 2, doc.99.

Para bien de la causa insurgente no fue tomada en cuenta esta opinión. El gobierno, en ese momento, desestimó las fuerzas con que contaba Morelos. Y la verdad es que éste fue engrosando sus tropas al acercarse a Izúcar, población que ocupó el 10 de diciembre de ese año. Llama la atención la importancia que Campillo dio a la toma de Izúcar. Ocho días después de efectuada escribió a Venegas para expresarle que esa acción podría representar "el fin del reino". Y así escribe:

Morelos fortificado en Izúcar a distancia de catorce leguas de esta capital, dentro de cuatro o seis días a más tardar, se trasladará a Atlixco, que dista seis leguas y en este punto podrá formar en muy corto tiempo una plaza fuerte...Colocado en dicha plaza, nos priva de los víveres que nos venían de las provincias más pingües de la Diócesis. Puede extender sus correrías por todos los caminos de comunicación entre ésta y esa ciudad y el puerto de Veracruz y dejándonos aislados nos tomaría por hambre o los vecinos ejecutados por la miseria se saldrían para hacerse insurgentes.⁴²

El obispo acertaba, Ernesto Lemoine ha señalado que Morelos desaprovechó esta oportunidad para tomar Puebla, al virar rumbo a Cuautla, para después ponerle sitio a esa ciudad.⁴³ Para Hamnett la explicación probable para que el caudillo dejara a un lado Atlixco, radica en que le era más fácil reunirse en Cuautla con otros líderes rebeldes provenientes del sur. Este autor resalta el significado que tuvo no llegar a Puebla: "Morelos -escribe- dejó

⁴²Campillo a Venegas, 18 de diciembre de 1811, CONDUMEX fondo XI, carpeta 2, doc.130.

⁴³Ernesto Lemoine, Morelos: su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros documentos de la época, México, UNAM, 1965, p. 43.

pasar la ocasión de ganar el objetivo más importante de la insurgencia desde la entrada de Hidalgo en Guadalajara en diciembre de 1810".⁴⁴

Este error de Morelos permitió a los realistas tomar medidas para la defensa de Atlixco y de la ciudad de Puebla. Sobre esta última son relevantes las acciones emprendidas por el obispo, quien había señalado que esa ciudad estaba indefensa y abandonada por el intendente y comandante general García Dávila. Este militar había sustituido a Manuel de Flon, quien perdió la vida en la batalla de Puente de Calderón.

Así, sobre Puebla informa al virrey: "Aquí está todo en el mayor desorden y abandono, crea Vuestra Excelencia que si los insurgentes se acercan en número considerable tomarían este interesante punto; porque el jefe carece de energía, de disposición y de todo". Además -agrega- el intendente "está entregado al vicio de la liviandad" y es conocido que recibe la presencia de mujeres de mala reputación en su casa. Por lo que solicitó a Venegas que García Dávila fuera relevado de su cargo.⁴⁵

⁴⁴Brian R. Hamnett, Raíces de la insurgencia..., p. 184.

⁴⁵Campillo a Venegas 19 de octubre de 1811, CONDUMEX, fondo XI, doc. 95. Cabe mencionar que García Dávila no gozaba de la simpatía del obispo, ya que en 1807, cuando fungía como comandante general de Veracruz, solicitó al gobierno que en ese lugar se estableciera una nueva mitra que abarcara un rico territorio de la diócesis poblana. Por ello se enfrentó con los intereses de Campillo, como vimos en el capítulo II del presente trabajo. Aunque también es pertinente mencionar que otros habitantes de Puebla se quejaban de la ineptitud del intendente. A partir de ese momento García Dávila perdería influencia sobre el virrey y éste desconfiaría de él. Un ejemplo de los anteriores fue el rechazo de Venegas a la propuesta del intendente de nombrar a José María de Almansa como asesor de la intendencia.

El virrey sólo prometió dar parte al Superior Gobierno de la conducta asumida por el intendente y esperaba fuese regresado a España. Para proteger a la ciudad de Puebla ordenó a Llano se trasladara a ella. Y para calmar al obispo le escribió lo siguiente:

No tenga V.E.I. el menor recelo de que los rebeldes puedan invadir esa ciudad, porque las tropas que hay en ella mandadas por Llano y agregados los oficiales que van ahora bastante aguerridos ...debe mirarse con desprecio la fuerza de Morelos. V.E.I. sabe cuánto me intereso en la conservación de su interesante persona y aun de su socio, y debe contar tantos arbitrios [cuantos] estén a mi alcance.⁴⁶

Otra medida que contribuyó a la defensa de la ciudad de Puebla fue la llegada de tropa peninsular, a principios de 1812. A instancias de Campillo, que seguía considerando débil la situación de Puebla, permaneció en ella el Batallón América. Aunque muy pronto tuvo que abandonarla, a solicitud del mismo prelado, quien acusó a los integrantes de ese batallón de robar a los indios, de extorsionar a varios propietarios y de saquear las iglesias. Hamnett, por su parte, asegura que esa tropa fue mal recibida por los poblanos, dándose el caso de que aparecieron asesinados varios soldados por los barrios de la ciudad. Es posible que esto fuera consecuencia de lo señalado por el obispo.

Sin embargo, el saqueo y robo eran prácticas que caracterizaban al conjunto de las tropas realistas, por ello la población les temía. Esa situación provocó que el obispo dirigiera

⁴⁶Venegas a Campillo, 5 de diciembre de 1811, CONDUMEX fondo XI, doc. 126.

una circular a sus párrocos para que explicaran a sus feligreses que los soldados del rey "no van a los pueblos a exterminar a los fieles y leales vasallos, sino antes bien a protegerlos y ponerlos a cubierto de los insultos de los bandidos".⁴⁷ Pero no cedió el temor entre la población, por lo que el mismo prelado reconoció que habían suspendido la leva debido a que los indios preferían hacerse insurgentes antes que ingresar a ella.

Una oportunidad más (agosto de 1812)

Durante 1812 la intendencia de Puebla continuó siendo escenario importante de la Revolución, las fuerzas insurgentes se multiplicaron. En los primeros meses, los grupos que actuaban en la Sierra Norte y en los Llanos de Apan, dirigidos por José Francisco Osorno, se adjudicaron triunfos destacados; en la zona suroeste, lograron fortificar Izúcar y levantar allí un poderoso y disciplinado ejército al mando de Mariano Matamoros. Y por el sureste, las fuerzas que comandaba el padre José María Sánchez de la Vega ocuparon, en mayo, Tehuacán, población que se convirtió en la principal base de operaciones al entrar Morelos en ella en agosto de ese año.

Por lo anterior, se volvió a presentar otra buena oportunidad para tomar con éxito la capital de la intendencia, lo que de haberse llevado a cabo, hubiera cambiado probablemente el rumbo de la causa rebelde.

⁴⁷Manuel Ignacio González del Campillo, "Circular a los párrocos de su diócesis", Puebla, Oficina de Ontiveros, enero 16 de 1812, en CONDUMEX Colección Puebla.

Con esos logros insurgentes, el obispo se encontraba nervioso y muy preocupado. Responsabilizaba a oficiales y tropas realistas del avance del enemigo, por no tener "el menor interés en la causa pública". Además, insistía en que carecían de un plan y de una adecuada dirección militar. En mayo describe así la situación:

Entre los jefes se nota una criminal apatía ya que están los enemigos en número muy considerable a corta distancia de la ciudad y los jefes se están manejando como si estuvieran a cien leguas ...No se toman providencias para armar a los vecinos ...no se han formado los parapetos necesarios para sostener las cataduras ...Si continuamos así no tarda veinte días en perderse esta ciudad.⁴⁸

Por fin se relevó del mando a García Dávila, al parecer éste consideró que por "motivos de salud" no podía seguir al frente de Puebla. Venegas, consciente de la situación tan peligrosa que se había creado en la intendencia de Puebla, advirtió que Calleja podría hacerse cargo de ella. "Deseando yo -escribe al obispo- que V.E.I. tuviese a su lado a la persona de mayor reputación", sin embargo, "sé que esa persona tiene que reposar para recobrar su salud, quebrantada por su accidente vicioso". Aquí el virrey se refiere al conocido gusto que Calleja tenía por las bebidas alcohólicas. Otra posibilidad -afirma- podría ser Llano, considerando que además de ser buen militar "goza de las simpatías de V.E.I."⁴⁹

⁴⁸Campillo a Venegas, 11 de abril de 1812, CONDUMEX fondo XI, doc. 174.

⁴⁹ También contempló que Antonio González Saravia, Joaquín de los Ríos, Miguel Campos y el conde de Alcaraz, podrían ocupar la comandancia de Puebla, sin embargo, ninguno de ellos fue del agrado del prelado, véase Venegas a Campillo, 18 de abril de 1812, CONDUMEX fondo XI, carpeta 3, doc. 174; Campillo a Venegas, 24 de abril de 1812, doc.175. Y Venegas a Campillo, 8 de mayo de 1812,

Campillo, por su parte, se entusiasma con el posible nombramiento de Calleja; incluso cree que en Puebla, por su buen clima y buena comida, podría restablecerse de "su mal estomacal".

El virrey sondea con Calleja su posible traslado a Puebla. Este no responde directamente a la propuesta. "quizá -dice el mismo Venegas- por tener otras miras". Efectivamente, esas "miras" eran convertirse en virrey, como sucedió meses después. Pero en lo que sí fue enfático Calleja fue en oponerse a Llano, al opinar que ese militar no se encontraba en "disposición, conocimientos y talento" para encargarse de Puebla, ya que lo distinguía "un carácter de bondad e indiferencia muy perjudicial a la disciplina".

Descartado Llano, Venegas se inclina por el conde Castro Terreño, compañero suyo en la Península. Este militar había llegado con la tropa que desembarcó en enero en el puerto de Veracruz. Y en mayo fue nombrado intendente y comandante general de Puebla, quedando el mismo Llano como su segundo. Inicialmente el obispo estuvo de acuerdo con el conde; sin embargo, poco después entró en fuertes contradicciones con él.

En efecto, al llegar Morelos en el mes de agosto a Tehuacán, de inmediato se adjudicó importantes triunfos militares. Uno de ellos fue derrotar en San Agustín el Palmar a la división del español Juan Lavaquí, donde el propio Lavaquí perdió la vida y los insurgentes se apropiaron de un considerable arsenal.⁵⁰

Ello generó que el obispo se enfrentara con Castro Terreño,

doc. 178.

⁵⁰Carlos María de Bustamante, op. cit., t.11, p. 177-179.

ya que consideró que las victorias insurgentes se debían a la mala actuación del conde y de sus subordinados.⁵¹ Además al recibir informes de que el caudillo se encontraba bien armado y pretendía atacar las Villas (Orizaba y Córdoba) y extender sus fuerzas a Veracruz, aumentó la preocupación del prelado, quien aseguraba que con esos movimientos militares Morelos pretendía "dar un golpe que asegure el gobierno americano" y -afirmaba- el conde no quiere percatarse de ese peligro. Fue de tal magnitud el enfrentamiento entre Campillo y el nuevo comandante general de Puebla, que el primero escribió al virrey lo siguiente:

Crea V.E. que si él [Castro Terreño] sigue aquí yo muero o me separo para conservar mi vida y por evitar un rompimiento que sería ruidoso, escandaloso y perjudicial para la causa pública, V.E. puede remediarlo todo, darme la vida y el consuelo que necesita el más fiel amigo de V.E.⁵²

Además, el obispo señaló que el conde decía abiertamente que "no se conseguirá la paz de la provincia mientras haya obispos y canónigos; es necesario [que] cuando [estén] reunidos en catedral incendiar un barril de pólvora para que todos boten". Y por si lo anterior fuera poco, Castro Terreño, según Campillo, había expresado públicamente su odio hacia él. Para ejercer mayor

⁵¹ Como en Puebla se difundió mucho la ineptitud de varios subordinados de Castro Terreño, éste circuló un Manifiesto bajo el siguiente largo título: " Para que el público quede tan satisfecho como yo de la conducta de los jefes y oficiales de quien confio en mi gobierno se publica el presente Manifiesto y servirá para que se conserven el justo concepto que han adquirido, y de que penetrado me decidí a elegirlos", Puebla, imprenta de D. Pedro de la Rosa, CONDUMEX Colección Puebla.

⁵² Campillo a Venegas, 31 de agosto de 1812, CONDUMEX fondo XI, doc. 224.

presión, el prelado informó que dejaría de cooperar económicamente mientras continuara al frente de las armas ese militar.

Estando así las cosas, Venegas decidió relevar del mando inmediatamente al conde. Argumentó que éste había desconocido sus órdenes y su debida subordinación. "Desde que llegué -escribe al obispo- no había sufrido mi físico hasta que ese caballero, colmando los medios de la imprudencia y la necedad, ha excedido los límites de mi sufrimiento". Decide por lo tanto nombrar en septiembre a Llano intendente y comandante general de la provincia, no sin antes aclarar que éste tendría que seguir puntualmente los pensamientos de Campillo.⁵³

Llano fue el único oficial español de los que actuaron en la intendencia de Puebla que gozó de las simpatías del obispo, aunque en un principio desconfió de él por recibir noticias de que había ejecutado a varios indios sin permitirles recibir auxilios espirituales. Desmentido lo anterior por el mismo Llano y dispuesto a colaborar en unión y estrechamente con el obispo, consiguió el apoyo de éste para ocupar su nuevo cargo.

En adelante, ya no se presentarían discrepancias de consideración en el mando realista. El gobierno sabía bien cuáles eran los movimientos que Morelos podía hacer. "De Tehuacán -señala el virrey- podría salir para ir a las Villas, o para Jalapa, o para dirigirse a Oaxaca". En efecto, el caudillo decidió

⁵³Venegas a Campillo, 9 de septiembre de 1812, CONDUMEX, fondo XI, doc. 236. Más adelante, en el año de 1813, el virrey Calleja nombró a Castro Terreño comandante general del Sur por lo que volvió a ocuparse de la situación militar de Puebla y estableció su cuartel general en esa ciudad.

golpear los linderos de Veracruz y Puebla, para avanzar hacia Orizaba. Sin embargo, se retiró y fue rechazado en las Cumbres de Acultzingo, para estar de vuelta en Tehuacán en noviembre. Morelos, quizá, se enteró de que en Jalapa se encontraba tropa recién llegada de España y que Llano se encontraba en Puebla, por lo que decidió retirarse a Oaxaca. Con esta acción se esfumó la segunda posibilidad de que Puebla cayera en manos insurgentes.

Para concluir este apartado, quisiéramos señalar que las dos oportunidades que tuvieron los insurgentes para tomar la ciudad de Puebla radicaron no sólo en el cerco que pusieron por el norte, sureste y suroeste de la provincia, sino también en las insuficientes medidas de defensa implementadas por los realistas.

Pero cabría preguntarse por qué Morelos no decidió atacar Puebla. Al respecto podríamos comentar que seguramente esa ciudad estuvo incluida en su estrategia, dada su ubicación de punto intermedio entre Veracruz y la ciudad de México, pero quizá pensó que sería difícil, no tanto tomarla, sino permanecer en ella.

Esto último por varias consideraciones: en primer lugar, porque el caudillo no le tenía suficiente confianza a los líderes locales de la Sierra Norte, sabía que entre ellos existían serios problemas de indisciplina.⁵⁴ En segundo lugar, es posible que

⁵⁴ Morelos, durante su larga estancia en Tehuacán, se planteó disciplinar a esos grupos. Una de las medidas fue ordenar a Valerio Trajano que castigara a los cabecillas que cometieran desmanes. Esa empresa, - en opinión del autor del Cuadro Histórico quien conoció de cerca esa situación- era muy difícil pues para llevarla a cabo totalmente "hubiera sido preciso comenzar ahorcando a los primeros jefes, hombres escandalosos, inmorales, ladrones y enemigos de todo buen orden y disciplina", véase Carlos María de Bustamante, op. cit., t.11, p. 107-108.

hubiera recibido -como señala Hamnett- informes de que el principal ejército realista, encabezado por Calleja se dirigía hacia aquel rumbo, y ello despertó temores en el jefe insurgente. Estos comentarios son a manera de hipótesis pues este problema rebasa el objetivo de nuestra investigación. Cuando se aborde, en otros trabajos, el desarrollo de la insurgencia en Puebla se podrá dar una respuesta más precisa.

Lo que si estamos en condiciones de afirmar es que para la causa realista fue relevante el papel jugado por Campillo. Comisionado por el virrey para encargarse, junto con los comandantes militares, de detener y derrotar a los insurgentes que operaron en su diócesis, estuvo siempre atento a los movimientos de sus adversarios; previó tempranamente la conveniencia de Morelos de invadir primero la Mixteca y después Izúcar, para acercarse a los valles cerealeros de la región poblana.

Campillo, para ese entonces, tenía 37 años en Puebla, lo que le permitió disponer de un amplio conocimiento de ese territorio, a diferencia de los oficiales que estaban recién llegados de la península. Por ello, una pieza importante para contener el despliegue de los insurgentes no se encuentra solamente en Llano - como se ha afirmado- sino también en ese prelado, quien, sin duda, contribuyó a que los rebeldes perdieran la disputa por Puebla.

4. Otras medidas contrainsurgentes

Excomuni3n para los curas insurrectos

Una de las características de la revoluci3n insurgente fue el

liderazgo ejercido por el clero y la presencia de muchos eclesiásticos en sus filas. Sin embargo, el número de éstos representa un porcentaje bajo si se compara con el total de los miembros de ese Estado. Nancy Farris afirma que fueron 401 clérigos insurgentes (244 seculares y 157 regulares), esa cifra corresponde al 5.4% en relación con los 7 341 eclesiásticos regulares y seculares que vivían en la Nueva España.⁵⁵ Y es probable -dice la misma autora- que muchos más apoyaran ocultamente la independencia, pero "su importancia -escribe Francisco Morales- se ha de medir no tanto por el número sino por el influjo que ejercían en la sociedad, sobre todo en los poblados rurales, en donde el dictamen del párroco era capaz de hacer que la población entera se entregara en pro o en contra de la Independencia".⁵⁶

Por lo que respecta a la diócesis poblana, hacia mediados de 1812 habían abrazado la causa insurgente 10 sacerdotes, a pesar de los esfuerzos de Campillo para que su clero se mantuviera leal a la Corona. El había tomado varias medidas para cohesionar a sus párrocos: los reunió en catedral para reiterar fidelidad al rey y a las autoridades constitutivas; los había autorizado para detectar y denunciar focos de insurrección al gobierno; permanentemente les escribía (circulares y edictos) ordenándoles tomaran medidas contrainsurgentes, y estaban obligados a organizar novenarios y ayunos para rogar a favor de la monarquía.

Esta política recibió elogios por parte del virrey, quien se

⁵⁵Nancy Farris op. cit., p. 198-199.

⁵⁶Francisco Morales, op. cit., p. 55-56.

admiraba de que siendo la diócesis poblana tan extensa no hubiera ningún cura simpatizante de la rebelión, y pidió al prelado aconsejase al cabildo eclesiástico de México para que adoptara "su sólido plan", en virtud de que en esa arquidiócesis muchos padres estaban pasándose a lado rebelde. Sin embargo, ese "sólido plan" de Campillo tropezó cuando irrumpió la insurrección por el sur de su diócesis.

En efecto, el primer cura de la diócesis de Puebla que se unió abiertamente la causa rebelde fue Mariano Tapia, párroco de Tlapa, ello sucedió en noviembre de 1811 cuando Morelos tomó esa población. José María Sánchez de la Vega, cura de Tlacotepec, se incorporó a la causa insurgente en enero de 1812 y jugó un papel de primera línea en la toma de Tehuacán, ocurrida en mayo de ese año. Pero sin duda el cura insurgente más notable de la diócesis poblana y el que mayores aportes dio a la revolución fue José Manuel de Herrera, cura de Huamuxtitlán.

Otros sacerdotes insurgentes fueron: Pedro Mendoza, cura de Chilapa; Antonio García Cano, colector de diezmos de Quechula; Gabriel de Arruti, subdiácono; José Ortega Moro, cura de Hueytlalpan; José María Torres, cura de Olintla; Mariano de la Fuente y Alarcón, cura de Maltrata y Juan Moctezuma, cura de Zongolica.

Estos sacerdotes fueron excomulgados por Campillo, quien los acusó de "apóstatas, perjuros, traidores, perturbadores del orden y reos de otros delitos atrocísimos, públicos y notorios". Y para impedir que otros siguieran su ejemplo hizo extensivo el mismo

castigo a "todo eclesiástico secular o regular que abrace el partido de la insurrección, o de cualquier modo proteja y fomente, ya con exhortaciones y escritos, o ya con hechos activos o de cooperación". Al mismo tiempo, impuso la misma pena a los sacerdotes pertenecientes a otras diócesis que se encontraran en la de Puebla sin su permiso, lo que significaba otra excomunión para Morelos.⁵⁷

Por su parte, la política del gobierno virreinal para castigar a los eclesiásticos rebeldes se expresó en un bando publicado el 25 de junio de 1812, el cual ordenaba "a sangre y fuego" suprimir todos los fueros especiales de los clérigos culpables de traición. Este bando autorizó a los jefes militares realistas en el campo a juzgar a todos los sacerdotes insurgentes sin la intervención de los tribunales eclesiásticos.⁵⁸

Para protestar contra ese bando, algunos padres y frailes de la ciudad de México redactaron una Representación. Las autoridades trataron de aprehender a un individuo de apellido González por ser el encargado de recoger firmas de apoyo a ese documento. González, entonces, se fugó para Puebla en donde fue protegido y amparado por el obispo.⁵⁹

Esa anécdota denota que Campillo expresó reservas en contra

⁵⁷Manuel Ignacio González del Campillo, "Edicto", Puebla 10 de julio de 1812, CONDUMEX Colección Puebla.

⁵⁸Timothy E. Anna La caída del gobierno español en la ciudad de México, México, FCE, 1987, p. 98.

⁵⁹Véase la carta de Ambrosio Sagarzurieta a Juan Cruz Ruiz de Cabañas, obispo de Guadalajara, México, 12 de octubre de 1813 en CONDUMEX, fondo XL1-1 carpeta 3, doc. 195.

del bando emitido por Venegas, lo que no era de extrañar, pues él no vio con buenos ojos la política desarrollada por los borbones - en la última década del siglo XVIII-, la cual atentó contra la inmunidad eclesiástica al establecer que el poder civil fuese la única instancia en donde se juzgara a los eclesiásticos acusados de cometer delitos graves.

Por ser una extensión de esa política el bando expedido por Venegas, explica la conducta seguida por Campillo de proteger a individuos que luchaban por derogarlo. Lo significativo de este asunto fue que se convirtió en la única discrepancia importante entre el obispo y el virrey, a la cual, por cierto, ninguno de los dos hizo referencia, pues no eran tiempos de abrir otro flanco, de menor importancia, que los dividiera frente a su enemigo común.

Las arcas de la Iglesia favorecen al ejército realista

El clero mexicano fue uno de los sectores que más contribuyeron a las necesidades económicas de la Corona. En particular el obispo Campillo se destacó no sólo por sus cuantiosos donativos, sino también por conseguir recursos entre los hacendados y comerciantes de Puebla. En ese sentido sus esfuerzos se dirigieron tanto en el plano general como en el local.

Por lo que respecta al primero, encabezó en Puebla la "suscripción patriótica" ordenada por el gobierno peninsular para enviar donativos a España, e impulsó el préstamo forzoso de 1812 acordado por el virrey, con el objetivo de recaudar dos millones de pesos, los cuales se emplearían para sufragar los gastos que

requería la defensa de la Nueva España. En el plano local, fue un sostén importante para financiar a la tropa realista que operaba en la intendencia de Puebla, en particular destacan sus donaciones en los años en que se dio en la disputa por Puebla. Pero veamos más de cerca estos señalamientos.

Cabe recordar que en 1808 el gobierno virreinal solicitó a las autoridades eclesiásticas donativos para apoyar la guerra española en contra del invasor francés. Esos donativos continuaron aun después del inicio de la revolución insurgente en septiembre de 1810. Así, en octubre de ese año Campillo envió a España 25 mil pesos, y su cabildo donó una cantidad igual.⁶⁰

En marzo del año siguiente, Venegas, obedeciendo las órdenes de la Regencia, abrió una suscripción patriótica para sostener a los soldados en la Península. Se estableció la cantidad de 10 pesos mensuales como suficientes para cubrir los gastos de alimentación y vestuario de un soldado. Campillo y el cabildo eclesiástico enviaron fondos para mantener a 50 soldados españoles durante un año, repartiéndose por mitad el costo que ello implicaba.⁶¹

Además, en mayo escribió una pastoral para exhortar a sus diocesanos a cooperar en los términos propuestos por la suscripción; argumentó que la detención de Hidalgo y sus compañeros, ocurrida en marzo, significaba la derrota de la causa

⁶⁰ Carta de Campillo, deán y cabildo de Puebla a Venegas, 6 de octubre de 1810, AGN Donativos y Préstamos, vol. 4, f. 264-265.

⁶¹ Venegas a Campillo, 28 de marzo de 1811, CONDUMEX fondo XI, carpeta 1-4, doc. 27, y Campillo a Venegas, 7 de mayo de 1811, doc. 36.

independentista, por ello sus esfuerzos deberían de encaminarse a ayudar económicamente a España. Esa exhortación tuvo respuesta entre varias personas, quienes decidieron mantener determinado número de soldados españoles en su lucha contra Napoleón.⁶²

Pero el hecho de que la causa independentista tomara fuerza en los últimos meses de 1811, despertó en el gobierno virreinal preocupación por reunir fondos para hacer la guerra a los insurgentes, ya que los recursos del erario se encontraban agotados. El 30 de enero de 1812, Venegas emitió un bando mediante el cual anunciaba un préstamo forzoso para reunir con rapidez dos millones de pesos.

Antes de la publicación del bando, el virrey había convocado a una junta general a los representantes de las corporaciones de la ciudad de México, con el objetivo de estudiar la forma en que serían recaudados esos dos millones. En ella se acordó que el clero poblano prestara 300 000 pesos y la misma cantidad aportaran los "vecinos pudientes" de Puebla. A otros sectores también se les asignó una cuota: el clero de la ciudad de México 200 000 pesos; clero y vecinos de Veracruz, 600 000 y la Inquisición, 30 000. Los 570 000 restantes los aportarían los comerciantes que tuvieran en su poder dinero enviado de España o Asia y no habían logrado remitirlo "a sus destinos". Se otorgaba a esos préstamos el interés del 5 % por un año, que iniciaba el 1 de marzo de 1812.⁶³

⁶²Manuel Ignacio González del Campillo, "Pastoral", Puebla, mayo 20 de 1811, CONDUMEX, fondo LXX-11-2, carpeta 1-3, doc. 34.

⁶³Josefa Vega, op. cit., p. 923-924.

El 18 de diciembre el virrey escribió a Campillo para comunicarle los acuerdos anteriores y lo comisionaba para que recaudara las cantidades fijadas para Puebla.⁶⁴ Días después el obispo reunió a los "vecinos pudientes" de Puebla para exhortarlos a cumplir con su cuota. Debido a su gran influencia acudieron a ese llamado varios individuos que cooperaron de diversas maneras; unos, ofreciendo objetos de oro y plata; otros, sus existencias de harinas y algunos más cantidades en efectivo. No obstante, todos ellos se quejaron de tener una mala situación económica que les impedía aportar cantidades más fuertes. Por la forma tan variada de esos préstamos no es posible calcular su monto total.⁶⁵

Por lo que respecta a la cuota establecida para el clero poblano, Campillo ingresó de inmediato a la Tesorería de la Real Hacienda de Puebla la cantidad de 190 709 pesos.⁶⁶ Además, aportó dinero perteneciente a los siguientes ramos de la Iglesia: Capellanías y Obras Pías que estaban asignadas al fondo de Consolidación, 104 868 pesos 4 reales y 8 granos); Juzgado de Testamentos, 50 000; Temporalidades aplicadas al Hospicio 30 420;

⁶⁴Venegas a Campillo, 18 de diciembre de 1811, CONDUMEX fondo XI-4 (manuscritos, donativos Puebla), carpeta 1, doc.1.

⁶⁵Entre los propietarios que cooperaron estaban: Carlos Avalos y García con 500 tercios de harina y sesenta piezas de cordoncillo; José Aguirre dio dos hebillas de oro y más de 200 marcos de plata; Clara Monte apoyo con 2 000 pesos; la compañía Bazo y Valiente prestó 11 680 pesos; el marqués de Monserrat aportó 241 marcos de plata y 6 onzas; José Díaz Corvera coopero con 2 000 pesos; Ignacio Zimbrello dono plata labrada, y José Franco y Gregorio, deán de la catedral, contribuyó con 288 marcos de plata, véase CONDUMEX fondo XI-4, carpeta 1, y fondo XI carpeta 2, doc. 136, 145 y 146.

⁶⁶Venegas a Campillo, 19 de enero de 1812, CONDUMEX fondo XI, carpeta 2, doc. 139.

rentas del obispo Victoriano López asignadas también para el Hospicio, 34 096 y de Conventos, 35 841. En total estas cantidades, como se puede observar, rebasaron la cuota establecida para la Iglesia poblana. Y para refrendar su buena voluntad de cooperar por la causa realista, renunció a cobrar por un año el interés del 5% fijado por el gobierno.⁶⁷

Los préstamos y donaciones del clero poblano también se dirigieron, como ya señalamos, a sostener a la tropa realista que operaba en Puebla. Si bien el ayuntamiento quedó encargado de financiar las obras de defensa requeridas por esa ciudad, su situación económica le impidió cumplir totalmente con esa responsabilidad. Por ello existieron otras fuentes de financiamiento, que provinieron del clero, de algunos vecinos pudientes y, por supuesto, del gobierno central.

Es difícil precisar en quién recayó la mayor parte de los gastos de guerra, y cuál fue la proporción de la participación de cada uno de esos sectores en esos gastos, ya que no existen al respecto investigaciones concretas. Sin embargo, por lo que a nosotros compete podemos afirmar que la contribución del clero poblano fue de consideración.

En octubre de 1810 Campillo propuso al ayuntamiento de Puebla

⁶⁷Véase Condumex Fondo XI-4, carpeta 1, doc. 16, 17, y 18. En diciembre de 1813 José Volante Ocariz, apoderado del obispo, pregunto a José Ignacio de Arancibia, quien se encontraba al frente de la diócesis desde la muerte de Campillo ocurrida en febrero de ese año, si cobraba el interés que corría a partir de ese año por los préstamos otorgados a nombre de esos fondos, lo cual denota la preocupación de la Iglesia poblana por recuperar algo de lo prestado.

abrir una suscripción patriótica para vestir a los voluntarios que recién habían formado batallones patrióticos para defender los intereses de la Corona. Para ese fin donó 5 000 pesos y su cabildo acordó aportar una cantidad. Al mismo tiempo, cooperó para los sueldos del Batallón de Voluntarios de Fernando VII.⁶⁸ Más adelante, cuando su enemigo se hizo presente en su diócesis, financió varias expediciones entre las que se encuentran la de Chiautla, Chilapa, Izúcar.⁶⁹

Durante la estancia de Morelos en Tehuacán, el obispo incrementó sus donaciones: en agosto de 1812 otorgó 40 000 pesos al comandante general de Puebla Castro Terreño para una expedición que saldría rumbo a Orizaba, población amenazada por los insurgentes, no sin aclarar un mes después al virrey que no estaba dispuesto a seguir dándole dinero a ese militar español, por las razones que dejamos expuestas en el apartado anterior.⁷⁰ Al ser sustituido Castro Terreño por el coronel Llano, el obispo continuó con sus donativos; de septiembre a noviembre dio la cantidad de 80 000 pesos.⁷¹

Resulta difícil precisar el monto total que arrojó la

⁶⁸Venegas a Campillo, 3 de noviembre de 1810, CONDUMEX fondo XI, carpeta 1-4, doc. 10.

⁶⁹Antonio Carrión, Historia de la ciudad de Puebla de los Angeles, 2a. edición, Puebla, José María Cajica, 1970, p. 73.

⁷⁰Venegas a Campillo, 22 de agosto de 1812, CONDUMEX fondo XI, carpeta 4, doc. 216, y Campillo a Venegas, 2 de septiembre de 1812, doc. 229.

⁷¹Venegas a Campillo, 6 de septiembre de 1812, CONDUMEX fondo XI, carpeta 4, doc. 230; Venegas a Campillo, 7 de octubre de 1812, doc. 255, y Venegas a Campillo, 16 de noviembre de 1812, doc. 255.

aportación de Campillo para los gastos militares. Un autor señala que ese total fue de 300 000 pesos.⁷² Si esa suma se refiere al conjunto de las aportaciones de la Iglesia poblana se queda corta, ya que sólo el préstamo forzoso de 1812 rebasó esa cifra. Ahora bien, si se refiere a la cooperación personal del obispo, nos resultaría difícil dar una opinión veraz al respecto, pues en algunas ocasiones no se precisa si las cantidades que Campillo ingresaba a la Tesorería de Puebla provenían de sus rentas o de fondos de la Iglesia. Sea como fuere en el periodo de 1810-1812, el clero poblano en su conjunto aportó al gobierno virreinal, ya fuera como prestamos forzosos, o como donativos, la cantidad de 554 054 pesos aproximadamente.

Esa suma se calculó a partir de la información de los certificados emitidos por la Tesorería de Puebla y la proporcionada por el mismo virrey, quien en varias ocasiones escribió a Campillo para agradecerle sus aportaciones. Por ello afirmamos que la cantidad calculada es aproximada, pues en ella no están incorporados otros recursos monetarios, más pequeños, que también otorgó el obispo. Y finalmente tampoco incluyen los donativos que él y su cabildo enviaron a España.

En síntesis, el obispo poblano prestó enormes esfuerzos para sostener el poder colonial; no escatimó ningún esfuerzo para combatir a su adversario. Su conducta fue reconocida y premiada por el gobierno español, quien a instancias de Venegas le otorgó la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III. En el

⁷²Véase Antonio Carrión, op. cit., p. 72.

oficio de la Regencia, fechada en la Isla de León el 9 de enero de 1811, se puede leer que la distinción se debía "por lo mucho que ha contribuido a la quietud pública, ya con sus escritos y ya con los cuantiosos donativos que ha hecho".

Pero la fidelidad de Campillo fue insuficiente para otorgarle el arzobispado de México, que se encontraba vacante desde marzo de 1811 por el fallecimiento de Lizana, a pesar de que Venegas lo había propuesto para ocuparlo. La Regencia nombró a Bergoza y Jordán, obispo de Oaxaca, para que sustituyera a Lizana. Con ese nombramiento prevaleció el criterio tradicional de que fueran peninsulares los que tuvieran acceso a esos altos cargos.⁷³

Si su calidad de mexicano le impidió convertirse en arzobispo, esa misma situación le permitió ser instrumento del gobierno español para acercarse con los jefes rebeldes y tratar de convencerlos de que se indultaran. Consciente de esa situación, Campillo trató de que sus adversarios lo miraran como criollo e interesado por velar por sus intereses. Sin embargo, sus verdaderos intereses no estaban dados por su lugar de nacimiento, sino por el papel que como miembro de la jerarquía eclesiástica venía jugando en la sociedad colonial.

⁷³Venegas dijo a Campillo que lamentaba que la decisión de la Regencia no le hubiera favorecido. Por su parte, Fray Servando Teresa de Mier opina que el virrey había recomendado para ocupar el arzobispado de México en primer lugar a Ruiz de Cabañas, obispo de Guadalajara, y en segundo a Campillo. Lo cual denota dos cosas, por lo demás obvias: la poca influencia que el virrey tenía en la Regencia y su interés por privilegiar a un paisano, a pesar de la gran amistad que decía profesar al poblano. Véase la obra de Mier Historia de la Revolución de Nueva España, edición facsimilar, México, FCE, 1986, t.1, p.280.

Su formación regalista y absolutista de sumisión y fidelidad a la Corona es lo que explica su conducta frente a la Revolución de Independencia. Aun cuando le tocó enfrentarla, cuando estuvo disfrazada con la "máscara fernandina". Si en 1808 se unió con el partido europeo para derrotar las ideas autonomistas reivindicadas por la oligarquía criolla, con mayor razón en 1810 cerró filas con la coalición realista para combatir a una revolución hecha "desde abajo", con la participación de las clases desposeídas de la sociedad colonial.

Su avanzada edad no pudo resistir el embate de una revolución que marcaba el fin de su época. Fiel a sus principios, Campillo murió en la ciudad de Puebla el 28 de febrero de 1813 a la edad de 72 años.

CAPITULO IV

LA REPRESENTACION ANGELOPOLITANA ANTE LAS CORTES DE CADIZ, 1810-1814

Paralelamente a los sucesos relatados en el capítulo anterior y como otros de los resultados de la invasión francesa ocurrida en 1808 en España, se había planteado la necesidad de realizar una reforma parlamentaria y constitucional que permitiera enfrentar y derrotar al enemigo. Esta se llevó a cabo durante los años de 1810-1814 y su obra central fue la elaboración de la Constitución Política de la Monarquía, promulgada en Cádiz en 1812.

De allí que en 1810 la Regencia -que gobernaba en nombre de Fernando VII- convocara a la reunión de las Cortes. En ellas deberían estar representadas las provincias peninsulares y de ultramar. En la Nueva España esa convocatoria fue recibida en mayo de ese año y se procedió con entusiasmo a elegir a un diputado por cada provincia.

Por lo que respecta a Puebla, el ayuntamiento elaboró una lista de cuarenta y dos individuos, personajes distinguidos de la sociedad poblana. De los integrantes fue seleccionado el 26 de junio de 1810 Antonio Joaquín Pérez Martínez, canónigo de la catedral angelopolitana, como diputado a las Cortes. Esa designación fue festejada con un Te Deum y una celebración popular que duró todo el día. El diputado elegido, llevado en hombros por algunos miembros del ayuntamiento, recorrió las principales calles de la ciudad. En septiembre de ese año se embarcó rumbo a España en

el vapor inglés "El Baluarte", no sin antes recibir tres mil pesos para sus gastos de viaje y una dieta anual de dos mil doscientos pesos.

1. El canónigo Antonio Joaquín Pérez

Antonio Joaquín Pérez Martínez nació en la ciudad de Puebla el 13 de mayo de 1763; fueron sus padres Francisco Pérez, comerciante gaditano, y Antonia Martínez Robles, oriunda de Puebla y perteneciente a una familia acomodada. Realizó todos sus estudios en su ciudad natal. Después de terminar su educación primaria un fraile dominico, familiar suyo, lo inscribió en el Colegio de San Luis Rey en donde estudió latín durante dos años y posteriormente cursó estudios de filosofía en el Colegio Real de San Ignacio. Como estudiante ocupó un destacado lugar entre todos los alumnos de la Nueva España, motivo por el cual se hizo acreedor a una beca real.

Concluyó su carrera eclesiástica en el Colegio Carolino, en donde obtuvo el grado de doctor en teología. Más adelante, en el mismo Colegio, impartió las cátedras de moral, filosofía, sagrada escritura y teología.¹

Después de ordenarse fue cura de varias parroquias de la ciudad de Puebla, hasta que se estableció en la más importante: la

¹Eduardo Gómez Haro, op. cit., p. 102-104; Emeterio Valverde Tello, Bio-bibliografía eclesiástica mexicana (1821-1843), México, Jus, 1949, v. 2, p. 225-229; Francisco Pimentel, "Historia de la poesía en México" en Obras completas, México, Tipografía económica, 1904, vol. 5, p. 414-416. Este último autor considera a Pérez, junto con Mariano Beristáin, uno de los más elocuentes oradores sagrados de su tiempo.

del Sagrario. Su carrera eclesiástica vivió un impulso determinante durante el obispado de Biempica y Sotomayor (1790-1802), ya que ese obispo fue su protector y lo nombró secretario de Cámara, Gobierno, Visitas y Cartas. Además fue vicario y superintendente de religiosas. Por su relación tan estrecha con Biempica le correspondió pronunciar la oración fúnebre con que concluyeron las honras que se realizaron con motivo del fallecimiento de ese prelado, ocurrido en 1802.²

Pérez recibió las prebendas otorgadas por la catedral angelopolitana. Poco a poco fue ascendiendo: de medio racionero (1798) paso a ser racionero (1799). Más adelante ocupó el cargo de canónigo magistral (1803), prebenda de que gozaba en 1810 cuando fue elegido diputado a las Cortes.³

También tuvo otros nombramientos importantes: fue comisario y calificador del Santo Oficio y subdelegado de la Santa Cruzada. En 1805 fue designado primer comisario de la Inquisición en la ciudad de Puebla, lo que significaba ser el responsable de ese tribunal en esa ciudad. Preocupado por la disolución que amenazaba a ese cuerpo

²Idem. Y Antonio Joaquín Pérez Martínez, "Oración fúnebre del Ilustrísimo señor D. Salvador Biempica y Sotomayor, Madrid, Imprenta de la viuda de Ibarra, 1804, en CONDUMEX Colección Puebla.

³Véase "Relación de las Presentaciones Reales a favor de los Señores capitulares desde la entrada al coro hasta la Dignidad, Canonjía o Prebenda que obtienen en esta Sta. Iglesia de la Puebla de los Angeles", Puebla, 15 de febrero de 1812, en AGN, Clero Regular y Secular, vol. 189, exp. 1, f. 1-50.

propuso su restructuración en 1809.⁴ La tarea más importante que desempeñó como subdelegado de la Santa Cruzada en Puebla fue organizar, en noviembre de ese año, la ceremonia de publicación de las Bulas para el bienio de 1810-1811.⁵

La influencia política de Pérez se dejó sentir al calor de los acontecimientos de 1808. Reconocido por sus contemporáneos como buen orador, fue designado por el obispo Campillo para pronunciar un sermón y una exhortación en la catedral de Puebla, ya que aquel prelado se encontraba incapacitado para dirigirse a su grey en virtud de que tenía una enfermedad en la garganta. En ambas intervenciones -fechadas en noviembre de 1808 y febrero de 1810- expresó la posición adoptada por la jerarquía eclesiástica de la Nueva España de lealtad a la Corona y de rechazo y condena para la ideas autonomistas levantadas por la oligarquía criolla.

En el sermón de 1808 señaló que frente a los momentos críticos vividos en la Península, la Nueva España había respondido dando muestras de fidelidad "que no tiene semejante en las historias, y que será el asombro de los siglos". Sobre todo porque había sido

⁴ AGN, Inquisición, t. 1146, f. 147-150. En el capítulo 11 del presente trabajo tratamos su propuesta de restructuración del Santo Oficio en Puebla.

⁵ Carta de Antonio Joaquín Pérez al ayuntamiento de Puebla, AAP, L.C. 78. Cabe mencionar que la Santa Cruzada fue establecida por orden Papal para conceder indulgencias a las personas que iban a la guerra contra los infieles o contribuían con los gastos de ella mediante limosnas. Desde 1784 las Leyes de Indias mandaron que las Bulas se publicaran en los territorios ultramarinos cada dos años.

tentada en su lealtad por "sugestiones perversas" que querían asegurar su Independencia con respecto al gobierno español. Y al respecto escribió que la lucha de los peninsulares se reanimará cuando

sepan la juiciosa circunspección con que las inquietudes interiores de septiembre se calmaron; no pensando sino en festejar las ventajas de nuestras armas, y en solemnes novenarios para que no se canse el Cielo de protegerlas: cuando sepan, en fin, la generosidad de nuestros donativos...; y sobre todo, las alegres disposiciones en que quedamos para enloquecernos de gozo a la primera noticia de libertad y restitución de nuestro Monarca.⁶

También expresó su intolerancia a la difusión de nuevas ideas. Ellas -escribió- son dignas de temerse porque "la variedad de opiniones produce la división de partidos: la división de partidos engendra la infidelidad: la infidelidad prepara la revolución, y ésta se manifiesta con estrépito en la primera ocasión favorable". Por ello -afirmó- fue correcto que la Inquisición recogiera y anatimizara los impresos que de Francia llegaron a la Nueva España.

En el mismo sermón se refirió a la religión. Mencionó -como antes lo había hecho la jerarquía eclesiástica- que si Napoleón triunfaba en América, se tendría que dar por seguro "la pérdida

⁶Antonio Joaquín Pérez, "Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral de Puebla de los Angeles entre las solemnidades de la misa que canto el Illmo. Sr. D. Manuel Ignacio González del Campillo, obispo de la diócesis el 26 de noviembre de 1808. A solicitud de Muy Ilustre Ayuntamiento de esta nobilísima ciudad, en honor de la santísima Virgen de Guadalupe, dándole gracias por los beneficios recibidos a favor de la Monarquía Española, s.p.i., en BNM, Colección Lafragua. Es significativo que este Sermón fuese dedicado a la Virgen de Guadalupe. Sobre la influencia que este mito ejerció en la sociedad colonial, véase David Brading, Orígenes del nacionalismo mexicano, México, Ediciones Era, 1980.

universal de nuestra religión" y de la "dichosa libertad en que los reyes de España nos mantienen".⁷

En la exhortación de 1810 insistió en la lealtad, en la unión y en la constancia, como principios necesarios para salvar a España de los franceses. Puso énfasis en la fidelidad que merecía Fernando VIII y en "la persecución que sufre la Iglesia en todos sus miembros" y especialmente en el Papa, quien estaba cautivo en territorio francés. Lo primero -escribió- nos interesa como españoles, lo segundo como católicos.⁸

2. La convocatoria a las Cortes

Cuando la Regencia convocó a las Cortes ordenó -mediante un decreto emitido el 14 de febrero de 1810- a las provincias de ultramar efectuar elecciones para nombrar a sus delegados. Por primera vez los territorios americanos estarían representadas en una asamblea legislativa. El decreto y las instrucciones llegaron a la ciudad de México el 16 de mayo.

⁷Ibid.

⁸Antonio Joaquín Pérez Martínez "Exhortación patriótica-sagrada, que en la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Angeles hacia su magistral D. Antonio Joaquín Pérez el día 9 de febrero de 1810. Para concluir solemne novenario que, continuando sus deprecaciones por las presentes necesidades de la Religión y el Estado, ordenó el muy ilustre y venerable Cabildo de la misma Iglesia. A honor de su titular y patrona de las Españas La Santísima Virgen María en el Ministerio de su Concepción Inmaculada", Puebla 1810, Imprenta de D. Pedro de la Rosa, en BNM Colección Lafragua.

Las instrucciones fijaron que cada provincia mexicana eligiera a un diputado a las Cortes, el cual debería de cubrir el requisito de ser oriundo de la región que representara. Al mismo tiempo se estableció como procedimiento de elección el siguiente: cada ayuntamiento de las ciudades capitales escogería a tres candidatos "íntegros, inteligentes y cultos", y después éstos se someterían a sorteo, dejando de esta manera que el azar decidiera en quien recaería el nombramiento de diputado. Los cabildos certificarían el resultado de la elección y darían instrucciones al diputado sobre las cuestiones que tendría que plantear en las Cortes.⁹

El ayuntamiento de Puebla en la sesión del 21 de mayo conoció la convocatoria a las Cortes. Y acordó que antes de pasar a la elección de su diputado se abordara el asunto de las instrucciones que éste debería de llevar, las cuales eran una agenda de solicitudes y proposiciones de reformas que se plantearían en el momento oportuno. Se resolvió que esas instrucciones fueran las mismas que había redactando un año antes José Mariano Beristáin, canónigo de la catedral metropolitana, para que fueran entregadas a Miguel de Lardizábal, representante de la Nueva España ante la Junta Central. Como Beristáin no las tuvo listas en el momento en que Lardizábal salió para España, se acordó que podían ser utilizadas por el futuro diputado de Puebla. Por ello, el

⁹Charles R. Berry, "Elecciones para diputados mexicanos en las Cortes españolas, 1810-1822" en Nettie Lee Benson México y las Cortes españolas 1810-1822, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados LII Legislatura, 1985, p. 18.

ayuntamiento solicitó a Beristáin remitiera su texto para ser sometido a discusión.¹⁰

Más adelante, el 23 de junio, el ayuntamiento procedió a tratar la designación del diputado a las Cortes. Se acordó que esa elección "tan grave y delicada" se efectuara de manera secreta, a pesar de ir en contra de las ordenanzas que establecían el carácter público de las votaciones. Al mismo tiempo se resolvió levantar una lista de todos los candidatos que fuesen propuestos y no sólo de tres, como lo señalaba las respectivas instrucciones giradas por la Regencia. Fueron 42 los postulados, en su mayoría distinguidas personalidades de la sociedad poblana.¹¹

El 26 de junio se efectuó la votación y resultaron electos: Antonio Joaquín Pérez con 16 votos, Antonio Torres y Torija e Ignacio Saldivar con 7 votos. Acto seguido se procedió a ingresar en una caja tres papeletas con el nombre de cada uno de ellos y supuestamente el azar decidió que fuera Pérez el ganador. Sin embargo, ya estaba decidido que el canónigo fuera el representante de Puebla en las Cortes, como lo demostró el hecho de que los 16 concejales que integraban el ayuntamiento votaron por él. Por lo que el sorteo fue un simple simulacro.¹²

¹⁰AAP, L.C. 79, f. 191 y 208.

¹¹Ibid., f. 233.

¹²Ibid., f. 242-247. José Mariano Beristáin también fue postulado y obtuvo el 4o. lugar con seis votos.

Por lo que respecta a las instrucciones, Beristáin las remitió incompletas al ayuntamiento.¹³ La redacción del texto definitivo no se realizó aparentemente por falta de tiempo, pues Pérez se embarcó rumbo a España en septiembre de 1810, y para entonces todavía no había concluido la discusión del proyecto presentado por Beristáin y los agregados que algunos concejales habían sugerido. Por lo que este diputado viajó sin orientaciones oficiales del ayuntamiento poblano.

Esa situación, por cierto, generó confusión. El obispo

¹³Agradezco al profesor Reinhar Liher el haberme proporcionado una copia de las instrucciones elaboradas por Beristáin. Desafortunadamente las recibí cuando el presente trabajo estaba concluido, lo que impidió exponer su contenido en el texto. Sin embargo, debido a su importancia en esta nota expongo los aspectos más sobresalientes. Las instrucciones constan de 34 puntos, varios de ellos proponen nuevos mecanismos para elegir a los miembros del ayuntamiento que permitieran mayor representatividad y legitimidad de ese cuerpo. Otros puntos hacen referencia al clero: propone que se aumente la congrua de los curas a 400 o 500 pesos anuales y que se lleve a cabo la división de obispado de Puebla. Por lo que respecta a la educación, además de sugerir que se estableciera una cátedra de "ciencia política y económica", propone que se eriga en Puebla una Universidad. Asimismo, sugiere que se fomente la agricultura estableciéndose la ley agraria mediante la cual los propietarios obtuvieran títulos nobiliarios y autoridad sobre los pueblos que se avicinaban en su territorio, para de esa manera convertirse "en gran señor de vasallos". Por lo que respecta al comercio, menciona que es necesario eliminar las trabas que han impedido comerciar con el Perú, pero al mismo tiempo solicita una energía total para prohibir el comercio a los estados extranjeros en tierra americana. Para finalizar considera que las reformas de las leyes será uno de los principales puntos que ocupen la atención de las Cortes. En su opinión, el diputado de Puebla debería de apoyar "una alternativa" que permitiera igualdad de oportunidades entre criollos y peninsulares, para ocupar los primeros empleos. Finalmente, recomienda que el representante de Puebla actúe en armonía con Miguel de Lardizábal, miembro de la Regencia. Las instrucciones llevan la fecha del 30 de mayo de 1810.

Campillo recibió informes de que Pérez había recibido las instrucciones redactadas por Beristáin. Preocupado por que consideraba que algunos puntos contenidos en ellas perjudicaban a la diócesis poblana, escribiría al virrey para que aclarara el asunto. Al mismo tiempo, el obispo señalaba la existencia de un escrito que impugnaba el texto redactado por Beristáin, especialmente en la parte que se refería a la división del obispado de Puebla, respecto de la cual, como se recordará, Campillo se había opuesto desde 1800 porque afectaba los intereses materiales de su diócesis.¹⁴

Quizá lo expresado por Campillo tenía como finalidad convencer al virrey de la existencia de opiniones adversas a las instrucciones de Beristáin y que no se recogieron en las actas del cabildo que hacen referencia a ese asunto. Allí, sin embargo, se observó poco interés por parte de los concejales para elaborar las citadas instrucciones y de esta manera dejaron pasar una buena oportunidad para plantear las necesidades económicas, políticas y sociales de su provincia.¹⁵

¹⁴Campillo a Venegas , 23 de noviembre de 1810, CONDUMEX fondo XI, carpeta 1, doc. 15. La postura de Campillo frente a la propuesta de división del obispado de Puebla es tratada ampliamente en el capítulo 11 del presente trabajo.

¹⁵ Cuando en el ayuntamiento se planteó en 1809 las necesidad de redactar las instrucciones que debería de llevar Lardizábal a España, los concejales propuestos para elaborarlas declinaron, argumentando que estaba fuera de sus funciones. Por lo que el mismo ayuntamiento propuso a Beristáin, quien a pesar de estar en la cabildo metropolitano aceptó, en virtud de ser originario de

A diferencia de Pérez, la mayoría de los diputados novohispanos llegaron a España con instrucciones elaboradas por sus respectivos ayuntamientos, las cuales planteaban los problemas que impedían el desarrollo económico de sus regiones y exigieron que las Cortes intervinieran para que se solucionaran.

La capital poblana festejó durante un día entero la elección de su diputado.¹⁶ Días después Pérez se preparaba para realizar su viaje a España.¹⁷ Pero es pertinente preguntarnos qué idea se tenía sobre la labor de las Cortes que estaban próximas a realizarse. Al respecto, Campillo consideraba que el trabajo de éstas se reduciría únicamente a abordar "los arbitrios para sostener la guerra". Esa era la posición de la Regencia, que había convocado a las Cortes con el objetivo de unificar esfuerzos en la lucha por la supervivencia nacional. Además el obispo consideraba

Puebla. Véase, AAP, L.C. 78, 1 y 8 de agosto de 1809.

¹⁶Estos festejos fueron recogidos ampliamente por el Diario de México, del 4 de julio de 1810.

¹⁷Realizó gestiones ante el ayuntamiento para que sufragara los gastos del viaje a España. El cabildo le proporcionó 3 000 pesos que cubrían el costo del pasaje a Mallorca y le otorgó la cantidad de 1 226 pesos, 6 granos que correspondían a seis meses de dietas. Esta cantidad la recibiría a través de dos casas comerciales de Cádiz, las cuales tenían contacto con Juan y Ramón Valiente, comerciantes poblanos. Véase AAP, L. C. 79, f. 305, 307, 314, 316 y 338. También se preocupó por dejar su sustituto en la comisaría. Así gestionó ante el Santo Oficio que Gaspar Mejías fuese nombrado comisario interino mientras él permanecía en España. Véase AGN, Inquisición, t. 1449, f. 164-167.

que esa asamblea estaba incapacitada para decidir sobre cuestiones trascendentales para la monarquía, pues explicaba:

No son Cortes generales que para las que según nuestras leyes deben convocarse los otros brazos del Estado, que son el clero y la nobleza, y así me persuado que si en la reunión presente, que solamente es de ayuntamientos, se determinan los casos relativos a los dos brazos señalados, quedaría abierta una brecha a infinitos reclamos, que prepararían discusiones difíciles, intrincadas y odiosas.¹⁸

De esta manera Campillo hacía referencia a las características que tenían las Cortes españolas desde el siglo XI, cuando cada reino tenía su propia asamblea, la cual estaba dividida en tres Estados: la nobleza, la Iglesia y los ayuntamientos (este último era el equivalente al Tercer Estado de la asamblea francesa). Algunas veces el rey convocaba simultáneamente a los tres; otras veces sólo a uno o a dos con la finalidad de consultar su opinión. Pero cuando la convocatoria era conjunta, cada uno de los Estados se reunía por separado. Estas Cortes fueron dóciles ejecutorias de la voluntad real.¹⁹

Sin embargo, las Cortes de 1810 tuvieron características muy diferentes; fueron convocadas para constituir un sólo cuerpo compuesto por diputados electos en las provincias peninsulares y ultramarinas. Los legisladores no fueron convocados con base en el Estado al que pertenecían, sino como representantes de sus

¹⁸Campillo a Venegas, 23 de noviembre de 1810, CONDUMEX fondo XI, carpeta 1, doc. 15.

¹⁹ Nettie Lee Benson, op. cit., p. 9-10.

provincias. Y lo que es más importante, el clero poblano como otros sectores, no imaginó que esa Cortes harían una profunda reforma constitucional -cuya expresión más importante fue la Carta promulgada en 1812- que transformara la monarquía absoluta en constitucional.

3. Conservadurismo de Pérez en las Cortes

El 23 de diciembre de 1810, casi tres meses después de la inauguración de las Cortes generales y extraordinarias en la Isla de León, Pérez se acreditó como diputado de la Puebla de los Angeles. Como él, muchos legisladores americanos y peninsulares llegaron tarde. Los primeros por la lejanía, los segundos por encontrarse sus provincias ocupadas por los franceses. De tal manera que el Congreso abrió sus sesiones el 24 de septiembre con 99 diputados: 27 representaban a los territorios americanos. Y del total, 44 eran suplentes (individuos que se encontraban en esa región de España y ocuparon provisionalmente los cargos de diputados mientras llegaban los propietarios).²⁰ Poco a poco

²⁰Brian R. Hamnett, La política española en una época revolucionaria, 1790-1820, México, FCE, 1985, p. 103. De los 27 que representaban a las provincias americanas sólo uno era diputado propietario. La Regencia estableció la categoría de suplentes con la finalidad de que los dominios de ultramar estuvieran representados en el momento en que se inauguraban las sesiones de las Cortes. Y con ese objetivo decidió elegir a los 26 suplentes entre los americanos que residían en la Península, en el entendido de que éstos finalizarían sus funciones cuando llegaran los diputados electos en ultramar. Los primeros legisladores propietarios de la Nueva España se acreditaron en las Cortes en diciembre de 1810 y paulatinamente en el transcurso del año siguiente llegó el resto de diputados. Véase, Charles R. Berry, op. cit., p. 21, 24 y 25.

fueron arribando los legisladores. Se ha calculado que cerca de 300 participaron en los trabajos de estas Cortes. La representación americana más numerosa le correspondió a la Nueva España con 15 legisladores.

Como Pérez, la mayoría de los novohispanos pertenecían al clero secular (doce).²¹ La presencia eclesiástica fue una característica de la composición de las Cortes: aproximadamente las dos terceras partes del total de los diputados fueron clérigos seculares. Los miembros del clero no asistían como estamento sino simplemente como miembros individuales y no formaban un grupo homogéneo.²² El porcentaje tan alto de eclesiásticos en este Congreso denota la gran influencia de este sector en la sociedad española.

La mayoría de los sacerdotes peninsulares se agrupó en la corriente denominada tradicionalista o servil. Este grupo se distinguió por impulsar reformas, pero apegadas a la tradición española. A diferencia de ellos, la otra corriente, la más influyente, la liberal o reformadora (como sus integrantes se autodenominaban) se caracterizaba por concebir las reformas como estructurales, al considerar como su principal tarea la eliminación

²¹México en las Cortes de Cádiz, Documentos, México, Empresas Editoriales S.A., 1949.

²²Brian R. Hamnett, La política española..., p. 104-104.

de las instituciones y prácticas vinculadas con el antiguo régimen. Este grupo se proponía la transformación del sistema absolutista en una monarquía constitucional.²³

Se distinguió un tercer grupo: los americanos. En conjunto se les ubica como parte de la corriente liberal, aunque algunos de sus miembros, la minoría, se identificaban con los tradicionalistas. Este grupo expresaba los intereses de las élites criollas y pretendió impulsar un programa que le permitiera alcanzar la autonomía política y económica de su región.

Se ha escrito que la diferencia entre liberales y tradicionalistas no sólo fue ideológica, sino también generacional. Los jóvenes (entre los 25 y 35 años) pertenecían al primer grupo, en tanto que los viejos, al segundo. Pérez se ubica próximo a éstos, pues en 1810 contaba con 47 años de edad, muy cerca, por cierto, del promedio general que fue de 45 años.²⁴

Cuando el diputado por Puebla tomó asiento en el Congreso, éste ya había tomado acuerdos trascendentales. Uno de ellos fue declarar, en la sesión inaugural del 24 de septiembre, que la soberanía recaía en la nación y que, en consecuencia, las propias Cortes eran constituyentes. Este acuerdo se logró porque los liberales tenían mayoría en el congreso y refleja la culminación de

²³Ibid., p. 111.

²⁴Ramón Solís, El Cádiz en las Cortes. La vida en la ciudad en los años de 1810-1813, Madrid, Alianza Editorial, 1969, p. 222.

sus ideales. Por su parte, los tradicionalistas que "en ese momento no apreciaban el significado total del decreto, quedaron momentáneamente aturcidos".²⁵ Otros acuerdos de ese día fue reconocer a Fernando VII como legítimo soberano y, por ende, se declaraba nula su abdicación en favor de Napoleón; asimismo se resolvió dividir al gobierno en tres poderes políticos: legislativo, ejecutivo y judicial.²⁶

Los americanos y su demanda por la igualdad política

La lucha más importante que los ultramarinos dieron en las Cortes extraordinarias fue tener igualdad política con respecto a los peninsulares. Es necesario tomar en cuenta -para comprender esta reivindicación americana- que cuando la Regencia convocó en 1810 a las Cortes emitió una proclama dirigida a los americanos en donde estableció que éstos tenían los mismos derechos que los

²⁵Brian R. Hamnett, La política española ...p. 111.

²⁶ El poder ejecutivo recaía en la Regencia. De los cinco individuos que la integraban, el obispo de Orense y el mexicano Miguel de Lardizábal se mostraron hostiles hacia las Cortes por declarar que en ellas residía la soberanía. Incluso en la noche del 24 de septiembre el obispo se negó a presentarse a jurar lealtad y fidelidad a las Cortes. En octubre de ese año, el Congreso aceptó la renuncia de todos los que integraban el Consejo de Regencia y designó una nueva formada por tres miembros. "Desde entonces la Regencia quedó subordinada a las Cortes". Véase, Timothy E. Anna, España y la Independencia de América, México, FCE, 1986, p. 99.

peninsulares.²⁷ Ese pronunciamiento se explica porque el gobierno español pretendía ganarse la confianza de los ultramarinos.

Sin embargo esas promesas de igualdad fueron mera retórica, pues se emplearon criterios diferentes para elegir a los diputados: para la península se estableció un representante por cada 50 000 habitantes, mientras que para ultramar se fijó un legislador por cada capital provincial. Por esta razón existía una desproporción entre los delegados de ambos hemisferios, siendo más numerosa la representación peninsular.

La lucha por la igualdad política se inició al día siguiente de instalado el Congreso, esto es el 25 de septiembre. En efecto, la delegación de ultramar -que para entonces sólo estaba integrada por un diputado propietario siendo el resto suplentes- propuso que el decreto de instauración de las Cortes no se diera a conocer en América si no se anunciaba una aclaración de concesiones para esa parte de la monarquía. El congreso formó una comisión de diez americanos para que estudiara la propuesta.

En la sesión vespertina del mismo día, la comisión presentó una lista de peticiones. En esencia exigían representación efectiva e igualitaria de los territorios de ultramar con los de la Península. Es decir, que se aumentara su representación en las

²⁷La proclama fue redactada por el poeta José Manuel Quintana y decía, entre otras cosas, que "desde este momento, españoles americanos os veis elevados a la dignidad de hombres libres: no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder; mirados con indiferencia, vejados por la codicia, y destruidos por la ignorancia". Véase Lucas Alamán, *op. cit.*, t. I, p. 337-338.

Cortes en la misma proporción de los peninsulares. Agregaban que para realizar el cálculo se debería de tomar como base a la totalidad de los habitantes americanos, incluyendo a los indios, mestizos, negros y mulatos. Además pedían amnistía para los rebeldes de allende el mar. "Un tanto sorprendidos -escribe Mario Rodríguez- por el agresivo y bien organizado empuje de la delegación americana, la mayoría pudo, no obstante, resistir la presión, y unos días después votó que se dejaran pendientes las proposiciones americanas. Preferían discutir el 'asunto americano' en sesiones secretas a fin de no correr el riesgo de una disensión en los primeros días de las Cortes".²⁸

No es difícil explicar el porqué los peninsulares se oponían a la primera petición de los americanos. Si hubieran accedido a la igualdad, no hubieran tenido el control de las Cortes, pues la Península y las islas adyacentes contaba con 10 millones de habitantes que frente a los 17 millones que se calculaba existían en ultramar, los ponía en franca desventaja.

Pero la clave de este problema, como escribe Timothy Anna, se encontraba en que si bien los americanos eran más numerosos que los peninsulares, el número de blancos de América era mucho más reducido (de 2.5 a 3.7 millones) que los blancos en la Península. Por ello la discusión se centró en la cuestión de si las castas se deberían de tomar en cuenta al determinar las proporciones de la

²⁸Mario Rodríguez, El experimento de Cádiz en Centroamérica 1808-1826, México, FCE, 1984, p. 50.

representatividad. Las castas, constituían en ciertas regiones de América la población mayoritaria.²⁹

Debido a la presión ejercida por los americanos, el 15 de octubre de 1810, las Cortes aprobaron un decreto que reconocía América como parte integrante de la monarquía y sus naturales indios, mestizos y criollos deberían de gozar de los mismos derechos de los peninsulares. Se excluía a las personas que no fueran "originarios" de América o de Europa, es decir, a los negros y a los mulatos los cuales se les consideraba como "originarios" de África. Por esta razón ese decreto no dejó satisfechos a los americanos, quienes insistirían en lograr no sólo igualdad política sino también igualdad comercial y de intercambio.

En efecto, el 16 de diciembre del mismo año la representación americana puso a debate 11 proposiciones. Ellas representaban su programa básico, a saber: igualdad de representación con respecto a los peninsulares en las Cortes; libre cultivo de todo tipo de cosecha; libre comercio con el imperio y otras naciones; abolición de los monopolios; libre explotación de la minería y venta de minerales; los criollos e indios tendrían las mismas oportunidades que los peninsulares para ocupar cargos políticos, militares y eclesiásticos; en cada reino por lo menos la mitad de los empleos deberían ser ocupados por personas nacidas en él; para llevar a la práctica la propuesta anterior se debería de nombrar un junta de nombramientos, y por último solicitaban la restauración de la

²⁹Timothy E. Anna, España y la Independencia..., p. 100.

Compañía de Jesús, en virtud de que los jesuitas eran indispensables para la difusión de la cultura y el progreso de las misiones.³⁰

Cuando Pérez llegó a las Cortes, de inmediato firmó el documento de las 11 proposiciones. El 2 de enero de 1811 varios delegados americanos hicieron presión para que se discutiera. El diputado de Puebla propuso que se destinaran dos días a la semana para debatirlo, acordándose que fuesen los miércoles y viernes. El mismo legislador también solicitó que, además de discutir las 11 propuestas, los americanos podrían exponer las necesidades más urgentes de sus provincias; la proposición fue aceptada y algunos legisladores aprovecharon para mostrar los problemas económicos y sociales de sus lugares de origen. Cabe señalar que el autor de esta iniciativa no ejerció su derecho y no habló sobre la situación de Puebla, quizá por no llevar las instrucciones que para el efecto debió de haber redactado su ayuntamiento. En realidad él no mostró preocupación por discutir cuestiones de orden económico y social de la Nueva España.

El 9 de enero se inició la discusión de la primera propuesta: la igualdad de representación entre americanos y peninsulares en las Cortes. El texto presentado por los ultramarinos a debate fue el siguiente:

En consecuencia del decreto del 15 de octubre próximo, se declara que la representación nacional de las provincias,

³⁰W. Woodrow Anderson, "Las reformas como medio para sofocar la Revolución" en Nettie Lee Benson, *op. cit.*, p. 202-203.

ciudades, villas y lugares de tierra firme de América y sus islas y las Filipinas, por lo que respecta a sus naturales y originarios de ambos hemisferios, así españoles como indios y los hijos de ambas clases, debe ser y será la misma en el orden y forma (aunque respectiva en el número) que tiene hoy y tengan en lo sucesivo las provincias, villas, ciudades y lugares de la Península e islas de la España Europea entre sus legítimos naturales.

La discusión fue acalorada. José Miguel Guridi y Alcocer, diputado por Tlaxcala, hizo una larga y enérgica intervención demandando la igualdad. Un diputado peninsular propuso, en claro menosprecio por las reivindicaciones americanas, que se suspendiera la discusión por tener otros problemas de mayor importancia que tratar, relacionados con la defensa militar de la monarquía.

Pérez intervino en el debate. Respondió al legislador español diciendo que el mejor camino para atraerse a las provincias americanas era desterrando la "opresión y mezquindad" con que se les había tratado. "Después de todo -dijo- hablando como español convendrá en que la salvación de la Patria es antes que nada; pero no veo que a esto se oponga la generosidad en que desde luego tratemos a las Américas, haciendo declaraciones que se desean: antes bien se consolidará con ellas la recíproca y firme adhesión que necesitamos entre los habitantes de aquellos y estos dominios".³¹

El 18 de enero el pleno del Congreso rechazó la primera propuesta americana. El diputado por Puebla de los Angeles junto

³¹Diario de las discusiones y actas de las Cortes, Cádiz, Imprenta Real, sesión de 9 de enero de 1811, t. 11.

con el de Querétaro, se propusieron para redactarla en otros términos. Dos días después ambos diputados presentaron el nuevo texto, el cual superó al anterior al hacer énfasis en que de inmediato se autorizara la elección de los nuevos diputados de ultramar. Para entonces Pérez había sido elegido presidente del Congreso, convirtiéndose en el primer americano que tuvo ese honor. A él le correspondió dirigir las sesiones en donde se tomaron acuerdos sobre las propuestas americanas.

El 7 de febrero se puso a votación el texto presentado por los dos diputados mexicanos. La presidencia dividió la propuesta en dos partes: la primera fue en el sentido de ratificar el decreto igualitario del 15 de octubre, la cual quedó aprobada; la segunda señalaba que se ejerciera dicha igualdad en esas mismas Cortes, procediendo en consecuencia a convocar a nuevos diputados para completar la representación americana. Esta fue rechazada por un corto margen (69 en contra y 61 a favor).³² Al mismo tiempo se acordó que se ejerciera la igualdad de representación entre peninsulares y ultramarinos en el siguiente periodo parlamentario. Con ello los españoles garantizaron tener una amplia mayoría en las Cortes extraordinarias.

Por lo que respecta al resto de las proposiciones, después de

³²Ibid., sesión del 30 de enero y 7 de febrero de 1811, t.111.

prolongados debates, algunas de ellas quedaron aprobadas³³ mientras que otras fueron turnadas para su estudio a la comisión de Constitución. Sobre las relativas al comercio, que por cierto eran las de mayor interés para los americanos, se acordó recabar informes adicionales de la Nueva España para estar en condiciones de tomar una resolución al respecto. Sólo la última, la concerniente a la restauración de la Compañía de Jesús, fue rechazada casi por unanimidad.³⁴ En conjunto la conducta del congreso sobre las 11 proposiciones se podría caracterizar de rechazo.

El padre Mier, que en ese momento se encontraba en la Isla de León, responsabilizó a Pérez del fracaso de los americanos por no lograr la igualdad política. Y así escribió que cuando se discutía la primera proposición el "diputado por Puebla cortó la votación, y mientras valido de la autoridad de presidente los exhortó [se refiere a los peninsulares] a mantenerse firmes por la negativa

³³Fueron solamente dos las proposiciones aprobados. Y quedaron consignadas en el decreto del 9 de febrero de 1811 de la siguiente manera: "que los naturales y habitantes de España pueden sembrar y cultivar lo que quisieran" y "que los americanos tengan igual opción que los españoles europeos para toda clase de empleos". Este decreto se encuentra en Manuel Dublan y José María Lozano, Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, México, Imprenta del Comercio, 1876.

³⁴ Diario de las discusiones..., sesión del 9 de febrero de 1811, t. III.

respondiendo él con su cabeza que México no la llevaría a mal".³⁵

De ser cierto lo afirmado por el padre Mier, significa que fue la primera contradicción del canónigo poblano en las Cortes, ya que había apoyado las 11 proposiciones. Incluso se destacó por elaborar una nueva redacción sobre la primera, la cual fue más radical que la presentada inicialmente.

El mismo Mier señaló que esa conducta de Pérez dio lugar a "la zumba de enviar una carta" al periódico El Español a su nombre pidiéndole la publicara. En efecto, en el número 13 de ese periódico, el cual se editaba en Londres, apareció una carta supuestamente firmada por el legislador poblano como presidente de la diputación americana. La carta fechada el 22 de febrero, días después de las discusiones de las propuestas americanas, iba dirigida a José María Blanco y Crespo (Blanco-White), director de ese periódico, a quien Pérez le daba las gracias a nombre de la diputación americana por los inestimables esfuerzos que El Español hacía en beneficio de las Américas. Al mismo tiempo la carta expresaba que las Cortes no tenían ningún interés por resolver los problemas de ultramar.³⁶

Cuando el poblano tuvo en sus manos ese número del periódico, puso el grito en el cielo. En la sesión del 24 de mayo intervino para que se aclarara el asunto. Negó que la carta fuese suya, "se

³⁵Fray Servando Teresa de Mier, op. cit., t. 2, p. 648.

³⁶Lucas Alamán, op. cit., t. III, p. 25-29.

me ha -dijo- querido denigrar". Asimismo señaló la inexistencia del puesto de presidente de la diputación americana. Se abrió el debate: los legisladores que hicieron uso de la palabra coincidieron en que bastaba que el mismo Pérez negara la autenticidad de la carta, para creerle.³⁷

La denuncia de Pérez dio pie para que algunos legisladores atacaran a Blanco-White, quien constantemente criticaba el trabajo de las Cortes y reivindicaba la reconciliación con la insurgencia sudamericana. Incluso el diputado peninsular Anér solicitó al congreso "que se declare para siempre proscrito de España al autor de El Español, y que influya cuanto antes con el gobierno inglés para que le prohíba escribir".³⁸

Más adelante, en agosto, el mismo Pérez informó a las Cortes que en el número 15 del citado periódico apareció una lámina con el grabado de la firma y las primeras líneas del texto aparecido en el número 13. Propuso entonces que se cotejara con los documentos signados por él cuando había sido presidente del Congreso, para comprobar que no coincidían las firmas. También señaló que desde el principio "supe quien era el autor de esta impostura". Sin embargo

³⁷Diario de las discusiones..., sesión del 24 de mayo de 1811, t. IV.

³⁸Idem.

aclaró que le perdonaba "la injuria".³⁹ No hay duda de que la paternidad de la carta fue del padre Mier, quien para entonces colaboraba en El Español, y fue escrita con el objetivo de vengarse de Pérez por su falta de firmeza al momento de votarse la propuesta americana de igualdad política.

El incidente expresa dos cuestiones: primero, que Pérez había perdido la confianza de una parte de sus paisanos, pues se afirmaba que no sólo Mier estuvo involucrado en este asunto, y segundo, que había interés por parte de algunos americanos para desacreditarlo entre los europeos. El resultado final, no obstante, fue que aumentó su prestigio entre los peninsulares, posición que era de su agrado precisamente porque convenía a sus fines.

En efecto, las iniciales intervenciones que el canónigo poblano hizo en las Cortes tenían como finalidad encontrar puntos de coincidencia con los peninsulares. Por ello se convirtió en vocero de la diputación americana cuando ésta proponía medidas tendientes a demostrar la fidelidad de los habitantes americanos a la causa española por derrotar al invasor francés. En una ocasión propuso, en nombre de la diputación americana, que se hicieran extensivas a América las contribuciones económicas fijadas a los habitantes de Cádiz y la Isla de León. "A fin
-dijo- que no pesen exclusivamente estas contribuciones sobre el

³⁹Diario de las discusiones..., sesión del 2 de agosto de 1811, t.VII.

pueblo español europeo".⁴⁰

En otra ocasión, el 4 de enero de 1811, previamente a la discusión de las 11 proposiciones, propuso al Congreso que éste dirigiera un manifiesto a América

descubriendo las necesidades tan urgentes que se padecen en España ... y me persuado que mis compañeros fueren del mismo dictamen ... porque yo sé el mucho entusiasmo que la Madre Patria les inspira; y entonces no nos limitaremos a esto, sino veremos si se puede conseguir algunos otros beneficios; porque no es justo que si la Madre Patria no perdona medio alguno para salvarnos, hagan ellos también por su parte todo cuanto puedan para el mismo fin.

Todos, dice el Diario de las discusiones, aprobaron esta iniciativa "con general aclamación".⁴¹

La actitud aparentemente conciliadora de Pérez, que contrasta con las posiciones radicales de la mayoría de los americanos que buscaban -además de mostrar lealtad a la lucha española- que las Cortes dieran satisfacción a sus demandas políticas y económicas, le sirvió para ganarse el aprecio de los peninsulares. Por lo mismo

⁴⁰Ibid., sesión del 23 de mayo de 1811, t. IV y sesión del 12 de julio de 1811, t.VII. En lo particular insistió en la creación de una comisión especial que administrara los recursos monetarios que se enviaban de América para financiar a la tropa española. En su opinión la existencia de esa comisión aseguraría el crédito y la confianza pública. Sin embargo, fue rechazada por los peninsulares, al acordar que la Tesorería General manejara los caudales procedentes tanto de América como de España.

⁴¹Ibid., sesión del 4 de enero de 1811, t. II. Con la finalidad de dar una prueba de fidelidad a la causa española por parte de los diputados americanos, Pérez a nombre de ellos anunció en el Congreso que habían decidido que se hiciera una medalla que conmemorara al éxito del duque de Alburquerque por salvar del enemigo francés a la Isla de León y a Cádiz.

se explica que lo nombraran presidente del Congreso para el periodo del 24 de enero al 24 de febrero de 1811. A él le correspondió, en su calidad de presidente, abrir la primera sesión de las Cortes en Cádiz, ya que habían aprobado trasladarse de la Isla de León a ese puerto.⁴²

Sin embargo, su posición a favor de los peninsulares no le impidió hacer unidad de acción con sus paisanos. En mayo de 1811 signó un documento que en nombre de la representación americana fue presentado en las Cortes para denunciar un escrito del intendente del ejército José González Montoya titulado Rasgos Suelto para la Constitución de América, el cual contenía expresiones que denigraban el honor de los diputados de ultramar. Estos lograron que se turnara a la Junta de Censura. Pero dos meses después, se informó que dicha junta resolvió que el escrito de González en nada contravenía a la ley. Ello, como era de esperarse, provocó una fuerte protesta de los legisladores americanos.⁴³

Desde que se inauguraron las Cortes, los diputados de ultramar acostumbraban presentar de manera conjunta sus peticiones. Pérez

⁴² En esa ocasión Pérez pronunció un amplio discurso que hacía referencia a ese acontecimiento. El contenido de ese discurso es poco trascendente, reduciéndose solamente a elogiar el trabajo de las Cortes para combatir al enemigo francés, fue publicado por el Diario de las discusiones en la sesión del 24 de febrero de 1811, t. III. También se encuentra en, México en las Cortes de Cádiz, Documentos, México, Empresas Editoriales, 1949, p.15.

⁴³ Diario de las discusiones..., sesión del 23 de mayo de 1811, t. IV y sesión del 12 de julio de 1811, t. VII.

hasta el mes de agosto de 1811 signó todos esos documentos. El último en donde estampó su firma fue el presentado en el Congreso el 1 de agosto de 1811, en sesión secreta. En él se decía, entre otras cosas, que la causa de las rebeliones en ultramar era la convicción de los americanos de que el gobierno emanado de las Cortes era ilegítimo, puesto que no poseía la facultad de hablar en nombre del rey ausente. Las juntas regionales de gobierno - continuaba- que existían en la Península y las que habrían de formar en ultramar eran las únicas que tenían ese derecho, ya que en ausencia del rey la soberanía pasaba al pueblo. Proponía, en consecuencia, la creación de esas juntas en América, mientras el rey no regresara.⁴⁴

Esta propuesta no pretendía la independencia de las provincias americanas, sino el reconocimiento al derecho de formar sus propios gobiernos y tomar sus propias decisiones. Resalta su similitud con las reivindicaciones planteadas por la oligarquía criolla de la Nueva España en 1808. Ni ese documento ni la discusión que provocó fue recogida en el Diario de las discusiones; sin embargo, el texto apareció impreso en un folleto que se publicó en Londres en 1812 con un comentario del editor señalando lo siguiente:

Leída esta Representación el 1 de agosto... se produjo un acaloramiento en el Congreso muy difícil de pintar, porque nadie se entendía. Los americanos satisfacían los reproches con los documentos que exhibían ... el señor Huerta habló contra la Representación lleno de fuego: y

⁴⁴Representación de los diputados americanos en las Cortes de España de 1 de agosto de 1811, Londres, Imprenta de Schulze y Dean, 1812.

lleno de temor Don Antonio Joaquín Pérez Martínez, diputado de la Puebla de los Angeles, protestó: pero reservándose in petto el declarar su parecer, que siempre había sido conforme a la mayoría de las Cortes.⁴⁵

Independientemente de que ese comentario hable mucho de la personalidad de Pérez, quien seguramente no imaginó el rechazo tan fuerte que provocaría esta Representación por parte del grupo peninsular, la cuestión a dilucidar es el porqué Peréz la signó. Si nos atenemos a lo expresado por él anteriormente llegamos a la conclusión de que estaba en contra de algunos puntos sostenidos en ese documento, como lo demuestran sus escritos de 1808 y 1810, en donde combatió la idea de la formación de una Junta en la Nueva España que representara los intereses del rey ausente. Es posible que en su calidad de diputado a las Cortes, las cuales se declaraban con el derecho de ejercer la soberanía y limitar el poder real, pensara que sería coherente que éstas aceptaran la petición americana de crear sus propias juntas, lo que explicaría su adhesión a esa Representación.⁴⁶

Sea como fuere, su actuación no parece haberse regido por sus

⁴⁵ Idem.

⁴⁶ Años más tarde Pérez dio su propias versión de los hechos. Aceptó que firmó esa Representación porque las propuestas que ella encerraba le pareció eran admisibles, pero que al momento de leerla ante las Cortes, su contenido había variado, pues se le agregaron otras propuestas "exorbitantes". Y escribió lo siguiente: "tuve la fortaleza bastante para reclamar públicamente esta felonía, de lo que resultó que me prescribieran mis paisanos, pero los europeos me coronaron de gloria". Véase carta de Pérez a Apodaca, Puebla 28 de octubre de 1817, AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 263-266.

propias convicciones sino por la correlación de fuerzas políticas existente. Por ello, a raíz de esta discusión que concluyó turnando la Representación a una comisión, el canónigo poblano no actuó más con la mayoría americana. La abandonó en su lucha por alcanzar que los habitantes ultramarinos fuesen tratados en igualdad de circunstancias que los peninsulares.

Su refracción se expresó claramente al leerse ante las Cortes, en el mes de septiembre de 1811, un Manifiesto del Consulado de la ciudad de México, el cual contenía una serie de calificativos denigrantes para la población americana, cuyo objetivo era sostener que las provincias americanas "no están aún en la sazón de ser igualadas a la metrópoli sobre el orden, forma y número de la representación nacional".⁴⁷ Pérez no suscribió la protesta que los legisladores ultramarinos presentaron ante el Congreso por el contenido de dicho Manifiesto.

Este hecho cobra relevancia no sólo porque el Manifiesto de los comerciantes de la ciudad de México estaba plagado de injurias contra los habitantes de la Nueva España, sino porque la presidencia de debates le dio entrada precisamente cuando se estaba discutiendo el artículo 29 del proyecto de Constitución, en el cual se establecían los sectores de la población que deberían de tomarse en cuenta para fijar la representación en las Cortes, dejando fuera

⁴⁷Esta Manifiesto esta publicado en Andrés Cavo, Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del Ejército Trigarante, publicado con notas y suplemento por Carlos María de Bustamante, México, Imprenta de la Testamentaria de D. Alejandro Valdés, v. 3, p. 244-277.

a los negros y a las castas. Con la aprobación de este artículo se legalizaba que, en los territorios ultramarinos, únicamente tuviera representación la población blanca, lo que significaba disminuir el número de diputados americanos. Era, pues, un debate muy importante para proteger los intereses de los americanos, en su lucha por lograr la igualdad política con respecto a los peninsulares.

El Manifiesto apoyaba el artículo 29, por ello no fue casual que se diera a conocer en el Congreso cuando éste se encontraba discutiéndolo. Su contenido causó la irritación de los americanos, que en el momento de terminar la lectura del escrito de los comerciantes intentaron abandonar el recinto parlamentario, pero fueron detenidos en la puerta. La diputación de ultramar elaboró un documento exigiendo en nombre de toda América una satisfacción por el agravio recibido en el Manifiesto, sin embargo, las Cortes sólo decidieron que se sellara y se archivara. Pérez y dos diputados más no firmaron la protesta,⁴⁸ motivo por el cual el poblano se ganó, como él mismo después lo admitiera, la enemistad de sus paisanos.

A partir de ese momento, el diputado por Puebla abiertamente actuaría a favor de los peninsulares. Incluso se puede afirmar que de todos los legisladores de ultramar fue el único que estuvo sistemáticamente en contra de las demandas americanas en debates decisivos. Existen varios casos que pueden demostrar lo anterior, basta por ahora señalar el que se refiere a la propuesta de

⁴⁸Diario de las discusiones..., sesión del 20 de septiembre de 1811, t. VIII.

Inglaterra para mediar entre los rebeldes de allende el mar y la Península con el propósito de pacificar la región.

Esta propuesta de mediación es un asunto complicado; aquí sólo nos interesa resaltar que el gobierno británico puso como condición que se liberara el comercio de ultramar y, de esta manera, compensar en algo los préstamos que le había otorgado al gobierno español. Los legisladores americanos apoyaron la iniciativa inglesa no sólo porque coincidían en la necesidad de liberar el comercio de América sino por su interés en abrir las negociaciones con la Juntas rebeldes.

El 12 de julio de 1812, varios meses después de haber sido presentada la propuesta inglesa, las Cortes la discutieron y resolvieron no aceptarla por 101 votos contra 46. Con esta votación los peninsulares hicieron alarde de la mayoría que tenían y destaca el hecho de que sólo contaron con la aprobación de dos americanos: Pérez y Joaquín Maniau (de Veracruz), mientras que a favor de la mediación votaron el resto de los diputados americanos con el apoyo de seis españoles.

La razón principal por la cual los peninsulares no aceptaron la iniciativa de los ingleses fue que éstos exigieron como condición indispensable comenzar las negociaciones por México. Esto es, que se permitiera comerciar libremente con la Nueva España. Pero Pérez no sólo votó con los españoles, sino que intervino en el debate. Sostuvo que en la Nueva España no había gobierno rebelde con quien tratar, pues descalificó a la Junta de Zitácuaro. También argumentó que todo medio de pacificación sería infructuoso; como

prueba citó el intento fallido del obispo Campillo cuando estableció correspondencia con Morelos y Rayón para alcanzar ese fin. Concluyó solicitando se enviara tropa para combatir a los insurgentes.⁴⁹ Este fue el camino que el gobierno peninsular escogió, pues desde enero de 1812 desembarcaron tropas españolas en Veracruz, en lugar de comisionados que concertaran con los rebeldes.

Pérez demostró estar completamente en contra de la opción autonomista reivindicada por la mayoría de las diputación ultramarina. Para él la relación entre la Metrópoli y sus colonias no tenía porque variar en ese momento. Esa es la razón principal que explica su conducta frente al "asunto americano". Y en ese sentido coincidió con los legisladores liberales iberos, quienes no mostraron interés por resolver los problemas de las colonias. Además tenemos que considerar que la oposición a sus paisanos también se debió a que deseaba quedar bien con el gobierno peninsular, pues aspiraba a jugar un papel protagónico que le permitiera obtener ventajas personales.

El debate de la Constitución

El mismo día en que el diputado por Puebla se presentó por primera vez en el Congreso se eligió a la comisión más importante: la que

⁴⁹ Fray Servando Teresa de Mier op. cit., t.2, p. 434; Lucas Alamán op. cit., t. III, p. 95-96. El interesante y complejo problema de la mediación es tratado ampliamente por Guadalupe Jiménez Codinach en La Gran Bretaña y la Independencia de México de 1808-1821, México, FCE, 1991, p. 143-157.

elaboró el proyecto de Constitución. Esta quedó integrada por 14 diputados, cinco de los cuales fueron americanos, correspondiéndole dos a la Nueva España: Pérez y Mariano Mendiola diputado por Querétaro.⁵⁰ El grupo liberal, encabezado por Agustín Argüelles, predominó en esta comisión.

En agosto de 1811, se presentó en la plenaria del Congreso el proyecto de Constitución, el cual se discutió durante nueve meses sufriendo pocas modificaciones. Contenía 10 títulos y 384 artículos. Afirmaba que "la soberanía reside esencialmente en la Nación", por lo que desechaba la monarquía absolutista. Los principios clásicos del liberalismo, tales como la soberanía popular, la igualdad ante la ley, la separación de poderes, el gobierno representativo y la semiautonomía de los gobiernos locales, quedaron plasmados en esa Carta Magna.

La mayoría de la representación americana compartía estas tesis y las impulsaron junto con los liberales peninsulares. Coincidían en que la labor principal de las Cortes consistía en la aprobación de la Constitución. Por ello, ambos grupos hicieron unidad de acción frente a la minoría tradicionalista que se oponía a los principios liberales.

⁵⁰Los otros tres diputados americanos fueron: Vicente Morales Duárez (Perú), Joaquín Fernández de Leyva (Chile) y Andrés de Jaúreguí (Cuba). Los diputados peninsulares que formaron parte de esta comisión fueron: Diego Muñoz Torrero (presidente), José Espiga, Agustín Argüelles, Antonio Oliveros, Alfonso Cañedo, Pedro María Rico, Francisco Gutiérrez de la Huerta, Francisco de Sales Rodríguez y Evaristo Pérez de Castro. Pablo Valiente sólo por un tiempo perteneció a ella. Véase, Diario de las discusiones..., sesión del 23 de enero de 1812, t.XI.

Sin embargo, al tratarse asuntos relacionados con la igualdad de los habitantes de ultramar con respecto a los de la Península, esa unidad de acción se rompió: peninsulares, liberales y tradicionalistas se aliaron contra los americanos. Dentro de esta correlación de fuerzas destaca la conducta del diputado de Puebla, ya que fue el único americano que permanentemente hizo causa común con los peninsulares aun en contra de los intereses defendidos por los representantes americanos.

Los legisladores americanos estuvieron muy activos, puesto que la discusión de la Carta Magna les permitió volver a insistir en el asunto de la igualdad política. A diferencia de ellos, Pérez guardó silencio y sólo intervino en una ocasión.

Los artículos que provocaron mayor enfrentamiento entre americanos y peninsulares fueron el 22 y el 29. El primero no reconocía la ciudadanía a las castas. Dejaba abierta esa posibilidad sólo en casos de que negros y mulatos cumplieran ciertos requisitos que se fijaban.⁵¹ El segundo, que formaba parte del capítulo referente a la integración de las Córtes, establecía que la base para calcular el número de diputados era la población, "compuesta de los naturales que por ambas líneas sean originarios

⁵¹ Tales como hacer servicios calificados a la patria, o a los que se distinguieran por su talento, aplicación y conducta y que ejercieran alguna profesión, oficio o industria útil con un capital propio. Con la condición de que fueran hijos de legítimo matrimonio de padres ingenuos (nativos), y de que estuvieran casados con mujer ingenua, véase "Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812", en Felipe Tena Ramírez, Leyes fundamentales de México 1808-1975, México, Ed. Porrúa, 1975, p. 63.

de los dominios españoles", con lo que se excluía a las castas.

Ambos artículos se combinaban para que los territorios de ultramar tuvieran menos diputados en las Cortes al no tomar en cuenta una parte muy numerosa de su población. De esta manera se garantizaba que permanentemente esa asamblea estuviera controlada por los peninsulares. Cuando el artículo 29 se discutió en la comisión de Constitución, de los cinco americanos que la integraban sólo el de Puebla votó con la mayoría peninsular.⁵²

Otro bloque de artículos constitucionales que provocaron fuertes discrepancias entre americanos y peninsulares fueron: el relativo al gobierno político de las provincias y el que se refería a las diputaciones provinciales.⁵³ Aquí la discusión se centró en la petición americana de aumentar la autoridad y el número de las diputaciones para ultramar. Esto último se explica porque se autorizó establecer una diputación por cada provincia peninsular, mientras que en ultramar varias provincias quedaban representadas por sólo una diputación.

Al mismo tiempo los americanos pedían que los jefes políticos y los intendentes no tuvieran ni voz ni voto en esas instancias, pues perseguían limitar el poder español en los gobiernos de las provincias. Estas peticiones fueron rechazadas por el bloque

⁵²Timothy E. Anna, España y la Independencia..., p. 105.

⁵³Para esos debates consúltese Diario de las discusiones..., sesión 11, 12, 14 de enero de 1812, t. XI y sesión del 25 de febrero de 1812, t. XII.

mayoritario, situación que llevó a Ramos Arizpe, el americano más destacado es esta discusión, a cuestionar la presencia ultramarina en las Cortes, quien dijo: "Yo creo que estamos de más...".⁵⁴

En el transcurso de ese debate, en varias ocasiones se presentaron votos colectivos de la representación americana para proponer nuevas redacciones a determinados artículos, o bien para expresar su desaprobación con lo que las Cortes acordaban. En ningún momento Pérez hizo causa común con ellos, por el contrario, insistimos, votó siempre a favor de los peninsulares.

Entre los últimos artículos que se discutieron estaba el 375; en él se establecía que la Constitución no podía ser modificada antes de que trascurrieran ocho años. Pérez intervino para apoyarlo. Registramos esta intervención no sólo porque fue la única que este legislador tuvo durante el debate de la Constitución, sino también porque se trataba del último artículo que suscitó enfrentamiento entre peninsulares y americanos, y en donde una vez más el diputado por Puebla actuó en contra de los intereses de sus paisanos.

Cuando se inició el debate de ese artículo, los americanos se encontraban profundamente desilusionados y decepcionados porque

⁵⁴Ibid., sesión del 15 de septiembre de 1811, t. VIII. En el contexto de esa discusión Ramos Arizpe presentó su famosa "Memoria" sobre el estado natural, político y civil de las Provincias Internas de Oriente. Este documento y las intervenciones más destacadas de este legislador en las Cortes fueron recogidas en Miguel Ramos Arizpe, Discursos, Memorias e Informes. Notas biográfica y bibliográfica y acotaciones de Vito Alessio Robles, México, UNAM Biblioteca del Estudiante Universitario No. 36, 1942.

el bloque mayoritario a lo largo de la discusión había hecho a un lado el problema americano al rechazar permanentemente sus peticiones. Para ellos la aprobación del artículo 375 significaba retrasar hasta 1820 la posibilidad de volver a plantear el asunto de la igualdad política de ultramar en las Cortes, por esta razón se opusieron al citado artículo. Mientras que para la mayoría peninsular, dominada por los liberales, la aprobación del artículo en cuestión significaba conservar las conquistas obtenidas, frente a un temible y posible avance de las ideas tradicionalistas que modificarán la esencia de la Constitución.

Para enfrentar esa discusión, los americanos siguieron la táctica de que sus representantes en la comisión de Constitución presentaran una propuesta de minoría referente a ese artículo. De los cinco diputados americanos que formaban parte de esa comisión cuatro la firmaron, Pérez que era el quinto no sólo no firmó sino - como ya señalamos - argumentó en su contra.

La propuesta consistía en retrasar la promulgación de la Carta Magna hasta que se reunieran las Cortes ordinarias para que los nuevos diputados quedaran en libertad de rechazarla o aprobarla. En el caso de que la aprobaran, de inmediato debería entrar en vigor y ello significaba no hacerle modificaciones hasta después de transcurridos ocho años, tal como lo establecía el artículo 375.⁵⁵

Esta propuesta -como acertadamente escribe Mario Rodríguez- fue

⁵⁵Ibid., sesión del 26 de diciembre de 1811, t. XI.

"un gesto de desesperación de los americanos". Sin embargo, era la última carta que se jugaban para que a corto plazo las nuevas Cortes, en donde debían de tener más representantes, resolvieran sus demandas, que habían sido rechazadas. Quizá pecaron de ingenuos, pues los peninsulares procedieron a aplastar su petición de la misma forma en que antes se habían negado a aceptar sus otras reivindicaciones.

Pérez en su intervención defendió el artículo en cuestión con argumentos muy endebles. Explicó que había votado en la comisión de Constitución para que se aprobara, tomando como ejemplo la experiencia de la creación de las intendencias, pues a pesar de que estas tenían más de veinte años de haberse establecido todavía se discutía en la Nueva España su utilidad, además de que habían sufrido cambios importantes con respecto a la idea original que les dio vida.⁵⁶

Esto fue motivo para que Guridi y Alcocer, diputado por Tlaxcala, señalara que ese argumento de Pérez servía precisamente para demostrar lo contrario, pues si la Ordenanza de Intendentes habían sufrido modificaciones tal como lo sostenía Pérez, por qué -preguntaba Guridi- la Constitución no ha de tolerar reformas. Además señaló que el ejemplo de Pérez servía también para demostrar que el plazo dado de ocho años no garantizaba que se conociera la utilidad de la Carta Magna. Por lo que Guridi concluía diciendo que no era prudente apelar al tiempo para cerrar la puerta a reformas

⁵⁶Ibid., sesión del 18 de enero de 1812, t. XI.

que la Constitución debería de sufrir.

Sin embargo, la importancia de la intervención de Pérez radica en que al defender este artículo, defiende a las Cortes y su obra más importante: la Constitución. Al respecto dijo: "Yo tengo la reunión de estas Cortes por un prodigio, y su conservación por otro mayor, y si no sancionásemos este artículo, nada habríamos hecho, y sería inútil toda la Constitución".⁵⁷

De esta manera, se comprometió con la reforma constitucional, compromiso que reafirmó al dar su votó aprobatorio cuando las Cortes promulgaron la Constitución el 19 de marzo de 1812. Muy pronto, tan sólo dos años después, rompería ese compromiso, como veremos más adelante.

De la participación de Pérez en el debate de la Constitución se pueden desprender varios aspectos. Uno de ellos es que fue evidente su alianza con el grupo peninsular, aun a costa de enfrentarse a los intereses de sus compañeros. En ningún caso vaciló en ponerse del lado de la mayoría parlamentaria. Esta es la razón por la que aprobó la Constitución, pues él estaba en contra de los principios liberales. De aquí se puede desprender que su actuación obedeció a conveniencias del momento.

Sin embargo, su oportunismo es insuficiente para explicar el porqué se negó a hacer unidad de acción con sus paisanos. La verdad es que su pensamiento tradicionalista lo llevó a oponerse a la autonomía de ultramar en los términos propuestos por la mayoría de

⁵⁷Idem.

legisladores americanos, quienes a través de planteamientos liberales como la igualdad, la libertad de prensa, el libre comercio, la autonomía del gobierno local y provincial, etc., pretendían impulsar una mayor independencia de las colonias con respecto a la metrópoli.

La prueba más contundente de que el poblano comulgaba con las ideas tradicionalistas, se manifiesta en su actitud frente a una institución medieval, nos referimos a la Inquisición. El problema de la abolición del Santo Oficio fue el que más provocó discusión en las Cortes y lo significativo para nosotros es que originó que Pérez dejara a un lado su pragmatismo, expresando sus verdaderas convicciones.

La disolución del Santo Oficio

En las Cortes extraordinarias no hubo conflicto en materia de religión. La Constitución, en su artículo 12, establecía que "la religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera. La nación la protege por las leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra". Sin embargo, el tema de la Inquisición provocó fuertes enfrentamientos y se convirtió en la principal pugna entre liberales y conservadores.

La Inquisición había sido disuelta por José Bonaparte en diciembre de 1808. Y algunos inquisidores se pusieron a disposición de los franceses, mientras que otros, refugiados en Cádiz, no perdían oportunidad para intentar restablecer el Santo Oficio. El

grupo liberal en las Cortes evadió la discusión del tribunal, para no poner en peligro la unidad católica.

El primer diputado que mencionó en las Cortes al Santo Oficio fue precisamente Pérez, en enero de 1811. En esa ocasión al denunciarse un escrito que atacaba la religión, el diputado poblano propuso, y así se acordó, que se turnara a ese tribunal para que lo calificara.⁵⁸ Ello evidentemente contravenía el decreto de la libertad de imprenta, aprobado el 18 de octubre de 1810 por las Cortes. En todo caso, y de acuerdo con se decreto, deberían de turnarse a las Juntas de Censura los impresos que se consideraran violatorios de la ley. A través de la libertad de imprenta, la Inquisición perdía completamente el recurso de censura.

La propuesta de Pérez dio pie para que los inquisidores que se encontraban en Cádiz resolvieran reinstalar el Santo Oficio, sin permiso de la Regencia, por lo que ésta, molesta y ofendida, ordenó que de inmediato se disolviera el tribunal hasta que las Cortes tomaran un acuerdo al respecto.

Más adelante, en el mes de mayo, el mismo Pérez planteó ante el Congreso que traía encargos especiales del Santo Oficio de México "de quien -afirmó- tengo el honor de ser comisario y calificador", e ignoraba la forma de transmitirlos. A raíz de esa intervención y debido a la presión ejercida por los simpatizantes de la Inquisición, las Cortes resolvieron formar una comisión

⁵⁸Diario de las Discusiones... sesión del 28 de enero de 1811, t. 111.

especial que abordara su discusión. Esa comisión quedó integrada por cinco diputados, entre los cuales se encontraba el de Puebla de los Angeles. Sin embargo, la composición de ese comité no preocupó a los liberales, pues de los cinco integrantes sólo Pérez tenía intenciones de revivir esa institucional medieval.⁵⁹

Los liberales habían desarrollado una estrategia que consistía en no abordar directamente el asunto del Santo Oficio, sino a través de la Constitución. Y como ésta contemplaba el establecimiento del poder judicial, mediante el cual la nación española se atribuía el derecho a intervenir en las causas criminales de orden civil, consideraban que al momento de promulgarse la Carta Magna quedaba implícita la disolución de la Inquisición. Esa era una salida -escribe Argüelles- "de supresión indirecta y, por tanto, tranquila y decorosa" para ese tribunal.⁶⁰

Pero para sorpresa de muchos, sólo un mes después de promulgada la Constitución, se intentó restablecer el Santo Oficio. En efecto, el 18 de abril de 1812 se volvió a presentar una coyuntura favorable para los simpatizantes de ese tribunal. El

⁵⁹Los otros cuatro miembros de esa comisión fueron el obispo de Mallorca, Muñoz Torrero, José Pablo Valiente y Gutiérrez de la Huerta, Diario de las discusiones...sesión del 18 de mayo de 1811, t. VI.

⁶⁰Agustín Argüelles, "Examen histórico de la reforma Constitucional" en La Reforma Constitucional de Cádiz. Estudio, notas y comentario de texto por Jesús Longanes, Madrid, Inter, Ediciones, 1986, p. 241.

motivo fue que se denunció ante el Congreso el escrito titulado Diccionario crítico-burlesco, porque su contenido insultaba a la religión. Las Cortes acordaron turnarlo a la Regencia para que lo analizara y procediera conforme a las leyes. El acuerdo no dejó satisfechos a los que pretendían restablecer la Inquisición, por lo que para lograr ese objetivo conspiraron la noche del 21 de abril.

En efecto, ese día los tradicionalistas decidieron lanzar una ofensiva para que el 22 de abril se presentara en el Congreso el dictamen de la comisión formada para estudiar el asunto de la Inquisición. Dicho dictamen, que estaba fechado el 30 de octubre de 1811, proponía que se repusiera en el ejercicio de sus funciones al Consejo de la Suprema Inquisición, con ciertas limitaciones relativas a los negocios políticos y censura de obras. Cabe señalar que para sorpresa de los liberales, el dictamen había sido firmado por la mayoría de la comisión.⁶¹

En la madrugada del día 22 llegaron muchos frailes a tomar

⁶¹Sólo Muñoz Torrero no firmó el dictamen. Este fue redactado por el diputado Valiente, quien vivía recluido en el navío Asia desde octubre de 1811 para protegerse de los habitantes de Cádiz por haber insinuado en una sesión del Congreso que en las galerías se encontraban gente pagada. Además tenía en su contra el ser él único miembro de la comisión de Constitución que se negó a firmar el proyecto constitucional. Según los liberales, Valiente se inclinó por el restablecimiento de la Inquisición como un acto "de venganza por el ultraje recibido" ya que no compartía la idea de revivir al Santo Oficio. Véase, Conde de Toreno, Historia del levantamiento, guerra y revolución en España, Madrid, (Biblioteca de autores españoles), 1872, p. 412. Para la presentación de este dictamen consúltese Diario de las discusiones... sesión del 22 de abril de 1812, t. XIII.

asiento en las galerías del Congreso, para desde allí apoyar el dictamen. Sin embargo, la mayoría liberal logró posponer la discusión utilizando un recurso parlamentario acordado previamente, el cual decía que no se admitiría a discusión ninguna iniciativa sobre materia grave sin que la comisión de Constitución lo examinara antes y declarase que no se oponía a ninguno de sus artículos. Por ello, el expediente sobre la Inquisición pasó a manos de esa comisión.

La comisión de Constitución presentó su dictamen en 8 de diciembre de 1812; en él se señalaba: "el tribunal de la Inquisición es incompatible con la Constitución", lo que significaba su tácita disolución. Pérez presentó un dictamen de minoría, en ejercicio de su derecho, dado que formaba parte de esa comisión. En él se señalaba la necesidad de reformar los reglamentos del Santo Oficio para que no entrara en contradicción con la Constitución. De esta manera fue el portavoz del partido que luchaba porque continuara funcionando ese tribunal.

Durante el mes de enero se efectuó el debate del dictamen de la mayoría del comité de Constitución. No cabe duda que este asunto fue el que suscitó mayor discusión en las Cortes extraordinarias. Se debatió apasionadamente y algunos oradores hicieron largas intervenciones que duraron días enteros.⁶²

⁶²Debido a esta situación se resolvió que toda la discusión acerca de la Inquisición se imprimiera en un tomo separado del Diario de las discusiones... Así, este debate quedó recogido en Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813. Es pertinente señalar que este volumen contiene 694 páginas. Ello ilustra la cantidad de intervenciones que provocó este asunto.

Pérez no intervino en la discusión. Llama la atención que tampoco lo hicieran el resto de los diputados americanos, salvo Mariano Mendiola, legislador por Querétaro, cuya participación fue breve y de procedimiento. En realidad la discusión fue entre los peninsulares: liberales y tradicionalistas. Los primeros, escribe Kamen, no basaban sus argumentos en contra de la Inquisición en motivos irreligiosos, sino en una mayor preocupación por la conservación del catolicismo. Los segundos, defendían al Santo Oficio en gran parte porque temían los ataques contra la jurisdicción eclesiástica.⁶³

Finalmente, el 22 de enero el dictamen de la comisión quedó aprobado por 90 votos contra 60. Seguramente los liberales contaron con el voto de la mayoría americana, pues de ellos, el único que abiertamente promovió y se involucró con el restablecimiento de la Inquisición fue el diputado por Puebla, cuya propuesta de minoría no alcanzó a ser discutida en virtud de que quedó aprobada la presentada en nombre de la mayoría de la comisión.

De esta manera las Cortes decidieron disolver el Santo Oficio, aunque no de manera explícita, pues el decreto, promulgado el 22 de febrero de 1813, sólo declaraba que era "incompatible con la Constitución". Posteriormente, se procedió a discutir el decreto de los tribunales protectores de la fe, que sustituían a la Inquisición al establecer la manera de proseguir en juicios contra

⁶³Henry Kamen, op. cit., p. 361.

los herejes y la prohibición de los escritos adversos a la religión. A través de estos tribunales se devolvía a los obispos toda la jurisdicción en materia de fe y herejía, tal como se estipulaba en la antiguas leyes del reino.⁶⁴

Algunos obispos y miembros del clero se negaron a reconocer la disolución de la Inquisición. Argumentaban, entre otras cosas, que dicha disolución perjudicaba los derechos de la Santa Sede, ya que el Papa era el único que podía decidir el futuro del tribunal. El nuncio papal, Pedro Gravina, escribió a varios obispos para exhortarlos a que se opusieran al decreto. Por esa conducta se le expulsó a Portugal, a pesar de que 68 diputados, Pérez incluido entre ellos, protestaron por esa decisión.⁶⁵

En el fondo del debate se encontraba la relación Estado-Iglesia. Para los tradicionalistas la alianza entre el trono y el altar no significaba una dependencia de la Iglesia con respecto al Estado, por ello se habían opuesto al absolutismo Borbón, cuya política había intentado someter a los organismos eclesiásticos a un control más estricto por parte del Estado. Mientras que para los liberales, que en este asunto continuaban la política del monarquismo Borbón, se trataba de restringir el papel del Papado en la vida de la Iglesia española y así lograr la creación del Estado

⁶⁴Véase *Discusión del proyecto de decreto sobre el tribunal de la Inquisición*, p. 687- 694.

⁶⁵Diario de las discusiones..., sesión del 10 de julio de 1813, t. XXI.

seglar.

No cabe duda que la postura del canónigo poblano en el asunto de la Inquisición refleja claramente su pensamiento tradicionalista. Agustín Argüelles, el jefe principal de los liberales, escribió que Pérez profesaba "todas las doctrinas ultramontanas".⁶⁶ Por sustentar esas ideas, velaba más por los intereses de la Iglesia que por los del Estado español. En este sentido Hamnett afirma acertadamente que la lealtad de Pérez al trono "fue estrictamente proporcional a la protección que diera" al altar.⁶⁷ Lo anterior se confirma con su actuación frente al restablecimiento de la monarquía absoluta, como veremos a continuación.

4. El restablecimiento de la monarquía absoluta

Las Cortes ordinarias iniciaron su primer periodo el 26 de septiembre de 1813 y en ellas Pérez se acreditó como diputado de Puebla. Su participación se debió a que las anteriores Cortes, no obstante que habían prohibido la reelección, decidieron que mientras llegaban los diputados propietarios continuaran en calidad de suplentes los participantes en las extraordinarias, pues se pretendía no prescindir de la representación a ninguna provincia.

⁶⁶Agustín Argüelles, op. cit., p. 239.

⁶⁷Brian Hamnett, Revolución y contrarrevolución..., p. 215-126.

Como los diputados de América -recien elegidos- aún no llegaban a Cádiz⁶⁸ y los de la Península estaban imposibilitados de viajar a esa ciudad debido a que había una fuerte epidemia de fiebre amarilla, las Cortes ordinarias abrieron sus sesiones con una mayoría de miembros que habían actuado en las Cortes extraordinarias.

Mientras tanto, los franceses padecían la derrota y expulsión de territorio español. En diciembre de 1813 Napoleón restauró a Fernando VII en el trono y este soberano inició su marcha rumbo a Madrid. ¿Cuál sería su posición frente a la nueva situación? ¿Juraría la Constitución de Cádiz? ¿Aceptaría la monarquía constitucional establecida por ella? Preguntas que inquietaban a los diputados liberales.

Para entonces, las Cortes habían decidido trasladarse a Madrid, en donde el 15 de enero de 1814 reanudaron sus sesiones y el 1 de marzo iniciaron el segundo periodo parlamentario. Un mes y medio después, los diputados tradicionalistas elaboraron un Manifiesto. En él demandaban al rey -quien se encontraba en Valencia- que disolviera a las Cortes y a cambio las convocara según la práctica antigua de la monarquía, es decir, por

⁶⁸En total fueron dieciocho diputados de la Nueva España los que estuvieron presentes en las Cortes ordinarias, de éstos sólo siete fueron suplentes. A Puebla le correspondió elegir siete legisladores que fueron: Ramón Alvarez, Juan N. Estéves, José María Fernández de Almansa, Tomás Franco de la Vega, Juan Miguel García Paredes, José María Oller y Antonio Rosas. De todo ellos, sólo Franco de la Vega y García Paredes llegaron a España, aunque el primero falleció antes de tomar posesión. Véase Charles R. Berry op. cit., p. 35-37.

estamentos. "Llevaba la representación -escribe el conde de Toreno, diputado liberal- por principal mira alentar al rey a no dar su asenso ni aprobación a la nueva ley constitucional, ni tampoco a las otras reformas planteadas en su ausencia ".⁶⁹

Este Manifiesto (conocido como "de los Persas" porque comenzaba diciendo "Era costumbre entre los antiguos Persas") fue firmado por 69 diputados, entre los que se encontraba Pérez.⁷⁰ Y sirvió al rey de instrumento para llevar adelante sus planes de disolver a las Cortes, ya que contaba con el apoyo de la mayoría del Congreso, pues para entonces los tradicionalistas ocupaban esa posición. El 4 de mayo el rey decretó en Valencia la abolición de la Constitución y declaraba nulos todos los actos de las Cortes.

En ese momento Pérez era presidente del Congreso y, como era de esperarse, por ser firmante del Manifiesto "de los Persas" y de ideas tradicionalistas, procedió a obedecer el decreto real. La noche de 10 de mayo, Francisco Eguía, Capitán General de Castilla la Vieja, comisionó al auditor de guerra Vicente María Patiño para que se presentara ante el presidente de las Cortes y le entregara el decreto de Fernando VII. En la madrugada del 11, Pérez respondió a Eguía lo siguiente:

En su puntual y debido cumplimiento, no solamente me

⁶⁹Conde de Toreno, op. cit., p. 520.

⁷⁰Diez fueron los americanos que firmaron esa Representación, de los cuales, además de Pérez, tres eran mexicanos. Véase Lucas Alamán op. cit., t. IV, p. 141.

abstendré de reunir en adelante las Cortes, sino que doy por fenecidas desde este momento, así mis funciones de presidente, como mi calidad de diputado en un Congreso que ya no existe.⁷¹

Paralelamente, y para consumar el golpe de Estado dado por el rey, se aprehendió a dos miembros de la Regencia y a varios diputados liberales, entre ellos los mexicanos Ramos Arizpe y Joaquín Maniau.⁷² De esta manera se restauró la monarquía absoluta.

Como presidente de las Cortes, Pérez jugó un papel importante al disolverlas. Su contribución a la causa real también se expresó cuando se convirtió en delator de sus colegas. En efecto, Pedro Macanaz, ministro de Gracia y Justicia, el 21 de mayo invitó a los diputados serviles para que rindieran un informe sobre las opiniones políticas de los liberales aprehendidos, con el fin de utilizarlo como prueba en los procesos que se preparaban en su contra.

Pérez respondió a Macanaz el 24 de mayo; presentó una lista de los principales liberales que participaron en las Cortes ordinarias, entre los cuales, además de varios peninsulares, se

⁷¹ La correspondencia que se estableció entre Eguía, Patiño y Pérez fue publicada por Lucas Alamán en su Historia de México... t. IV (apéndice número 4, p. 7-8).

⁷² Ramos Arizpe fue sentenciado a cuatro años de prisión, en tanto que a Maniau lo confinaron a Córdoba y lo multaron con 70 mil reales. Véase Brian R. Hamnett, La política española ..., p. 215.

encontraban los americanos: Vicente Morales Duárez, de Perú; José María Lequerica, de Ecuador; Antonio de Lardizábal de Guatemala y el mexicano Ramos Arizpe. Como prueba en contra de ellos expresó que en un principio el partido de los liberales había controlado al Congreso y lo impulsó hacia el sistema democrático. Además recordó "los rumores circulantes en ese tiempo acerca de las medidas secretas tomadas por ellos para convertir a la monarquía española en una 'República Ibérica'".⁷³

En el mismo informe señaló para justificarse que él personalmente había sido presionado a jurar la soberanía de la nación. Y se refirió a su labor dentro de la comisión de Constitución, diciendo que sólo se había limitado a informar sobre la situación existente en la Nueva España y que él, junto con cuatro o cinco miembros de la comisión, se opuso a los cambios políticos impulsados por el grupo liberal que detentaba la mayoría.⁷⁴

La actuación de Pérez durante el golpe de Estado en mayo de 1814 no era de extrañar, pues él fue enemigo de la reforma constitucional tal como lo demuestra su actuación en las Cortes de 1810-1814. Si bien más adelante, cuando en 1820 se volvió a poner en vigor la Constitución de Cádiz, el poblano escribió una carta

⁷³Brian R. Hamnett, Revolución y contrarrevolución..., p. 204-205.

⁷⁴Idem.

pastoral aclarando que su firma en el Manifiesto "de los Persas" se había puesto después de que Fernando VII había ordenado la disolución de las Cortes.

Seguramente esta afirmación fue cierta, ya el conde de Toreno, diputado liberal, advirtió que en un principio habían sido pocos los diputados que signaron dicho manifiesto, aumentando el número de firmas posteriormente al decreto emitido por el rey el 4 de mayo, pues aquel salió a la luz pública en julio. Sin embargo, el que Pérez lo haya firmado antes o después del restablecimiento del absolutismo, en nada varía la situación, pues finalmente aceptó con beneplácito la disolución de la monarquía constitucional.

Por su contribución a la causa realista, Pérez fue recompensado por el rey al nombrarlo obispo de Puebla. Desde 1813 esa mitra se encontraba vacante por el fallecimiento de Campillo. Como él, todos los firmantes del Manifiesto "de los Persas" y los delatores fueron premiados con canonjías, mitras, títulos nobiliarios y otras concesiones dadas por la gracia real.

El 11 de mayo el rey entró a Madrid y dio inicio al restablecimiento de las instituciones de la monarquía absoluta, como el Consejo de Indias. También restableció la Inquisición. Además acordó la disolución de las diputaciones provinciales y la reorganización de los ayuntamientos en los términos que tenían antes de 1808.

En resumen, la actuación del canónigo poblano durante las Cortes de 1810-1814 expresa claramente su pensamiento conservador y su conducta sumamente pragmática abierta a todas las

posibilidades del momento político que incluso puede ser calificada de oportunista y sin principios, pues a pesar de ser enemigo del sistema constitucional participó en él. Ello se explica porque durante esos años actuó viendo hacia el futuro y apostó a que las cosas cambiaran cuando se lograra la derrota de Napoleón. Y no se equivocó, pues finalmente cuando eso sucedió Fernando VII restableció la monarquía absoluta. Unica opción válida para Pérez.

Sin embargo, su conducta para conseguir ese objetivo fue cautelosa, como lo demuestra -entre otras cosas- el haber signado el manifiesto "de los persas" después de que el rey restableciera el absolutismo. Esto es importante, pues refleja claramente una de sus normas políticas: no comprometerse abiertamente en ninguna empresa hasta no estar seguro de su éxito.

Sus ideas tradicionalistas, contrastaron con las sostenidas por la mayoría de la diputación de ultramar, quien armada de principios liberales querían conseguir un trato de igualdad política con respecto a los peninsulares. Para los legisladores americanos, que en su mayoría representaban a las élites criollas, una manera de calmar las inquietudes de las colonias era que las Cortes resolvieran problemas que impedían el desarrollo de sus regiones. Esta opción no fue compartida por el canónigo poblano debido a que su interés principal era luchar porque se regresara al estado en que se encontraba la monarquía antes de 1808.

Y por la misma razón se opuso a que las Cortes entraran en negociación con las juntas rebeldes de América y, en particular, con la Junta de Zitácuaro. Pérez al actuar así, obedeció a sus

convicciones de sostener a toda costa el poder colonial.

También existe otro elemento que explica la acción del canónigo poblano durante esos años: sus aspiraciones personales. El andaba en busca de concluir su carrera eclesiástica con la obtención de una mitra. Sabía que ésta sólo lo podía conseguir en España, a través de la Regencia o del mismo rey. Y en ello tampoco se equivocó. Su participación en las Cortes, su pensamiento conservador y absolutista así como el deslinde hacia sus compañeros diputados, fue lo que le permitió obtener el obispado de su ciudad natal.

En agosto de 1814 Pérez fue nombrado por el rey obispo de Puebla y consagrado el 5 de marzo del año siguiente en Madrid. En esa ciudad se prepara para llegar a la Nueva España con la intención de contribuir a la política de "pacificación" y "reconciliación", adoptada por el rey.

CAPITULO V

EL OBISPO PEREZ EN EL MÉXICO CONTRARREVOLUCIONARIO, 1816-1819

La noticia del restablecimiento de la monarquía absoluta fue festejada en la Nueva España por las autoridades. El virrey Félix María Calleja comunicó a los organismos constitucionales su disolución. En realidad, tanto Venegas como Calleja se habían mostrado reacios a aplicar la Constitución de Cádiz, por lo que no tuvo una vigencia plena en la Nueva España.

El periodo de 1816-1819 se caracterizó por el gradual restablecimiento del régimen absolutista y por lograr su reconstrucción. Para entonces, la revolución insurgente -con la muerte de Morelos y la disolución del Congreso Mexicano en diciembre de 1815- había sufrido una gran pérdida que provocó la atomización del movimiento y, más tarde, en 1817, su derrota final. Si bien se mantuvo un pequeño número de jefes rebeldes, la mayoría solicitó el indulto del gobierno.

La jerarquía eclesiástica novohispana, fiel hasta ese momento al rey, contribuyó al restablecimiento y a la reconstrucción del poder absoluto, destacando en particular, el recién nombrado obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez, quien había llegado a la Nueva España en enero de 1816 con intenciones de influir directamente en la política de "pacificación" dictada por Fernando VII. La conducta de Pérez durante el golpe de Estado de 1814 le permitió ganarse la confianza del soberano y ejercer plenamente la autoridad para descalificar al gobierno de Calleja, a quien se enfrentó coadyuvando de este modo a su destitución. Antes de pasar a abordar

este aspecto y otros hechos que expliquen su actuación durante estos años es preciso exponer su primer llamado a la "reconciliación" en la Nueva España y a la obediencia absoluta a la persona del rey.

1. La pastoral de 1815

En Madrid, el 30 de junio de 1815, escribió una carta pastoral a sus diocesanos informándoles de que él era su nuevo prelado. En realidad el objetivo central de ésta consistió en ordenar a su grey que se mantuviera fiel a la monarquía absoluta, recién restablecida, y exhortarla a expresarse unánimemente en torno a la figura del rey. Por ello llevaba el siguiente epígrafe "Conversad dignamente, conversad de manera que cuando llegue y os vea, o mientras estoy ausente, oiga decir de vosotros que permanecéis unánimes en un sólo espíritu". En la pastoral desarrolló tres puntos: amor, lealtad y confianza a Fernando VII.¹

El aspecto que más líneas ocupó fue el relacionado con el amor que despertaba y merecía el rey. Pérez realizó una apología de Fernando VII, que se puede resumir, en sus propias palabras, en la exhortación a sus diocesanos para que ese amor "se convierta... no se me ocurre de pronto otra expresión, en racional delirio".²

Al tratar el asunto de la lealtad que debería guardarse a Fernando VII recordó a sus feligreses que en el año de 1808 le

¹Antonio Joaquín Pérez, "Pastoral", Madrid, Francisco Martínez Dávila impresor de Cámara de S.M., 1815 en CONDUMEX Colección Puebla.

²Ibid.

habían jurado fidelidad como única figura soberana de la nación; juramento que cobraba mayor fuerza ahora que había sido restituido en su trono. Sus referencias a la lealtad fueron propicias para atacar a la revolución insurgente. Pérez, como todos los miembros del alto clero novohispano, fue enemigo de los revolucionarios. Ya en las Cortes de Cádiz lo había expresado claramente cuando en reiteradas ocasiones propuso que las tropas de la Península salieran a combatirlos. En la pastoral que venimos comentando presenta un panorama desastroso de la Nueva España, contrastante con la situación floreciente que existía -según él- antes de que se iniciara la insurrección. Y al respecto escribe:

La depravación el robo, la usurpación, el desenfreno, la lubricidad, el desacato, el sacrilegio, la crueldad, la carnicería, la matanza, la obstinación, la dureza, ¿qué más? el atraso de las minas, el entorpecimiento del comercio, la destrucción de la agricultura, la ruina de las artes, la desolación de las familias, la mendicidad de todas las clases, la minoración del culto: tales son los abominables y horrorosos atentados, que con capa de celo por Fernando VII se han cometido.³

Como él no presenció la revolución insurgente, pues al momento de iniciada ésta partió rumbo a España para participar en las Cortes, mencionó que contaba con documentos que demostraban lo dicho anteriormente. Según el obispo, la lucha insurgente sólo se podía justificar en la medida que trataba de preservar el reino para Fernando VII, no así los medios utilizados para conseguir ese objetivo. Pero al ser restituido en el trono el soberano y no suspenderse las hostilidades por parte de los insurgentes, esta

³Ibid.

actitud los colocaba al margen de las leyes y en franca rebelión. Con esta argumentación el obispo demostraba no estar dispuesto a hacer concesión alguna que no fuera el restablecimiento de la monarquía y del papel jerárquico de la Iglesia, además de no comprender cabalmente el rumbo que había tomado la causa insurgente, al aprobarse en octubre de 1814 la total Independencia de México, rompiendo para ello con la "máscara fernandina" en la que inicialmente se había amparado.

Para finalizar su condena a la insurrección señaló a sus diocesanos que "en la tierra no es posible inventar mejor gobierno que el que nos acerca a la unidad; lo cual, como sabéis, es atributo peculiar del monárquico, del único que hemos experimentado". Ordenó a su grey que ese pensamiento se divulgara y transmitiera "hasta el último rincón en que puedan habitar los autores de los presentes disturbios".

Para invitarlos a tener confianza en el rey y en su gobierno argumentaba que con el regreso de Fernando VII "el reino entero ha cobrado una nueva energía". Ello le permitió criticar el estado de cosas que ocasionó el régimen constitucional; calificó de ilegítimas las Cortes de Cádiz por haber sido integradas por diputados sin poderes, pues unos -afirmaba- fueron suplentes, nombrados por la Regencia, mientras que otros fueron elegidos por los ayuntamientos, los pueblos y la juntas. Y las caracterizó como déspotas y arbitrarias.

En cuanto a la Constitución, mencionó que ésta se había elaborado en "horrorosos debates", siendo sancionada por diputados

"en coacción y en apremio" y que se había puesto en práctica "por las vías más expeditas del terror". Justificó, sin embargo, la existencia de las Cortes al decir que se establecieron cuando "no había más España libre que la Isla de León y Cádiz", pues las provincias de la Península estaban ocupadas por los franceses y se tenían noticias ciertas "de la sangre que en las Américas se derramaba".

De esta manera, Pérez hizo públicas, por primera y única vez, sus opiniones sobre las Cortes y la Constitución. Para comprender su significado cabe mencionar por ahora que más adelante, en 1820, se retractó y se inclinó por la monarquía constitucional.

Terminó la pastoral haciendo un llamado para que los diocesanos confiaran en la monarquía absoluta y recordándoles que los males que ésta anteriormente ocasionó -aludiendo al gobierno de Carlos IV- no fueron "inherentes a sus principios, o congénitos a su existencia". Afirmaba que esos males se corregirían si se depositaba la confianza en Fernando VII, quien está tomando providencias para la "felicidad de las Américas" y en particular para la Nueva España. Sin embargo -escribió el obispo- "todavía no me es permitido enteráros" de las medidas que se meditan.⁴

De esta manera Pérez expresaba claramente su adhesión a la monarquía absoluta, sin embargo, es necesario mencionar -no con el afán de justificar su contenido sino con el propósito de explicarlo- que la pastoral fue escrita desde Madrid, cuando

⁴Ibid. Cuando Pérez llegó a la Nueva España trajo consigo mil ejemplares de esta pastoral, con el objetivo de que se difundiera.

prevalecía la euforia por el regreso de Fernando VII, de ahí que se entienda su exagerado tono apologético a la persona del rey. Su significado político está dado precisamente por su orientación absolutista, posición que el obispo defendería hasta 1820.

2. El prelado vs. el virrey Calleja

Pérez llegó el 8 de enero de 1816 a la Nueva España; permaneció más de dos meses en Veracruz debido a que el camino entre ese puerto y Puebla estaba amenazado por grupos rebeldes. Finalmente, el 22 de marzo pudo entrar a esa ciudad y fue recibido con mucho entusiasmo. En esa ocasión "más de quinientas personas a caballo amanecieron en Puebla procedentes de todos los rumbos del obispado" para esperarlo en la entrada de esa ciudad, la cual se "adornó con arcos de flores, yerbas, cortinas gallardetes" y toda la población en masa se arrojó a las calles por donde debería de pasar el prelado para su palacio episcopal⁵. De esta manera, los poblanos recibieron a su nuevo obispo.

Ocho días después de su llegada a Veracruz Pérez envió un informe al gobierno peninsular. En él decía que los comerciantes y comandantes militares españoles de ese puerto eran reacios a la política de pacificación, en virtud de que estaban más interesados en las ganancias que podrían obtener si la insurrección continuaba. Después, y esto es lo significativo, calificó a Calleja de indolente y solicitó su destitución.⁶ No fue ésta la primera vez

⁵Antonio Carrión, op. cit., p. 209-210.

⁶Brian R. Hamnett, Revolución y contrarrevolución ... p. 211.

que Pérez se pronunciaría por remover del cargo al virrey de la Nueva España.

En efecto, cuando el 14 de mayo de 1814, mediante una real orden, se le pidió que informara de manera secreta y confidencial sobre la naturaleza de la revolución insurgente, Pérez solicitó la destitución de Calleja, a pesar de reconocer que era un individuo acreditado por sus campañas contra los rebeldes. Expresó que el virrey, a sabiendas o no, protegía a personas simpatizantes de los insurgentes. Esa situación -en opinión del obispo- se debía a que estaba casado con una mujer criolla, cuya familia era sospechosa de tener sentimientos revolucionarios.⁷

El prelado poblano no se limitaba a expresar al gobierno de Madrid su desacuerdo con Calleja, sino que entabló directamente con el virrey una polémica: si bien sostenía argumentos diferentes a los externados anteriormente, con el pretexto de anunciarle su llegada a Puebla Pérez le escribió a Calleja una carta provocadora. En ella mencionó que el rey le había encargado que tomara medidas para "que sus vasallos hasta aquí vejados, no acaben de exasperarse". A lo que el virrey respondió diciéndole que le

⁷ Además, en este informe, Pérez señaló que a raíz de los acontecimientos de 1808, la Nueva España se había mantenido fiel a la Corona y que sólo la revolución iniciada por Hidalgo logró alterar esa situación. Sin embargo, en su opinión, la mayoría de la población continuaba siendo leal al soberano, aunque un pequeño grupo de americanos, especialmente los que tenían relación con los liberales peninsulares, trató de aprovechar los cambios introducidos por las Cortes de Cádiz para fomentar indirectamente la causa insurgente. Al mismo tiempo criticaba implícitamente la política borbónica anterior a 1808, al decir que una de las causas del descontento en la Nueva España se debía a la Consolidación de Vales Reales. Véase Brian R. Hamnett, Revolución y contrarrevolución..., p. 218-220.

manifestara "las razones en que funda el concepto de que estos vasallos de S. M. se hallan vejados".⁸

Con ese propósito el 14 de abril de 1816 el obispo dirigió una larga carta al virrey señalando, en primer lugar, que él había sido el único americano consultado por la Regencia sobre la conveniencia de destituir a Venegas y sobre la posibilidad de nombrar a Calleja para sucederle; ante lo cual se había inclinado por este último para que se hiciera cargo del virreinato, en virtud de que su nombramiento "sería lo mismo que acabar con la rebelión."⁹ De esta forma, como acertadamente escribe Hamnett, Pérez pretendía presentarse como el hacedor de virreyes en la Nueva España y, por lo mismo, quería que Calleja se diera cuenta que su opinión había sido decisiva para que la Regencia lo nombrara virrey en marzo de 1813.

Después de hacer énfasis en la influencia que había ejercido en Madrid, Pérez expuso a Calleja una serie de críticas puntuales a su gobierno. Según el obispo estas censuras se habían remitido al rey desde la Nueva España a través de una serie de representaciones.

Comenzó por exponer al virrey que en Madrid no eran confiables los partes militares publicados en la Gaceta de México,

⁸Carta del obispo de Puebla al virrey Calleja, Puebla, 23 de marzo de 1816 y carta de Calleja al obispo, México, 2 de abril de 1816 en "Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja", Boletín del Archivo General de la Nación, t. IV, No. 5, septiembre-octubre de 1937, p. 654-655.

⁹Carta del obispo de Puebla a Calleja, Puebla, 14 de abril de 1816 en "Controversia entre..."p. 658.

pues se creía que su finalidad era lograr ascensos; que las tropas realistas cuando entraban a los pueblos derramaban "mucho sangre inocente que pudo y debió ahorrarse", además de que las mismas tropas robaban y asesinaban acusando previamente a sus víctimas de ser insurgentes, con lo cual justificaban los crímenes cometidos. Pérez señalaba que los oficiales cobraban a los pueblos "contribuciones arbitrarias, siempre excesivas" y que se distribuían entre ellos cargamentos de plata. Ello explicaba que muchos militares se hubieran enriquecido y tuvieran "caudales escandalosos".¹⁰

Otro elemento de ataque a Calleja se refería al indulto. El obispo sostuvo que el gobierno no había actuado de buena fe, pues después de otorgar el perdón a varios rebeldes se les había permitido conservar los bienes que habían usurpado, mientras que a otros indultados ni siquiera les habían devuelto sus legítimas propiedades.

Preocupado por los intereses de la Iglesia, Pérez acusó al gobierno de Calleja de apropiarse de los diezmos, incluso afirmó que los insurgentes en un principio habían respetado esos ingresos, pero al ver que las tropas realistas los habían tomado, los imitaron, aunque declararon que sólo lo hacían en calidad de préstamo.

También denunció que la insolvencia del gobierno de Calleja estaba provocando que no se pagaran regularmente los intereses del capital intervenido por la Consolidación de Vales Reales; debido a

¹⁰Ibid., p. 659-660.

ello aseguraba que el clero, regular y secular, se encontraba "reducido a una vergonzosa mendicidad". Esta situación era más grave en el caso de la monjas de su obispado, ya que los realistas se habían apoderado de los fondos de los conventos para financiar los gastos públicos.¹¹

Pérez llamó la atención sobre el compromiso que el gobierno impuso a los párrocos de dar parte a los jefes militares de las operaciones de los rebeldes, ya que esa política había provocado que muchos curas fueran asesinados o aprehendidos por los insurgentes y que varias parroquias quedaran sin sacerdotes. Debido a ese compromiso -señalaba- para el gobierno era un crimen que los curas se dedicaran solamente a las funciones propias de su ministerio. De esta manera, según el obispo, esa política de Calleja daría como resultado "que se interrumpa" el vínculo entre la Iglesia y el Estado.¹²

Este asunto es de particular importancia porque el prelado parecía olvidar que Calleja no era el autor de la política que criticaba, sino simplemente continuador de ella, pues desde el inicio de la insurgencia la jerarquía eclesiástica y el virrey Venegas decidieron utilizar al clero en el combate contra los rebeldes. Por esa razón ordenaron a los sacerdotes emplear todos los medios que tuvieran a su alcance para alejar al pueblo de los revolucionarios. El obispo Campillo, su antecesor, fue de los más activos en aplicar esa política.

¹¹Ibid., p. 661.

¹²Ibid., p. 661-662.

En realidad no es que Pérez desconociera o estuviera en contra de las órdenes dictadas por los obispos y que éstos hubieran actuado en estrecha colaboración con las autoridades virreinales para combatir a su enemigo común, pues seguramente en su momento él también compartió esa política. Sin embargo, ante la derrota sufrida por la revolución insurgente, Pérez consideró que había llegado el momento de abandonarla, pues quería impedir que el gobierno continuara entrometiéndose en los asuntos eclesiásticos.

Por su parte el virrey, en su respuesta al obispo, fechada el 12 de julio del mismo año, se defendió de las acusaciones hechas en su contra. Responzabilizó a ciertos "europeos ineptos y criollos sospechosos" de ser los autores de las críticas hacia su gobierno, al cual consideraba "el más justo, activo y acertado". Reconocía la existencia de abusos y atrocidades cometidas por su tropa, pero explicaba que ese comportamiento había surgido como respuesta a los excesos cometidos por los insurgentes. A él personalmente le constaba que cuando los rebeldes tomaron Guadalajara y Guanajuato habían asesinado a mucha gente y mutilado cadáveres de realistas.¹³

Calleja afirmó que sus actos habían pretendido recibir a los rebeldes que se apartaran de la mala causa; a mandar "fusilar sin indulgencia" a quienes sorprendieran con las armas en la mano, y había ordenado castigar las arbitrariedades de los jefes políticos y militares con el fin de conservar la disciplina de sus tropas. En

¹³Carta de Calleja al obispo de Puebla, México, 10 de julio de 1816, en "Controversia entre...p. 665-666.

suma, su objetivo era reprimir a la insurgencia. "Conducta -
escribe- de que no tengo motivo de arrepentirme ". Y enfatizaba
los buenos resultados conseguidos, pues logró derrotar al gobierno
rebelde y sólo podía desconocer esto quien "abrigue en su corazón
ideas contrarias al restablecimiento del orden".¹⁴

Calleja solicitaba a Pérez que proporcionara los nombres de
los oficiales realistas que según él se habían enriquecido. En
cuanto a las contribuciones, el virrey mencionó que su gobierno
tomó una serie de medidas, mediante el cobro de impuestos
especiales para poder cubrir el déficit del erario. Pero al
resultar éstos insuficientes para cubrir los gastos militares y
civiles, tuvo que recurrir a las contribuciones.

El virrey afirmó que había actuado con "generosidad" al
conceder el indulto a varios rebeldes. Como ejemplo de ello
mencionó el caso de José Antonio Pérez Martínez -hermano del
obispo- quien obtuvo el perdón del gobierno después de escapar de
Tehuacán en donde iba a ser fusilado por los insurgentes.¹⁵

¹⁴Ibid., p. 667.

¹⁵Ibid., p. 666. José Antonio Pérez fue un destacado
insurgente. En 1814 fue nombrado por el Congreso Mexicano
intendente de Puebla. A principios de 1815 se trasladó a Tehuacán
y allí fue detenido y hecho prisionero por Juan N. Rosains,
comandante insurgente de ese lugar. De esta manera él fue objeto de
la profunda división existente entre los rebeldes de esa zona.
Detenido en Cerro Colorado y sentenciado a muerte, Pérez escapó
para la ciudad de Puebla, en donde gracias a la intervención de un
canónigo, pues su hermano para ese entonces todavía se encontraba
en Madrid, fue indultado. Posteriormente en 1822, fue nombrado
coronel de nacionales, debido a la gran influencia del obispo
Pérez. La familia Pérez Martínez no fue la única que tenía a sus
miembros participando en bandos opuestos. En la misma situación se
encontraban los Beristáin y Souza, pues Vicente se unió a los
insurgentes de la Sierra Norte de Puebla, mientras que José

Por lo que se refiere al clero, Calleja desmintió que los insurgentes hubieran respetado los diezmos. Reconoció que en algunos casos los realistas se apropiaron de esos recursos, en calidad de préstamos, obligados por la necesidad de financiar los gastos de las tropas. Sin embargo, ese dinero estaba siendo reintegrado a través de las Cajas Reales.

El virrey recordó al obispo que la causa de que los curas abandonaran sus parroquias era que algunos de ellos se pusieron a la cabeza de "las hordas revolucionarias". Sobre el compromiso que se le había impuesto al clero afirmó con razón que fueron los mismos obispos quienes señalaron como única regla de conducta a seguir "la que dicte el Evangelio", lineamiento que expresaba una franca contradicción con los objetivos de la lucha insurgente. Por ese motivo los párrocos habían combatido a los rebeldes, y explicaba -en opinión del virrey- el porqué los curas se hubieran ganado la desconfianza de la población.¹⁶

Para concluir con esta polémica es conveniente preguntarse: ¿Qué pretendía el obispo al promover la destitución del virrey? ¿Qué perseguía al criticar a un gobierno que había logrado derrotar básicamente a la revolución insurgente? Al respecto se ha escrito que Pérez temía que en la ciudad de México residiera un poderoso gobierno realista, con gran autoridad, debido a grandes triunfos

Mariano, deán de la catedral metropolitana, fue un ferviente partidario de la causa realista. Para la participación de José Antonio Pérez puede consultarse a Carlos María de Bustamante, Cuadro histórico... p. t. III, p. 54-60, 71 y 297.

¹⁶Ibid., p. 677-680.

militares obtenidos, porque había llegado a la conclusión de que no estaba lejos el día que llegara la independencia de México. En ese sentido, su apoyo a la causa realista era temporal y necesario para vencer a la revolución insurgente.¹⁷

Sea como fuere, lo cierto es que Pérez quería evitar una mayor intervención civil en los asuntos de la Iglesia. Su oposición a las reformas en contra del clero ordenadas por Carlos IV y su pensamiento ultramontano, lo llevó a replantearse la relación Estado-Iglesia. Él buscaba una nueva relación entre ambas "majestades" en donde el clero de la Nueva España tuviera libertad en sus asuntos internos, afectados por el patronato. En este sentido cobra significado el hecho de que acusara a Calleja de afectar los intereses del clero y que pidiera su destitución.

También cabe señalar que Pérez no daba un paso sin tener la seguridad en el éxito. Sabía que el futuro político del virrey estaba en entredicho. La intriga -práctica que por cierto estaba a la orden del día- de la que fue objeto Calleja en Madrid por parte de Pérez, se combinó con un cierto ambiente de descontento que prevalecía hacia ese virrey entre algunos sectores novohispanos. En ese sentido se deben destacar los ataques hacia Calleja por parte del inquisidor Flores y la solicitud que hizo ante el gobierno de Madrid el obispo Abad y Queipo para que fuera destituido.

En esa ambiente de descontento el prelado poblano, no cabe duda, jugó un papel importante para que se relevara del mando a

¹⁷Brian R. Hamnett, Revolución y contrarrevolución..., p. 219-220.

Calleja. Finalmente, en septiembre de 1816, llegó un nuevo virrey: Juan Ruiz de Apodaca. Al mismo tiempo, el rey nombró arzobispo de México a Pedro José de Fonte. Juntos, Calleja y Bergoza, a quien Fernando VII no reconoció al frente del arzobispado de México, se embarcaron rumbo a España.

3. La encíclica de Pío VII: unión del trono y el altar

En 1814, el Papa Pío VII regresó a Roma después de cinco años de estar prisionero en Francia. Poco tiempo después de que se restableciera la monarquía absoluta en España el rey concibió la idea de obtener de la Santa Sede una encíclica que condenara la insurgencia en América y llamara a guardar fidelidad a Fernando VII. Sin embargo esta idea no se pudo concretar hasta 1816, porque el mismo Papa se vio obligado a huir en vista de que en 1815 Napoleón desembarcó en Cannes. Pero cuando éste fue derrotado definitivamente en Waterloo en junio de ese año, entonces el Pontífice regresó a Roma y se reanudaron las negociaciones sobre la encíclica.¹⁸

Finalmente, el 22 de enero de 1816, el gobierno español presentó formalmente su petición y el Papa nueve días después expidió la encíclica Etsi longessimo, fechada en Santa María la Mayor, la cual iba dirigida a los arzobispos y obispos y demás miembros del clero de América. Los llamaba a pronunciarse en torno a tres puntos: combatir la insurrección, para lo cual tenían que

¹⁸Roberto Gómez Ciriza, México ante la diplomacia vaticana. El periodo triangular 1821-1836, México, FCE, 1977, p. 61.

demostrar a sus feligreses los "terribles y gravísimos perjuicios" que ésta provocaba y, asimismo, debían señalar que era enemiga de la religión; guardar fidelidad y obediencia al Fernando VII, exaltando al mismo tiempo sus méritos y virtudes y, por último, elogiar al pueblo español por su lucha contra las fuerzas francesas cuando ocuparon la Península. En suma, el propósito de esta encíclica era favorecer la política de Fernando VII y estimular a los feligreses de América a mantenerse fieles a ese monarca.

Esta encíclica, debido al procedimiento normal impuesto por el patronato, no fue enviada directamente a los arzobispos y obispos de América, sus destinatarios, sino que fue entregada al gobierno español a través del Consejo de Indias, para su posterior publicación y debido cumplimiento.

En la Nueva España el arzobispo de México y algunos obispos al conocer el mensaje del Papa, acompañado por la real orden que pedía su divulgación, procedieron a emitir documentos comentando y sumándose a los puntos de vista de la Santa Sede. En particular el obispo poblano, el 18 de noviembre de 1816 publicó una pastoral desarrollando ampliamente los tres puntos señalados por la encíclica. Sobre la insurgencia y la obediencia al rey, los conceptos vertidos en ella son similares a los expresados en su pastoral de 1815.¹⁹

Por lo que respecta a la revolución insurgente, llama la

¹⁹Antonio Joaquín Pérez, "Pastoral del obispo de la Puebla de los Angeles, publicando una carta de nuestro Santísimo Padre Pío VII, con la Real Cédula en que se inserta", Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 1812, en CONDUMEX Colección Puebla.

atención que Pérez formulara acusaciones por los delitos cometidos en contra de la Iglesia, tales como: adueñarse de los diezmos, privar a los fieles de los sacramentos, expulsar a los curas de sus parroquias y ser la causante de la miseria existente en los monasterios. Meses antes había atribuido a Calleja esos mismos delitos. Sin embargo, lo anterior no debe de extrañar, pues con mucha frecuencia el prelado incurría en contradicciones. Lo que sí debe de quedar claro es su franca oposición a los revolucionarios, tal como lo expresara abiertamente en las Cortes, en la pastoral de 1815 y en la que venimos comentando.

También llamó a obedecer a las legítimas autoridades. Cabe señalar que para entonces ya se había destituido a Calleja, lo que explique el énfasis puesto en este llamamiento. Al mismo tiempo, y cumpliendo con el espíritu de la encíclica, exhortó a sus diocesanos a mantenerse leales y fieles a Fernando VII. "Si -escribió- fuésemos árbitros para reunir las coronas y centros de todo el mundo en un sólo monarca, nuestra elección recaería, sin vacilar, en el que actualmente gobierna ambas Españas".²⁰

El prelado poblano apoyó esta encíclica a pesar de estar convencido de buscar una posición política más fuerte de la Iglesia novohispana frente al Estado, actitud que posiblemente obedecía a que en ese momento no existían condiciones para obtenerla. El ambiente político tanto en México como en Europa era favorable al absolutismo y desde luego a favorecer su continuidad en América por medio del reforzamiento de la relación Estado-Iglesia, establecida

²⁰Ibid.

por el patronato y por el último concordato firmado entre el rey y el Papa en 1753.

Al cambiar las condiciones políticas en 1820 debido al restablecimiento del régimen liberal en España, Pérez aprovechó esa coyuntura para llevar adelante su objetivo de fortalecer los intereses de la Iglesia, anulando al patronato establecido desde siglos atrás. Por esa razón junto con los demás obispos, exceptuando al arzobispo de México, impulsó la independencia de México en 1821. Por lo que a partir de ese momento la encíclica de 1816 pasó a ser inoperante.

4. Pérez: promotor del perdón selectivo a los insurgentes.

Dentro de la política de pacificación y "reconciliación" impulsada por el rey, se había considerado el otorgamiento del indulto a los rebeldes. Obediente, el obispo Pérez se mostró dispuesto a intervenir para que sus diocesanos se acogieran al perdón del gobierno. Cuando se dirigía a Puebla, en marzo de 1816, consiguió que las autoridades militares que lo escoltaban otorgaran el indulto a dos rebeldes en Jalapa. Al informar de esta acción a Calleja mencionó que no dudaba que acciones similares se repitieran.

Y en efecto, el obispo mostró interés por ser intermediario entre los insurgentes y el gobierno para que aquellos depusieran las armas. Sin embargo, su política de indulto fue discriminatoria, es decir, no siempre favoreció a los rebeldes que se acercaron a él para pedir esa gracia. Al respecto expondremos dos casos

representativos: el de Vicente Gómez, jefe de un número importante de rebeldes que operaban en la intendencia de Puebla, quien después de indultado pasó a servir a la causa realista. Y el de José de San Martín, canónigo de la catedral de Oaxaca, a quien una vez que se le hizo prisionero le fue negado el indulto por consejo del obispo de Puebla.

El caso de Vicente Gómez

Este personaje se sumó a la revolución insurgente desde sus inicios. Formaba parte de las fuerzas de Osorno que operaban en la Sierra Norte de Puebla y cuya comandancia fue establecida en Zacatlán; obtuvo el nombramiento de teniente coronel por el éxito alcanzado en la batalla de San Agustín el Palmar, ocurrida en 1813. A Gómez le pusieron el mote de "el capador" por la "crueldad que ejercía con los prisioneros que en sus manos caían".²¹

Si bien para 1816 la lucha insurgente estaba básicamente derrotada, continuaban existiendo, aunque sin coordinación, varios grupos de insurgentes. En particular las zonas de Tehuacán y Zacatlán, ambos territorios pertenecían a la diócesis de Puebla y eran escenarios importante de la guerra.

Cuando Calleja en septiembre de ese año dejó el mando, escribió un informe al gobierno peninsular reconociendo que la región de Zacatlán y los Llanos de Apan continuaban todavía bajo una fuerte influencia de los rebeldes, por lo que ordenó lanzar una

²¹Carlos María de Bustamante, op. cit., t. II, p. 40 y Lucas Alamán, op. cit., t. IV, p. 487-488.

ofensiva hacia ese rumbo, al mando de Manuel de la Concha. Cabe señalar que, en ese momento, de la Concha tenía un gran prestigio entre los realistas por haber capturado a Morelos en noviembre de año anterior.²²

Ante la embestida lanzada por los realistas, los insurgentes de esa zona sufrieron varias derrotas. Esa situación provocó que creciera la desmoralización entre ellos y buscaran el indulto del gobierno. Por su parte, tanto el virrey Apodaca como el obispo poblano estaban resueltos a pacificar esa región, por lo que con gusto acogieron a los rebeldes que lo solicitaron.

El 3 de octubre, Gómez escribió una carta a Pérez con el propósito de solicitarle el indulto. Resulta interesante el argumento central dado por este cabecilla. Decía que con el regreso de Fernando VII al trono desaparecía la razón para continuar en armas, pues su lucha había sido por impedir que el reino cayera en manos de Napoleón. Pedía al obispo que mantuviera en secreto sus intenciones, ya que si trascendían "mi vida corre peligro".

Gómez presentó al obispo ciertas condiciones para deponer las armas. En primer lugar, que le permitieran vivir en Santiago Calcingo, otorgándole un empleo; en segundo lugar, conservar a los hombres que tenía bajo sus órdenes con 50 armas, para luchar por la causa del rey y, por último, que le permitieran tener 20 o 30

²²Carta de Félix María Calleja al marqués de Campo Sagrad, México, 6 de septiembre de 1816, AGN Correspondencia-Virreyes, t. 268, f. 380-386. El grupo de Osorno, al cual pertenecía Gómez, eran los amos del camino entre Veracruz y Puebla. Incluso, cuando Apodaca se dirigía rumbo a la ciudad de México para ocupar el cargo de virrey, lo atacaron poniéndole un buen susto. Gracias a la rápida intervención de su tropa logró salvar su vida.

caballos cuya manutención correría a su cargo. Al mismo tiempo informó que otros cabecillas como Serrano y Cortés estaban, como él, dispuestos a cambiar de bando, pero sólo los detenía "la esperanza de dar un golpe grande".²³

Por conducto de Pérez, Apodaca recibió la solicitud de Gómez. En opinión del prelado las condiciones impuestas por el rebelde eran aceptables y le suplicaba al virrey se las concediera, porque así "inspirará confianza a los rebeldes".²⁴ Apodaca aceptó, sólo determinó que si los 200 hombres que Gómez decía tener bajo sus órdenes querían ofrecer sus servicios a la causa del rey se distribuyeran en varias divisiones.²⁵

El 25 de noviembre, el cabecilla se acogió al indulto. En Tepeaca realizó el juramento de fidelidad al rey. De allí se dirigió a ver al prelado, con quien tuvo una larga conferencia que empezó la noche del 25 y continuó hasta el día siguiente. Esa plática versó sobre los planes que Gómez tenía para destruir los principales centros de acción rebelde, los cuales le parecieron acertados al obispo. De esta manera, Pérez recibió con beneplácito y con cordialidad -para decirlo con sus propias palabras- "a una de las fieras más sangrientas" que en la revolución "se han señalado

²³Vicente Gómez al obispo de Puebla, 3 de octubre de 1816, AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 171-172.

²⁴Del obispo de Puebla al virrey Apodaca, Puebla, 13 de noviembre de 1816, AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 169-170.

²⁵De Apodaca al obispo de Puebla, México, 12 de noviembre de 1816, AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 173-175.

por sus grandes atrocidades".²⁶

En total fueron 68 insurgentes los que se indultaron junto con Gómez, quien con el nombramiento de capitán, otorgado por Apodaca, continuó siendo el jefe de aquéllos, pero defendiendo la causa contraria por la cual en años anteriores había peleado. Como éste existieron varios casos. El gobierno aprovechó los conocimientos de los insurgentes sobre la región para cooptarlos y de esta manera les resultó más fácil lograr la derrota final de la insurgencia en la intendencia de Puebla.

El caso de José de San Martín

San Martín, como Pérez, era originario de Puebla. Ambos estudiaron en el Colegio Carolino y cuando concluyeron su carrera eclesiástica se acogieron a la protección del obispo Biempica y Sotomayor; pero mientras Pérez continuó en la diócesis poblana, San Martín fue promovido a ocupar una canonjía en la mitra de Oaxaca, ciudad en donde se unió a la causa insurgente cuando Morelos la ocupó en noviembre de 1812. Al parecer fue el único canónigo que militó en las filas rebeldes.²⁷

A principios de 1814 los realistas ocuparon Oaxaca y San

²⁶Del obispo de Puebla a Apodaca, Puebla, 26 de noviembre de 1816, AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 178-179. Parece que ese fue el inicio de la amistad entre el obispo y Gómez. Según el viajero Penny, que estuvo en Puebla entre 1824 y 1826, ambos eran íntimos y jurados amigos. Véase Juan A. Ortega y Medina, Zaguán abierto al México Republicano (1820-1830), México, UNAM, 1987, p. 44-45.

²⁷Los canónigos formaban parte del cabildo eclesiástico de una diócesis. En el primer capítulo expusimos cómo se integraba ese cuerpo.

Martín fue conducido prisionero a Puebla. Allí tuvo un trato especial; debido a su alta investidura se le confinó en el Carolino como cárcel. Calleja ordenó su destierro a Puerto Rico, pero ayudado por algunos eclesiásticos logró escapar y dirigirse hacia el rumbo de Zacatlán en donde las fuerzas de Osorno lo protegieron. En 1815 se trasladó a Uruapan; ahí participó en la Junta Subalterna creada por iniciativa de Morelos y con la aprobación del Congreso, un poco antes de que éstos emprendieran su marcha hacia Tehuacán. Más adelante, muerto el caudillo y disuelto el Congreso esa Junta se reorganizó y se convirtió en la dirección política de la revolución. La etapa más importante de ella se desarrolló durante 1817, cuando se instaló en Jaujilla -paraje lacustre situado muy cerca de Zacapu, al noreste de Pátzcuaro-. Para entonces San Martín se había convertido en el cerebro político de aquel grupo.²⁸

Pasaron muchos años antes de que los dos amigos tuvieran contacto. Poco tiempo después del regreso de Pérez a la Nueva España San Martín le escribió una carta, fechada en agosto de 1817 en Jaujilla. En ella, el líder insurgente trata al obispo de "amigo y compañero". Y empezaba diciendo:

Los imperiosos derechos de la Patria me han obligado a abrazar de todo corazón el partido de la América. Estoy persuadido a que Ud. hubiera hecho lo mismo, si no se hubiera oprimido por las relaciones de su estado, y por las fuerzas de las bayonetas... Si mi amado Pérez voz en cuello gritaría siempre viva la América... ¡Cuanto pueden las...! No quiero hablar sobre ese particular. Reflexione Ud. en su silla episcopal todos los males que se siguen a la América de seguir éste o aquel partido... (Los

²⁸Ernesto Lemoine, op. cit., p. 267-274.

puntos suspensivos son del original)²⁹

Luego, recordó que en España Pérez recibió "el escarnio de los hombres sensatos" por haberse retractado de firmar el Manifiesto presentado por la diputación de Ultramar en agosto de 1811, pero esperaba que en América no sería objeto de esos oprobios, en virtud de que estaba convencido de que llevaría una política prudente, por lo que no se atrevería a excomulgar "ni a proferir las expresiones impías y groseras de que los insurgentes somos herejes". San Martín aludió a viejas conversaciones tenidas entre ellos cuando estudiaron en el Carolino, en las cuales Pérez se manifestó contrario a los "gachupines". Esperaba que su nombramiento de obispo no lo hubiera hecho cambiar de opinión.³⁰

Después comentó que la causa independentista, con el avance de Francisco Javier Mina y el apoyo dado por los angloamericanos, se encontraba en "buen estado", sobre todo en las provincias del poniente. "Crea Ud. -decía al obispo- que la América triunfa". Finalizaba pidiendo a Pérez que socorriera a su hermana que se encontraba en malas condiciones económicas. Y se despedía guardando pocas esperanzas de que el prelado le contestara en virtud del espionaje existente. De todas maneras -decía- a nombre de Juan Roxelo le podía remitir correspondencia a Querétaro y a Valladolid.³¹

²⁹Carta de San Martín al obispo de Puebla, Jaujilla, 29 de agosto de 1817, AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 242-243.

³⁰Ibid.

³¹Ibid.

Se ha escrito que esta carta tenía como propósito tentar la fidelidad de Pérez hacia el rey, debido a que San Martín conocía cierta inclinación del obispo por la causa insurgente.³² Nosotros no estamos de acuerdo con esa interpretación, pues confunde el sentimiento antipeninsular con el apoyo a la lucha insurgente. Ese sentimiento compartido por los dos amigos, y quizá por la generación de la cual formaban parte, no los llevó a tener la misma respuesta política frente a la insurrección. Mientras que San Martín se unió a ella, Pérez la combatió. Con la certeza de esta diferencia, el líder rebelde escribió al obispo diciéndole que entre ellos existían "diversidad de opiniones" políticas y, por lo mismo, en ningún momento lo invita a sumarse a su causa.

El prelado informó al virrey de la carta recibida. Se deslindó totalmente de su autor; reconoció que efectivamente habían sido compañeros, pero que hacía más de 16 años que no lo veía ni lo trataba. Pintó a Apodaca un retrato bastante desfavorable de San Martín: inconstante en sus estudios; de carácter voluble, inconsecuente y contradictorio. Rasgos que desde joven -según el obispo- lo caracterizaron.³³

Para el prelado, el hecho de que la carta de San Martín le fuera enviada desde México comprobaba que los rebeldes tenían en esa ciudad "agentes en correspondencia", pues el nombre de Juan Roxelo no era más que una clave. Y sugería a Apodaca que mediante

³²Véase Fernando Pérez Memen, op. cit., p. 106-107.

³³Carta del obispo de Puebla a el virrey, Puebla, 29 de octubre de 1817, AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 263-266.

ella el gobierno podía detener a los que recibían y propagaban los mensajes del enemigo. Sin embargo, declaraba que no estaba en su ánimo contribuir a que se derramara más sangre, por el contrario, concebía que podía ahorrarse, cortando a la revolución los recursos y obligándola a debilitarse hasta que desapareciera.

Preocupado porque escritos como el de San Martín lo pudieran asediar continuamente afectando su fidelidad, honor y buena fama, solicitaba al virrey que firmara un documento en donde constara que él le había remitido la carta del líder de Jaujilla, y le pedía proceder de la misma manera en casos semejantes.³⁴

En enero de 1819, ya prisionero en Guadalajara, San Martín por conducto de su defensor, el padre Rafael Murguía, solicitó al prelado poblano que interviniera para que el gobierno le concediera el indulto. También señaló que cuando todavía se encontraba en Jaujilla había hecho esa petición en tono de súplica al mismo obispo, sin obtener ninguna respuesta, por lo que buscó otra vía para lograr ese fin.³⁵

También solicitaba que Pérez, a su nombre, enviara una representación al rey pidiéndole un indulto amplio, absoluto, y que moviera sus influencias para obtener una licencia que le permitiera entrar de religioso en la Compañía de Jesús o en algún convento.

Pero no quedaron allí las peticiones de San Martín. Además

³⁴Ibid.

³⁵"Relación formada por el Dr. Rafael Murguía, conforme a los puntos dados por el Dr. San Martín, pidiendo indulto al rey", Guadalajara, 9 de enero de 1819, en Hernández y Dávalos, op. cit., t. IV, p. 387.

quería, -mostrando una gran ingenuidad- que el obispo escribiera a Venegas, quien se encontraba en España, para transmitirle una carta suya, que en su oportunidad le haría llegar y le solicitaba que tuviera cuidado para que Bergoza, quien fuera obispo de Oaxaca, no interviniera para nada en esos asuntos. Esperaba que Pérez tomara mucho empeño en ayudarlo a indultarse en vista de "la antigua y sólida amistad" que había existido entre ellos.³⁶

Pérez no abogó por su amigo. Propuso al virrey dos alternativas a seguir sobre ese asunto. La primera, él podía refutar el documento de San Martín en donde éste defendía su conducta durante la estancia de Morelos en Oaxaca. Y la segunda, "tomar el partido del silencio". A lo que Apodaca respondió que era más conveniente la segunda propuesta. De esta manera, al líder de Jaujilla se le negó el indulto, debido a que no contó con el apoyo de su amigo y paisano.³⁷

Está claro que la política de indulto desarrollada tanto por el virrey como por el obispo estuvo guiada por su interés político. Así, privilegiaron a los cabecillas, aunque los consideraran "cruels y sanguinarios", como en el caso de Gómez, pero que les prestaron grandes servicios al utilizarlos para acabar con la insurgencia. En cambio, condenaron a los jefes caídos en desgracia, tal como fue la decisión respecto de San Martín, que ya prisionero y derrotado no significaba ningún peligro para el poder colonial,

³⁶Ibid., p. 388.

³⁷Carta del obispo de Puebla al virrey, Puebla, 19 de febrero de 1819 y carta del virrey al obispo de Puebla, México, 17 de mayo de 1819, en Hernández y Dávalos, op. cit., t. IV, 389 y 390.

pues cuando el canónigo de Oaxaca solicitó el indulto ya se había apagado la llama de la revolución popular, si bien continuaban en pie de lucha Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria, aunque no representaran una amenaza seria para el gobierno español.

5. Los curas en la estrategia para alcanzar la "paz"

Entre los problemas que el obispo tuvo que enfrentar para reorganizar su diócesis se contaba el de dotar de ministros a las parroquias. Uno de los efectos de la guerra era que los feligreses carecían de auxilios espirituales, o bien los recibían de sacerdotes improvisados. Así, en 1817 el obispo convocó a concursar por los curatos vacantes. Esta medida fue aprovechada para que los nuevos sacerdotes contribuyeran con la política de pacificación impulsada por el gobierno.

La derrota de la revolución insurgente manifiesta en enero de 1817 con la capitulación de la comandancia de Tehuacán y de los grupos rebeldes como el de Osorno, que operaba en Zacatlán y en los Llanos de Apan, permitió al obispo enviar sacerdotes a las parroquias de aquellos rumbos, escenarios de la guerra durante cinco años. El obispo reconoció que en su diócesis había muchos curatos vacantes, y eran pocos los aspirantes, en vista de que había disminuido la ordenación de sacerdotes.³⁸

Cuando a mediados de ese año se realizaron los concursos para ocupar los puestos vacantes en las parroquias de la diócesis

³⁸Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 8 de abril de 1817, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 190-191.

poblana, el obispo tuvo que aceptar las recomendaciones que, a través de Apodaca, presentaron varios comandantes militares para que no se desplazara a los curas que habían prestado sus esfuerzos a la causa realista. De esta manera se premiaba a esos sacerdotes.³⁹

En total fueron 72 curatos los que concursaron, la mayoría de ellos ubicados en zonas rurales.⁴⁰ Cuando Pérez, después de celebrarse los concursos despidió a los padres que partían hacia sus nuevos destinos, les prometió que si transmitían a sus feligreses sentimientos de lealtad a las autoridades serían premiados con futuros ascensos. Al mismo tiempo, les dijo que su obligación era "conservar la tranquilidad pública".⁴¹

Algunos de estos curas no pudieron tomar posesión de sus parroquias en virtud de que los feligreses no los quisieron reconocer, ya que seguían bajo la influencia insurgente.⁴² Ejemplo

³⁹ Carta de Apodaca a Pérez, México, 17 de mayo de 1817; Pérez a Apodaca, Puebla 3 de junio de 1817, y Ciriaco de Llano a Pérez, 19 de junio de 1817. Estas cartas se encuentran en AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 197, 198 y 211-212.

⁴⁰ "Representación que a propuesta del Illmo. Sr. obispo de esta diócesis se ha servido hacer el Excmo. Sr. Vice-Patrono Real, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España de los eclesiásticos, y para el servicio en propiedad de los curatos vacantes que se expresan", Puebla de los Angeles, 7 de junio de 1817, en CONDUMEX Colección Puebla.

⁴¹ Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 30 de septiembre de 1817, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 236-237.

⁴² El nuevo padre de Cotaxtla renunció a su curato debido a que esa población continuaba dominada por los insurgentes y éstos no lo quisieron aceptar como sacerdote de esa parroquia. Véase carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 28 de octubre de 1817, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 165-166.

de lo anterior es el caso del cura de Elaxochitlán, quien fue desaparecido por partidarios de Guadalupe Victoria. Pérez recibió informes de que la población de esa parroquia había sido cómplice en el secuestro de ese sacerdote, pues éste era "contrario a las perversas costumbres de sus feligreses".⁴³ Ello demuestra que a pesar de la derrota de la revolución popular, continuaba en algunos pueblos expresándose de manera abierta un fuerte descontento con respecto al poder colonial.

Incluso, en el año de 1819, en el cerro de Coyusquihui existía una fuerza insurgente de setecientos hombres armados, los cuales se indultaron gracias a la intervención del obispo, quien otorgó facultades al cura de ese lugar para lograr ese objetivo.⁴⁴ De esta manera, los curas se convirtieron en instrumento para conseguir la pacificación.

Con respecto a los sacerdotes que habían abrazado el partido de la insurgencia, después de concederles el indulto se les levantó la excomunión de la cual fueron objeto. Pérez, con la aprobación de Apodaca, aplicó esta política con todos los eclesiásticos indultados de su diócesis. A varios de ellos se les otorgó una parroquia y, debido a su conversión, ayudaron al gobierno a pacificar a los feligreses.⁴⁵

⁴³Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 17 de febrero de 1817, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 275.

⁴⁴Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 16 de enero de 1817, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 328-331.

⁴⁵Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 16 de septiembre de 1816, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 228.

Entre los sacerdotes indultados se encontraba José Manuel de Herrera, quien había sido un destacado insurgente: fue diputado por la provincia de Tecpan al Congreso de Chilpancingo, y por acuerdo de Morelos había encabezado una misión hacia los Estados Unidos, con el propósito de entrevistarse con el gobierno de ese país y conseguir recursos para la guerra. Herrera después de indultarse en 1817, consiguió un empleo de catedrático en el Colegio Carolino gracias a la protección que recibió del obispo poblano.⁴⁶ Ambos habían sido compañeros de estudio en el mismo Colegio.

A través de la provisión de curatos la Iglesia continuaba prestando valiosos esfuerzos al gobierno para lograr el objetivo de la pacificación. Sin embargo, también fue ésta una buena oportunidad que aprovechara el obispo para colocar sacerdotes de su confianza. Así, nombró a José María Troncoso, su vicario y provisor, como cura de la parroquia del Sagrario de la ciudad de Puebla; a José María Oller sacerdote de Tlacotepec y a José María Zapata en la parroquia de Santa María Coronanco. Eclesiásticos que, entre otros, se distinguirán por su participación política en el año de 1820, encaminada a minar el poder español. De esta manera el obispo iba aglutinando a un sector de eclesiásticos, con los cuales contaría más adelante, en el momento de decidirse a impulsar la lucha independentista.

En resumen, el obispo poblano durante el periodo de 1816-1819, desplegó acciones para vencer a la revolución popular. Para lograr

⁴⁶Carlos María de Bustamante, op. cit., t. III, p. 421; Antonio Carrión, op. cit., p. 224.

ese objetivo se apoyaría en el absolutismo, doctrina que inspira el contenido de sus pastorales. Sin embargo, también durante estos años, aglutinó a sus propias fuerzas para que la Iglesia continuara conservando su posición privilegiada en la sociedad.

Las acciones que emprendió en contra de Calleja, y el haber concedido el indulto a los revolucionarios, le permitieron desarrollar una gran influencia política, la cual le serviría para jugar un papel importante en 1821, cuando varias fuerzas políticas novohispanas decidieran separarse de España.

CAPITULO VI

LA CONSUMACION DE LA INDEPENDENCIA EN PUEBLA, 1820-1821

Con el restablecimiento de la Constitución de Cádiz en 1820, en la Nueva España se presentó una coyuntura favorable para alcanzar la Independencia. Diversos sectores sociales novohispanos, en defensa de sus propios intereses, impulsaron la ruptura con la Metrópoli. Entre éstos destaca la jerarquía eclesiástica -exceptuando al arzobispo de México- y en particular el obispo Pérez de Puebla, quien jugó un papel relevante para lograr la independencia de México en septiembre de 1821.

¿Qué factores influyeron para que el alto clero, con Pérez a la cabeza, cambiara de actitud y se inclinara por la independencia? ¿Qué objetivo perseguía al brindar su apoyo a la emancipación de México? ¿Cuál fue su posición con respecto a la relación Iglesia-Estado, modificada por la ruptura con España? Responder a estas interrogantes es el objetivo del presente capítulo.

Para analizar la conducta asumida por Pérez durante estos años es necesario tomar en cuenta el escenario político más inmediato que enmarcó su actuación, es decir, la ciudad de Puebla, considerada la segunda del virreinato. No se puede pasar por alto que durante el periodo de 1810-1821 ahí tuvieron lugar manifestaciones paradójicas, pues no obstante haber sido un bastión

realista durante los años de la revolución popular, en 1821 cobró fuerza la rebelión y se impulsó la causa independentista.

Estas expresiones coinciden plenamente con las posiciones adoptadas por el alto clero poblano: el obispo Campillo desplegó enormes esfuerzos para combatir a la insurgencia y su sucesor, el obispo Pérez, sería figura central de la independencia en los términos propuestos por el Plan de Iguala; tales hechos patentizan la gran influencia política ejercida por la jerarquía eclesiástica.

Los acontecimientos ocurridos en Puebla permiten diferenciar claramente dos etapas en el periodo de 1820-1821. La primera se inicia en junio de 1820 con el restablecimiento de la Constitución en la Nueva España y termina en septiembre del mismo año con la negativa a su propia diputación, a pesar de que la Constitución ordenaba que en cada provincia se instalara ese cuerpo. Esta etapa se caracteriza por la euforia constitucional, dado que algunos sectores "liberales" pretendían que con el nuevo orden legal, cambiaran las condiciones imperantes en la Nueva España, y particularmente en Puebla.

La segunda, a la cual se puede bautizar como independentista por el predominio de la idea de ruptura con la Metrópoli, comprende desde octubre de 1820 -antes de la publicación del Plan de Iguala- hasta septiembre de 1821, cuando se logró la Independencia mexicana. Un momento crucial fue en abril de este último año, cuando los habitantes de los barrios de la Angelópolis se amotinaron para defender a su obispo, pues el gobierno de Madrid

había acordado castigar a los diputados que en 1814 firmaron el Manifiesto "de los persas". Cabe recordar que en ese documento se solicitaba al rey el restablecimiento de la monarquía absoluta.

En ambas etapas el clero poblano dirigido por su prelado jugó un papel central. En la primera destaca la alianza que estableció con sectores dominantes de la sociedad poblana. En la segunda coincide -aunque por diferentes motivos- con la insurgencia poblana, la cual tomó nuevamente las armas para luchar por la causa independentista. Veamos más de cerca las dos etapas señaladas y la conducta asumida por Pérez.

1. La etapa de "euforia constitucional", junio-septiembre de 1820

A principios de 1820 se inició en España una revolución liberal encabezada por Rafael del Riego, con el fin de restablecer la Constitución de Cádiz. Este movimiento se extendió por todo el territorio español y obligó finalmente a Fernando VII a jurar esa Carta Magna el 7 de marzo de ese año.

La noticia fue recibida por el virrey Juan Ruiz de Apodaca, por medio de cartas de amigos suyos de la Península, causándole honda preocupación puesto que no deseaba que se divulgara antes de recibir órdenes de Madrid que le indicaran la conducta a seguir. Temía que el cambio ocurrido en España "alterara la tranquilidad del virreinato".¹

¹Carta del obispo Pérez a Apodaca, 12 de mayo de 1820, AGN, Operaciones de Guerra, t. 1014, f. 302.

Apodaca no estaba errado. La llegada a Veracruz de buques españoles en mayo trajo la confirmación del establecimiento de la monarquía constitucional. Los comerciantes, empleados y algunas autoridades de ese puerto presionaron al gobernador José Dávila para que de inmediato promulgara la Constitución. Dávila se resistió por no tener órdenes del virrey, lo que irritó a los veracruzanos, quienes encabezados por los jefes de la guarnición militar realizaron manifestaciones frente al palacio de gobierno. En esas condiciones, el gobernador cedió y tuvo que jurar la Carta de Cádiz los días del 26 al 28 de mayo. Este hecho repercutió de inmediato en Jalapa, y tan sólo dos días después el ayuntamiento procedió a realizar dicha jura.²

Así fue que el virrey tuvo que encarar hechos consumados, y para evitar pronunciamientos similares a los ocurridos en Veracruz y Jalapa se apresuró a restablecer la Constitución, a pesar de que no simpatizaba con ella. El 31 de mayo, ante la Audiencia, realizó el juramento. Ese acto -escribe Alamán- ofreció "más bien el aspecto de una ceremonia fúnebre que de un acto plausible, no habiéndose oído un sólo viva, ni manifestándose señal alguna de aplauso, no obstante que se solemnizó con repiques de campanas y salvas de artillería". A partir de ese día todas las autoridades y corporaciones procedieron a jurar la Constitución Política de la Monarquía Española.

¿Cuál fue la posición del obispo Pérez frente al

²Miguel Lerdo de Tejada, Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz, México, SEP, 1940, t. II, p. 152-153.

restablecimiento de la monarquía constitucional? Cabe recordar que él era enemigo del sistema liberal, por esa razón cuando se encontraba presidiendo las Cortes obedeció con gusto el decreto de Fernando VII del 4 de mayo de 1814, mediante el cual se ordenaba disolver el Congreso y anular la Constitución de Cádiz. Además, en 1815 había escrito desde Madrid una pastoral en donde atacaba con dureza esa Carta. Por eso, en 1820 su situación era muy comprometida.

Sin embargo Pérez no guardó silencio, el 27 de junio de ese año escribió un Manifiesto titulado Hay tiempo de callar y tiempo de hablar, retractándose de sus posiciones absolutistas defendidas en 1814. No es de extrañar su actitud, pues contaba en su haber con varias retracciones: como diputado había jurado en 1812 la Constitución de Cádiz, lo que no fue obstáculo para que dos años después solicitara su derogación en el Manifiesto "de los persas"; así como también había escrito la citada pastoral de 1815 pronunciándose a favor del absolutismo.

Pero veamos los argumentos que esgrimió en el Manifiesto de 1820 para apoyar el restablecimiento de la Carta de Cádiz. Comenzó justificando sus posiciones vertidas en 1815 diciendo que en esa ocasión se reservó -porque era tiempo de callar- "el verdadero motivo que me había puesto la pluma en la mano, para escribir aquella carta; y aun ahora en que es llegado el tiempo de hablar bastará decir, que ella fue una de las medidas que se tomaron, para de algún modo dulcificar la gran amargura de que se penetró el corazón de S. M.", al saber que en México y en Guadalajara

progresaban los intentos de restablecer la Constitución proscrita. De esta manera insinuó que fue presionado por el rey para escribir la pastoral de 1815³

Como Fernando VII había derogado la monarquía absoluta en virtud de haber jurado la Constitución en marzo de 1820, declaraba:

Queda por consiguiente anulada y proscrita toda doctrina que a ella [la Constitución] pueda ser de cualquier manera contraria; y en esta censura declaro, con cuanta solemnidad sea necesaria, que están formalmente comprendidas todas y cada una de las expresiones, que o sean, o puedan parecer injuriosas a la Constitución en la referida pastoral [de 1815] única producción que en este género por mí reconozco.⁴

También Pérez se justificó por haber firmado el documento "de los persas" diciendo que "testigos muy calificados saben la verdadera época en que no fue posible dejar de firmarlo". Por último al recordar que las Cortes extraordinarias se dignaron incluirlo en la comisión que redactó la Carta de Cádiz, creyó su obligación sostener que

Primera: nuestra Constitución no incluye la menor ambigüedad no capciosidad: Son claros todos sus artículos...Segunda: nuestra Constitución nada tiene de injurioso a la Religión santa que profesamos. Los artículos en que ella se habla, se admitieron en el congreso sin discusión y se aprobaron por aclamación...Tercera: nuestra Constitución en manera alguna es ofensiva a la persona del rey, no depresiva de su autoridad, sino directiva de la que le declaran la leyes.⁵

³Antonio Joaquín Pérez, "Manifiesto del obispo de la Puebla de los Angeles a sus diocesanos. Hay tiempo de callar y tiempo de hablar", Puebla, Oficina del Gobierno, 27 de junio de 1820 en BNM, Colección Lafragua.

⁴Ibid.

⁵Ibid.

Concluyó diciendo que poner en duda esos principios era lo mismo "que preparar en el orden civil un cisma", posición que podía ser muy perjudicial en el orden político. De esta manera, Pérez se inclinó por la monarquía constitucional a pesar de ser un conservador y enemigo del régimen liberal. No tenía otra opción, pues por una parte, el rey mismo, aunque obligado por los liberales, había jurado la Carta de Cádiz y el nuevo gobierno liberal de Madrid había ordenado a las autoridades coloniales ponerla en vigor; por otra parte, el restablecimiento del régimen liberal había despertado en la Nueva España gran simpatía entre grupos importantes de la sociedad.

Por las mismas razones el resto de la jerarquía eclesiástica novohispana también juró fidelidad a la Constitución, no obstante que los obispos anteriormente la habían menospreciado. El 18 de junio el arzobispo Fonte emitió un edicto el cual analizaba artículo por artículo la Carta de Cádiz, llegando a la misma conclusión de Pérez: ésta no contenía nada perjudicial para la religión.

El 3 de junio en la ciudad de Puebla el ayuntamiento juró la Constitución; nueve días después en la catedral se realizó una misa solemne por tal motivo.⁶ A partir de ese momento se desató en la ciudad -al igual que en las de México, Veracruz y Guadalajara- una

⁶Ciriaco de Llano, "Acta Manuscrita" de la jura de la Constitución Política de la Monarquía Española, Puebla 3 de junio de 1820; "Acta manuscrita" de la misa solemne en la Iglesia de Puebla a cargo del Br. José Mariano Millardo y en la que los feligreses juraron la Constitución, Puebla 12 de junio de 1820. Ambos documentos se encuentran en CONDUMEX, Fondo IND. XL1.1, carpeta 6-24, doc.442 y 443, respectivamente.

verdadera "euforia constitucional",⁷ favorecida por la recién establecida libertad de prensa.

Se publicaron en las cinco imprentas que funcionaban entonces una gran cantidad de volantes, folletos, versos, canciones, coplas, avisos y algunos periódicos. Muchos de estos escritos, cuyo lenguaje -como ha escrito Reyes Heróles- "era casi siempre chocarrero y muy frecuentemente zumbón", celebraban los beneficios de la libertad de imprenta; otros ponían el acento en que la Constitución no injuriaba a la religión; algunos más aprobaban la realización de elecciones para integrar los ayuntamientos y diputaciones provinciales. En fin, abordaban temas relacionados con el cambio constitucional.

Apoyaron el nuevo orden legal importantes sectores poblanos: el clero - dirigido por su obispo-, los miembros de la oligarquía⁸, varios abogados y algunos oficiales del ejército. Estos grupos tenían una gran influencia política y se enfrentaron al poder español que en Puebla estaba representado por Ciriaco de Llano, quien como intendente, comandante militar de la provincia y jefe político de la ciudad de Puebla, concentraba todo el poder local y mostraba poco interés por obedecer la Carta Magna.

⁷Este término fue empleado por primera vez por Jesús Reyes Heróles en El Liberalismo Mexicano, México, FCE, t. I, p. 37.

⁸Como Joaquín de Haro y Portillo, José González, Matías García de Huesca, José María de Ovando, Pablo Escandón y Patricio Furlong. Estas personas fueron elegidos miembros del ayuntamiento de la ciudad de Puebla en junio de 1820. Y representaban a las familias más ricas de la provincia, sobre esto último véase Ma. del Pilar Paleta, Los pudientes poblanos: sus fortunas y familias 1780-1830, Centro de Investigaciones Históricas y Sociales-Universidad Autónoma de Puebla (mimeografiado).

A pesar de que Apodaca tenía reservas sobre el sistema constitucional, tomó medidas para llevarlo a la práctica. En cadena se fueron dando los pasos para restablecerlo: primero se convocó a la elección de los ayuntamientos llamados constitucionales (junio de 1820); posteriormente se llamaría a elegir a los diputados que figurarían en las Cortes y la diputación provincial (agosto-septiembre del mismo año).

De este proceso electoral, el más conflictivo en Puebla fue el referente a la integración de la diputación provincial. Por ser éste el elemento principal que marcó el fin de la etapa llamada de "euforia constitucional", vale la pena, aunque brevemente, referirse a él.

El artículo 325 de la Constitución establecía que en cada provincia habría una diputación llamada provincial, cuyas facultades serían de índole económica y administrativa, quedando sujeta solamente a la autoridad de las Cortes. De esta manera la legislación gaditana reconocía la autonomía regional, demanda exigida en las Cortes extraordinarias por los diputados americanos, en especial por Ramos Arizpe. Sin embargo, cuando se aprobaron los reglamentos para la integración de esos cuerpos, los diputados españoles idearon un mecanismo para limitar su establecimiento en América.⁹

En efecto, para los territorios comprendidos en la Nueva

⁹El estudio general de la diputación provincial ha sido abordado ampliamente por Nettie Lee Benson en La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano, México, El Colegio de México, 1955.

España sólo se aceptó crear seis diputaciones. La provincia de Puebla, junto con las de México, Oaxaca, Michoacán, Veracruz, Tlaxcala y Querétaro, formaron parte de la diputación provincial de la Nueva España con sede en la ciudad de México.¹⁰ Esta se integraría con un diputado de cada una de esas provincias.

Así, cuando el 11 de julio de 1820 se convocó a integrar la diputación provincial de la Nueva España, la oligarquía poblana consideró que había llegado el momento para plantear su autonomía regional a través del establecimiento de su propia diputación.¹¹ Esa autonomía era una vieja aspiración de los poblanos, quienes años atrás habían solicitado la creación de un consulado de comerciantes con el propósito de obtener ventajas económicas y mercantiles. Esto se explica porque Puebla estaba en medio de dos consulados muy poderosos: el de la ciudad de México y el de

¹⁰Las cinco restantes correspondían a las siguientes: Nueva Galicia con sede en Guadalajara, estaba formada por las provincias de Nueva Galicia y Zacatecas; Yucatán, con sede en Mérida, integrada por las provincias de Yucatán, Campeche y Tabasco; Provincias Internas de Oriente, con sede en Monterrey, formada por los territorios correspondientes a Nuevo León, Coahuila y Texas; Provincias Internas de Occidente, con sede en Durango, integrada por Durango, Chihuahua, Sinaloa, Sonora y Nuevo México; San Luis Potosí, con sede en la ciudad del mismo nombre y formada por las provincias de San Luis Potosí y Guanajuato, y Guatemala, con sede en esa ciudad se integró además de Guatemala por Chiapas. Véase, Sergio Ortega, "La tradición española en el Federalismo Mexicano", en Anales del INAH, época 7a., t. VI, 1976, p. 26.

¹¹Unos días antes fue elegido el ayuntamiento constitucional de la ciudad de Puebla y su primer acuerdo fue solicitar a las Cortes que esa provincia tuviera su propia diputación. Véase "Representación que hace a S. M. las Cortes el ayuntamiento de Puebla de los Angeles, para que en esa ciudad, cabeza de provincia se establezca una Diputación Provincial, como dispone la Constitución", Puebla, Imprenta del Gobierno, 13 de julio de 1820, en CONDUMEX Colección Puebla.

Veracruz. Sin embargo, esa petición le fue negada. Por ello en 1820, en el marco de la Constitución recién establecida, se retomó la lucha por conquistar su autonomía económica.

La composición de la Junta Electoral de Provincia, la cual debería de elegir al diputado poblano para integrar la diputación de la Nueva España, se caracterizó por tener una gran presencia de eclesiásticos. En efecto, de 21 electores que la integraron cerca de la mitad fueron clérigos, algunos de los cuales eran personas de confianza del obispo Pérez, como los curas José Teodoro Martínez, José Manuel Couto, José María Oller, entre otros. El resto de los electores fueron miembros destacados de la oligarquía poblana, como Joaquín de Haro y Portillo.¹²

Días previos al 18 de septiembre, fecha en la que la Junta debería de elegir al representante poblano ante la diputación provincial de la Nueva España, algunos miembros del ayuntamiento de la ciudad de Puebla -baluarte de la oligarquía local- así como algunos sacerdotes, difundieron la idea de que el día 18 procederían a nombrar a siete diputados y tres suplentes para de esa manera integrar su propia diputación provincial. Esta posición ganó adeptos entre varios sectores, especialmente entre la mayoría de los miembros de la Junta Electoral. Así éstos se enfrentarían con Llano, quien los presionaría para que cumplieran con la convocatoria que señalaba elegir a un solo diputado para integrar la diputación de la Nueva España.

¹²Véase "Junta Electoral de Provincia", Puebla, 17 de septiembre de 1820 en CONDUMEX Colección Puebla.

El día 18, la reunión de la Junta Electoral contó con la presencia de un amplio grupo de personas que, incluso, hicieron uso de la palabra. El ambiente era de gran expectación. Llano había mandado patrullar la ciudad y se presentó en la sesión con sus ordenanzas y con el sargento mayor de la plaza. Días antes había girado instrucciones para acuartelar a la tropa. Estas medidas se encaminaban a presionar a los electores para que no tomaran un acuerdo contrario al establecido en la convocatoria de estos comicios.

A pesar de que en la reunión se planteó elegir a la diputación provincial de Puebla, los electores finalmente se dejaron intimidar por el poder colonial representado por Llano y cedieron. Nombraron a Patricio Furlong delegado ante la diputación provincial de la Nueva España.¹³ Esta situación tuvo una gran repercusión en la ciudad de Puebla. Se difundieron una serie de impresos condenando la actitud asumida por Llano, a quien se calificó de déspota y arbitrario; de infringir la Constitución; de opresor y de haber intimidado al pueblo y a los miembros de la Junta Electoral.¹⁴

Frente a estas denuncias, Llano intentó defenderse. Señaló que si había decidido acuartelar a la tropa se debía a que había recibido denuncias de que se estaba generando una sublevación,

¹³"Acta del 18 de septiembre", Puebla, Oficina del Gobierno, 26 de septiembre de 1820 en CONDUMEX Colección Puebla.

¹⁴Juan N. Troncoso, "Aviso al Público", Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 27 de septiembre de 1820 en CONDUMEX Colección Puebla.

aunque no aclaró quiénes estaban involucrados en ella y qué fines perseguía.

Por lo que respecta a los miembros de la Junta Electoral, éstos no aclararon públicamente su conducta. A pesar de haber sido emplazados por el cura Juan N. Troncoso a que explicaran las razones "que los obligaron a mudar sentimientos", puesto que la mayoría de ellos estaban convencidos de instalar su propia diputación en Puebla. Es obvio que se dejaron presionar por el poder colonial. Este riesgo lo tenía presente el obispo al decirles en el discurso que pronunció el día 17 en catedral que examinaran si "procedéis por convicción propia o por condescendencia; si obraís con entera libertad, o si cedéis por flaqueza al ajeno capricho. En este caso, confortaos con la sentencia del apóstol: Ninguno os engaña con palabras vacías".¹⁵

Ese momento político también fue aprovechado por el obispo para decirles a los diputados poblanos elegidos ese mismo día por la Junta Electoral como representantes a las Cortes, que no podrían cumplir bien su misión si no tomaban en cuenta "las privaciones que por trescientos años han estado sujetos, las trabas que ajenos intereses han puesto a la industria, y las contribuciones exorbitantes que han acelerado su ruina".

Lo significativo de estas afirmaciones radica en que no sólo nunca antes habían sido externadas por él sino que predominaran en

¹⁵Antonio Joaquín Pérez, "Discurso que hizo a los electores de provincia en la Catedral de Puebla de los Angeles", Puebla, Oficina del Gobierno, 17 de septiembre de 1820 en CONDUMEX Colección Puebla. Este discurso formaba parte del ritual establecido en la Constitución de Cádiz para ese tipo de elección.

el propio pensamiento de los poblanos y servirían -sobre todo entre la oligarquía- como argumento central para atacar el poder español.¹⁶

Lo que sucedió revela claramente lo heterogéneo de los sectores "liberales" que confluyeron en este asunto. Por una parte, los electores representantes de la oligarquía sólo buscaban en la Constitución su conveniencia y provecho, y amparándose en ella luchaban por obtener ventajas económicas mediante el logro de su autonomía regional. Sin embargo, no estaban todavía preparados para desafiar, en lo inmediato, al poder colonial.

Por otra parte, el grupo conformado por los eclesiásticos, en quien recayó el peso del debate, tampoco era lo suficientemente consistente para sostener su posición. Empero, dentro de este grupo existía una tendencia radical, la representada por los hermanos José María y Juan Nepomuceno Troncoso, quienes mostraron gran decisión de luchar por conquistar los derechos constitucionales. Ellos, al considerar que no podrían conseguir ese objetivo dentro del sistema peninsular se inclinaron por la opción de romper la dependencia colonial. La idea de tener un instrumento que le permitiera difundir ese pensamiento impulsó a Juan, en noviembre de

¹⁶La Junta Electoral acordó el 18 de septiembre dirigir a la Cortes una representación para insistir en la creación de su propia diputación, "porque de ese modo podrá reparar los gravísimos males que causaron las convulsiones políticas del último decenio, y la nulidad, estupidez y opresión del gobierno de treinta decenios". Véase "Representación que hace al soberano Congreso de Cortes la Junta Electoral de Provincia de la Puebla de los Angeles en Nueva España para que en ella se establezca la Diputación Provincial conforme al artículo 325 de la Constitución", Puebla, septiembre de 1820, en BNM Colección Lafragua.

1820, a fundar La Abeja Poblana.

Por lo que respecta al obispo Pérez, cabría preguntarse por qué se involucró en el asunto de la diputación provincial. Y recordar que en los debates de las Cortes extraordinarios no sólo no mostró ningún interés por la creación de ese cuerpo, sino que incluso votó con la mayoría peninsular para limitar su creación en América. Por esa razón creemos que, si se alió en 1820 con la oligarquía poblana en su lucha por la autonomía regional fue por razones tácticas, aprovechando la situación de "euforia constitucional" que prevalecía en el ambiente político poblano. Un hombre tan hábil políticamente como él no podía ir contra la corriente, fue por ello que se subió al "carro constitucional" para desde ahí impulsar la ruptura con la España liberal.

En síntesis, lo sobresaliente fue que al negarle a Puebla su propia diputación provincial provocó que crecieran los resentimientos en contra del poder español, pues se desconocía un derecho establecido en la Constitución y por lo tanto la posibilidad de conseguir su tan deseada autonomía regional. De esta manera se comprobó que las pequeñas ventajas establecidas para los americanos en la Carta de Cádiz, es decir, la creación de diputaciones provinciales, era un derecho que se conculcaba. Esta es una de las razones que explican el porqué, meses después, la oligarquía poblana no sólo mostró desinterés por sostener el régimen colonial sino que simpatizó con el Plan de Iguala.¹⁷

¹⁷ Más adelante, en agosto de 1821, cuando Iturbide llegó a Puebla, el ayuntamiento le solicitó su consentimiento para que se eligiera la diputación provincial. El jefe trigarante aceptó y el

A partir de septiembre de 1820 prevalecería en Puebla la idea de buscar la ruptura de la Metrópoli, situación favorable a los intereses del obispo, quien por ser enemigo del régimen liberal buscaba aglutinar a los sectores influyentes de Puebla en torno a la idea de lograr la independencia de México.

Su experiencia como diputado en las Cortes de 1810-1814 le sirvió para conocer de cerca las pretensiones de los liberales: afectar el fuero y los privilegios de la Iglesia. Aunque entonces no tomaron medidas radicales en ese sentido, nada indicaba que en 1820 se procediera de la misma manera. Seguramente esa posibilidad la tuvo presente el prelado poblano, por ello desde el momento mismo en que restableció el régimen liberal empezó a "tejer fino" para que México se inclinara por romper con la España liberal. Y así deben de interpretarse sus acciones emprendidas en esta etapa.

La torpeza de las autoridades virreinales al no satisfacer los intereses de los poblanos en su lucha por obtener su diputación provincial fue un factor importante que ocasionó desencanto acerca del cumplimiento de lo establecido en la Carta de Cádiz. Con ese episodio terminó la etapa de "euforia constitucional", para dar

21 de septiembre se integró ese cuerpo. También la oligarquía pidió el establecimiento de un Consulado a lo que Iturbide accedió, aunque de manera provisional y a reserva de la opinión del futuro gobierno. El 3 de septiembre entró en funciones el consulado poblano. Véase "En esta muy noble ciudad, capital de la provincia de Puebla, a 21 de septiembre, día señalado por el Sr. Jefe Político para la instalación de la Diputación Provincial", Puebla, Imprenta de Pedro de la Rosa, 27 de septiembre de 1821. Y "Manifiesto del nuevo Consulado de Puebla a los habitantes de su provincia, con la insertación de los oficios que han precedido a su instalación", Puebla, Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1821. Ambos documentos se encuentran en CONDUMEX, Colección Puebla.

lugar a otra, la independentista, que se inicia a finales del año de 1820, aun antes de proclamarse el Plan de Iguala.

2. La etapa independentista, octubre de 1820-septiembre de 1821 La política anticlerical de las Cortes y el castigo a "los persas"

La causa principal que provocó que el clero novohispano se inclinara en 1821 por la independencia mexicana tuvo su origen en la política anticlerical adoptada por las Cortes. Cuando el 9 de julio de 1820 se instaló ese cuerpo, se dio a la tarea de discutir y aprobar una serie de leyes en contra de la Iglesia, mucho más radicales que las adoptadas por las Cortes extraordinarias de 1810-1814. Esas leyes -que deben de inscribirse dentro de la política de secularización impulsada por los Borbones con el propósito de que el Estado ejerciera un control mayor sobre los asuntos de la Iglesia, salvo los referentes al dogma- abarcaron tres aspectos: desaforar a los eclesiásticos; reformar las órdenes regulares, e introducir cambios relacionados con la propiedad de la Iglesia. Además las Cortes acordaron expulsar a la Compañía de Jesús y abolir el Santo Oficio.

Con respecto al fuero eclesiástico, por decreto del 26 de septiembre de 1820 se estableció que los sacerdotes quedarán sometidos a la jurisdicción civil cuando cometieran delitos contra los que se dictara pena de muerte o castigos corporales.¹⁸ Este decreto radicalizaba la política en contra de la inmunidad

¹⁸James M. Breedlove, "Las Cortes (1810-1822) y la Reforma Eclesiástica en España y México" en Nettie Lee Benson, México y las Cortes Españolas..., p. 135-136.

eclesiástica iniciada por Carlos III, y concretada por su hijo, Carlos IV, quien en 1795 expidió una Real Cédula ordenando que la justicia real junto con la clerical enjuiciaran a los sacerdotes que cometieran crímenes serios.

También cabe recordar que el ataque al fuero eclesiástico continuó durante los años de la insurgencia. El virrey Venegas en el bando de 1812 había autorizado a los jefes militares realistas juzgar a todos los sacerdotes insurgentes sin la intervención de los tribunales de la Iglesia. El gobierno liberal de 1820 fue aún más lejos al expedir el 25 de octubre de ese año una real orden para desaforar a todos los miembros del clero y no únicamente a los insurgentes. De esta manera, como irónicamente afirma Hamnett, se recompensaba al clero realista por su lealtad a la Corona durante la revolución popular de 1810-1817.¹⁹

Por lo que se refiere a las órdenes monásticas, mediante un decreto emitido el 1 de octubre de 1820 se acordó suprimirlas, así como clausurar todos los conventos y colegios de las cuatro órdenes militares. Sólo en casos especiales continuarían existiendo los monasterios, pero con menos de veinticuatro miembros; no se celebrarían nuevas ordenaciones ni se aceptarían novicios. Se dispuso que todos los frailes y monjas se secularizaran. Todo el clero regular quedaría sometido a la jurisdicción de los obispos. Las rentas de los conventos y colegios se dirigirían a la hacienda pública. También se pretendía extinguir a las órdenes mendicantes, pues se les prohibía abrir nuevos conventos, ordenar sacerdotes o

¹⁹Brian R. Hamnett, Revolución y Contrarrevolución... p. 304.

aceptar novicios.²⁰

Otra restricción importante impuesta por las Cortes a la Iglesia fue el decreto llamado Supresión de toda clase de vinculaciones, el cual, entre otras cosas, prohibía que las instituciones religiosas adquirieran por donación, disposición testamentaria, compra o cualquiera otra forma, bienes raíces. También se prohibía que adquirieran rentas provenientes de bienes raíces o las pusieran a rédito, y que empleasen esos bienes como garantía hipotecaria.²¹ Esto significaba no adquirir ni conservar las capellanías y obras pías, cuyos capitales -como recordaremos- habían sido afectados por la cédula de consolidación de vales reales expedida en 1804. Por lo que respecta a los diezmos, se acordó reducirlos a la mitad, aun cuando es necesario aclarar que éste no se hizo extensivo a las colonias.

Cuando el papa Pio VII conoció estas reformas escribió una carta fechada el 15 de septiembre de 1820, declarando que el régimen liberal era enemigo de la Iglesia y pretendía destruirla. Esta posición fue importante para los obispos novohispanos, pues indirectamente les daba la razón en su lucha por impulsar, en esas condiciones, la separación de España.²²

Además de esa política anticlerical, las Cortes tomaron otro acuerdo que tuvo enormes repercusiones en Puebla. Nos referimos a la resolución que se adoptó para castigar a los 69 diputados que en

²⁰James M. Breedlove, op. cit., p. 136.

²¹Ibid., p. 140.

²²Fernando Pérez Memen, op. cit., p.147.

1814 habían firmado el Manifiesto de "los persas". Se acordó que éstos fuesen privados de sus empleos, honores y condecoraciones obtenidas después del 4 de mayo de 1814, además, declaraba que habían perdido la confianza de la Nación. Por lo que respecta a los eclesiásticos, se les negaba la ocupación de sus temporalidades.²³ Ese acuerdo significaba despojar al obispo poblano de su mitra, pues cabe recordar que obtuvo ese nombramiento como recompensa por haber firmado el Manifiesto "de los persas".

Este castigo, impuesto en las primeras sesiones de las Cortes, se debe interpretar como un acto de venganza; pues varios diputados liberales de 1820 acababan de pasar seis años en prisión, gracias a los testimonios de Pérez y de otros "persas", emitidos en su contra después del restablecimiento de la monarquía absoluta en 1814.²⁴

A finales de 1820 se conoció en la Nueva España esta resolución, y como era de esperarse causó una gran inquietud en Puebla. En diciembre, en San Andrés Cholula, pueblo situado cerca de la Angelópolis, se corrió el rumor de que el obispo estaba preso con centinelas, lo que provocó que los vecinos de esa población estuvieran muy inquietos; finalmente se tranquilizaron cuando se enteraron que había sido un rumor falso.²⁵ Por esos días La Abeja Poblana publicó las primeras medidas de las Cortes en contra del

²³Lucas Alamán op. cit., t. V. p.26.

²⁴Véase Brian R. Hamnett, Revolución y Contrarrevolución... p. 47.

²⁵Carta de José Ramón de la Vega a Llano, Cholula, 30 de diciembre de 1820 en AGN, Operaciones de Guerra, t. 300, f. 70.

clero regular, aumentando con ello el descontento.²⁶

Pérez, frente a la amenaza de perder su mitra, convocó por medio de una circular fechada el 18 de enero de 1821 al clero y a sus diocesanos a cerrar filas en torno a él. Esa invitación no tuvo solamente un carácter moral, sino esencialmente político.²⁷ Cientos de feligreses acudieron al palacio del obispo para brindarle su apoyo. El cabildo eclesiástico, los curas y los miembros de las órdenes religiosas se movilizaron y solicitaron al virrey que suspendiera el castigo en contra de su obispo. De esta manera, Pérez -es necesario subrayarlo- se ponía a la cabeza de la protesta generada en contra del gobierno de Madrid.

Esas medidas tuvieron éxito: el virrey no ejecutó el castigo ordenado por las Cortes. En efecto, el 21 de enero Apodaca informó al ministro de Gracia y Justicia que tenía conocimiento de que al momento de conocerse la suerte de los 69 ex diputados "persas" se habían observado en la ciudad de Puebla síntomas de inquietud. Mencionó que estaba enterado, mediante anónimos, que en esa ciudad el obispo había organizado juntas clandestinas con el objetivo de eludir la pena decretada en su contra. Por esa razón y para evitar una conmoción popular había decidido escribirle Pérez, a quien expresó que si bien no daba crédito a los anónimos lo invitaba a

²⁶La Abeja Poblana, No. 3, 14 de diciembre de 1820.

²⁷Ramón Sánchez Flores, Puebla de los Rebeldes. Movimiento de Insurgencia, Puebla, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1989, p. 216.

manifestarse por conservar la tranquilidad en la capital de su diócesis.²⁸

El Consejo de Estado, al cual se remitió la carta anterior, manifestó que el virrey había actuado con "circunspección y tino" al dirigirse directamente al obispo para de esa manera evitar "una conmoción de fatales consecuencias". Así, el gobierno de Madrid implícitamente apoyó a Apodaca en la decisión de no ejecutar la orden en contra del diocesano poblano.²⁹

El obispo Pérez, por su parte, astutamente contestó al virrey que haría todo lo posible para evitar una conmoción popular en Puebla si se decidía a llevar a la práctica el acuerdo referente a la sanción que le habían impuesto. El prelado expresó, contradiciendo sus hechos, que sus deseos eran conservar la unión de México con España dentro del sistema constitucional. Agregó que tenía conocimiento de un rumor referente a una conspiración que perseguía establecer en México la república en marzo siguiente. Esto último se ha interpretado como una amenaza velada de parte del obispo, si llegaba el caso de que el virrey se atreviera a cumplir las órdenes de las Cortes para castigarlo.³⁰

Sea como fuere, lo cierto era que por todas partes corrían rumores. En Puebla, por ejemplo, se decía que los obispos tenían

²⁸"Noticia de la mayor importancia. Consulta hecha al rey de España por su Consejo de Estado sobre la Independencia de América", Puebla, Pedro de la Rosa impresor del gobierno, 27 de octubre de 1821, en CONDUMEX Colección Puebla.

²⁹Idem.

³⁰Brian R. Hamnett, Revolución y Contrarrevolución... p. 314.

planes para frustrar la política del gobierno español, y que exigirían el establecimiento de una Junta integrada por el virrey, el arzobispo y el obispo Pérez. La ciudad de Puebla era mencionada como el centro de la conspiración, y se afirmaba que los canónigos reunirían una fuerte suma de dinero para corromper a la tropa y armar a los indultados. Todo ello con el objetivo de conseguir el rompimiento con España. También se rumoraba que al iniciarse la cuaresma se pondrían en práctica esos planes.³¹

Lo interesante de estos rumores -el anónimo y el de Pérez- fue que los dos coincidían en la fecha. Ambos señalaban el mes de marzo como el inicio de la rebelión, lo que da lugar a suponer que no se trataba de una casualidad que Iturbide se pronunciara en Iguala por la independencia mexicana un poco antes de ese mismo mes.

Haciendo a un lado los rumores -tan comunes en esa época- lo cierto fue que el obispo de Puebla, a pesar de la lealtad expresada al virrey en la carta comentada anteriormente, conspiraba en contra del gobierno español. Así lo indican las acciones que emprendió de manera abierta a partir de enero de 1821.

La protesta eclesiástica levantada en defensa del obispo se combinó con la ejecución de las primeras medidas que las Cortes habían tomado en contra de la Iglesia (la expulsión de los jesuitas). Esos factores fueron determinantes para que los eclesiásticos definieran su inclinación por romper la dependencia

³¹"Anónimo dirigido al virrey Conde del Venadito", sf (posiblemente enero de 1820) en AGN, Operaciones de Guerra, t. 300, f. 112-113.

colonial.

Hay que tomar en cuenta que el clero poblano, y en general el de la Nueva España, no era ideológicamente homogéneo, pues mientras había partidarios de algunos principios liberales, como los hermanos Troncoso, también había otros personajes, como el mismo Pérez, que eran profundamente conservadores. Sin embargo, se unieron para luchar por un objetivo común: conservar sus fueros y privilegios, tan afectados por el gobierno de la Metrópoli. Simultáneamente llegaron a la conclusión de que para conseguir ese objetivo la única vía era lograr la Independencia de México.

La protesta subía de tono. En enero de 1821 se expulsó a la Compañía de Jesús. En esa ocasión "fue menester -escribe Alamán- hacer que los jesuitas saliesen ocultos, estando el pueblo dispuesto a impedirlo".³² Más aún, cuando se realizó una función para despedir a los hijos de San Ignacio, un sacerdote pronunció un sermón atacando y despreciando los acuerdos de las Cortes sobre el futuro del clero regular.

Alarmado por esa situación, Llano se entrevistó con el obispo para comunicarle que había decidido solicitar a los curas el manuscrito de los sermones que darían en los novenarios que se estaban realizando, para de esa manera evitar que atacaran al gobierno peninsular. Además, llegó al extremo de ordenar que en las iglesias estuvieran presentes dos jefes militares para fiscalizar

³²Lucas Alamán, op. cit., t. V, p. 40.

el contenido de los sermones.³³ Pérez tuvo que aceptar esas medidas, lo cual no significa que quisiera detener la agitación existente en Puebla. Sin embargo, su alta investidura le impedía criticar abiertamente la política del gobierno español, menos expresar en ese momento sus verdaderas intenciones: lograr la ruptura con la Metrópoli.

A principios de febrero la agitación desbordó a la Angelópolis, cundiendo al interior de la intendencia poblana. El 2 de febrero en Tlacotepec entró una gavilla de 40 hombres gritando vivas a la independencia, al frente de la cual iba el indultado Osorno; en Izúcar, el comandante militar de esa guarnición informó a Llano que "el espíritu de aquel vecindario se halla en mayor efervescencia". Esto no era una casualidad, pues los viejos insurgentes también consideraron que se presentaban buenas condiciones para alcanzar en ese momento su objetivo, la Independencia de México.³⁴

En efecto, la palabra efervescencia era la adecuada para calificar la situación existente en Puebla. Para el mes de febrero el clero continuaba utilizando el púlpito para atacar al gobierno de Madrid. Incluso, en los primeros días de ese mes, aparecieron pegados unos "pasquines" en la iglesia de Santo Domingo de la ciudad de Puebla que alarmaron y preocuparon a las autoridades. En uno de ellos se podía leer lo siguiente:

³³Carta de Llano al virrey Conde del Venadito, Puebla, 19 de enero de 1821, en AGN Operaciones de Guerra, t. 300, f. 103-110.

³⁴Carta de Llano al virrey Conde del Venadito, Puebla, 3 de febrero de 1821, en AGN. Operaciones de Guerra, t. 300, f. 138-139.

Nuestra Religión se derruirá en la desgraciada América si esta no se determina a adoptar la independencia.

Y en otro, de signo ultramontano, que iba dirigido a los militares se decía:

Unidos a España o separáis de Roma. Separados de España podréis ser felices, y unidos a Roma lo seréis para siempre.³⁵

Como se ve, en Puebla, como sucedió en otras regiones de la Nueva España, las condiciones para impulsar la independencia estaban dadas, sólo faltaba que apareciera un proyecto viable, capaz de unir los diversos intereses de los sectores que la apoyaban, y ese proyecto fue el Plan de Iguala, proclamado el 24 de febrero de 1821 por Agustín de Iturbide.

El Plan de Iguala y su aceptación en Puebla

Ese plan, como se sabe, contenía tres artículos centrales: la conservación de la religión católica, sin tolerancia de ninguna otra; la Independencia de México bajo la forma de monarquía moderada y constitucional, y la unión entre americanos y europeos. Además, establecía que un nuevo ejército, denominado "Ejército Triguarante", habría de proteger y llevar a cabo esos y otros aspectos del plan. En su artículo 14 garantizaba que el clero, secular y regular, conservaría todos sus fueros y propiedades. Se ha escrito que la fuerza fundamental del Plan de Iguala fue que hizo posible el consenso, ya que unió a liberales y conservadores,

³⁵Carta de Llano al virrey Conde de Venadito, Puebla, 9 de febrero de 1821, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 300, f. 170-180.

rebeldes y realistas, criollos y españoles, pues tenía algo para todos.³⁶

Por lo que respecta a la Iglesia, el plan, como se puede observar, daba plena satisfacción a sus pretensiones, puesto que garantizaba la conservación de su situación de privilegios dentro de la sociedad. Además, al establecer la monarquía como forma de organización del nuevo país, también satisfacía el pensamiento de la alta jerarquía que, como Pérez, era profundamente monárquica. El espíritu de ese plan, como se señala en su proclama, era realizar la independencia con el objetivo de conservar pura la religión católica. Por ello se ha interpretado que algunos miembros prominentes del clero fueron sus inspiradores.

Al respecto existe una controversia. En especial se ha puesto énfasis en la relación que pudo haber existido entre Iturbide, el obispo Pérez y la Junta de la Profesa -la cual se formó en la ciudad de México, bajo la dirección del inquisidor Matías Monteagudo, para conspirar contra el gobierno español-. Nancy Farris sugiere que el obispo poblano y los de la Profesa actuaban en estrecha coordinación y vieron en Iturbide a su agente para lograr la destrucción del régimen colonial. Por ello, Monteagudo persuadió a Apodaca para que nombrara a Iturbide comandante del sur, pues desde esa posición podía ser el soporte militar para sus planes.

Lo interesante es que Farris, para señalar lo anterior, se

³⁶Timothy E. Anna, El Imperio de Iturbide, México, CNCA y Alianza Editorial, 1991, p. 16-17.

apoya en una carta que Ciriaco de Llano dirigió en 1822 al ministro de Ultramar. Es decir, esa es una versión dada por un comandante realista que hasta el final fue leal a la Corona. La misma autora cita otra interpretación, la de Carlos María de Bustamante, quien sostuvo que Iturbide trazó el plan por sí mismo e inteligentemente obtuvo el apoyo del clero y de los insurgentes.³⁷

Ernesto Lemoine llegó a otra conclusión al afirmar que "Guerrero discurrió con seis meses de antelación a Iguala el único plan viable que por entonces podía conducir a la independencia y que fue, cabalmente, el que Iturbide encabezó". A través de la correspondencia que Guerrero entabló, primero con el oficial Moya y después con el comandante Armijo, quien detentaba en ese momento el cargo de Comandante del Sur y rumbo de Acapulco, ese autor demostró que el líder insurgente propuso a esos militares un plan para lograr la independencia, del cual estaba enterado el propio Apodaca. Por ello sugiere que cuando el virrey nombró a Iturbide Comandante General del Sur en noviembre de 1820, éste ya estaba enterado del plan propuesto por Guerrero.³⁸

Independientemente de esta controversia, lo que sí debe de quedar claro es que el gobierno liberal y su política anticlerical arrojó al clero, alto y bajo, liberal y conservador, a los brazos de la causa independentista, y que la Iglesia usando como arma central la defensa de la religión -a la cual se le identificaba con

³⁷Nancy Farris, op. cit., p. 248-249.

³⁸Ernesto Lemoine, Morelos y la Revolución de 1810... p. 291-302.

los privilegios del clero- jugó un papel muy importante para que el Plan de Iguala lograra éxito.

Es difícil ubicar el momento preciso en que Pérez entró en contacto con Iturbide, sin embargo, un hecho indica que por lo menos tuvo conocimiento del pronunciamiento de Iguala días antes del 24 de febrero. Este se refiere a que fue de Puebla de donde salió la imprenta que utilizó ese militar para imprimir su plan.

El presbítero Joaquín Furlong, hombre muy cercano al obispo, era el propietario de esa imprenta y aceptó enviar a Iturbide los tipos y las planchas. Un capitán de apellido Magán, el tipógrafo Monroy y el cura de Cholula José Manuel de Herrera, quien había militando en las filas insurgentes, llevaron secretamente esas tipografías a Iguala, en donde las acondicionaron.³⁹ De esta situación, el obispo tuvo por lo menos que haber sido enterado por el padre Furlong.

Cuatro días después del pronunciamiento de Iguala, Pérez comunicó a Apodaca que había recibido "con personero violento un pliego del señor coronel D. Agustín de Iturbide", el cual contenía la proclama y el plan trigarante. Lo interesante de esta carta es que el obispo también informó haber recibido copias de la correspondencia que Iturbide había entablado con Apodaca, por lo que esperaba que éste le manifestara su opinión "en este delicado

³⁹Tomó el nombre de Imprenta del Ejército de las Tres Garantías, y en ella Herrera editó el periódico El Mexicano Independiente.

negocio" y cuál debía ser "mi conducta política".⁴⁰

Se supone que esas cartas invitaban a Apodaca a unirse al movimiento trigarante. El obispo al preguntar cuál debía ser su conducta política frente a la situación, expresó tener dudas acerca de la posición que asumiría el virrey. Quizá creyó que éste estaba coludido con Iturbide y que por ello apoyaría el Plan de Iguala. No faltaban motivos para dudar de Apodaca, pues desde el restablecimiento de la Constitución había tenido una actitud vacilante.

El virrey al responderle al obispo negó rotundamente que Iturbide tuviera comunicación con él, ya que aun no le habían permitido abrir las cartas enviadas por aquél. Y para disipar las dudas de Pérez afirmó que estaba resuelto a observar la Constitución y ser fiel al rey así como conservar la integridad de la monarquía. Finalizaba caracterizando a Iturbide y sus "papeles" (el Plan y la Proclama de Iguala) como subversivos. Creía compartir esa opinión con el prelado.⁴¹

Pérez, como la mayoría de los obispos, no externaron públicamente opinión alguna sobre el Plan de Iguala.⁴² Es decir,

⁴⁰Carta del obispo de Puebla al virrey Apodaca, Puebla, 28 de febrero de 1821, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 1014, f. 333.

⁴¹Carta del Conde del Venadito al obispo de Puebla, México, 2 de marzo de 1821, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 1014, f. 331-332.

⁴²La excepción fue el obispo de Durango, el marqués José Francisco Castañiza quien, por cierto, al igual que Pérez era criollo. Situación que contrasta con el resto de la jerarquía eclesiástica que estaba integrada por peninsulares. Castañiza el 21 de marzo de 1821 expidió una pastoral rechazando el movimiento trigarante y exhortando a sus feligreses a que continuaran leales

abiertamente no se sumaron a él, pero tampoco lo anatemizaron ni lo combatieron. Su conducta fue similar: formalmente se adhirieron al movimiento trigarante, toda vez que estaba garantizado su triunfo, pero para eso tuvieron que transcurrir algunos meses.

En la ciudad de Puebla, el Plan de Iguala se publicó el 3 de marzo en el Suplemento No. 14 de La Abeja Poblana,⁴³ con lo que ese periódico se convirtió en el primero que divulgó ese documento independentista. Ese suplemento circuló ampliamente; fue pegado en todas las esquinas de esa ciudad y también se conoció en el interior de la intendencia poblana. El comandante general de Puebla quiso arrestar al cura Juan N. Troncoso, director de La Abeja Poblana, pero gracias a que el obispo lo protegió mandándolo al curato de Molcajac se impidió que cayera en manos de las autoridades, lo que indica la complicidad existente entre ambos.

Durante los primeros días de marzo se generó un gran entusiasmo por el movimiento de Iguala en toda la intendencia de Puebla y especialmente en su capital. Día a día muchas fuerzas

a la Corona. Seguramente el marqués actuó así porque fue presionado por el gobierno, ya que más adelante simpatizó con la causa de Iturbide. Incluso estuvo presente en la ceremonia en donde éste se coronó emperador y fue Presidente de la Junta Nacional Instituyente, formada después de la disolución del congreso mexicano en 1822.

⁴³Este fue publicado con un preámbulo que decía lo siguiente: "Plan o indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada religión y establecer la independencia del imperio mexicano: y tendrá el título de la Junta Gubernativa de América Septentrional, propuesto por el Sr. Coronel D. Agustín de Iturbide al Excmo. Sr Virrey de la N. E. Conde del Venadito". Véase La Abeja Poblana, Suplemento del número 14, 1821.

realistas desertaban. Llano, preocupado por esa situación, solicitó al virrey que permaneciera la fuerza militar suficiente en la ciudad de Puebla, pues existía una "gran disposición y fomento hacia la independencia".⁴⁴ Y en efecto, el motín realizado en abril demostraría que los angelopolitanos estaban dispuestos a tomar las armas en contra del poder colonial.

El motín de los barrios: fidelidad al prelado

El 11 de abril cerca de cuatro mil habitantes de los barrios de la ciudad de Puebla se amotinaron rebelándose en contra del gobierno colonial. La causa aparente fue la difusión de la noticia de que el virrey había recibido una real orden para apresar al obispo Pérez y remitirlo a España. El coronel Francisco Hevia llegaría a Puebla para ejecutar esa orden. Para dar credibilidad a esa noticia existía el antecedente del castigo que pesaba sobre ese prelado por parte de las Cortes.

Un día antes del motín, Llano había expedido un bando prohibiendo a la gente circular por las calles después de las 10 de la noche. Hevia se encontraba en San Martín, lugar cercano a la ciudad de Puebla. Esta situación alertó a los habitantes, quienes en las primeras horas del 11 de abril se empezaron a reunir en el atrio de la catedral. El obispo supuestamente para eludir la orden de aprehensión, en la tarde de ese día salió disfrazado del palacio episcopal para esconderse en casa de un amigo suyo.

⁴⁴Carta de Llano al Conde del Venadito, Puebla, 4 de marzo de 1821, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 326, f. 19-26.

Cuando la gente, reunida en el atrio de esa iglesia, se percató de la ausencia del obispo supuso que éste ya se encontraba prisionero. Fue tan grave la reacción, que miles de habitantes se dividieron en grupos recorriendo las principales calles de Puebla y coreando "vivas" a la independencia, a la Religión y al obispo, y "mueran" los gachupines y el gobierno. Consiguieron armarse, después de saquear algunas armerías. Finalmente se dirigieron a los cuarteles para apoderarse de los fusiles y solicitar a la tropa que se sumara a la defensa del obispo.⁴⁵

Algunos cuarteles se negaron a esa petición, sin embargo no se enfrentaron con la gente. Sólo el cuartel del Batallón de Comercio accedió. Su comandante organizó una guardia de 25 hombres para que acompañara a la multitud al palacio episcopal. No fue casual la conducta adoptada por ese Batallón, pues estaba integrado por gente de pueblo.

Llano, ante la gravedad de la situación, quiso controlar la revuelta con las siguientes medidas: envió a miembros del ayuntamiento así como a algunos eclesiásticos a entrevistarse con la gente amotinada para pedirles cordura; alistó a la tropa de los cuarteles y previno a la artillería, y expidió un bando explicando a la población que era falso que se hubiera detenido al obispo y que se pretendiera despojarlo de su mitra.⁴⁶

⁴⁵La Abeja Poblana, No. 21 del 19 de abril de 1821; carta de Llano al virrey Conde del Venadito, Puebla, 12 de abril de 1821, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 327, f. 117-120.

⁴⁶Ibid., y "Bando No. 1" firmado por Ciriaco de Llano en Puebla el 11 de abril a la 11:30 de la noche, en AGN. Operaciones de Guerra, t. 327, f. 121.

La multitud estaba tan enardecida que no escuchó a los enviados de Llano, ni permitió que dicho bando fuese leído. La situación se complicaba, pues cerca de la medianoche tuvo lugar una balacera entre los amotinados y la tropa, que el comandante general había colocado en la azotea de la cárcel, la cual se encontraba en un edificio contiguo al del palacio episcopal. Como resultado de este enfrentamiento resultaron dos personas muertas y ocho heridas.

Finalmente tuvieron lugar las negociaciones entre las autoridades y los enviados del obispo. Llano después de entrevistarse con Manuel Posadas,⁴⁷ provisor y vicario general de la diócesis, expidió otro bando en donde se comprometía "bajo palabra de honor" a que si se presentaba el prelado no se atentaría contra su persona, y al mismo tiempo protestaba, también "bajo palabra de honor", que era falso que tuviera órdenes del rey o de otra autoridad para detenerlo y mandarlo bajo partida de registro a España.⁴⁸

El obispo, conforme con esas garantías, que también fueron signadas por el ayuntamiento, decidió regresar al palacio episcopal, teniendo que salir varias veces al balcón para que la gente se convenciera de que gozaba de plena libertad. Y sólo así, al amanecer del día 12 la multitud se dispersó, no sin antes asegurarse que permaneciera en el palacio episcopal una guardia del

⁴⁷Véase carta de Manuel Posada al Sr. Jefe Político y muy Ilustre Ayuntamiento, Puebla, 11 de abril de 1821, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 327, f. 124-127.

⁴⁸"Bando No. 2" firmado por Ciriaco de Llano en Puebla el 12 de abril de 1821, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 327, f. 122.

Batallón de Comercio, a quien le encomendaron la seguridad de Pérez.

La importancia de ese motín radica en varios aspectos. En primer lugar, desde el inicio de la revolución de independencia en 1810, la ciudad de Puebla, como otras de la Nueva España, habían permanecido aparentemente tranquilas y leales al gobierno colonial.⁴⁹ Sin embargo, esta situación varió, pues lo que realmente sucedió el 11 de abril fue una rebelión de los habitantes de los barrios en contra de ese gobierno y a favor de la Independencia, cuestión que fue excepcional, puesto que no se conocen conductas similares adoptadas por otras ciudades durante esos años.

En segundo lugar, si bien se podría explicar que la causa que provocó el motín fue la amenaza en contra del obispo, éste en realidad se había convertido en un símbolo que inspiraba a los ciudadanos en su lucha por la Independencia. Por ello no sería de extrañar que ese suceso lo hubiera planeado el mismo obispo.

En cierta forma así lo interpretó Llano cuando informó al virrey que el motín había sido originado por Pérez al tomar la decisión de esconderse. Y en su opinión la situación generada confirmaba sus sospechas de que el vecindario estaba con la revolución trigarante, razón por la cual no le extrañaría que

⁴⁹Para el comportamiento de las ciudades en el periodo de 1810-1821, véase Eric Van Young "Islas en la tormenta: ciudades tranquilas y provincias violentas en la era de la Independencia Mexicana" en La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España. 1750-1821, México Alianza Editorial, 1992, p. 335-362.

planearan, más adelante, con los grupos independentistas que actuaban en le interior de la intendencia, otra conmoción semejante cuyos resultados serían desastrosos para las fuerzas leales al gobierno. De esta manera, el comandante de Puebla responsabilizaba a Pérez de lo ocurrido el 11 de abril.⁵⁰

El obispo, por su parte, escribió a Apodaca refutando la interpretación de Llano. Sostuvo que se ocultó para evitar de esa manera que la conmoción popular creciera, pues ésta ya se había manifestado antes de que él tomara esa decisión. Mencionó que se encontró frente a dos alternativas: "la de sucumbir a las medidas insinuadas" (el supuesto arresto) o de entregarse al pueblo que pretendía llevarlo a Izúcar, para lo cual se encontraban 20 hombres armados en la ciudad, por lo que se decidió esconderse en casa de un amigo. Y señaló que su interés por calmar el motín quedó claro al regresar a su palacio, toda vez que las autoridades le dieron garantías, teniendo que salir al balcón "las veces que se creyó necesario".⁵¹

Además, expresó su descontento hacia al gobierno, al decirle al virrey que estaba resuelto a reclamar siempre que sus derechos establecidos en la Constitución fuesen vulnerados en detrimento de su persona o de la paz y tranquilidad de su diócesis, pues se

⁵⁰Carta de Llano al virrey Conde del Venadito, Puebla 12 de abril de 1821, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 327, f. 117-120.

⁵¹Carta del obispo de Puebla al virrey Conde del Venadito, Puebla, 13 de abril de 1821, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 1014, f. 319-323.

consideraba "individualmente perseguido".⁵² Así paradójicamente recurrió al amparo de la Constitución, aun cuando él, en su calidad de presidente del Congreso la había derogado en 1814.

Como la feligresía continuaba movilizada y preocupada por su obispo, Llano sugirió a éste que públicamente la exhortara a conservar la tranquilidad. El 16 de abril el obispo emitió un Manifiesto con ese objetivo. En él insertó un oficio del virrey, dirigido a ese comandante poblano, en donde desmentía la presunta orden de arresto en contra del prelado. Y escuetamente llamó a sus diocesanos a mantener la paz y el orden.⁵³

En conclusión, los habitantes de los barrios angelopolitanos, a diferencia de años anteriores, estaban resueltos a conseguir la ruptura con la Metrópoli. Un mes después del motín exhortaron a Llano para que capitulara y se uniera a la causa trigarante. Además le recordaron que en aquella ocasión no llevaron hasta sus últimas consecuencias sus pretensiones porque quisieron evitar hechos sangrientos.⁵⁴

El motivo principal que los llevó a luchar por la Independencia fue defender la religión, pues creían que estaba amenazada por el gobierno de Madrid, tal como rezaba la propaganda

⁵² Idem.

⁵³ "Manifiesto del Ilmo. Sr. obispo de la Puebla de los Angeles a todos sus amados diocesanos", Puebla 19 de abril de 1921, spi, en AGN, Operaciones de Guerra, t. 327, f. 177.

⁵⁴ Véase "Representación que al Exmo. Sr. D. Ciriaco de Llano Comandante General de esta Provincia dirigen los ciudadanos vecinos de los barrios de esta ciudad", Puebla, 12 de mayo de 1821, en Triunfo de la Libertad de la Imprenta, No. 5, Puebla, 1821.

que ampliamente circulaba por esa ciudad. Aceptaron el pensamiento conservador -impulsado, entre otros, por el obispo Pérez- que consideraba que resguardar la religión era conservar los fueros y privilegios del clero. Por ello mostraron fidelidad a su prelado y al mismo tiempo se explica por qué se adhirieron al Plan de Iguala. En ese sentido está de más señalar la influencia ejercida por Pérez a quien consideraban "la primera y más respetable persona que el cielo nos favorece en los presentes tiempos".

Mitra y sable se unen para sellar la Independencia

A mediados de julio, las fuerzas trigarantes al mando de Nicolás Bravo y José Joaquín de Herrera se acercaban a la ciudad de Puebla para sitiarla. El cabildo eclesiástico, seguramente por consejo de su obispo, dirigió una carta al comandante de Puebla para que capitulara frente a las fuerzas independentistas, pues de lo contrario se producirían graves daños.⁵⁵

El 26 de julio Iturbide entró a Cholula, población muy cercana a Puebla, y ese hecho provocó que finalmente Llano firmara la capitulación. Con ese objetivo, dos días después se reunieron Juan de Horbegoso y Saturnino Samaniego, en representación de ese comandante, y Luis de Cortazar y el conde de San Pedro del Alamo por parte de Iturbide. Se acordó, entre otros puntos, que la ciudad de Puebla y sus fuertes serían evacuados el 30 de julio, y que los jefes, oficiales y tropas saldrían con todos los honores de guerra y se dirigirían a Tehuacán para posteriormente embarcarse rumbo a

⁵⁵Carlos María de Bustamante, op. cit., t. V, p. 205.206.

La Habana.⁵⁶ Llano partió con sus tropas y puso fin a su carrera militar en la Nueva España.

El 2 de agosto el jefe del Ejército de las Tres Garantías, llegó a la ciudad de Puebla y fue recibido con gran entusiasmo. El obispo Pérez lo alojó en el palacio episcopal, demostración de la estrecha relación que entre ambos existía, aunque sea todavía un misterio cuándo y por qué conductos surgió.

Tres días después se realizó el juramento del Plan de Iguala acto celebrado en la catedral con misa de acción de gracias. En esa ocasión -ante la presencia de Iturbide- el obispo pronunció un discurso que tituló "Quebrantóse el lazo y quedamos en libertad", en el que apoyó elocuentemente la Independencia proclamada por ese plan.

Veamos los aspectos centrales de ese discurso. Para explicar cuál era el lazo que se había roto, Pérez tomó prestados los ejemplos citados por el célebre arzobispo de Malinas Dominique de Pradt, en su obra De las colonias y de la revolución actual de América⁵⁷, y así escribió:

Ocho días, señores, no más que ocho días faltan para el completo de tres siglos que han transcurrido de la

⁵⁶"Viva el Ejército Imperial de las tres Garantías. Capitulación", Cholula, Imprenta Liberal de Troncoso Hermanos, 1821, en CONDUMEX Colección Puebla.

⁵⁷En este libro para simbolizar la emancipación, Pradt señala que: [El hombre] sale de la casa paterna como se lanza el pájaro del nido, cuna de su infancia cuando sus alas han adquirido la consistencia necesaria para sostenerlo...". Véase Guadalupe Jiménez Codinach, México en 1821: Dominique de Pradt y el Plan de Iguala, México, Ediciones el Caballito y Universidad Iberoamericana, 1982, p. 114. En este estudio se sostiene que el Plan de Iguala fue hijo espiritual de Pradt.

conquista del Imperio Mejicano; y tal es la edad que va a cumplir la dependencia más absoluta y rigurosa en que por ella quedó y se ha mantenido la América Septentrional respecto al gobierno de España...¿Os hablaré de ella, como el pájaro que cogido desde pequeño en la liga, se divierte al principio con lo mismo que lo aprisiona, hasta que, siendo adulto y cobrando más energía, batalla incesantemente por desprenderse del instrumento fatal que coarta su libertad? ¿La compararé a una joven gallarda, que haciéndose más interesante, cada día, por su belleza, por la precocidad de sus talentos, por el desarrollo y manifestación de sus gracias, tocó finalmente el término que han prefijado las leyes a la patria protestad...⁵⁸

Después señaló que la causa principal de la Independencia había sido la religión. Y así preguntaba "¿quién es, entre nosotros, el que la profesa que no haya sido vivamente conmovido, al tener noticia de los ultrajes que recientemente ha padecido en los objetos que abraza su culto, en la sublimidad de sus dogmas...?" Estos ultrajes -continuaba- fueron protegidos por los legisladores de España, quienes lograrán en un día no muy lejano que, "el reino más católico llegue a dementarse hasta el grado de proferir públicamente que no hay Dios". Y como -en su opinión- el gobierno no había sabido o no había querido extirparlos en su origen, era necesario romper el lazo y restablecer la libertad.⁵⁹ De esta manera utilizó a la religión como arma política y fue la argumentación que le permitió justificar la Independencia.

Luego defendió la tercera garantía establecida por el Plan de

⁵⁸ "Discurso pronunciado por el Illmo. Sr. Dr. D. Antonio Joaquín Pérez Martínez obispo de la Puebla de los Angeles, entre las Solemnidades de la Misa que se cantó en la Catedral de la misma el día 5 de agosto de 1821, acabada de proclamar y jurar La Independencia del Imperio Mexicano", Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821, en BNM Colección Lafragua.

⁵⁹ Ibid.

Iguala: el gobierno monárquico. El cual -escribe- "que hasta ahora gustosamente hemos reconocido". Y como el plan estableció que se llamaría a gobernar el imperio mexicano al rey de España o a los príncipes de esa casa reinante, el obispo señaló que no eran infundados los temores que indicaban que la revolución en la Península pretendía derrocar a Fernando VII y, en ese sentido, nada podía "ser más agradable al monarca español y a los príncipes de su sangre, como el cambio que ahora le ofreceis de un reino erizado de peligros, por un Imperio cual debe ser el Mejicano, cimentado en el amor y sostenido por la lealtad más pura y más acendrada".

Pero en el caso -continúa- de que el rey no aceptara venir a México, no por ello dejaba de ser ventajosa la Independencia, pues si no se lograban detener los males que caerían sobre España, por lo menos se impediría que la Nueva España se viera envuelta en ellos. En esos términos llamó a sus diocesanos a defender con "firmeza y constancia" el Plan de Iguala.

Pérez en ese discurso no perdió oportunidad de atacar a la revolución insurgente y deslindarla de la acaudillada por Iturbide. Así señaló que apenas unos años atrás no quedaban más que restos de la lucha por la independencia, y uno de los caudillos que la combatía por "cruel y sanguinaria era el General que hoy la corrige y dulcifica, la suaviza y perfecciona".

Finalizó resaltando la figura de Iturbide y dirigiéndose a éste dijo:

Proseguid en vuestra empresa, hijo de la dicha y de la victoria; prestaos con docilidad a los altos designios que tiene sobre vos y por vos la eterna providencia; entre tanto que nosotros humildemente la bendecimos,

satisfechos con la parte que nos ha tocado de un bien tan inestimable, que no deja lugar al arrepentimiento de poseerlo...para cantar a todas horas con el Profeta: quebrantose el lazo, y nosotros quedamos en Libertad.⁶⁰

El contenido de este discurso expresa claramente que Pérez estaba involucrado con el Plan de Iguala desde el momento mismo en que éste fue concebido. Independientemente de que haya o no participado en su redacción, él como otros obispos lo impulsó desde un principio porque así convenía a sus intereses para garantizar la conservación de sus fueros y privilegios y adoptar la monarquía como forma de organización del nuevo país.⁶¹

A partir de agosto de 1821 la relación entre Pérez e Iturbide se estrecharía aún más. De tal manera que podemos afirmar que el primero fue uno de los hombres de mayor confianza del jefe del Ejército Trigarante y una de las figuras políticas más

⁶⁰Ibid.

⁶¹El obispo Cabañas de Guadalajara, desde un principio cooperó económicamente con el movimiento trigarante, pero juró la Independencia cuando el ayuntamiento de esa ciudad ordenó efectuar esa jura; El diocesano de Oaxaca, Manuel Isidoro Díaz Suárez (último prelado nombrado por la Corona española el 2 de junio de 1820) se adhirió a la Independencia en julio de 1821; En Yucatán el obispo Pedro Agustín Estéves y Ugarte el 15 de septiembre de 1821 decidió jurar con su cabildo la Independencia; el prelado de Sonora, Fray Bernardo del Espíritu Santo el 21 de septiembre de ese año se adhirió públicamente a la causa de Iturbide; El cabildo, sede vacante de Chiapas, influido por su obispo Salvador San Martín, quien había fallecido en febrero de 1821, juró el Plan de Iguala el 8 de septiembre de ese año. El cabildo sede vacante de Linares, Monterrey, hizo el juramento de la Independencia el 4 de julio de 1821. Y el 22 de mayo de ese año cuando Iturbide entró a Valladolid, el canónigo Manuel de la Bárcena gobernador de esa mitra juró el Plan de Iguala. En contraposición el arzobispo de México tuvo inicialmente una posición vacilante. Sin embargo, en 1823 decidió ser leal a la Corona española y se embarcó rumbo a la Metrópoli. Véase Fernando Pérez Memen, op. cit., p. 152- 172.

sobresaliente de aquellos tiempos. Ambos tenían un rasgo en común: la ambición. Por ello no sería de extrañar -como afirma Alamán- que el obispo poblano hubiera inspirado o apoyado el convertir el Plan de Iguala en un instrumento al servicio de Iturbide, pues desde que éste "llegó a Puebla se escucharon voces de ; Viva Agustín I".

Para comprender lo anterior cabe recordar que días después de que Iturbide llegó a la Angelópolis estableció contacto con Juan O'Donojú -quien en julio había desembarcado en Veracruz para ocupar el cargo de Jefe Político Superior (antes llamado virrey) y Comandante General de la Nueva España- con el propósito de negociar. La entrevista entre ambos se realizó en Córdoba y sus resultados arrojaron los tratados que llevaba el nombre de esa población.

Esos tratados aceptaron la Independencia de México en los términos propuestos por el Plan de Iguala, salvo la modificación que proponía suprimir la condición de que, en caso de no aceptar el trono Fernando VII o sus hermanos, el soberano tuviera que pertenecer a una casa real. Se facultaba, en consecuencia a las Cortes del nuevo imperio para elegir libremente al monarca mexicano. Ello permitió a Iturbide, abrirse paso hacia el trono.

Parece ser que Pérez aconsejó a Iturbide esa modificación. Esto podría desprenderse no sólo de la insinuación que al respecto hace Alamán, sino del entusiasmo con que este último comunicó al obispo el resultado de su negociación con O'Donojú. Contento escribió a su "apreciable y estimado amigo" que había acordado con O'Donojú "la cesación absoluta de la guerra" por lo que se había

ordenado a Novella -quien había destituido al virrey Apodaca y era el jefe de las fuerzas realistas de la ciudad de México- procediera a la capitulación. "Felicitémonos pues -dice Iturbide al obispo- por tanta ventura".⁶²

Finalmente, después de siete meses del pronunciamiento de Iguala, el 27 de septiembre Iturbide entró triunfante a la ciudad de México. Al día siguiente se instalaron la Junta Provisional Gubernativa y la Regencia. La primera gobernaría mientras no se integrara el Congreso mexicano y sus miembros fueron escogidos por Iturbide. La segunda, nombrada por la Junta, ejercería el poder ejecutivo hasta la llegada del monarca. En ambos organismos estaban representadas las diversas fuerzas políticas que había aglutinado Iturbide para alcanzar el fin del dominio colonial.

Como era de esperarse, la participación de Pérez fue relevante en el nuevo gobierno. Fue elegido presidente de la Junta, para un mes después pasar a ser miembro de la Regencia en sustitución de O'Donojú, quien había fallecido el 8 de octubre. En este último organismo, que estaba integrado por cinco personas bajo la presidencia de Iturbide, destaca la participación de la jerarquía eclesiástica, pues además del obispo poblano también formó parte de ella Manuel de la Bárcena, gobernador de la diócesis de Michoacán.

El 28 de septiembre la Junta Provisional y la Regencia signaron el Acta de Independencia. En ese documento aparecen en primer lugar las firmas de Iturbide y de Pérez, ambos en su calidad

⁶² Carta familiar de Agustín de Iturbide, primer Jefe del Ejército a Antonio Joaquín Pérez Martínez, sf, en CONDUMEX Colección Puebla.

de presidente de la Regencia y de la Junta Provisional, cargos que respectivamente ocupaban. De esa manera, simbólicamente mitra y sable se unieron para sellar la Independencia de México, representando así a las fuerzas más conservadoras, las cuales quisieron imponer su hegemonía en los primeros años de vida del nuevo país.

En conclusión, Pérez jugó un papel muy relevante para promover la Independencia en 1821.⁶³ Desde el restablecimiento de la Constitución en 1820 empezó a aglutinar a diversos sectores de la sociedad poblana para alcanzar ese objetivo. Para él, como para el resto de la jerarquía eclesiástica, la ruptura con la Península significaba poner a salvo a la Iglesia novohispana de la política de secularización adoptada por las Cortes que pretendía despojar al clero de sus fueros y privilegios, por considerarlos incompatibles con los intereses del Estado. Así impulsó la Independencia por el temor a que desapareciera el orden social anterior de forma definitiva y que la Iglesia quedara reducida a un cuerpo social más sin privilegios especiales.

Si el obispo poblano, como el resto de sus compañeros, inicialmente combatió la independencia cuando ésta fue enarbolada por los insurgentes se debió a que no compartía los términos de esa lucha. En 1821 las cosas habían cambiado sustancialmente. Por una parte los antiguos insurgentes, aunque apoyaban al movimiento

⁶³Esta posición trascendió, y llegó a conocerse en América del Sur. El libertador Simón Bolívar para convencer a los obispos colombianos de apoyar la ruptura con España, puso como ejemplo al prelado poblano. Véase Pedro Leturia, *op. cit.*, t. II, p. 176

trigarante, no representaban una fuerza hegemónica y, por otra, el hecho de ver en peligro como nunca antes los fueros y privilegios eclesiásticos por iniciativa del gobierno español, lo orilló a impulsar la ruptura con la Metrópoli. Además, consideraba que con la construcción del imperio mexicano los intereses de la Iglesia quedarían salvaguardados.

El fin del patronato

Una vez alcanzada la Independencia de México y garantizados los privilegios del clero por los Tratados de Córdoba, Pérez y el resto de los obispos consideraron que había que llegado el momento para desprenderse de las ataduras impuestas a la Iglesia mexicana por el patronato concedido por la Santa Sede a la Corona española. Debido a esa prerrogativa los reyes españoles nombraban a los arzobispos, obispos y demás beneficios eclesiásticos. A mediados del siglo XVIII las funciones del patronato se extendieron, de tal manera que la Corona intervenía en todos los asuntos de la Iglesia americana, salvo los relacionados con el dogma.

Por ser éste problema un asunto central en la relación Iglesia-Estado, veamos brevemente como se intentó resolverlo en las primeras décadas del México independiente, y cuál fue la posición del obispo poblano al respecto.

El alto clero así como otros individuos influidos por la corriente ultramontana se basaban en una interpretación que sostenía que el patronato había sido concedido por la Santa Sede a los reyes de Castilla y no a la nación española, por lo cual para

que el nuevo Estado la pudiera ejercer se necesitaba un concordato con el Vaticano.

En contraposición existía otra corriente, inspirada en la doctrina regalista del siglo XVIII, que interpretaba la cuestión del patronato como una prerrogativa que la Santa Sede había concedido a la nación española y no a la persona del rey. Por consiguiente, rotos los lazos con España esa regalía pasaba Ipso jure al nuevo Estado sin necesidad para ello de solicitar la autorización del Papa. Esta tendencia, que al paso de los años se fortalecería, aspiraba a la secularización de la sociedad, a la separación estricta del orden temporal y espiritual y la subordinación de la Iglesia al Estado. Se quería mantener para el México independiente el derecho al patronato ejercido por la Corona española.⁶⁴

La primera batalla sobre esta cuestión la ganaron los ultramontanos. La Regencia, en la cual predominaban con la presencia de Iturbide, Pérez y De la Bárcena, convocó en febrero de 1822 a una junta diocesana para que resolviera diversos problemas eclesiásticos. Esta quedó integrada por un representante del arzobispo de México y de siete diócesis (Puebla, Michoacán, Guadalajara, Oaxaca, Monterrey, Durango y Sonora). En su primera reunión, efectuada en marzo de ese año, resolvió que el patronato concedido a los reyes de España había cesado y, en consecuencia, para que el nuevo gobierno pudiese ejercer esa prerrogativa tendría

⁶⁴Jesús Reyes Heróles, op. cit., t.I, p.275.

que obtenerla mediante un concordato con la Santa Sede.⁶⁵

Al tomar esa decisión la jerarquía eclesiástica seguramente consideró dos aspectos: en primer lugar, que el Vaticano no iba a conceder el patronato a México en virtud de que quería reconquistar esa regalía que había alejado a la Iglesia mexicana de su tutela; segundo, que la Santa Sede estaba aliada con las potencias europeas que luchaban en contra de los gobiernos surgidos de las revoluciones en América.

Así, el Papa estaba comprometido e identificado con los regímenes absolutistas que en el Congreso de Laybach, efectuado en 1821, acordaron despojar del poder a los liberales españoles para de esta manera restablecer la monarquía absoluta de Fernando VII. Por esa razón era lógico considerar que la Santa Sede sólo reconocía al patronato en la persona del rey y, por ende, no lo iba a otorgar al gobierno mexicano ya que eso significaba reconocer la independencia de ese país.⁶⁶

La junta diocesana también acordó que mientras no se obtuviera un concordato con la Santa Sede, el patronato pasaba por derecho devolutivo a los obispos, tal como lo establecía antigua disciplina eclesiástica. Los diocesanos, por tanto, nombrarían a los curas para ocupar los beneficios vacantes. En este punto se acordó de manera provisional que el poder civil podría excluir del disfrute de esos beneficios a los sacerdotes que por razones políticas no

⁶⁵Luis Medina Ascensio, La Santa Sede y la Emancipación Mexicana, Guadalajara, Imprenta "Gráfica" (Colección de la Revista "Estudios Históricos", Cuaderno No. 4-6), 1946, p. 35-37.

⁶⁶Fernando Pérez Memen, op. cit., p. 218.

fueran de su agrado. Esa concesión se explica como la forma en que el alto clero rendía tributo a un nuevo régimen, a cual apoyaba plenamente y, además, expresaba su deseo de conservar la armonía entre la Iglesia y el imperio mexicanos.⁶⁷

Las resoluciones de la junta diocesana fueron aceptadas por la Regencia y posteriormente por el imperio de Iturbide. De esta manera, Pérez y el resto de los obispos sacaron adelante su posición: dar por concluido el Patronato indiano.

Cuando en mayo de 1822 Iturbide se declaró emperador fue apoyado, como era de esperarse, por la jerarquía eclesiástica⁶⁸ con excepción de Fonte, arzobispo de México, quien había condicionado su apoyo a la Independencia de país si los Tratados de Córdoba eran aceptados por el gobierno de Madrid. Como esto no sucedió, con el pretexto de realizar una visita pastoral se dirigió a la costa del Golfo de México para embarcarse rumbo a España en febrero de 1823.

A pesar de que el alto clero estaba de acuerdo con el régimen monárquico, se mostró fiel al nuevo gobierno republicano que derrocó a Iturbide en marzo de 1823. Por lo que respecta a Pérez, esa conducta se explica porque él nunca actuó en contra de la

⁶⁷Luis Medina Ascensio, op. cit., p. 42-44.

⁶⁸Estuvieron presentes en el acto de coronación de Iturbide, los obispos Cabañas, Castañiza y Pérez. En esa ocasión, este último pronunció un sermón halagando al nuevo emperador. Véase "Sermón predicado en la Santa Iglesia Metropolitana de México el día 21 de julio de 1822 por el Exmo. e Illmo. Sr. Dr. D. Antonio Joaquín Pérez Martínez, dignísimo obispo de la Puebla de los Angeles con motivo de la solemne coronación del señor D. Agustín de Iturbide, Primer Emperador Constitucional de México", Puebla, Impreso por Juan N. del Valle, 1836, en BNM, Colección Lafraqua.

corriente mayoritaria, a pesar de que ésta fuera incongruente con sus convicciones políticas e ideológicas.

La jerarquía eclesiástica se mantuvo firme y leal frente a la Independencia. Así lo demostraron cuando no acataron la encíclica del Papa León XII, emitida en 1824, que les ordenaba luchar por el restablecimiento del poder colonial en México. Esta se expidió después de que las potencias europeas habían restaurado el absolutismo de Fernando VII en septiembre de 1823. Además, la Santa Alianza había decidido planear una invasión a América con el fin de reconquistar para España sus antiguas colonias. En ese contexto se explica que el Papa hubiere accedido a la solicitud del rey español para expedir la citada encíclica.

Cuando el obispo Pérez tuvo conocimiento de llamado de León XII, de inmediato escribió al gobierno mexicano para reiterar su adhesión a la Independencia de país. Expresó que para evitar que la encíclica pudiera confundir a la población emitiría una pastoral.⁶⁹ Esta fue publicada el 27 de julio de 1825 y en ella el prelado aclaró que los derechos de la nación mexicana no entraban en contradicción con la obediencia y unión que debería guardarse a la Santa Sede. Por lo que, fiel a sus principios ultramontanos, señaló que el Papa no había actuado de mala fe al rechazar la independencia mexicana, sino que había sido engañado por el gobierno español, quien le había informado que México se encontraba en una situación de anarquía debido a la ruptura con la

⁶⁹Fernando Pérez Memen, op. cit., p. 225.

Metrópolis.⁷⁰

Pérez mostró animosidad hacia Fernando VII -a quien anteriormente le había guardado fidelidad- al recordar que había rechazado el trono mexicano ofrecido en los Tratados de Córdoba, acción que había provocado un resentimiento en el "pundonor americano". Ello hacía imposible que ese soberano quisiera "reconquistar, por la vía de las armas, lo que tuvo en su mano". Este señalamiento, como otros, iba dirigido especialmente a la Santa Sede, a quien el obispo remitió esa pastoral para que se conocieran sus puntos de vista y de esa manera tratar de influir en el Papa.⁷¹

Con el objetivo de que el Vaticano aceptara al enviado del gobierno mexicano -quien le transmitiría los acuerdos tomados por la junta diocesana de 1822- y accediera a firmar un concordato que permitiera normalizar la situación de la Iglesia mexicana, el obispo destacó en su pastoral que la Constitución del Estado mexicano había establecido en su artículo 3o. la conservación y la protección de la religión católica sin tolerancia de ninguna otra. En ese sentido escribió "día de fiesta, sí, día de gran solemnidad será en Roma, aquél que reciba la Constitución Federal de los

⁷⁰Antonio Joaquín Pérez, "Pastoral del obispo de la Puebla de los Angeles a sus diocesanos", Puebla, Imprenta de Moreno Hermanos, 1825, en BNM Colección Lafragua.

⁷¹Después de analizar la pastoral, el Vaticano opinó que Pérez no había advertido en la encíclica nada que se opusiera "a la independencia americana y a la actual forma de gobierno" de sus país. Véase, Roberto Gómez Ciriza, op. cit., p. 137.

Estados Unidos Mexicanos".⁷²

Con el advenimiento de la República en México, el asunto del patronato se complicó aún más. En efecto, en el Congreso Constituyente de 1823 prevaleció la corriente que pugnaba por la secularización de la sociedad y la subordinación de la Iglesia con respecto al Estado. "Más esta aspiración -escribe Reyes Heróles- se encamina por la teoría del derecho del Estado al patronato y esto da lugar a mezcla de tendencias, doctrinas y fundamentos".⁷³ No es nuestro propósito analizar esto último, que por lo demás fue abordado en forma excelente por el autor citado, sino destacar el conflicto que generó querer revivir el asunto del patronato, cuestión que aparentemente estaba resuelta con los acuerdos tomados por la junta diocesana de 1822.

Así, resurgió la discusión sobre las dos posiciones sobre el patronato: la que consideraba, tomando como fundamento la teoría de soberanía popular, que el Estado mexicano podía ejercer esa prerrogativa sin necesidad de solicitar para ello un concordato con la Santa Sede. Y la que argumentaba que el patronato sólo se podía conceder por el Papa.

De cualquier manera, ambas posturas preocupaban al alto clero, quien defendiendo posiciones ultramontanas quería liberarse de las ataduras impuestas por el Patronato indiano en la administración y funcionamiento de la Iglesia. Por esa regalía habían estado sometidos tres siglos a la Corona española, para evitar que esa

⁷² Antonio Joaquín Pérez, "Pastoral...".

⁷³ Jesús Reyes Heróles, op. cit. p. 275.

situación se repitiera querían que el nuevo Estado mexicano abandonara cualquier toda pretensión respecto al patronato. Pérez como el resto de los obispos buscaban un concordato que permitiera normalizar la situación de la iglesia mexicana, pero en donde ésta quedara en libertad para decidir todo lo relativo sus asuntos internos, sin la intromisión del poder civil. Esto sólo se podía lograr sin patronato.

La Constitución de 1824 otorgó facultades al Congreso para dar instrucciones y celebrar concordatos con la silla apostólica y arreglar el asunto del patronato en toda la Federación.⁷⁴ Por esa razón y con la idea de solucionar la relación Estado-Iglesia, el 14 de febrero de 1825 la Cámara de Diputados acordó solicitar al Papa que autorizara a la nación mexicana el uso del patronato, "con que han sido regidas sus iglesias desde su erección hasta hoy".⁷⁵

En contraposición, las Comisiones Unidas de Relaciones y Eclesiástica del Senado, el 2 de marzo del año siguiente, emitió un dictamen que señalaba que el Congreso mexicano tenía la facultad exclusiva de arreglar el ejercicio de patronato. Pero, además, ese dictamen contenía otros puntos en donde se establecía que el Congreso debería de resolver todos los asuntos eclesiásticos del país, como las rentas de la Iglesia y el nombramiento de los

⁷⁴ Así quedó establecido en la fracción XII del artículo 50. Véase "Constitución de 1824" en Las Constituciones de México 1814-1989, México, H. Congreso de la Unión, Comité de Asuntos Editoriales, 1989, p. 79-80.

⁷⁵Jesús Reyes Heróles, op. cit. p. 315.

obispos.⁷⁶

Este dictamen de inspiración regalista, galicana y jansenista pretendía crear una Iglesia nacional, siguiendo el modelo de la Iglesia revolucionaria francesa. Lo más grave era que se perseguía que fuera la base de las instrucciones de Francisco Pablo Vázquez, canónigo poblano, quien enviado por el gobierno mexicano desde mayo de 1825 se encontraba en Europa con el objetivo de establecer un concordato con la Santa Sede.

La respuesta de la jerarquía eclesiástica no se dejó esperar. El obispo Pérez y su cabildo se admiraron de que mientras los republicanos proclamaban tanta libertad en el país, habían decidido esclavizar a la Iglesia, "la cual era libre, soberana e independiente por la autoridad de Jesús, su fundador". Además, señalaban que el patronato se había extinguido en el momento de derogarse, en abril de 1823, los Tratados de Córdoba, y no podía subsistir porque el régimen establecido por ellos era incompatible con el sistema republicano adoptado por México. Recordaron también que en 1822 se había decidido que con la independencia el patronato había concluido.⁷⁷

El prelado poblano dirigió a la Santa Sede dos cartas señalando los peligros que enfrentaba la Iglesia mexicana con el dictamen de la Comisión del Senado. El Vaticano lo felicitó por la defensa que había hecho para proteger los intereses de la

⁷⁶Luis Medina Ascensio, op. cit., p. 110.

⁷⁷Fernando Pérez Memen, op. cit., p.236.

Iglesia.⁷⁸ A partir de 1821 los eclesiásticos mexicanos se comunicaban directamente con Roma para tratar diversos problemas. Cabe señalar que anteriormente, por el patronato, esto no era posible.

Debido a la presión ejercida por el alto clero, especialmente por el obispo poblano, no se aceptó el dictamen de la comisión del Senado. El presidente Guadalupe Victoria y el Congreso decidieron que las instrucciones enviadas a Vázquez para iniciar negociaciones con Roma fueran las aprobadas por la Cámara de Diputados en 1825.

Para 1827 la Iglesia mexicana vivía un momento crítico; sólo contaba con un obispo, el de Puebla. En 1824 había muerto Juan Ruiz de Cabañas, prelado de Guadalajara, y en 1825 los de Sonora y Durango. En 1827 falleció también el obispo de Yucatán, mientras que el de Oaxaca aparentemente instigado por Fonte, abandonó su diócesis para dirigirse a España. Ante el peligro de que se extinguiera el episcopado mexicano, Pérez había exhortado a la Santa Sede para que nombrara a los obispos de las diócesis vacantes.⁷⁹

El hecho de que no hubiera prelados conllevaba grandes repercusiones, debido a que solamente éstos podían ordenar y consagrar a los nuevos sacerdotes, la disminución de curas significaba que los feligreses dejaran de recibir los sacramentos: bautizo, confirmación, matrimonio, etcétera.

El obispo Pérez murió el 26 de abril de 1829. De esa manera

⁷⁸Roberto Gómez Ciriza, op. cit., p. 137.

⁷⁹Ibid.

se extinguía el alto clero mexicano. Ante esta situación, Vázquez, en sus negociaciones con Roma, dejó de lado el asunto del patronato, ya que éste era un obstáculo insalvable para el Vaticano, pues su alianza con España le impedía otorgar esa prerrogativa a México porque ello significaba reconocer la Independencia del país. En consecuencia, se limitó exclusivamente a solicitar que el Papa nombrara obispos en propiedad para las sedes vacantes, argumentó que esa petición se reducía estrictamente al terreno espiritual.⁸⁰

La Santa Sede, por su parte, estaba entre la espada y la pared, pues sabía la gravedad que ocasionaba la falta de obispos. Hasta 1831, después de largas y tortuosas negociaciones, Vázquez consiguió que el Papa nombrara seis obispos mexicanos. En Roma el mismo Vázquez fue consagrado obispo de Puebla. Con esa decisión, por primera vez se nombraban prelados para las diócesis mexicanas sin el consentimiento de la Corona española, es decir, se pasó por encima de los derechos de España sobre patronato, rompiéndose con ello "el cordón umbilical que unía al país con la antigua Metrópoli".⁸¹

Así, se vio realizado el sueño de los obispos que como Pérez querían desaparecer el patronato, pues éste ya no se ejercería más. Ese prelado habían impulsado en 1821 la ruptura con España para, en cierta forma, librarse de esa prerrogativa. Si bien en las primeras décadas del México independiente la Iglesia continuó gozando de

⁸⁰Mariano Cuevas, op. cit., p. 172.

⁸¹Roberto Gómez Ciriza, op. cit., p. 326.

fueros y privilegios, el proceso de secularización de la sociedad ya estaba en marcha y no podía ser detenido.

Este proceso que se inició con las reformas de los borbones a mediados del siglo XVIII, en México vivió su punto culminante al iniciarse la segunda mitad del siguiente siglo, cuando finalmente los liberales consiguieron la separación del Estado con respecto a la Iglesia. Esta perdió sus fueros y privilegios, tan reivindicados por el alto clero poblano cuando decidió impulsar en 1821 la Independencia de México. Para su bien Pérez ya no vivió para presenciar los hechos históricos que culminaron con la secularización de la sociedad.

C O N C L U S I O N E S

Campillo y Pérez fueron dos personificaciones enérgicas y destacadas del alto clero novohispano, y de los poderosos y enormes intereses políticos, institucionales y materiales de la Iglesia en el régimen colonial.

En las circunstancias en las que les tocó vivir, el rasgo predominante de su conducta, de su trayectoria y pensamiento, es precisamente el de estar al frente de la Iglesia, en una de las diócesis más importantes de la Nueva España.

Otros elementos, como el hecho de que ambos fueron mexicanos, por ejemplo, están supeditados a aquel rasgo principal. Quizá esa condición de origen los hizo más o menos aptos para participar en determinados episodios, como fue el caso de Campillo y el indulto a los insurgentes. Pero antes que representar un interés criollo en el alto clero, representaban el interés de éste en su conjunto frente a los hechos históricos de la época.

De la misma manera, otros elementos sumamente discutidos y discutibles de su conducta y/o personalidad son secundarios respecto de su papel histórico principal. Así el caso de Pérez que llegó a jurar la Constitución liberal para después ser el responsable -con otros- de la disolución de las Cortes en 1814, no puede ser juzgado como individuo aislado, sino como parte de una institución y sus formas de organización para explicar los diversos colores y tonos que tomaron sus acciones en los acontecimientos, todos ellos supeditados al mismo fin: mantener y conservar el poder

político y económico de la Iglesia; contra la insurgencia; frente o con la España liberal; frente o con el rey; frente o con la República.

Entrar al análisis de si el episodio citado de Pérez lo caracteriza como oportunista, traidor, voluble, etc., sólo sería posible en un estudio biográfico y, en todo caso, como aspecto psicológico de una personalidad que, con sus debilidades o virtudes propias, representó con el conjunto de su trayectoria, los intereses inmediatos e históricos de la Iglesia en la Nueva España primero, y en el México independiente después.

Pérez es el personaje que las circunstancias destacaron para que asumiera el liderazgo político de la institución más importante de la Nueva España, la Iglesia, en el tránsito de una época a otra. Desde esa perspectiva y desde su propia causa, la maniobra genial para consumar con el ejército la Independencia, tuvo tal fuerza y proyección que la Iglesia logró resistir, todavía durante muchos años, el embate liberal, hasta que en el país se crearon nuevas circunstancias revolucionarias que hicieron posible la secularización de la sociedad al iniciar la segunda mitad del siglo XIX.

Por lo anterior, el estudio de la trayectoria de estos personajes es sumamente ilustrativo para llegar a comprender el papel del alto clero en la Revolución de Independencia.

En el pensamiento político de la jerarquía eclesiástica prevalecían las ideas regalistas y absolutistas, por ello se opuso débilmente a las primeras medidas que afectaron su fuero, riqueza

y privilegios (cédula de 1795 y 1804). En particular, la posición asumida por el obispo Campillo estuvo impregnada de un fuerte regalismo.

El episcopado poblano consideró que el ataque de que era objeto la Iglesia se debía al régimen de Carlos IV, es decir, era un asunto de mal gobierno, y no inherente a la monarquía. No lograba vislumbrar claramente la tendencia de la época que, debido a las ideas de la Ilustración y de la Revolución francesa, se encontraba en los albores de un proceso que pretendía separar al poder civil del eclesiástico y reducir a éste exclusivamente al terreno espiritual.

A pesar de que en vísperas de la revolución de 1810, las autoridades eclesiásticas tuvieron algunos enfrentamientos con las civiles, la Iglesia seguía formando parte del poder colonial y esa era la causa principal que explica que Campillo como el resto de sus colegas, se mantuviera fiel a la Corona en la crisis política de 1808 y frente a la revolución popular de 1810. Otro factor a considerar para explicar esta actitud, fue el temor a que Napoleón triunfara en la Península y que pudiera extender sus dominios a América. Al mismo tiempo recibieron con beneplácito la proclamación de Fernando VII como rey de España. Seguramente guardaban esperanzas de que cuando ese soberano se hiciera cargo del imperio detendría la ofensiva en contra de la Iglesia.

La reducción de la inmunidad eclesiástica fijada por la cédula de 1795 ocasionó, entre otras causas, que algunos sacerdotes pertenecientes al bajo clero impulsaran la revolución de

independencia en 1810, en virtud de que querían reconquistar esa prerrogativa. Al alto clero le pareció un asunto secundario frente al peligro que representaba la insurgencia y por ello no se opuso al bando emitido por Venegas en 1812, el cual ampliaba los efectos de la cédula de 1795.

Si bien el asunto de la limitación del fuero preocupó a la Iglesia en su conjunto, el alto clero puso más énfasis en la cédula de consolidación de 1804 porque ella afectaba directamente sus intereses materiales. Por ello Campillo durante la crisis política de 1808 presionó al gobierno virreinal para que la derogara

Campillo no escatimó recursos para combatir a los insurgentes, a pesar de que él era el único obispo criollo en 1810. Eso no debe extrañar, pues finalmente sus intereses estaban ligados a la Corona a quien debía su nombramiento y prebendas. Su posición como miembro de las clases dominantes de la sociedad, lo llevó a atemorizarse y horrorizarse de una revolución que venía de "abajo" con participación popular. El no concebía la necesidad de realizar transformaciones políticas, económicas y sociales en la Nueva España como lo pretendían los insurgentes.

El pensamiento tradicional y conservador del alto clero poblano se observó también frente a la monarquía constitucional establecida por las Cortes de Cádiz en 1810. La participación de Pérez como diputado por Puebla en esa asamblea, denota que tenía ese pensamiento conservador por lo que se opuso -al igual que Campillo- a los principios liberales reivindicados por la mayoría parlamentaria de Cádiz.

Personaje que en su acción política se caracterizaba por un profundo pensamiento conservador y un pragmatismo exacerbado, Pérez es clave para entender el cambio de actitud de la jerarquía eclesiástica de la Nueva España frente a la independencia mexicana. En su pragmatismo se alió con la mayoría parlamentaria de Cádiz y aprobó la Constitución de 1812. Por conservador, no apoyó el programa autonomista presentado por la diputación de ultramar; combatió a la revolución insurgente y se opuso a la negociación impulsada por los americanos para negociar con los rebeldes de allende el mar. Y propuso el restablecimiento de la Inquisición. Por esos dos aspectos de su actuación política destacó en el combate en contra de sus paisanos legisladores que pretendían lograr del gobierno español una serie de concesiones para América y, de esa manera, calmar la inquietud de esas tierras.

Las Cortes fueron también el escenario donde expresó sus posiciones ultramontanas. Así lo indica su actitud frente al asunto del Santo Oficio, ya que atrás de esa discusión se encontraba el problema de la relación Estado-Iglesia. Para los seguidores de esa corriente, la disolución de ese tribunal perjudicaba los derechos de la Santa Sede, pues argumentaban que era ella la única que podía decidir su futuro. Consideraban que la alianza entre el Trono y el Altar no significaba una dependencia de la Iglesia con respecto al Estado.

Esta actitud prevaleció en las acciones posteriores de Pérez, y ello significa que el alto clero poblano abandonó sus posiciones regalistas (expresadas claramente durante la crisis de 1808 y

frente a la revolución popular) para adoptar las ultramontanas (que en gran parte explicarán su conducta a partir de 1820). Es importante ubicar el momento en que se dio ese cambio, pues en la historiografía ha prevalecido la idea de que esa corriente de pensamiento fue adoptado por la jerarquía eclesiástica una vez alcanzada la Independencia de México.

Pérez tenía ambiciones políticas y aspiraciones personales. El quería ocupar la mitra de su ciudad natal y convertirse en figura política destacada. Ello, aunado a sus posiciones absolutistas, explican su conducta en 1814 cuando el rey disolvió la monarquía constitucional.

En enero de 1816 llegó a la Nueva España con el firme propósito de incidir directamente en la vida política de la colonia. Para entonces la situación había cambiado; restablecido el absolutismo y derrotada básicamente la revolución popular, Pérez persigue generar su propia influencia. El enfrentamiento con el virrey Calleja, además de indicar que la autoridad ejercida por este militar le estorbaba, expresa claramente esa cuestión.

A partir de 1816, Pérez reivindica una mayor libertad de la Iglesia con respecto al Estado. Seguramente pensaba que con Fernando VII eso se podía conseguir, lo que explica la alianza tan estrecha que estableció con el soberano. Pero una cosa fue clara: su fidelidad a la autoridad real estaba en función de que ésta respondiera y apoyara su objetivo de detener el proceso de secularización puesto en marcha por los borbones.

El obispo de Puebla se dio cuenta de la gran inquietud social

que existía en la Nueva España y que, a pesar de la derrota insurgente, el descontento continuaba. Quizá comprendió que tarde o temprano México iba a lograr independizarse de la Metrópoli. Por otra parte, su presencia en las Cortes de España le permitió ver de cerca los planteamientos liberales que, entre otras cosas, perseguían la secularización de la sociedad española. Aunque en esa materia la reforma constitucional de 1810-1814 no acordó medidas radicales, para no poner en juego la unidad española frente a la amenaza napoleónica, sí expresó claramente esa tendencia, lo que representaba un gran peligro para los intereses de la Iglesia un posible repunte liberal en la Metrópoli.

Ambas consideraciones, es decir, el deseo latente por la independencia de México y el posible regreso del régimen liberal en España, seguramente fueron tomadas en cuenta por el obispo, quien se preparó, por si llegaba el caso, para enfrentarlas en las mejores condiciones.

Cuando en 1820 se restableció el régimen constitucional en España, Pérez consideró que había llegado el momento de que la Nueva España se separara de la Metrópoli. Llegó a esa conclusión, sin necesidad de conocer las reformas anticlericales acordadas por las Cortes en el segundo semestre de ese año.

Debido a su habilidad política, Pérez apoyó en un principio el restablecimiento del régimen liberal. Conciente de la euforia que había despertado entre amplios sectores novohispanos el juramento de la Carta de Cádiz, se subió "al carro constitucional", pero para desde ahí impulsar la ruptura con la España liberal.

Los acontecimientos que se vivieron en la ciudad de Puebla entre 1820 y 1821, son representativos de lo ocurrido en otras regiones de la Nueva España, al demostrar cómo se rompió la coalición de fuerzas realistas que durante tres siglos había sostenido el poder colonial en México. Y expresa, al mismo tiempo, el papel tan importante jugado por el alto clero en esa ruptura.

La combinación de varios factores permitió en 1821 un nuevo reagrupamiento de las fuerzas que coincidían -por diferentes motivos- en el objetivo de alcanzar la independencia mexicana. En Puebla se distinguen, entre otras, las siguientes: los sectores liberales se desencantaron del gobierno liberal por que no aplicaba en México plenamente la Constitución; la oligarquía se enfrentó con el poder colonial al no obtener su autonomía local, a pesar de que ello se establecía en la Carta de Cádiz; los insurgentes tomaron nuevamente las armas para luchar por su viejo objetivo independentista. Y el clero protestó por las medidas anticlericales de las Cortes que afectaron su fuero, privilegios y rentas.

A pesar de que el clero no era homogéneo desde el punto de vista ideológico, en 1821 se unió, por primera vez desde el inicio de la revolución popular, bajo un objetivo común: defender sus fueros y privilegios. Y eso sólo se podía obtener con la independencia de México.

El clero, encabezado por Pérez, dirigió y capitalizó ese descontento. Logró convencer a amplios sectores sociales que los acuerdos de las Cortes por eliminar el fuero eclesiástico, reducir las órdenes regulares y afectar la bases materiales de la Iglesia,

eran medidas dirigidas en contra de la religión.

Identificados de esa manera los intereses y privilegios de la Iglesia con la religión, es lo que explica una de las causas más importantes que arrojaron a la población mexicana a luchar por la independencia. En particular en Puebla, el mismo efecto se logró cuando se conoció el castigo que pesaba sobre el obispo por ser firmante de la Representación de los "persas". De esa manera se entendió que defender al obispo era defender los privilegios eclesiásticos y a la religión.

No obstante que Pérez no dejó huella de su relación con Iturbide antes del triunfo del movimiento trigarante, fue más que evidente su participación en la elaboración del Plan de Iguala. El hecho de que la idea de la independencia de México dominara en el ambiente político de Puebla antes de la publicación de ese documento, así lo confirma.

Además los términos en que el Plan de Iguala concebía la Independencia, es una evidencia inobjetable del impulso que recibió de parte del clero. La defensa de la Religión, la monarquía como forma de organización del nuevo país y la conservación de los fueros y privilegios de la Iglesia -aspectos centrales de ese plan-, llevan el sello de la participación del clero en los acontecimientos que concluyeron con el fin del dominio colonial en México.

Pérez fue una de las figuras más sobresalientes de la época: así lo demuestra su participación como primer presidente de la Junta Provisional Gubernativa y miembro de la Regencia. El

representaba a la jerarquía eclesiástica mexicana, quien, a excepción del arzobispo de México, había apoyado e impulsado el triunfo trigarante, y pretendía ejercer, junto con otras fuerzas conservadoras, la hegemonía en el nuevo imperio mexicano.

Debido a la gran influencia del alto clero durante el imperio de Iturbide, consiguieron que éste aceptara que el patronato había cesado al momento de consumada la Independencia. De esta manera obtuvieron un gran triunfo al desprenderse de esa regalía que por trescientos años había mantenido sujeta a la Iglesia al Estado.

Garantizados los fueros y privilegios eclesiásticos, y eliminado el patronato, para el alto clero la independencia de México le reportaba enormes beneficios. Para detener el proceso de secularización iniciado por los borbones e impulsado por las Cortes de 1820, el episcopado mexicano, con Pérez a la cabeza, se vio obligado a conseguir el fin del dominio colonial, tan defendido por ellos cuando se inició en 1810 el proceso revolucionario.

El asunto del patronato fue uno de los problemas centrales a los cuales se enfrentó el gobierno republicano de México a partir de 1824. La confusión sobre este problema fue grande, pues los liberales querían limitar la influencia de la Iglesia a través del ejercicio del patronato por el nuevo Estado. Por su parte, la jerarquía eclesiástica quería continuar formando parte del poder político, pero sin que éste ejerciera aquella regalía.

Y aunque aparentemente la Iglesia triunfó al no ejercerse más el patronato en México, no pudo detener el proceso de secularización. Al iniciarse la segunda mitad del siglo XIX,

después de un periodo de luchas, asonadas y vaivenes políticos, México se vio nuevamente inmerso en un proceso revolucionario que logró finalmente la constitución de un Estado secular y la eliminación de los fueros, privilegios y bienes materiales de una Iglesia que ni entonces, ni ahora, ha sido capaz de reformarse internamente en un sentido moderno, ni para asumir a plenitud su mexicanidad.

Esa Iglesia debe mucho a quién fue capaz de adoptar todos los disfraces y desempeñar todos los papeles que hicieron posible la continuidad de su vínculo íntimo con el Vaticano y de su "espíritu" de cuerpo para la domesticación de la mayoría de los mexicanos sumidos en la miseria material y en la enajenación religiosa.

Antonio Joaquín Pérez vivió un cambio radical en su tiempo, y personifica, en el tránsito de dos épocas históricas, la permanencia del viejo mundo.

FUENTES CITADAS

ARCHIVOS

AGN: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, México, D.F.

Ramos:

Arzobispos y obispos
Clero regular y secular
Correspondencia de virreyes
Inquisición
Historia
Préstamos y donativos
Operaciones de Guerra (OG)

CONDUMEX: Archivo del Centro de Estudios de Historia de México de CONDUMEX, México, D.F.

Fondos:

XI (Correspondencia Venegas-Campillo)
XI-4 (Manuscritos, donativos, préstamos patrióticos poblanos)
XLI-I (Impresos de la Independencia)
LXII (Manuscritos de la Independencia)
LXXII-2 (Impresos. Sermones patrióticos por la Independencia de México)

AAP: Archivo del Ayuntamiento de Puebla, Puebla
Libros de Cabildo (L.C.)

BIBLIOTECAS

CONDUMEX: Biblioteca del Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX Colección Puebla

BNM: Biblioteca Nacional de México, Colección Lafragua

Biblioteca "Eusebio Dávalos Hurtado", Museo Nacional de Antropología e Historia, INAH.

1. MANUSCRITOS

"Cédula sobre la creación de tres nuevos obispados en la Nueva España", 1800, AGN, Arzobispos y obispos, t. 11, f. 246-316.

"Expediente de los inventarios de los bienes del Ilmo. Señor D. Manuel González del Campillo, electo obispo de Puebla de los Angeles", 1803, AGN Arzobispos y obispos, t.3, f. 350-362.

"Informe del obispo y cabildo de Puebla al virrey, Puebla 27 de

febrero de 1807, AGN, Arzobispos y obispos, t. 11, f.275-304.

"Informe del obispo y cabildo de Puebla al virrey, Puebla, 5 de septiembre de 1807, AGN, Arzobispos y obispos, t. 11, f.308-316

LLANO, Ciriaco de, "Acta Manuscrita de la jura de la Constitución Política de la Monarquía Española, Puebla 3 de junio de 1820 en CONDUMEX fondo XLI.1, carpeta 6-24, doc. 442.

--- "Bando No. 1" firmado en Puebla el 11 de abril a la 11:30 de la noche, en AGN. OG, t. 327, f. 121.

--- "Bando No. 2" firmado en Puebla el 12 de abril de 1821, en AGN, OG, t. 327, f. 122.

"Relación de las Presentaciones Reales a favor de los señores capitulares desde la entrada al coro hasta la Dignidad, Canonjía o Prebenda que obtienen en esta Sta. Iglesia de la Puebla de los Angeles", Puebla, 15 de febrero de 1812, en AGN, Clero regular y secular, vol. 198, exp. 1, f. 1-50.

a. Correspondencia

ANONIMO dirigido a Guillermo Aguirre, oidor de la Real Audiencia, y firmada por el español neto, sf, AGN, Historia t. 48, f. 538-539.

ANONIMO dirigido al virrey Conde del Venadito", sf (posiblemente enero de 1820) en AGN, OG, t. 300, f. 112-113.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA al virrey Iturrigaray, 28 de julio de 1808, AGN, Historia, t. 46, f.370-372; 9 de agosto de 1808, AGN, Historia, t. 46 f. 266-267.

--- al virrey, 19 de abril de 1809, AAP, L.C. 78.

CABILDO ECLESIASTICO DE PUEBLA al virrey Iturrigaray, 15 de marzo de 1804, AGN, Arzobispos y obispos, t. 11, f. 266-273.

CALLEJA, Félix María, al marqués de Campo Sa-grad, México, 6 de septiembre de 1816, AGN Correspondencia -Virreyes, t. 268, f. 380-386.

FLON, Manuel, al virrey, Puebla 6 de agosto de 1808, AGN, Historia, t. 46, f. 266-267.

--- al virrey Pedro Garibay, Puebla 24 de septiembre de 1808, AGN, Historia, t. 48, f. 540.

FRANCO Y GREGORIO, José, deán de la catedral poblana, al virrey Pedro Garibay, Puebla 24 de septiembre de 1808, AGN, Historia, t. 48, f. 544-545.

GOMEZ, Vicente, al obispo de Puebla, 3 de octubre de 1816,

GONZALEZ DEL CAMPILLO, deán y cabildo de Puebla a Venegas, 6 de octubre de 1810, AGN, Donativos y Préstamos, vol. 4, f. 264-265.

GONZALEZ DEL CAMPILLO a Iturrigaray, Puebla, 17 de marzo de 1804, AGN Arzobispos y obispos, t. 11, f. 266; 24 de julio de 1808, AGN, Historia, t.46, f.240-241.

--- al virrey Pedro Garibay, Puebla, 17 de septiembre de 1808, AGN, Historia, t. 48, f. 15

--- al virrey Venegas, 23 de noviembre de 1810, CONDUMEX fondo XI carpeta 1, doc. 15; 7 de mayo de 1811, carpeta 1, doc.36; 19 de octubre de 1811, carpeta 2, doc. 95; 29 de octubre de 1811 carpeta 2, doc.99; 18 de diciembre de 1811, carpeta 2, doc.130; 29 de enero de 1812, carpeta 3, doc. 147; 11 de abril de 1812, carpeta 3, doc. 174; 24 de abril de 1812, carpeta 3 doc.175; 31 de agosto de 1812, carpeta 4, doc. 224.; 2 de septiembre de 1812, carpeta 4, doc. 229.

ITURBIDE, Agustín, a Antonio Joaquín Pérez Martínez, sf, en CONDUMEX Colección Puebla

LARDIZABAL, Miguel de, a Campillo, Isla de León 13 de marzo de 1810, en CONDUMEX Fondo XLI-1, carpeta 1, doc. 61.

LLANO, Ciriaco, a Apodaca (conde del Venadito) Puebla, 19 de enero de 1821, en AGN OG, t. 300, f. 103-110; 3 de febrero de 1821, en AGN. OG, t. 300, f. 138-139; 9 de febrero de 1821, en AGN OG, t. 300, f. 170-180; 4 de marzo de 1821, AGN, OG, t. 326, f. 19-26; Puebla, 12 de abril de 1821, en AGN, OG, t. 327, f. 117-120.

--- a Antonio Joaquín Pérez, 19 de junio de 1817, AGN OG, t.1013, 211-212.

PEREZ MARTINEZ, Antonio Joaquín al Santo Oficio, Puebla, 5 de abril de 1809, AGN, Inquisición, t. 1146, f. 147-150.

--- al ayuntamiento de Puebla, AAP, L.C. 78.

--- a Juan Ruiz de Apodaca, Puebla, ; 13 de noviembre de 1816, AGN, OG, t. 1013, f. 169-170; 26 de noviembre de 1816, AGN, OG, t. 1013, f. 178-179; 8 de abril de 1817, AGN, OG, t. 1013, f. 190- 191; 16 de septiembre de 1817, AGN OG, t. 1013, f. 228; 30 de septiembre de 1817, AGN, OG, t. 1013, f. 236-237; 29 de octubre de 1817, AGN, OG, t. 1013, f. 263-266; 17 de febrero de 1817, AGN, OG, t. 1013, f. 275; 16 de enero de 1817, AGN, OG, t. 1013, f. 328-331; 12 de mayo de 1820, AGN, OG, t. 1014, f. 302; 28 de febrero de 1821, AGN, OG, t. 1014, f. 333; 13 de abril de 1821, AGN, OG, t. 1014, f. 319-323.

RUIZ DE APODACA, Juan (conde del Venadito) a Antonio Joaquín Pérez, México, 12 de noviembre de 1816, AGN, OG, t. 1013, f.

173-175; 17 de mayo de 1817; 2 de marzo de 1821, en AGN, OG, t. 1014, f. 331-332.

SAN MARTIN, Mariano José de, al obispo de Puebla, Jaujilla, 29 de agosto de 1817, AGN, Operaciones de Guerra, t. 1013, f. 242-243.

VENEGAS, Francisco Javier, a Campillo, 19 de octubre de 1810 en CONDUMEX, fondo XI, carpeta 1, doc. 4; 3 de noviembre de 1810, carpeta 1, doc. 10; 28 de marzo de 1811 carpeta 1, doc. 27; 1 de agosto de 1811, carpeta 2, doc. 54; 12 de septiembre de 1811, carpeta 2, doc. 73; 16 de septiembre de 1811, carpeta 2, doc. 76.; 5 de diciembre de 1811, doc. 126; 19 de enero de 1812, carpeta 2, doc. 139; 6 de febrero de 1812, carpeta 2, doc. 151; 18 de abril de 1812, carpeta 3, doc. 174; 8 de mayo de 1812, carpeta 3 doc. 178; 11 de mayo de 1812, carpeta 3, doc. 179; 22 de agosto de 1812, carpeta 4, doc. 216; 6 de septiembre de 1812, carpeta 4, doc. 230; 9 de septiembre de 1812, carpeta 4 doc. 236; 7 de octubre de 1812, carpeta 4, doc. 255; 16 de noviembre de 1812, carpeta 4, doc. 255; Y 18 de diciembre de 1811, CONDUMEX fondo XI-4 (manuscritos, donativos Puebla), carpeta 1, doc. 1.

2. IMPRESOS

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, "Representación que hace a S. M. las Cortes el ayuntamiento de Puebla de los Angeles, para que en esa ciudad, cabeza de provincia se establezca una Diputación Provincial, como dispone la Constitución", Puebla, Imprenta del Gobierno, 13 de julio de 1820, en CONDUMEX, Colección Puebla.

--- "En esta muy noble ciudad, capital de la provincia de Puebla, a 21 de septiembre, día señalado por el Sr. Jefe Político para la instalación de la Diputación Provincial", Puebla, Imprenta de Pedro de la Rosa, 27 de septiembre de 1821 en CONDUMEX Colección Puebla.

CASTRO TERREÑO, Conde de Terreño, "Manifiesto para que el público quede tan satisfecho como yo de la conducta de los jefes y oficiales de quien confío en mi gobierno se publica el presente Manifiesto y servirá para que se conserven el justo concepto que han adquirido, y de que penetrado me decidí a elegirlos", Puebla, imprenta de D. Pedro de la Rosa, CONDUMEX Colección Puebla.

COMANDANCIA MILITAR DE PUEBLA, "Viva el Ejército Imperial de las tres Garantías. Capitulación", Cholula, Imprenta Liberal de Troncoso Hermanos, 1821, en CONDUMEX, Colección Puebla.

CONSEJO DE ESTADO DE ESPAÑA, "Noticia de la mayor importancia.

Consulta hecha al rey de España por su Concejo de Estado sobre la Independencia de América", Puebla, Pedro de la Rosa impresor del gobierno, 27 de octubre de 1821, en CONDUMEX, Colección Puebla

CONSULADO DE PUEBLA, "Manifiesto del nuevo Consulado de Puebla a los habitantes de su provincia, con la insertación de los oficios que han precedido a su instalación", Puebla, Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1821, en CONDUMEX, Colección Puebla.

GARCIA QUIÑONES, José, "Descripción de las demostraciones que la muy noble y muy leal ciudad de Puebla de los Angeles, segunda de este reino de Nueva España, con su presidente Manuel de Flon, conde de la Cadena, Gobernador político y militar de ella, intendente de su provincia y comandante de la Segunda Brigada: El Illmo. Sr. Dr. Manuel Ignancio González del Campillo, obispo de esta diócesis, con su M.I.V. Sr. deán y cabildo: los magistrados: los cuerpos canónicos y políticos: el Gobernador de Naturales con su República: y el generoso vecindario solemnizaron la pública proclamación y el juramento que la mañana del 31 de agosto de 1808 prestó el pueblo a nuestro amado y muy deseado monarca el señor Don Fernando de Borbón, Puebla, Imprenta de D. Pedro de la Rosa, 1809 en CONDUMEX Colección Puebla.

GONZALEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, "Exhortación que hace a sus diocesanos para que se presenten con docilidad a la importante práctica de la vacuna", México, Zuñiga y Ontiveros, 1804, en CONDUMEX, Colección Puebla

--- "Exhortación", Puebla, 12 de octubre de 1808, en CONDUMEX, Colección Puebla.

--- "Edicto", 8 de abril de 1809, en CONDUMEX, Colección Puebla.

--- "Edicto", Puebla 16 de abril de 1810, en CONDUMEX, Colección Puebla

--- "Pastoral", Puebla 30 de septiembre de 1810, en CONDUMEX, fondo XLI.I, carpeta 11-24, doc 788.

--- "Edicto a todos nuestros amados diocesanos", Puebla, 26 de octubre de 1810, en CONDUMEX, fondo XLI-I, carpeta 11-24, doc. 797.

--- "Manifiesto que el obispo de Puebla de los Angeles dirige a sus diocesanos" Puebla 3 de noviembre de 1810 en CONDUMEX, fondo LXX11-2, carpeta 1-3, doc. 14.

--- "Pastoral", Puebla, 20 de mayo de 1811 en CONDUMEX, Colección Puebla.

--- "Edicto", 31 de diciembre de 1811 en CONDUMEX, Colección Puebla.

--- "Circular a los párrocos de su diócesis", Puebla, 16 de enero de 1812, Oficina de Ontiveros, CONDUMEX, Colección Puebla.

--- "Manifiesto del Exmo. e Ilmo. Señor obispo de Puebla con otros documentos para desengaño de los incautos dedicado al Exmo. señor D. Francisco Xavier Venegas virrey, gobernador y capitán general de N. E., México, Casa de Arizpe, 1812 en BNM Colección Lafragua.

--- "Edicto", Puebla 10 de julio de 1812, CONDUMEX, Colección Puebla.

JUNTA ELECTORAL DE PROVINCIA, Puebla, 17 de septiembre de 1820 en CONDUMEX, Colección Puebla.

--- "Acta del 18 de septiembre", Puebla, Oficina del Gobierno, 26 de septiembre de 1820, en CONDUMEX, Colección Puebla.

--- "Representación que hace al Soberano Congreso de Cortes la Junta Electoral de Provincia de la Puebla de los Angeles en Nueva España para que en ella se establezca la Diputación Provincial conforme al artículo 325 de la Constitución", Puebla, septiembre de 1820, en BNM, Colección Lafragua.

PEREZ MARTINEZ, Antonio Joaquín, "Oración fúnebre del Ilustrísimo señor D. Salvador Biempica y Sotomayor, Madrid, Imprenta de la viuda de Ibarra, 1804, en CONDUMEX, Colección Puebla.

--- "Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral de Puebla de los Angeles entre las solemnidades de la misa que cantó el Illmo. Sr. D. Manuel Ignacio González del Campillo, obispo de la diócesis el 26 de noviembre de 1808. A solicitud de M u y Ilustre Ayuntamiento de esta nobilísima ciudad, en honor de la santísima Virgen de Guadalupe, dándole gracias por los beneficios recibidos a favor de la Monarquía Española, s.p.i., en BNM, Colección Lafragua.

--- "Exhortación patriótica-sagrada, que en la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Angeles hacia su magistral D. Antonio Joaquín Pérez el día 9 de febrero de 1810. Para concluir solemne novenario que, continuando sus deprecaciones por las presentes necesidades de la Religión y el Estado, ordenó el muy ilustre y venerable Cabildo de la misma Iglesia. En honor de su titular y patrona de las Españas La Santísima Virgen María en el Ministerio de su Concepción Inmaculada", Puebla 1810, Imprenta de D. Pedro de la Rosa, en BNM, Colección Lafragua.

- "Pastoral", Madrid, Francisco Martínez Dávila impresor de Cámara de S.M., 1815, en CONDUMEX, Colección Puebla.
- "Pastoral del obispo de la Puebla de los Angeles, publicando una carta de nuestro Santísimo Padre Pio VII, con la Real Cédula en que se inserta", Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 1816, en CONDUMEX, Colección Puebla.
- "Manifiesto del obispo de la Puebla de los Angeles a sus diocesanos. Hay tiempo de callar y tiempo de hablar", Puebla, Oficina del Gobierno, 27 de junio de 1820 en BNM, Colección Lafragua.
- "Discurso que hizo a los electores de provincia en la Catedral de Puebla de los Angeles", Puebla, Oficina del Gobierno, 17 de septiembre de 1820 en CONDUMEX, Colección Puebla.
- "Manifiesto del Ilmo. Sr. obispo de la Puebla de los Angeles a todos sus amados diocesanos", Puebla 19 de abril de 1821, spi, en AGN, OG, t. 327, f. 177.
- "Discurso pronunciado por el Illmo. Sr. Dr. D. Antonio Joaquín Pérez Martínez obispo de la Puebla de los Angeles, entre las Solemnidades de la Misa que se cantó en la Catedral de la misma el día 5 de agosto de 1821, acabada de proclamar y jurar La Independencia del Imperio Mexicano", Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821, en BNM, Colección Lafragua.
- "Sermón predicado en la Santa Iglesia Metropolitana de México el día 21 de julio de 1822 por el Excmo. e Illmo. Sr. Dr. D. Antonio Joaquín Pérez Martínez, dignísimo obispo de la Puebla de los Angeles con motivo de la solemne coronación de l señor D. Agustín de Iturbide, Primer Emperador Constitucional de México", Puebla, impreso por Juan N. del Valle, 1836, en BNM, Colección Lafragua.
- "Pastoral del obispo de la Puebla de los Angeles a sus diocesanos", Puebla, Imprenta de Moreno Hermanos, 1825, en BNM, Colección Lafragua.
- "REPRESENTACION de los diputados americanos en las Cortes de España de 1 de agosto de 1811 Londres, Imprenta de Schulze y Dean, 1812, en Biblioteca "Eusebio Dávalos Hurtado", INAH.
- "REPRESENTACION que a propuesta del Illmo. Sr. obispo de esta diócesis se ha servido hacer el Excmo. Sr. Vice-Patrono Real, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España de los eclesiásticos, y para el servicio en propiedad de los curatos vacantes que se expresan", Puebla de los Angeles, 7 de junio de 1817, en CONDUMEX, Colección Puebla.

"REPRESENTACION que al Exmo. Sr. D. Ciriaco de Llano Comandante General de esta Provincia dirigen los ciudadanos vecinos de los barrios de esta ciudad", Puebla, 12 de mayo de 1821, en Triunfo de la Libertad de la Imprenta, No. 5, Puebla, 1821.

TRONCOSO, Juan N., "Aviso al Público", Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 27 de septiembre de 1820 en CONDUMEX, Colección Puebla.

VAZQUEZ, Francisco Pablo, "Solemnes Exequias del Exmo. e Ilmo. D. Manuel González del Campillo...celebradas en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla los días 26 y 27 de noviembre de 1813", México, Oficina de Mariano Ontiveros, 1814, en CONDUMEX, Colección Puebla.

3. DIARIO DE DEBATES

Diario de las discusiones y actas de las Cortes, Cádiz, Imprenta Real, 23 tomos.

Sesión 4 de enero de 1811, t. II; 9 de enero de 1811, t. II; 28 de enero de 1811, t. III; 30 de enero de 1811, t. III; 7 de febrero de 1811, t. III; 24 de febrero de 1811, t. III; 18 de mayo de 1811, t. V; 24 de mayo de 1811, t. IV; 2 de agosto de 1811, t. VII; 23 de mayo de 1811, t. IV; 12 de julio de 1811, t. VII; 23 de mayo de 1811, t. IV; 12 de julio de 1811, t. VII; 15 de septiembre de 1811, t. VIII; 20 de septiembre de 1811, t. VIII; 26 de diciembre de 1811, t. XI; 11 de enero de 1812, t. XI; 12 de enero de 1812, t. XI; 14 de enero de 1812, t. XI; 18 de enero de 1812, t. XI; 23 de enero de 1812, t. XI; 25 de febrero de 1812, t. XII; 22 de abril de 1812, t. XIII y 10 de julio de 1813, t. XXI.

Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813.

4. COLECCIONES DOCUMENTALES

"Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja", Boletín del Archivo General de la Nación, t. IV, No. 5, septiembre-octubre de 1937.

DUBLAN, Manuel y José María Lozano, Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, México, Imprenta del Comercio, 1876-1904. 42 tomos.

GARCIA, Genaro, Documentos Históricos Mexicanos, edición facsimilar, México, Comisión Nacional para la celebración del 175 aniversario de la Independencia Nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985. 5 tomos

GARRITZ, Amaya, Impresos Novohispanos 1808-1821, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992. 2 tomos.

Las Constituciones de México 1814-1989, México, H. Congreso de la Unión, Comité de Asuntos Editoriales, 1989.

HERNANDEZ Y DAVALOS, J. E., Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821, México, José María Sandoval, impresor. 1877-1882. 6 tomos.

TENA RAMIREZ, Felipe, Leyes fundamentales de México 1808-1975, México, Porrúa, 1975.

5. PERIODICOS

Diario de México (1808-1810).

Gazeta de México (1810).

Gazeta del Gobierno (enero-junio de 1810).

Semanario Patriótico Mexicana (1812).

La Abeja Poblana (Puebla 1820-1821).

Triunfo de la Libertad de Imprenta (Puebla 1821).

BIBLIOGRAFIA

ABAD Y QUEIPO, Manuel, "Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del Nuevo Código, en las cuales se propuso al rey el asunto de diferentes leyes que establecidas, harían la base principal de un gobierno liberal y benéfico para las Américas y para su Metrópoli", en José María Luis Mora, Obras Sueltas, 2a. edición, Porrúa, 1963.

ALAMAN, Lucas, Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente, edición facsimilar, México, Fondo de Cultura Económica, 1985. 5 tomos.

ALBA, Rafael de, La Constitución de 1812 en la Nueva España, (proemio), México, Archivo General de la Nación, 1912.

ANNA, Timothy E., España y la Independencia de América, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

- La caída del Gobierno Español en la ciudad de México, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- El Imperio de Iturbide, México, Alianza Editorial y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Colección Los Noventas, 1991.
- ARGUELLES, Agustín, "Examen histórico de la Reforma Constitucional", en La Reforma Constitucional de Cádiz. Estudio, notas y comentario de texto por Jesús Longanes, Madrid, Inter Ediciones, 1986.
- BENSON, Nettie Lee, La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano, México, El Colegio de México, 1955.
- México y las Cortes Españolas 1808-1822. Ocho ensayos, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados LII Legislatura, 1985.
- BRADING, David A. "El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810", en Relaciones, El Colegio de Michoacán, vol. 2, núm 5, invierno de 1981.
- Los orígenes del nacionalismo mexicano, Segunda edición ampliada, México, Ediciones Era, 1988.
- Orbe indiano. De la monarquía católica a la República criolla 1492-1867, traducción de Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- BRAVO UGARTE, José, Diócesis y obispos de la Iglesia mexicana (1519-1965), México, Ed. Jus, 1945, 3 tomos.
- BUSTAMANTE, Carlos María de, Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana, edición facsimilar, México, Fondo de Cultura Económica, 1985. 7 tomos.
- Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del Ejército Trigarante. Obra escrita por Andrés Cavo publicada con notas y suplemento por Carlos María de Bustamante, México, Imprenta de la Testamentaria de D. Alejandro Valdés. 4 tomos.
- CARRION, Antonio, Historia de la ciudad de los Angeles, 2a. edición, Puebla, José María Cajica, 1970.
- CERVANTES BELLO, Francisco J. "La Iglesia y la crisis del crédito colonial en Puebla (1800-1809) en Banca y poder en México (1800-1925)", México, Grijalbo, 1986.
- COMMONS DE LA ROSA, Aurea, Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla, México, Instituto de

- Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, 1971.
- CORDERO Y TORRES, Enrique, Diccionario Biográfico de Puebla, México, Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1972. 3 tomos.
- Historia Compendiada del estado de Puebla, 2a. edición, México, Publicaciones del Grupo Literario "Bohemia Poblana", 1986. 3 tomos.
- COSTELOE, MICHEL, P., Church and State in Independent México. A Study of the Patronage Debate 1821-1857, Londres, Royal Historical Society, 1978.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel, Sociología de una élite de poder en España e Hispanoamérica contemporáneas: La jerarquía eclesiástica, (1798-1965), Córdoba, Ediciones Escudero, 1976.
- CUEVAS, Mariano, Historia de la Iglesia en México, México, Porrúa, 1992. 5 tomos.
- FARRIS, Nancy, Crown and Clergy in Colonial Mexico 1759-1821; the crisis of ecclesiastical privilege, London, University of London, The Athone Press, 1968.
- FLORES CABALLERO, Romeo, "La consolidación de vales reales en la economía, la sociedad y la política novohispana", en Historia Mexicana, México, El Colegio de México, vol. XVIII, Núm. 3, enero-marzo de 1969.
- La contrarrevolución en la Independencia; los Españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838), México, El Colegio de México, 1969.
- "Las Representaciones de 1808", en Historia Mexicana, El Colegio de México, vol. 17, Núm.13, enero-marzo de 1968.
- GARCIA AÑOVEROS, José María, La monarquía y la Iglesia en América, Madrid, Asociación de Francisco López de Gomara, 1990.
- GOMEZ CIRIZA, Roberto, México ante la Diplomacia Vaticana. El periodo triangular 1821-1836, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.
- GOMEZ HARO, Eduardo, La ciudad de Puebla y la guerra de Independencia, Puebla, Imprenta el Arte Tipográfico, 1910.
- GUTIERREZ CASILLAS, José, Historia de la Iglesia en México, México, Porrúa, 1974.

- HAMNETT, Brian R., La política española en una época revolucionaria, 1790-1820, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Revolución y Contrarrevolución en México y en el Perú. Liberalismo, Realeza y Separatismo (1800-1824), México, Fondo de Cultura Económica, 1978.
- Raíces de la insurgencia en México. Historia regional 1750-1824, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- HARING, C.H., El Imperio Español en América, México, Alianza Editorial y Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, 1990. (Los Noventas).
- HUMBOLDT, Alejandro, Ensayo Político sobre la Nueva España, 5a. edición. Estudio Preliminar, revisión del texto, cotejos, notas y anexos de Juan A. Ortega y Medina, México, Porrúa. (Sepan Cuantos...39).
- JIMENEZ CODINACH, Guadalupe, México, en 1821: Dominique de Pradt y el Plan de Iguala, México, Ediciones El Caballito y Universidad Iberoamericana, 1982.
- La Gran Bretaña y la Independencia de México de 1808-1821, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- KAMEN, Henry, La Inquisición Española, México, Grijalbo y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.
- LEMOINE, Ernesto, Morelos: su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros documentos de la época, México, Universidad Autónoma de México, 1965.
- La Revolución de Independencia en 1808-1821. Estudio histórico precedido de una visión del virreinato, México, Departamento del Distrito Federal, 1974. 2 Tomos.
- Morelos y la revolución de 1810, 3a. edición, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de México, 1990.
- LERDO DE TEJADA, Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz, México, Secretaría de Educación Pública, 1940. 2 tomos.
- LETURIA, Pedro, Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica 1493-1835, Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1959. 3 tomos.
- LIHER, Reinhar, Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1789-1810, México, Secretaría de Educación Pública, 1976. 2 tomos.

(sepsetentas, 243).

MEDINA ASCENSIO, Luis, La Santa Sede y la Emancipación Mexicana, Guadalajara, Imprenta "Gráfica", 1846. (Colección de la Revista "Estudios Históricos", Cuaderno 4-6).

MEDINA, José Toribio, La imprenta en la Puebla de los Angeles (1640-1821), México, Universidad Autónoma de México, 1991,

--- Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México. Prólogo de Solange Alberro, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.

MEDINA RUBIO, Arístides, La Iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795, México, El Colegio de México, 1983.

MIER, Servando Teresa de, Historia de la Revolución de Nueva España, edición facsimilar, México, Fondo de Cultura Económica, 1986. 2 tomos.

MIRANDA, José Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1820, México, Instituto de Derecho Comparado. 1952.

México en las Cortes de Cádiz, Documentos, México, Empresas Editoriales S.A., 1949.

MORA, José María Luis, México y sus revoluciones, edición facsimilar, México, Fondo de Cultura Económica, 1986. 3 tomos.

MORALES, Francisco Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica, México, Secretaría de Educación Pública, 1975. (SepSetentas, 224).

NAVARRO Y NORIEGA, Fernando, Catálogo de los curatos y misiones que tiene la Nueva España, en cada una de sus diócesis, o sea, la división eclesiástica de este reino, que han sacado de las constancias más auténticas y modernas, México, Arizpe, 1813.

OCAMPO, Javier, Las ideas de un día, México, El Colegio de México, 1969.

OLMOS SANCHEZ, Isabel, La sociedad mexicana en vísperas de la Independencia (1787-1821), Murcia, Universidad de Murcia, 1989.

ORTEGA, Sergio, "La tradición española en el Federalismo Mexicano", en Anales del INAH, época 7a., t. VI, 1976.

ORTEGA Y MEDINA, Juan A., Zaguán abierto al México Republicano

- (1820-1830), México, Universidad Autónoma de México, 1987.
- PALACIOS, Enrique Juan, Puebla y su Territorio y sus habitantes, 2a. edición, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1882. 2 tomos.
- PEREZ MEMEN, Fernando, El Episcopado y la Independencia de México, (1810- 1836), México, Jus, 1977.
- PIMENTEL, Francisco, "Historia de la poesía en México" en Obras completas, México, Tipografía económica, 1904, vol. 5.
- RAMOS ARIZPE, Miguel, Discursos, Memorias e Informes. Notas biográfica y bibliográfica y acotaciones de Vito Alessio Robles, México, Universidad Autónoma de México, 1943. (Biblioteca del Estudiante Universitario, 36)
- REYES HEROLEZ, Jesús El Liberalismo Mexicano, México, Fondo de Cultura Económica, 1988. 3 tomos.
- RODRIGUEZ, Mario, El experimento de Cádiz en Centroamérica 1808-1826, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- SANCHEZ FLORES, Ramón, Puebla de los Rebeldes. Movimiento de Insurgencia, Puebla, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1989.
- SARRAILH, Jean, La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- SCHALLER, John Frederick, Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- SOLIS, Ramón, El Cádiz en las Cortes. La vida en la ciudad en los años de 1810-1813, Madrid, Alianza Editorial, 1969.
- STAPLES, ANN, La iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835), México, SEP, 1973. (Colección SepSetentas).
- SUGAWARA, Masae, La deuda pública en España y la economía novohispana, 1808-1809, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976. (Colección Científica, Fuentes, Historia Económica, 28).
- TORENO, Conde de, Historia del levantamiento, guerra y revolución en España, Madrid, Biblioteca de autores españoles, 1872.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la, "La Iglesia en México, de la guerra de Independencia a la Reforma. Notas para su estudio", en Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México,

Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 1., 1965.

--- La Independencia Mexicana, México, Secretaría de Educación Pública y Fondo de Cultura Económica, 1982. 3 vol.

--- La Independencia de México, México, MAPFRE y Fondo de Cultura Económica, 1992.

VALVERDE TELLO, Emeterio, Bio-bibliografía eclesiástica mexicana (1821-1843), México, Jus, 1949.

VAN YOUNG, Eric, La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España. 1750-1821, México Alianza Editorial, 1992.

VEGA, Josefa, "Los primeros préstamos de la guerra de Independencia 1809-1812", en Historia Mexicana, El Colegio de México, vol. XXXIX, núm. 4, abril-junio de 1990.

VILLORO, Luis, El proceso ideológico de la revolución de Independencia, Secretaría de Educación Pública, 1986.

ZAVALA, Lorenzo de, Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830, edición facsimilar, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.